

Presupuesto por programas y
memoria de objetivos. Tomo XI
(Sección 23)

ÍNDICE

	Página
SECCIÓN 23. MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE	
ESTRUCTURA DE POLÍTICAS Y PROGRAMAS.....	3
PRESUPUESTO POR PROGRAMAS	
ESTADO DE GASTOS.....	9
RESUMEN ORGÁNICO POR PROGRAMAS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.....	123
RESUMEN ECONÓMICO POR PROGRAMAS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.....	129
MEMORIA DE OBJETIVOS DE LOS PROGRAMAS DEL SECTOR	
DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS OBJETIVOS DEL SECTOR.....	137
DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS DEL SECTOR.....	155
Programa 412C. Competitividad y calidad de la producción y los mercados agrarios.....	157
Programa 412D. Competitividad y calidad de la sanidad agraria.....	197
Programa 412M. Regulación de los mercados agrarios.....	237
Programa 413A. Competitividad industria agroalimentaria y calidad alimentaria.....	257
Programa 414A. Gestión de Recursos Hídricos para el Regadío.....	277
Programa 414B. Desarrollo del medio rural.....	299
Programa 414C. Programa de Desarrollo Rural Sostenible.....	337
Programa 415A. Protección de los recursos pesqueros y desarrollo sostenible.....	347
Programa 415B. Mejora de estructuras y mercados pesqueros.....	365
Programa 416A. Previsión de riesgos en las producciones agrarias y pesqueras.....	383
Programa 451O. Dirección y Servicios Generales de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.....	389
Programa 452A. Gestión e infraestructuras del agua.....	397
Programa 452M. Normativa y ordenación territorial de los recursos hídricos.....	407
Programa 456A. Calidad del agua.....	415
Programa 456B. Protección y mejora del medio ambiente.....	423
Programa 456C. Protección y mejora del medio natural.....	447
Programa 456D. Actuación en la costa.....	465
Programa 456M. Actuaciones para la prevención de la contaminación y el cambio climático.....	489
Programa 495B. Meteorología.....	507

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



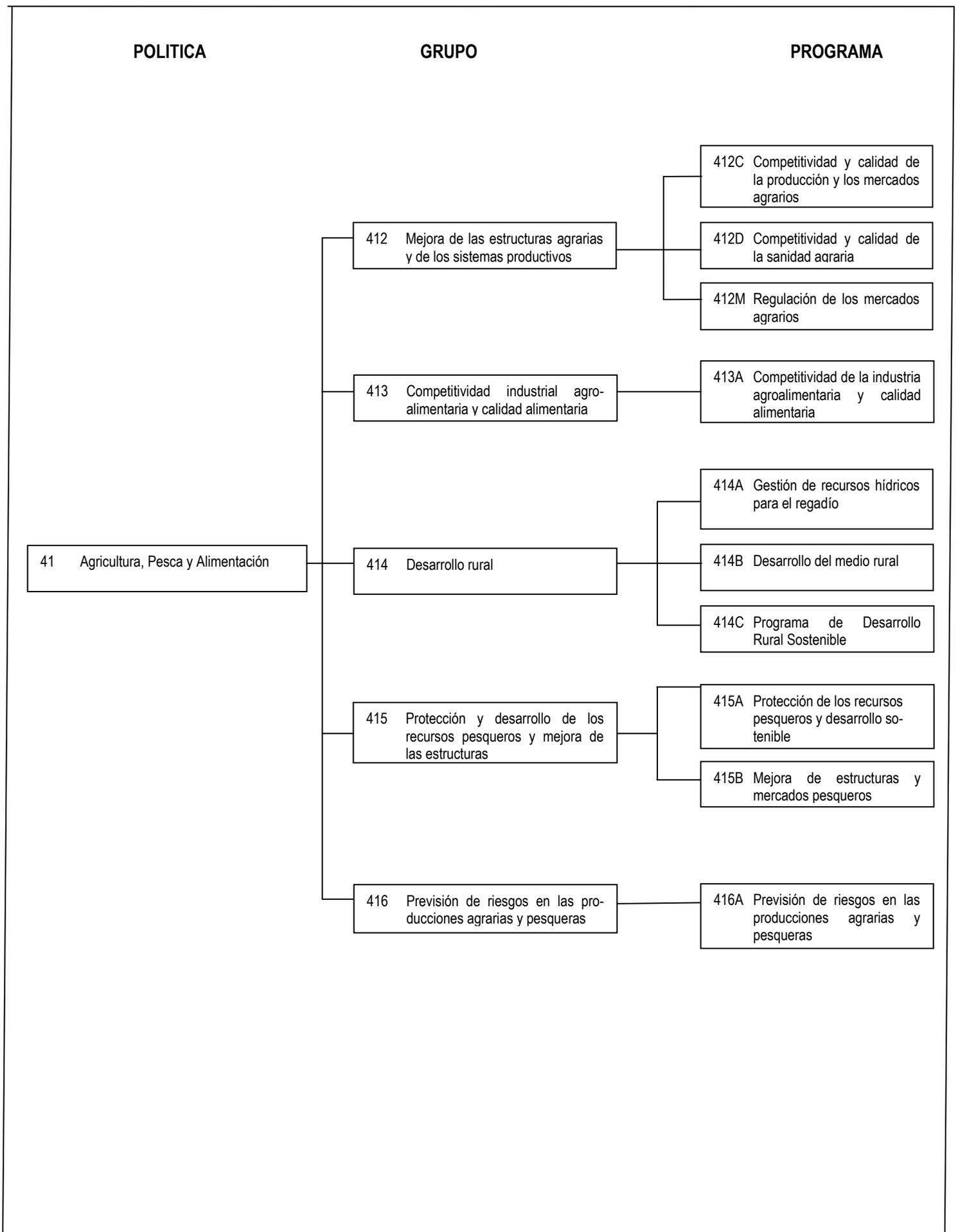
**Sección 23. MINISTERIO DE AGRICULTURA,
ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE**

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Estructura de políticas y programas

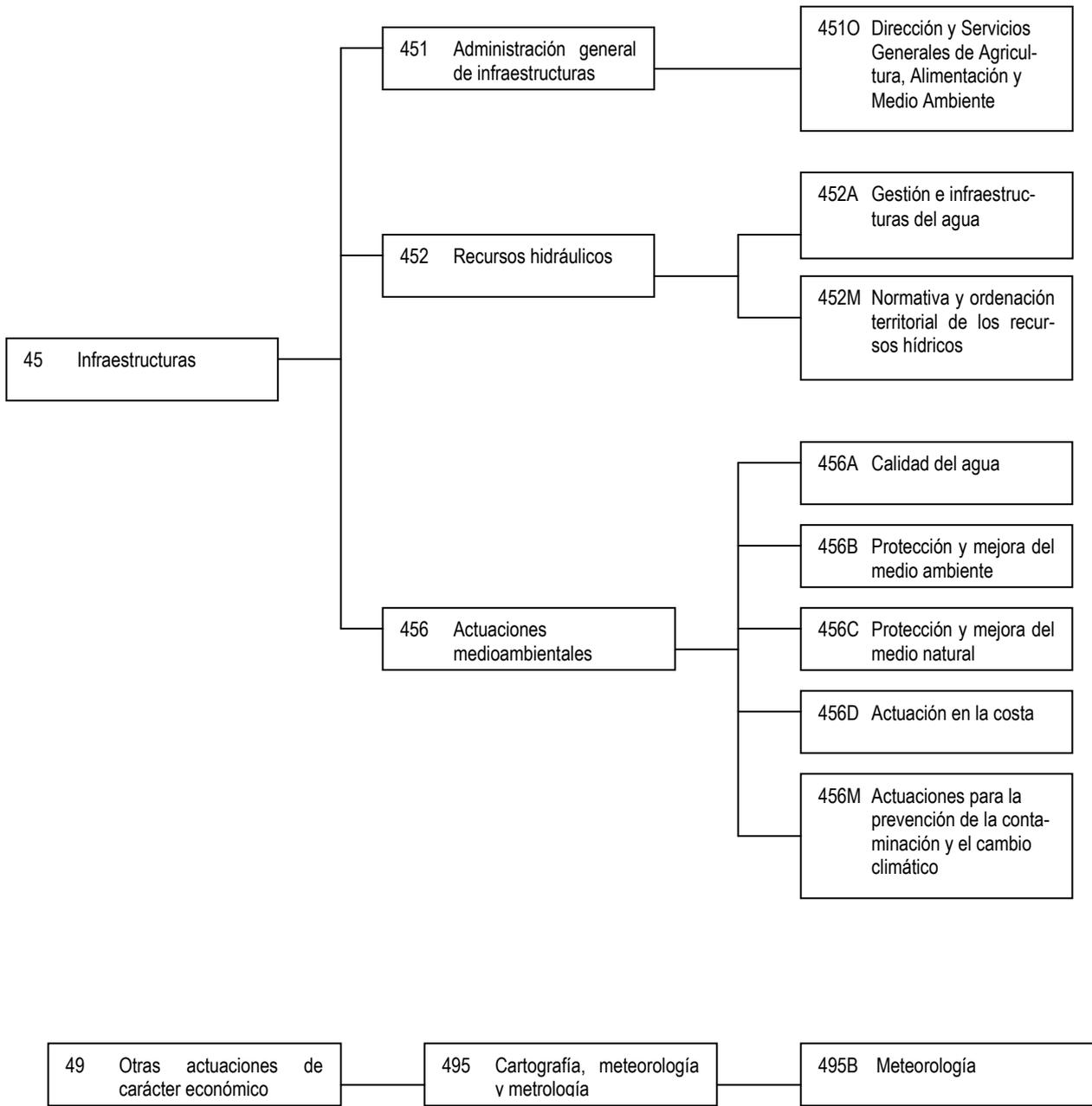
ESTRUCTURA DE POLÍTICAS Y PROGRAMAS



POLITICA

GRUPO

PROGRAMA



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Presupuesto por programas

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Estado de gastos



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

Sección: 23 MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE
Programa: 412C Competitividad y calidad de la producción y los mercados agrarios

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2013

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
23.12		DIRECCIÓN GENERAL DE PRODUCCIONES Y MERCADOS AGRARIOS	
	1	GASTOS DE PERSONAL	
	10	Altos cargos	54,65
	12	Funcionarios	4.876,59
	13	Laborales	98,72
	16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	454,98
	16000	Seguridad Social	454,98
		TOTAL GASTOS DE PERSONAL	5.484,94
	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
	44	A edades, ent.públ.emp, fundac. y resto entes Sect. Públ.	661,20
	440	A la Asociación Española de Sociedades organizadoras de carreras de caballos y actividades hípcas.	661,20
	48	A familias e instituciones sin fines de lucro	271,00
	484	Subvención a la Federación Española de Asociaciones de Ganado Selecto (FEAGAS).	221,00
	485	A la Federación Española de Razas Autóctonas en peligro de extinción (FEDERAPEX)	50,00
		TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES	932,20
	6	INVERSIONES REALES	4.376,18
	7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
	75	A comunidades autónomas	24.815,19
	750	Para fomento de la innovación tecnológica	4.002,00
	751	Para fomento del asociacionismo.	100,00
	755	Para la mejora de la organización de la producción y reordenación de los sectores productivos.	20.713,19
	78	A familias e instituciones sin fines de lucro	3.841,70
	780	Subvenciones sin ánimo de lucro, varios	3.841,70
		TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	28.656,89
		TOTAL DIRECCIÓN GENERAL DE PRODUCCIONES Y MERCADOS AGRARIOS	39.450,21
		TOTAL Competitividad y calidad de la producción y los mercados agrarios	39.450,21

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL
Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2013

Sección: 23 MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE
Programa: 412C Competitividad y calidad de la producción y los mercados agrarios

(Miles de euros)

Económica	Explicación	23.12		Total
1	GASTOS DE PERSONAL	5.484,94		5.484,94
10	Altos cargos	54,65		54,65
12	Funcionarios	4.876,59		4.876,59
13	Laborales	98,72		98,72
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	454,98		454,98
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	932,20		932,20
44	A sdades, ent.públ.emp, fundac. y resto entes Sect. Públ.	661,20		661,20
48	A familias e instituciones sin fines de lucro	271,00		271,00
6	INVERSIONES REALES	4.376,18		4.376,18
63	Inv. de reposición asociada al func. operativo de los serv.	35,00		35,00
64	Gastos de inversiones de carácter inmaterial	4.341,18		4.341,18
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	28.656,89		28.656,89
75	A comunidades autónomas	24.815,19		24.815,19
78	A familias e instituciones sin fines de lucro	3.841,70		3.841,70
	TOTAL	39.450,21		39.450,21



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2013

Sección: 23 MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE
 Programa: 412D Competitividad y calidad de la sanidad agraria

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
23.19		DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD DE LA PRODUCCIÓN AGRARIA	
	1	GASTOS DE PERSONAL	
	10	Altos cargos	54,65
	12	Funcionarios	4.329,97
	13	Laborales	275,19
	16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	390,35
	16000	Seguridad Social	390,35
		TOTAL GASTOS DE PERSONAL	5.050,16
	6	INVERSIONES REALES	25.835,45
	7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
	75	A comunidades autónomas	16.471,30
	752	Para la sanidad de la producción agraria.	16.469,30
	755	Para la mejora de la organización de la producción y reordenación de los sectores productivos.	2,00
		TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	16.471,30
		TOTAL DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD DE LA PRODUCCIÓN AGRARIA	47.356,91
		TOTAL Competitividad y calidad de la sanidad agraria	47.356,91

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL
Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2013

Sección: 23 MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE
Programa: 412D Competitividad y calidad de la sanidad agraria

(Miles de euros)

Económica	Explicación	23.19		Total
1	GASTOS DE PERSONAL	5.050,16		5.050,16
10	Altos cargos	54,65		54,65
12	Funcionarios	4.329,97		4.329,97
13	Laborales	275,19		275,19
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	390,35		390,35
6	INVERSIONES REALES	25.835,45		25.835,45
62	Inv. nueva asociada al funcionamiento operativo de los serv.	511,00		511,00
63	Inv. de reposición asociada al func. operativo de los serv.	915,00		915,00
64	Gastos de inversiones de carácter inmaterial	24.409,45		24.409,45
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	16.471,30		16.471,30
75	A comunidades autónomas	16.471,30		16.471,30
	TOTAL	47.356,91		47.356,91



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2013

Sección: 23 MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Programa: 412M Regulación de los mercados agrarios

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
23.11		SECRETARÍA GENERAL DE AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN	
	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
	49	Al exterior	189.000,00
	490	Para abono al Tesoro Público, por cuenta del Organismo Autónomo Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA) de las diferencias puestas de manifiesto en las liquidaciones con la Unión Europea correspondientes al FEAGA.	189.000,00
		TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES	189.000,00
		TOTAL SECRETARÍA GENERAL DE AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN	189.000,00
23.112		AGENCIA PARA EL ACEITE DE OLIVA	
	1	GASTOS DE PERSONAL	
	16000	Seguridad Social	402,90
	16200	Formación y perfeccionamiento del personal	4,08
	16204	Acción social	29,13
		TOTAL GASTOS DE PERSONAL	3.660,00
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	
	202	Arrendamientos de edificios y otras construcciones	58,82
		TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.058,00
	6	INVERSIONES REALES	506,00
	8	ACTIVOS FINANCIEROS	
	83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público	17,33
	830	Préstamos a corto plazo	17,33
		TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS	17,33
		TOTAL AGENCIA PARA EL ACEITE DE OLIVA	5.241,33
23.211		FONDO ESPAÑOL DE GARANTÍA AGRARIA	
	1	GASTOS DE PERSONAL	
	16000	Seguridad Social	1.908,31
	16200	Formación y perfeccionamiento del personal	97,74
	16204	Acción social	181,06
		TOTAL GASTOS DE PERSONAL	14.600,00
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	
	22601	Atenciones protocolarias y representativas	2,34
		TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	5.025,42



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

Sección: 23 MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Programa: 412M Regulación de los mercados agrarios

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2013

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
23.211		FONDO ESPAÑOL DE GARANTÍA AGRARIA	
	3	GASTOS FINANCIEROS	
	31	De préstamos en moneda nacional	50,00
	310	Intereses	50,00
		TOTAL GASTOS FINANCIEROS	50,00
	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
	45	A comunidades autónomas	1.402,66
	450	Al País Vasco y Navarra por costes de traspaso fuera de cupo	1.302,66
	451	Transferencia para compensación de los gastos técnicos de intervención.	100,00
	47	A empresas privadas	5.964.026,19
	470	Subvenciones a la producción agraria con aportación financiera del FEAGA.	5.958.214,00
	472	Importes inherentes a actuaciones, no asumidos por la U.E.	4.550,54
	473	Subvenciones nacionales para la cofinanciación de ayudas con Fondos Europeos Agrícolas	1.261,65
		TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.965.428,85
	6	INVERSIONES REALES	24.323,86
	7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
	75	A comunidades autónomas	115,53
	750	Al País Vasco y Navarra por costes de traspaso fuera de cupo	115,53
		TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	115,53
	8	ACTIVOS FINANCIEROS	
	83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público	122,70
	830	Préstamos a corto plazo	122,70
		TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS	122,70
		TOTAL FONDO ESPAÑOL DE GARANTÍA AGRARIA	6.009.666,36
		TOTAL Regulación de los mercados agrarios	6.203.907,69

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL
 Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2013

Sección: 23 MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE
 Programa: 412M Regulación de los mercados agrarios

(Miles de euros)

Económica	Explicación	23.11	23.112	23.211
1	GASTOS DE PERSONAL		3.660,00	14.600,00
10	Altos cargos			54,65
12	Funcionarios		2.781,49	9.829,43
13	Laborales		129,43	1.129,42
15	Incentivos al rendimiento		312,97	1.142,89
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador		436,11	2.443,61
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		1.058,00	5.025,42
20	Arrendamientos y cánones		59,77	
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación		72,76	849,31
22	Material, suministros y otros		537,96	3.778,66
23	Indemnizaciones por razón del servicio		387,51	397,45
3	GASTOS FINANCIEROS			50,00
31	De préstamos en moneda nacional			50,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	189.000,00		5.965.428,85
45	A comunidades autónomas			1.402,66
47	A empresas privadas			5.964.026,19
49	Al exterior	189.000,00		
6	INVERSIONES REALES		506,00	24.323,86
63	Inv. de reposición asociada al func. operativo de los serv.		239,00	1.679,14
64	Gastos de inversiones de carácter inmaterial		267,00	22.644,72
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			115,53
75	A comunidades autónomas			115,53
8	ACTIVOS FINANCIEROS		17,33	122,70
83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público		17,33	122,70
	TOTAL	189.000,00	5.241,33	6.009.666,36



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL
Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2013

Sección: 23 MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE
Programa: 412M Regulación de los mercados agrarios

(Miles de euros)

Económica	Explicación			Total
1	GASTOS DE PERSONAL			18.260,00
10	Altos cargos			54,65
12	Funcionarios			12.610,92
13	Laborales			1.258,85
15	Incentivos al rendimiento			1.455,86
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador			2.879,72
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			6.083,42
20	Arrendamientos y cánones			59,77
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación			922,07
22	Material, suministros y otros			4.316,62
23	Indemnizaciones por razón del servicio			784,96
3	GASTOS FINANCIEROS			50,00
31	De préstamos en moneda nacional			50,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			6.154.428,85
45	A comunidades autónomas			1.402,66
47	A empresas privadas			5.964.026,19
49	Al exterior			189.000,00
6	INVERSIONES REALES			24.829,86
63	Inv. de reposición asociada al func. operativo de los serv.			1.918,14
64	Gastos de inversiones de carácter inmaterial			22.911,72
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			115,53
75	A comunidades autónomas			115,53
8	ACTIVOS FINANCIEROS			140,03
83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público			140,03
	TOTAL			6.203.907,69



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2013

Sección: 23 MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Programa: 413A Competitividad industria agroalimentaria y calidad alimentaria

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
23.14		DIRECCIÓN GENERAL DE LA INDUSTRIA ALIMENTARIA	
	1	GASTOS DE PERSONAL	
	10	Altos cargos	54,65
	12	Funcionarios	6.041,84
	13	Laborales	37,88
	16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	730,09
	16000	Seguridad Social	730,09
		TOTAL GASTOS DE PERSONAL	6.864,46
	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
	47	A empresas privadas	325,00
	470	Apoyo a Consejos Reguladores, Comisiones de Seguimiento y Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias.	240,00
	472	Para Convenio de colaboración con la Fundación para el desarrollo de la dieta mediterránea.	85,00
	48	A familias e instituciones sin fines de lucro	3.021,50
	482	Subvenciones al sector comercial pesquero para ampliación de mercados.	400,00
	487	Ayudas a la formación profesional del personal de empresas agrarias, selvícolas y alimentarias, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo.	500,00
	488	Convenio Marco de colaboración con la Confederación de Cooperativas Agraria de España (CCAEE)	1.822,50
	489	Para Convenios de colaboración con Entidades sin ánimo de lucro.	299,00
	48900	Para Convenio de colaboración con la Federación Española de Industrias de la Alimentación y Bebidas (FIAB).	299,00
		TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.346,50
	6	INVERSIONES REALES	11.713,55
	7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
	75	A comunidades autónomas	1.889,86
	752	Fomento Industrialización Agroalimentaria FEP	1.000,09
	753	Fomento del consumo de fruta en las escuelas	889,77
	77	A empresas privadas	3.352,00
	771	Fomento del cooperativismo agrario para la estructuración de la oferta.	2.552,00
	776	Fomento de la industrialización agroalimentaria	800,00
	78	A familias e instituciones sin fines de lucro	1.528,88
	784	Para actuaciones en agricultura ecológica	243,00
	785	Para Convenios de colaboración con Entidades sin ánimo de lucro.	933,52
	78500	Para el Convenio de colaboración con la Federación Española de Industrias de la Alimentación y Bebidas (FIAB).	933,52
	788	Becas de formación.	352,36
		TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	6.770,74



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO

2013

Sección: 23 MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Programa: 413A Competitividad industria agroalimentaria y calidad alimentaria

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
23.14		DIRECCIÓN GENERAL DE LA INDUSTRIA ALIMENTARIA	
		TOTAL DIRECCIÓN GENERAL DE LA INDUSTRIA ALIMENTARIA	28.695,25
		TOTAL Competitividad industria agroalimentaria y calidad alimentaria	28.695,25

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL
Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2013

Sección: 23 MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE
Programa: 413A Competitividad industria agroalimentaria y calidad alimentaria

(Miles de euros)

Económica	Explicación	23.14		Total
1	GASTOS DE PERSONAL	6.864,46		6.864,46
10	Altos cargos	54,65		54,65
12	Funcionarios	6.041,84		6.041,84
13	Laborales	37,88		37,88
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	730,09		730,09
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.346,50		3.346,50
47	A empresas privadas	325,00		325,00
48	A familias e instituciones sin fines de lucro	3.021,50		3.021,50
6	INVERSIONES REALES	11.713,55		11.713,55
62	Inv. nueva asociada al funcionamiento operativo de los serv.	300,00		300,00
63	Inv. de reposición asociada al func. operativo de los serv.	641,67		641,67
64	Gastos de inversiones de carácter inmaterial	10.771,88		10.771,88
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	6.770,74		6.770,74
75	A comunidades autónomas	1.889,86		1.889,86
77	A empresas privadas	3.352,00		3.352,00
78	A familias e instituciones sin fines de lucro	1.528,88		1.528,88
	TOTAL	28.695,25		28.695,25



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

Sección: 23 MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Programa: 414A Gestión de Recursos Hídricos para el Regadío

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2013

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
23.18		DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL Y POLÍTICA FORESTAL	
	1	GASTOS DE PERSONAL	
	12	Funcionarios	1.179,09
	13	Laborales	31,82
	16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	185,00
	16000	Seguridad Social 185,00	
		TOTAL GASTOS DE PERSONAL	1.395,91
	3	GASTOS FINANCIEROS	
	35	Intereses de demora y otros gastos financieros	55,50
	352	Intereses de demora	55,50
		TOTAL GASTOS FINANCIEROS	55,50
	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
	48	A familias e instituciones sin fines de lucro	95,00
	484	A la Federación Nacional de Comunidades de Regantes de España (FENACORE).	95,00
		TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES	95,00
	6	INVERSIONES REALES	
	609	Expropiaciones, modificados, adicionales y otras incidencias de inversiones de ejercicios anteriores.	120,00
	619	Incidencias de inversiones de ejercicios anteriores	151,50
		TOTAL INVERSIONES REALES	33.859,12
	8	ACTIVOS FINANCIEROS	
	85	Adquisición de acciones y participaciones del Sector Público	11.832,13
	850	Adquisición de acciones y participaciones del Sector Público	11.832,13
		TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS	11.832,13
		TOTAL DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL Y POLÍTICA FORESTAL	47.237,66
		TOTAL Gestión de Recursos Hídricos para el Regadío	47.237,66

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL
Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO

2013

Sección: 23 MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE
Programa: 414A Gestión de Recursos Hídricos para el Regadío

(Miles de euros)

Económica	Explicación	23.18		Total
1	GASTOS DE PERSONAL	1.395,91		1.395,91
12	Funcionarios	1.179,09		1.179,09
13	Laborales	31,82		31,82
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	185,00		185,00
3	GASTOS FINANCIEROS	55,50		55,50
35	Intereses de demora y otros gastos financieros	55,50		55,50
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	95,00		95,00
48	A familias e instituciones sin fines de lucro	95,00		95,00
6	INVERSIONES REALES	33.859,12		33.859,12
60	Inv. nueva en infraestr. y bienes destinados al uso general	29.624,40		29.624,40
61	Inv. de reposición en infraes. y bienes dest. al uso general	2.917,72		2.917,72
64	Gastos de inversiones de carácter inmaterial	1.317,00		1.317,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	11.832,13		11.832,13
85	Adquisición de acciones y participaciones del Sector Público	11.832,13		11.832,13
	TOTAL	47.237,66		47.237,66



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

Sección: 23 MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Programa: 414B Desarrollo del medio rural

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2013

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
23.18		DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL Y POLÍTICA FORESTAL	
	1	GASTOS DE PERSONAL	
	10	Altos cargos	54,65
	12	Funcionarios	3.987,95
	13	Laborales	621,23
	16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	750,00
	16000	Seguridad Social 750,00	
		TOTAL GASTOS DE PERSONAL	5.413,83
	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
	48	A familias e instituciones sin fines de lucro	3.519,00
	485	Promoción de actuaciones de la mujer rural	200,00
	486	Ayudas a la formación profesional agraria	3.316,00
	487	Aportación a las OPAS para la celebración de la consulta electoral al sector agrario.	3,00
		TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.519,00
	6	INVERSIONES REALES	16.185,75
	7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
	76	A entidades locales	6,00
	761	Ayudas reparación daños catastróficos	6,00
	77	A empresas privadas	13.723,19
	770	Fomento de la innovación tecnológica.	631,53
	771	Fomento del asociacionismo.	5.275,18
	77104	Convenio de colaboración Red Estatal de Desarrollo Rural 70,00	
	77105	Convenio de colaboración Red Española de Desarrollo Rural 70,00	
	773	Promoción y diversificación de la economía rural	3.206,31
	777	Modernización de explotaciones.	4.610,17
	78	A familias e instituciones sin fines de lucro	77,79
	782	Proyecto LIFE Natura 2000. Conecting people with biodiversity. SEO/Bird life.	50,00
	783	Becas de formación en materia de Desarrollo Rural	27,79
	79	Al exterior	89,33
	790	Programa Operativo ESPON 2006	89,33
		TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	13.896,31
		TOTAL DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL Y POLÍTICA FORESTAL	39.014,89
23.211		FONDO ESPAÑOL DE GARANTÍA AGRARIA	
	7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
	75	A comunidades autónomas	68.746,34



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

Sección: 23 MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Programa: 414B Desarrollo del medio rural

EJERCICIO PRESUPUESTARIO

2013

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
23.211		FONDO ESPAÑOL DE GARANTÍA AGRARIA	
	753	Actuaciones cofinanciadas con la Unión Europea - Planes de desarrollo rural	68.746,34
	77	A empresas privadas	900.000,00
	774	Medidas de Desarrollo Rural	900.000,00
		TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	968.746,34
		TOTAL FONDO ESPAÑOL DE GARANTÍA AGRARIA	968.746,34
		TOTAL Desarrollo del medio rural	1.007.761,23

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL
Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2013

Sección: 23 MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE
Programa: 414B Desarrollo del medio rural

(Miles de euros)

Económica	Explicación	23.18	23.211	Total
1	GASTOS DE PERSONAL	5.413,83		5.413,83
10	Altos cargos	54,65		54,65
12	Funcionarios	3.987,95		3.987,95
13	Laborales	621,23		621,23
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	750,00		750,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.519,00		3.519,00
48	A familias e instituciones sin fines de lucro	3.519,00		3.519,00
6	INVERSIONES REALES	16.185,75		16.185,75
60	Inv. nueva en infraestr. y bienes destinados al uso general	2.280,28		2.280,28
61	Inv. de reposición en infraes. y bienes dest. al uso general	9.200,00		9.200,00
64	Gastos de inversiones de carácter inmaterial	4.705,47		4.705,47
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	13.896,31	968.746,34	982.642,65
75	A comunidades autónomas		68.746,34	68.746,34
76	A entidades locales	6,00		6,00
77	A empresas privadas	13.723,19	900.000,00	913.723,19
78	A familias e instituciones sin fines de lucro	77,79		77,79
79	Al exterior	89,33		89,33
	TOTAL	39.014,89	968.746,34	1.007.761,23



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

Sección: 23 MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Programa: 414C Programa de Desarrollo Rural Sostenible

EJERCICIO PRESUPUESTARIO

2013

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
23.18		DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL Y POLÍTICA FORESTAL	
	7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
	75	A comunidades autónomas	19.765,00
	755	Aportación AGE a la cofinanciación de los Planes de Zona en aplicación de la Ley de Desarrollo Rural Sostenible.	19.765,00
	76	A entidades locales	500,00
	769	Convenios con entidades locales	500,00
	76901	Programas de Desarrollo Rural Sostenible de las Diputaciones Provinciales de Soria y Zamora. 500,00	
		TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	20.265,00
		TOTAL DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL Y POLÍTICA FORESTAL	20.265,00
		TOTAL Programa de Desarrollo Rural Sostenible	20.265,00

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL
Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO

2013

Sección: 23 MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE
Programa: 414C Programa de Desarrollo Rural Sostenible

(Miles de euros)

Económica	Explicación	23.18		Total
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	20.265,00		20.265,00
75	A comunidades autónomas	19.765,00		19.765,00
76	A entidades locales	500,00		500,00
	TOTAL	20.265,00		20.265,00



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2013

Sección: 23 MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Programa: 415A Protección de los recursos pesqueros y desarrollo sostenible

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
23.17		DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS PESQUEROS Y ACUICULTURA	
	1	GASTOS DE PERSONAL	
	10	Altos cargos	54,65
	12	Funcionarios	1.766,80
	16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	399,98
	16000	Seguridad Social 399,98	
		TOTAL GASTOS DE PERSONAL	2.221,43
	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
	48	A familias e instituciones sin fines de lucro	126,56
	482	Ayudas a la acuicultura	7,00
	485	Becas de formación técnica y práctica en el área de pesca marítima.	119,56
		TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES	126,56
	6	INVERSIONES REALES	11.309,63
	7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
	78	A familias e instituciones sin fines de lucro	152,00
	781	Ayuda a la Fundación AZTI.	152,00
		TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	152,00
		TOTAL DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS PESQUEROS Y ACUICULTURA	13.809,62
		TOTAL Protección de los recursos pesqueros y desarrollo sostenible	13.809,62

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL
Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2013

Sección: 23 MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE
Programa: 415A Protección de los recursos pesqueros y desarrollo sostenible

(Miles de euros)

Económica	Explicación	23.17		Total
1	GASTOS DE PERSONAL	2.221,43		2.221,43
10	Altos cargos	54,65		54,65
12	Funcionarios	1.766,80		1.766,80
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	399,98		399,98
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	126,56		126,56
48	A familias e instituciones sin fines de lucro	126,56		126,56
6	INVERSIONES REALES	11.309,63		11.309,63
62	Inv. nueva asociada al funcionamiento operativo de los serv.	6,00		6,00
63	Inv. de reposición asociada al func. operativo de los serv.	6,00		6,00
64	Gastos de inversiones de carácter inmaterial	11.297,63		11.297,63
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	152,00		152,00
78	A familias e instituciones sin fines de lucro	152,00		152,00
	TOTAL	13.809,62		13.809,62



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

Sección: 23 MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Programa: 415B Mejora de estructuras y mercados pesqueros

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2013

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
23.16		DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN PESQUERA	
	1	GASTOS DE PERSONAL	
	10	Altos cargos	54,65
	12	Funcionarios	3.586,12
	13	Laborales	63,25
	16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	280,00
	16000	Seguridad Social 280,00	
		TOTAL GASTOS DE PERSONAL	3.984,02
	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
	48	A familias e instituciones sin fines de lucro	458,24
	483	Ayudas al fomento y apoyo del asociacionismo pesquero.	350,00
	487	Becas formación en el área de ordenación pesquera.	80,00
	488	Becas de perfeccionamiento en comercialización pesquera	28,24
		TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES	458,24
	6	INVERSIONES REALES	16.141,09
	7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
	74	A sdades, ent.públ.emp, fundac. y resto entes Sect. Públ.	5.226,60
	740	Al Instituto de Crédito Oficial para subsidiación a tipos de interés en el marco del Plan de Acción en el Sector Pesquero Español.	5.226,60
	75	A comunidades autónomas	3.660,00
	755	Cofinanciación del Programa Operativo FEP (Fondo Europeo de Pesca) a CC.AA.	3.660,00
	77	A empresas privadas	19.015,17
	770	Control actividad pesquera "Cajas Azules"	30,00
	771	Control actividad pesquera "Diario de a bordo electrónico"	100,00
	774	Ayudas a programas operativos de la Unión Europea	18.716,64
	776	Desarrollo tecnológico pesquero y acuícola	168,53
		TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	27.901,77
		TOTAL DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN PESQUERA	48.485,12
		TOTAL Mejora de estructuras y mercados pesqueros	48.485,12

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL
Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2013

Sección: 23 MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE
Programa: 415B Mejora de estructuras y mercados pesqueros

(Miles de euros)

Económica	Explicación	23.16		Total
1	GASTOS DE PERSONAL	3.984,02		3.984,02
10	Altos cargos	54,65		54,65
12	Funcionarios	3.586,12		3.586,12
13	Laborales	63,25		63,25
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	280,00		280,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	458,24		458,24
48	A familias e instituciones sin fines de lucro	458,24		458,24
6	INVERSIONES REALES	16.141,09		16.141,09
62	Inv. nueva asociada al funcionamiento operativo de los serv.	5,00		5,00
63	Inv. de reposición asociada al func. operativo de los serv.	659,50		659,50
64	Gastos de inversiones de carácter inmaterial	15.476,59		15.476,59
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	27.901,77		27.901,77
74	A sdades, ent.públ.emp, fundac. y resto entes Sect. Públ.	5.226,60		5.226,60
75	A comunidades autónomas	3.660,00		3.660,00
77	A empresas privadas	19.015,17		19.015,17
	TOTAL	48.485,12		48.485,12



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2013

Sección: 23 MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Programa: 416A Previsión de riesgos en las producciones agrarias y pesqueras

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
23.01		MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES	
	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
	44	A edades, ent.públ.emp, fundac. y resto entes Sect. Públ.	32,53
	440	Al Consorcio de Compensación de Seguros para cobertura de pérdidas del Seguro Agrario Combinado.	32,53
		TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES	32,53
		TOTAL MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES	32,53
23.207		ENTIDAD ESTATAL DE SEGUROS AGRARIOS	
	1	GASTOS DE PERSONAL	
	16000	Seguridad Social	190,39
	16200	Formación y perfeccionamiento del personal	10,33
	16204	Acción social	8,95
		TOTAL GASTOS DE PERSONAL	2.233,35
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	
	202	Arrendamientos de edificios y otras construcciones	250,00
		TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.395,45
	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
	44	A edades, ent.públ.emp, fundac. y resto entes Sect. Públ.	195,00
	441	Centro de Estudios e Investigación para la gestión de riesgos agrarios y medioambientales (CEIGRAM)	195,00
	47	A empresas privadas	199.184,59
	471	Plan Anual de Seguros Agrarios y liquidación de Planes anteriores.	199.184,59
	48	A familias e instituciones sin fines de lucro	1.079,40
	481	A Organizaciones Agrarias. Modulación	505,00
	482	Transferencias a Organizaciones Profesionales Agrarias y otras Entidades Asociativas.	560,00
	483	A familias e instituciones sin fines de lucro.	14,40
		TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES	200.458,99
	6	INVERSIONES REALES	758,81
	8	ACTIVOS FINANCIEROS	
	83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público	18,16
	830	Préstamos a corto plazo	18,16
		TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS	18,16
		TOTAL ENTIDAD ESTATAL DE SEGUROS AGRARIOS	204.864,76



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

Sección: 23 MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO
AMBIENTE

Programa: 416A Previsión de riesgos en las producciones agrarias y pesqueras

EJERCICIO PRESUPUESTARIO

2013

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
		TOTAL Previsión de riesgos en las producciones agrarias y pesqueras	204.897,29

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL
Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2013

Sección: 23 MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE
Programa: 416A Previsión de riesgos en las producciones agrarias y pesqueras

(Miles de euros)

Económica	Explicación	23.01	23.207	Total
1	GASTOS DE PERSONAL		2.233,35	2.233,35
12	Funcionarios		1.850,59	1.850,59
13	Laborales		35,03	35,03
15	Incentivos al rendimiento		132,07	132,07
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador		215,66	215,66
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		1.395,45	1.395,45
20	Arrendamientos y cánones		261,42	261,42
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación		146,87	146,87
22	Material, suministros y otros		928,55	928,55
23	Indemnizaciones por razón del servicio		58,61	58,61
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	32,53	200.458,99	200.491,52
44	A sdades, ent.públ.emp, fundac. y resto entes Sect. Públ.	32,53	195,00	227,53
47	A empresas privadas		199.184,59	199.184,59
48	A familias e instituciones sin fines de lucro		1.079,40	1.079,40
6	INVERSIONES REALES		758,81	758,81
63	Inv. de reposición asociada al func. operativo de los serv.		40,00	40,00
64	Gastos de inversiones de carácter inmaterial		718,81	718,81
8	ACTIVOS FINANCIEROS		18,16	18,16
83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público		18,16	18,16
	TOTAL	32,53	204.864,76	204.897,29



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

Sección: 23 MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Programa: 4510 Dirección y Servicios Generales de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2013

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
23.01		MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES	
	1	GASTOS DE PERSONAL	
	10	Altos cargos	187,35
	11	Personal eventual	462,10
	12	Funcionarios	4.679,63
	13	Laborales	181,15
	15	Incentivos al rendimiento	10.062,82
	16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	5.726,94
	16000	Seguridad Social	3.422,24
	16200	Formación y perfeccionamiento del personal	696,39
	16204	Acción social	525,11
		TOTAL GASTOS DE PERSONAL	21.299,99
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	
	20	Arrendamientos y cánones	5.182,21
	202	Arrendamientos de edificios y otras construcciones	5.082,00
	21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	5.234,94
	22	Material, suministros y otros	29.890,60
	22601	Atenciones protocolarias y representativas	105,49
	23	Indemnizaciones por razón del servicio	4.396,50
	24	Gastos de publicaciones	342,77
		TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	45.047,02
	3	GASTOS FINANCIEROS	
	35	Intereses de demora y otros gastos financieros	104,70
	352	Intereses de demora	29,70
	359	Otros gastos financieros	75,00
		TOTAL GASTOS FINANCIEROS	104,70
	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
	47	A empresas privadas	2.685,00
	470	Apoyo financiero debido a daños ocasionados por causas extraordinarias.	1.244,00
	471	Para cumplimiento de sentencias de los Tribunales de Justicia.	1.441,00
	48	A familias e instituciones sin fines de lucro	5.544,30
	480	Subvenciones a Órganos Colegiados de la Administración de carácter agrario.	92,87
	482	Transferencias de carácter general a Organizaciones Profesionales Agrarias y otras Entidades Asociativas.	839,93
	483	Transferencias a Organizaciones Profesionales Agrarias y otras Entidades Asociativas para su participación y presencia internacional.	323,35
	484	Transferencias a Sindicatos de Trabajadores de los sectores agroalimentario y medioambiental para la realización de actividades y proyectos de especial interés para el desarrollo de dichos sectores	425,91



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

Sección: 23 MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE
Programa: 4510 Dirección y Servicios Generales de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2013

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
23.01		MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES	
	485	Para fines de interés social regulados por el artículo 2 del Real Decreto 825/1988, de 15 de julio.	3.862,24
		TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.229,30
	6	INVERSIONES REALES	8.046,01
	7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
	74	A edades, ent.públ.emp, fundac. y resto entes Sect. Públ.	607,00
	743	Financiación a través de las líneas de mediación del ICO	607,00
	75	A comunidades autónomas	4.300,00
	750	Transferencias a CC.AA. de subvenciones, indemnizaciones y ayudas.	4.300,00
	77	A empresas privadas	1.793,10
	770	Apoyo financiero por daños ocasionados por la sequía y otras causas extraordinarias.	1.793,10
	78	A familias e instituciones sin fines de lucro	116,70
	780	Becas de formación.	104,70
	781	A la Fundación Agrópolis	12,00
		TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	6.816,80
	8	ACTIVOS FINANCIEROS	
	83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público	274,82
	830	Préstamos a corto plazo	10,50
	831	Préstamos a largo plazo	264,32
		TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS	274,82
		TOTAL MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES	89.818,64
23.02		SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	
	1	GASTOS DE PERSONAL	
	10	Altos cargos	54,65
	12	Funcionarios	11.621,78
	13	Laborales	1.441,46
	16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	1.392,91
	16000	Seguridad Social 1.275,11	
		TOTAL GASTOS DE PERSONAL	14.510,80
	3	GASTOS FINANCIEROS	
	35	Intereses de demora y otros gastos financieros	1,00
	359	Otros gastos financieros	1,00
		TOTAL GASTOS FINANCIEROS	1,00



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

Sección: 23 MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE
Programa: 4510 Dirección y Servicios Generales de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2013

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
23.02		SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	
	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
	49	Al exterior	2.848,86
	490	A Organizaciones Internacionales	2.746,86
	492	A Países en Desarrollo	2,00
	499	Deuda Histórica por cuotas obligatorias a Organismos Internacionales pendientes de años anteriores	100,00
		TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.848,86
	6	INVERSIONES REALES	4.720,72
	7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
	77	A empresas privadas	337,32
	772	Análisis e información nacional de las magnitudes de los sectores	337,32
		TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	337,32
		TOTAL SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	22.418,70
23.11		SECRETARÍA GENERAL DE AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN	
	1	GASTOS DE PERSONAL	
	10	Altos cargos	63,71
	12	Funcionarios	1.727,31
	13	Laborales	23,99
	16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	150,00
	16000	Seguridad Social	150,00
		TOTAL GASTOS DE PERSONAL	1.965,01
	3	GASTOS FINANCIEROS	
	35	Intereses de demora y otros gastos financieros	16,18
	352	Intereses de demora	16,18
		TOTAL GASTOS FINANCIEROS	16,18
		TOTAL SECRETARÍA GENERAL DE AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN	1.981,19
23.13		DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS	
	1	GASTOS DE PERSONAL	
	10	Altos cargos	54,65
	12	Funcionarios	12.965,95



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

Sección: 23 MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Programa: 451O Dirección y Servicios Generales de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2013

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
23.13		DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS	
	13	Laborales	5.666,09
	16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	3.154,62
	16000	Seguridad Social	3.154,62
		TOTAL GASTOS DE PERSONAL	21.841,31
	6	INVERSIONES REALES	10.323,48
		TOTAL DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS	32.164,79
23.15		SECRETARÍA GENERAL DE PESCA	
	1	GASTOS DE PERSONAL	
	10	Altos cargos	63,71
	12	Funcionarios	1.556,66
	13	Laborales	62,49
	16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	201,83
	16000	Seguridad Social	201,83
		TOTAL GASTOS DE PERSONAL	1.884,69
	7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
	77	A empresas privadas	16,00
	773	Apoyo financiero debido a causas de carácter extraordinario.	16,00
		TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	16,00
		TOTAL SECRETARÍA GENERAL DE PESCA	1.900,69
		TOTAL Dirección y Servicios Generales de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente	148.284,01

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL
 Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2013

Sección: 23 MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE
 Programa: 4510 Dirección y Servicios Generales de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

(Miles de euros)

Económica	Explicación	23.01	23.02	23.11
1	GASTOS DE PERSONAL	21.299,99	14.510,80	1.965,01
10	Altos cargos	187,35	54,65	63,71
11	Personal eventual	462,10		
12	Funcionarios	4.679,63	11.621,78	1.727,31
13	Laborales	181,15	1.441,46	23,99
15	Incentivos al rendimiento	10.062,82		
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	5.726,94	1.392,91	150,00
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	45.047,02		
20	Arrendamientos y cánones	5.182,21		
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	5.234,94		
22	Material, suministros y otros	29.890,60		
23	Indemnizaciones por razón del servicio	4.396,50		
24	Gastos de publicaciones	342,77		
3	GASTOS FINANCIEROS	104,70	1,00	16,18
35	Intereses de demora y otros gastos financieros	104,70	1,00	16,18
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.229,30	2.848,86	
47	A empresas privadas	2.685,00		
48	A familias e instituciones sin fines de lucro	5.544,30		
49	Al exterior		2.848,86	
6	INVERSIONES REALES	8.046,01	4.720,72	
62	Inv. nueva asociada al funcionamiento operativo de los serv.	896,67	125,64	
63	Inv. de reposición asociada al func. operativo de los serv.	6.203,87		
64	Gastos de inversiones de carácter inmaterial	945,47	4.595,08	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	6.816,80	337,32	
74	A sdades, ent.públ.emp, fundac. y resto entes Sect. Públ.	607,00		
75	A comunidades autónomas	4.300,00		
77	A empresas privadas	1.793,10	337,32	
78	A familias e instituciones sin fines de lucro	116,70		
8	ACTIVOS FINANCIEROS	274,82		
83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público	274,82		
	TOTAL	89.818,64	22.418,70	1.981,19



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL
 Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2013

Sección: 23 MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE
 Programa: 4510 Dirección y Servicios Generales de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

(Miles de euros)

Económica	Explicación	23.13	23.15	Total
1	GASTOS DE PERSONAL	21.841,31	1.884,69	61.501,80
10	Altos cargos	54,65	63,71	424,07
11	Personal eventual			462,10
12	Funcionarios	12.965,95	1.556,66	32.551,33
13	Laborales	5.666,09	62,49	7.375,18
15	Incentivos al rendimiento			10.062,82
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	3.154,62	201,83	10.626,30
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			45.047,02
20	Arrendamientos y cánones			5.182,21
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación			5.234,94
22	Material, suministros y otros			29.890,60
23	Indemnizaciones por razón del servicio			4.396,50
24	Gastos de publicaciones			342,77
3	GASTOS FINANCIEROS			121,88
35	Intereses de demora y otros gastos financieros			121,88
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			11.078,16
47	A empresas privadas			2.685,00
48	A familias e instituciones sin fines de lucro			5.544,30
49	Al exterior			2.848,86
6	INVERSIONES REALES	10.323,48		23.090,21
62	Inv. nueva asociada al funcionamiento operativo de los serv.			1.022,31
63	Inv. de reposición asociada al func. operativo de los serv.	1.845,00		8.048,87
64	Gastos de inversiones de carácter inmaterial	8.478,48		14.019,03
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		16,00	7.170,12
74	A sdades, ent.públ.emp, fundac. y resto entes Sect. Públ.			607,00
75	A comunidades autónomas			4.300,00
77	A empresas privadas		16,00	2.146,42
78	A familias e instituciones sin fines de lucro			116,70
8	ACTIVOS FINANCIEROS			274,82
83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público			274,82
	TOTAL	32.164,79	1.900,69	148.284,01



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

Sección: 23 MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2013

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
23.05		DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA	
	1	GASTOS DE PERSONAL	
	10	Altos cargos	54,65
	12	Funcionarios	6.133,41
	13	Laborales	2.331,59
	16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	2.571,31
	16000	Seguridad Social	2.571,31
		TOTAL GASTOS DE PERSONAL	11.090,96
	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
	46	A entidades locales	470,92
	460	A la Diputación Provincial de Cuenca para el pago del IBI del Embalse de Alarcón	470,92
		TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES	470,92
	6	INVERSIONES REALES	
	609	Expropiaciones, modificados, adicionales y otras incidencias de inversiones de ejercicios anteriores.	450,00
	619	Incidencias de inversiones de ejercicios anteriores.	1.500,00
	649	Incidencias de inversiones de ejercicios anteriores	50,00
		TOTAL INVERSIONES REALES	122.618,19
	7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
	75	A comunidades autónomas	45.725,45
	750	Convenio con el Gobierno de Canarias	36.236,39
	751	Convenio con la Junta de Andalucía para el aprovechamiento hidráulico del litoral atlántico	2.911,14
	752	Convenio con la Junta de Andalucía para el aprovechamiento hidráulico del litoral mediterráneo	6.576,92
	758	Convenio con la C.A. Baleares para actuaciones en materia de agua	1,00
	76	A entidades locales	1.500,00
	760	Convenios con Ayuntamientos del Pirineo Aragonés para el plan de actuación en el Ciclo Integral del Agua	1.500,00
		TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	47.225,45
		TOTAL DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA	181.405,52
23.225		CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO	
	1	GASTOS DE PERSONAL	
	16000	Seguridad Social	3.571,97
	16200	Formación y perfeccionamiento del personal	6,50
	16204	Acción social	21,75
		TOTAL GASTOS DE PERSONAL	19.035,10



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2013

Sección: 23 MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
23.225		CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO	
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	
	202	Arrendamientos de edificios y otras construcciones	300,00
	22504	Impuesto de bienes inmuebles (IBI), de ejercicios anteriores.	0,94
	22601	Atenciones protocolarias y representativas	1,83
		TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	7.672,46
	3	GASTOS FINANCIEROS	
	31	De préstamos en moneda nacional	25,00
	310	Intereses	25,00
	35	Intereses de demora y otros gastos financieros	61,33
	352	Intereses de demora	58,08
	359	Otros gastos financieros	3,25
		TOTAL GASTOS FINANCIEROS	86,33
	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
	45	A comunidades autónomas	4,56
	450	Convenios con las universidades públicas de la cuenca del Duero	4,56
	48	A familias e instituciones sin fines de lucro	25,00
	480	Cuotas a asociaciones relacionadas con la actividad del organismo	25,00
	49	Al exterior	3,00
	490	Subvención a la Asociación Internacional del Agua	3,00
		TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES	32,56
	6	INVERSIONES REALES	28.928,45
	7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
	75	A comunidades autónomas	1,00
	750	A Comunidades Autónomas	1,00
	76	A entidades locales	1,00
	760	A corporaciones locales	1,00
	78	A familias e instituciones sin fines de lucro	1,00
	780	Proyecto LIFE. Convenio Fundación Global Nature	1,00
		TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3,00
	8	ACTIVOS FINANCIEROS	
	82	Concesión de préstamos al Sector Público	5,00
	820	Préstamos a corto plazo	5,00
	83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público	100,60
	830	Préstamos a corto plazo	35,00
	831	Préstamos a largo plazo	65,60
		TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS	105,60



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

Sección: 23 MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2013

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
23.225		CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO	
		TOTAL CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO	55.863,50
23.226		CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO	
	1	GASTOS DE PERSONAL	
	16000	Seguridad Social	4.943,30
	16200	Formación y perfeccionamiento del personal	48,00
	16204	Acción social	66,82
		TOTAL GASTOS DE PERSONAL	24.701,99
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	
	202	Arrendamientos de edificios y otras construcciones	20,00
	22601	Atenciones protocolarias y representativas	1,83
		TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	8.564,02
	3	GASTOS FINANCIEROS	
	35	Intereses de demora y otros gastos financieros	18,50
	359	Otros gastos financieros	18,50
		TOTAL GASTOS FINANCIEROS	18,50
	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
	45	A comunidades autónomas	134,00
	451	A la universidad de Zaragoza	134,00
	48	A familias e instituciones sin fines de lucro	1,25
	480	A Instituciones sin fines de lucro	1,25
		TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES	135,25
	6	INVERSIONES REALES	16.273,00
	8	ACTIVOS FINANCIEROS	
	83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público	45,00
	831	Préstamos a largo plazo	45,00
		TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS	45,00
		TOTAL CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO	49.737,76
23.228		CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR	
	1	GASTOS DE PERSONAL	
	16000	Seguridad Social	3.656,71
	16200	Formación y perfeccionamiento del personal	27,06



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

Sección: 23 MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2013

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
23.228		CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR	
	16204	Acción social 99,84	
		TOTAL GASTOS DE PERSONAL	27.614,26
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	
	202	Arrendamientos de edificios y otras construcciones 81,92	
	22601	Atenciones protocolarias y representativas 1,83	
		TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	13.259,31
	3	GASTOS FINANCIEROS	
	31	De préstamos en moneda nacional	5.350,72
	310	Intereses 5.350,72	
		TOTAL GASTOS FINANCIEROS	5.350,72
	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
	48	A familias e instituciones sin fines de lucro	8,69
	480	Ayudas a entidades relacionadas con la actividad del organismo. 2,81	
	482	Subvención al Comité Español de Grandes Presas 4,00	
	483	Subvención al Comité Español de Riegos y Drenajes 1,88	
		TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8,69
	6	INVERSIONES REALES	136.442,00
	7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
	74	A edades, ent.públ.emp, fundac. y resto entes Sect. Públ.	12.598,07
	743	A la Sociedad Estatal Aguas de las Cuencas del Sur, S.A. 12.598,07	
		TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	12.598,07
	8	ACTIVOS FINANCIEROS	
	83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público	162,04
	831	Préstamos a largo plazo 162,04	
		TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS	162,04
	9	PASIVOS FINANCIEROS	
	91	Amortización de préstamos en moneda nacional	100.000,00
	913	Amortización de préstamos a largo plazo de entes de fuera del Sector Público 100.000,00	
		TOTAL PASIVOS FINANCIEROS	100.000,00
		TOTAL CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR	295.435,09
23.229		CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA	



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2013

Sección: 23 MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
23.229		CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA	
	1	GASTOS DE PERSONAL	
	16000	Seguridad Social	3.846,17
	16200	Formación y perfeccionamiento del personal	2,97
	16204	Acción social	25,71
		TOTAL GASTOS DE PERSONAL	20.336,11
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	
	202	Arrendamientos de edificios y otras construcciones	56,51
	22601	Atenciones protocolarias y representativas	1,83
		TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	9.254,06
	3	GASTOS FINANCIEROS	
	31	De préstamos en moneda nacional	2.700,00
	310	Intereses	2.700,00
		TOTAL GASTOS FINANCIEROS	2.700,00
	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
	48	A familias e instituciones sin fines de lucro	43,38
	485	Becas según Reglamento del Organismo	43,38
		TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES	43,38
	6	INVERSIONES REALES	36.682,92
	7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
	75	A comunidades autónomas	1.760,00
	750	Aportación a la Comunidad Autónoma de Extremadura para infraestructuras Canal de Montijo	1.760,00
		TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.760,00
	8	ACTIVOS FINANCIEROS	
	83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público	47,92
	830	Préstamos a corto plazo	15,41
	831	Préstamos a largo plazo	32,51
		TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS	47,92
	9	PASIVOS FINANCIEROS	
	91	Amortización de préstamos en moneda nacional	9.200,00
	913	Amortización de préstamos a largo plazo de entes de fuera del Sector Público	9.200,00
		TOTAL PASIVOS FINANCIEROS	9.200,00
		TOTAL CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA	80.024,39



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2013

Sección: 23 MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE
 Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
23.230		CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR	
	1	GASTOS DE PERSONAL	
	16000	Seguridad Social	1.898,66
	16200	Formación y perfeccionamiento del personal	99,92
	16204	Acción social	41,27
		TOTAL GASTOS DE PERSONAL	12.066,47
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	
	202	Arrendamientos de edificios y otras construcciones	117,43
	22601	Atenciones protocolarias y representativas	1,83
		TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	5.409,78
	3	GASTOS FINANCIEROS	
	31	De préstamos en moneda nacional	1.504,70
	310	Intereses	1.504,70
	35	Intereses de demora y otros gastos financieros	40,00
	352	Intereses de demora	40,00
		TOTAL GASTOS FINANCIEROS	1.544,70
	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
	48	A familias e instituciones sin fines de lucro	10,59
	481	Subvención al Comité Español de Grandes Presas	1,61
	482	Becas a estudiantes de ingeniería en prácticas	8,65
	483	Subvención al Comité Español de Riegos y Drenajes	0,33
		TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10,59
	6	INVERSIONES REALES	15.440,66
	8	ACTIVOS FINANCIEROS	
	83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público	16,45
	830	Préstamos a corto plazo	16,45
		TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS	16,45
	9	PASIVOS FINANCIEROS	
	91	Amortización de préstamos en moneda nacional	65.000,00
	912	Amortización de préstamos a corto plazo de entes de fuera del Sector Público	65.000,00
		TOTAL PASIVOS FINANCIEROS	65.000,00
		TOTAL CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR	99.488,65
23.231		CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL MIÑO-SIL	



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

Sección: 23 MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2013

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
23.231		CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL MIÑO-SIL	
	1	GASTOS DE PERSONAL	
	16000	Seguridad Social	425,24
	16200	Formación y perfeccionamiento del personal	15,77
	16204	Acción social	34,15
		TOTAL GASTOS DE PERSONAL	2.867,54
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	
	202	Arrendamientos de edificios y otras construcciones	50,00
	22601	Atenciones protocolarias y representativas	1,83
		TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.474,69
	3	GASTOS FINANCIEROS	
	31	De préstamos en moneda nacional	420,41
	310	Intereses	420,41
	35	Intereses de demora y otros gastos financieros	105,00
	352	Intereses de demora	105,00
		TOTAL GASTOS FINANCIEROS	525,41
	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
	48	A familias e instituciones sin fines de lucro	4,77
	482	Al Comité Español de grandes presas	1,43
	483	Al Comité Español de riegos y drenajes	3,34
		TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4,77
	6	INVERSIONES REALES	8.874,85
	8	ACTIVOS FINANCIEROS	
	83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público	30,00
	830	Préstamos a corto plazo	15,00
	831	Préstamos a largo plazo	15,00
		TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS	30,00
	9	PASIVOS FINANCIEROS	
	91	Amortización de préstamos en moneda nacional	2.654,25
	912	Amortización de préstamos a corto plazo de entes de fuera del Sector Público	2.654,25
		TOTAL PASIVOS FINANCIEROS	2.654,25
		TOTAL CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL MIÑO-SIL	16.431,51
23.232		CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA	
	1	GASTOS DE PERSONAL	



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

Sección: 23 MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2013

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
23.232		CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA	
	16000	Seguridad Social	2.020,40
	16200	Formación y perfeccionamiento del personal	18,48
	16204	Acción social	21,82
		TOTAL GASTOS DE PERSONAL	11.958,17
2		GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	
	202	Arrendamientos de edificios y otras construcciones	555,60
		TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	3.631,73
3		GASTOS FINANCIEROS	
	31	De préstamos en moneda nacional	76,76
	310	Intereses	76,76
	35	Intereses de demora y otros gastos financieros	50,00
	352	Intereses de demora	50,00
		TOTAL GASTOS FINANCIEROS	126,76
4		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
	48	A familias e instituciones sin fines de lucro	40,00
	480	Ayudas y becas aplicación Directiva Marco del Agua	40,00
		TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES	40,00
6		INVERSIONES REALES	43.310,97
7		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
	75	A comunidades autónomas	9.232,28
	751	C.A. de Castilla-La Mancha, trasvase Tajo-Segura.	4.106,85
	752	C.A. de Madrid, trasvase Tajo-Segura.	3.075,14
	753	C.A. de Extremadura, trasvase Tajo-Segura.	2.050,29
	78	A familias e instituciones sin fines de lucro	25,00
	780	A familias e instituciones	25,00
		TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	9.257,28
8		ACTIVOS FINANCIEROS	
	83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público	65,15
	830	Préstamos a corto plazo	8,14
	831	Préstamos a largo plazo	57,01
		TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS	65,15
9		PASIVOS FINANCIEROS	
	91	Amortización de préstamos en moneda nacional	500,00
	913	Amortización de préstamos a largo plazo de entes de fuera del Sector Público	500,00
		TOTAL PASIVOS FINANCIEROS	500,00



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

Sección: 23 MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2013

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
23.232		CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA	
		TOTAL CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA	68.890,06
23.233		CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO	
	1	GASTOS DE PERSONAL	
	16000	Seguridad Social	1.008,77
	16200	Formación y perfeccionamiento del personal	3,62
	16204	Acción social	6,75
		TOTAL GASTOS DE PERSONAL	4.997,43
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	
	202	Arrendamientos de edificios y otras construcciones	101,00
	22601	Atenciones protocolarias y representativas	1,83
		TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.657,38
	3	GASTOS FINANCIEROS	
	31	De préstamos en moneda nacional	2.306,59
	310	Intereses	2.306,59
	35	Intereses de demora y otros gastos financieros	21,31
	352	Intereses de demora	21,31
		TOTAL GASTOS FINANCIEROS	2.327,90
	6	INVERSIONES REALES	5.585,75
	8	ACTIVOS FINANCIEROS	
	83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público	45,00
	830	Préstamos a corto plazo	30,00
	831	Préstamos a largo plazo	15,00
		TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS	45,00
	9	PASIVOS FINANCIEROS	
	91	Amortización de préstamos en moneda nacional	7.821,31
	912	Amortización de préstamos a corto plazo de entes de fuera del Sector Público	2.700,00
	913	Amortización de préstamos a largo plazo de entes de fuera del Sector Público	5.121,31
		TOTAL PASIVOS FINANCIEROS	7.821,31
		TOTAL CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO	22.434,77
23.234		CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO	



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2013

Sección: 23 MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
23.234		CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO	
	1	GASTOS DE PERSONAL	
	16000	Seguridad Social	3.695,93
	16200	Formación y perfeccionamiento del personal	8,26
	16204	Acción social	68,85
		TOTAL GASTOS DE PERSONAL	16.269,28
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	
	202	Arrendamientos de edificios y otras construcciones	169,00
	22601	Atenciones protocolarias y representativas	1,83
		TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	7.501,42
	3	GASTOS FINANCIEROS	
	31	De préstamos en moneda nacional	375,41
	310	Intereses	375,41
	35	Intereses de demora y otros gastos financieros	271,30
	352	Intereses de demora	270,00
	359	Otros gastos financieros	1,30
		TOTAL GASTOS FINANCIEROS	646,71
	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
	48	A familias e instituciones sin fines de lucro	25,20
	486	A la Real Fundación de Toledo	24,00
	487	A la universidad Rey Juan Carlos I.	1,20
		TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES	25,20
	6	INVERSIONES REALES	47.500,17
	8	ACTIVOS FINANCIEROS	
	83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público	117,83
	830	Préstamos a corto plazo	39,28
	831	Préstamos a largo plazo	78,55
		TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS	117,83
	9	PASIVOS FINANCIEROS	
	91	Amortización de préstamos en moneda nacional	10.200,00
	912	Amortización de préstamos a corto plazo de entes de fuera del Sector Público	10.200,00
		TOTAL PASIVOS FINANCIEROS	10.200,00
		TOTAL CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO	82.260,61
23.236		MANCOMUNIDAD DE LOS CANALES DEL TAIBILLA	



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2013

Sección: 23 MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE
 Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
23.236		MANCOMUNIDAD DE LOS CANALES DEL TAIBILLA	
	1	GASTOS DE PERSONAL	
	16000	Seguridad Social	2.875,23
	16200	Formación y perfeccionamiento del personal	4,35
	16204	Acción social	24,53
		TOTAL GASTOS DE PERSONAL	12.233,68
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	
	202	Arrendamientos de edificios y otras construcciones	2,06
	22601	Atenciones protocolarias y representativas	1,83
		TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	726,44
	3	GASTOS FINANCIEROS	
	31	De préstamos en moneda nacional	5.000,00
	310	Intereses	5.000,00
	35	Intereses de demora y otros gastos financieros	50,00
	352	Intereses de demora	50,00
		TOTAL GASTOS FINANCIEROS	5.050,00
	6	INVERSIONES REALES	48.409,00
	8	ACTIVOS FINANCIEROS	
	83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público	120,00
	831	Préstamos a largo plazo	120,00
		TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS	120,00
	9	PASIVOS FINANCIEROS	
	91	Amortización de préstamos en moneda nacional	41.522,00
	912	Amortización de préstamos a corto plazo de entes de fuera del Sector Público	27.380,00
	913	Amortización de préstamos a largo plazo de entes de fuera del Sector Público	14.142,00
		TOTAL PASIVOS FINANCIEROS	41.522,00
		TOTAL MANCOMUNIDAD DE LOS CANALES DEL TAIBILLA	108.061,12
		TOTAL Gestión e infraestructuras del agua	1.060.032,98

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL
 Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2013

Sección: 23 MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE
 Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua

(Miles de euros)

Económica	Explicación	23.05	23.225	23.226
1	GASTOS DE PERSONAL	11.090,96	19.035,10	24.701,99
10	Altos cargos	54,65		
12	Funcionarios	6.133,41	5.588,69	7.800,24
13	Laborales	2.331,59	9.296,83	11.126,18
15	Incentivos al rendimiento		414,97	492,45
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	2.571,31	3.734,61	5.283,12
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		7.672,46	8.564,02
20	Arrendamientos y cánones		300,00	20,00
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación		343,97	889,75
22	Material, suministros y otros		6.615,86	7.189,27
23	Indemnizaciones por razón del servicio		355,63	450,00
24	Gastos de publicaciones		57,00	15,00
3	GASTOS FINANCIEROS		86,33	18,50
31	De préstamos en moneda nacional		25,00	
35	Intereses de demora y otros gastos financieros		61,33	18,50
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	470,92	32,56	135,25
45	A comunidades autónomas		4,56	134,00
46	A entidades locales	470,92		
48	A familias e instituciones sin fines de lucro		25,00	1,25
49	Al exterior		3,00	
6	INVERSIONES REALES	122.618,19	28.928,45	16.273,00
60	Inv. nueva en infraestr. y bienes destinados al uso general	33.900,00	1,00	
61	Inv. de reposición en infraes. y bienes dest. al uso general	85.618,19	26.926,45	7.230,00
62	Inv. nueva asociada al funcionamiento operativo de los serv.	100,00	1.500,00	2.000,00
63	Inv. de reposición asociada al func. operativo de los serv.		500,00	
64	Gastos de inversiones de carácter inmaterial	3.000,00	1,00	7.043,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	47.225,45	3,00	
74	A sdades, ent.públ.emp, fundac. y resto entes Sect. Públ.			
75	A comunidades autónomas	45.725,45	1,00	
76	A entidades locales	1.500,00	1,00	
78	A familias e instituciones sin fines de lucro		1,00	
8	ACTIVOS FINANCIEROS		105,60	45,00
82	Concesión de préstamos al Sector Público		5,00	
83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público		100,60	45,00
9	PASIVOS FINANCIEROS			
91	Amortización de préstamos en moneda nacional			
	TOTAL	181.405,52	55.863,50	49.737,76



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL
 Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2013

Sección: 23 MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE
 Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua

(Miles de euros)

Económica	Explicación	23.228	23.229	23.230
1	GASTOS DE PERSONAL	27.614,26	20.336,11	12.066,47
10	Altos cargos			
12	Funcionarios	10.794,24	6.609,02	6.093,55
13	Laborales	12.487,97	9.462,52	3.488,84
15	Incentivos al rendimiento	435,03	354,94	248,27
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	3.897,02	3.909,63	2.235,81
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	13.259,31	9.254,06	5.409,78
20	Arrendamientos y cánones	249,19	80,35	118,64
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	1.641,16	200,31	371,77
22	Material, suministros y otros	10.855,86	8.654,00	4.439,22
23	Indemnizaciones por razón del servicio	484,50	307,52	480,15
24	Gastos de publicaciones	28,60	11,88	
3	GASTOS FINANCIEROS	5.350,72	2.700,00	1.544,70
31	De préstamos en moneda nacional	5.350,72	2.700,00	1.504,70
35	Intereses de demora y otros gastos financieros			40,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8,69	43,38	10,59
45	A comunidades autónomas			
46	A entidades locales			
48	A familias e instituciones sin fines de lucro	8,69	43,38	10,59
49	Al exterior			
6	INVERSIONES REALES	136.442,00	36.682,92	15.440,66
60	Inv. nueva en infraestr. y bienes destinados al uso general		31.000,00	3.902,86
61	Inv. de reposición en infraes. y bienes dest. al uso general	134.442,00	1.982,92	7.104,74
62	Inv. nueva asociada al funcionamiento operativo de los serv.	1.500,00	1.300,00	1.170,62
63	Inv. de reposición asociada al func. operativo de los serv.		1.000,00	2.869,53
64	Gastos de inversiones de carácter inmaterial	500,00	1.400,00	392,91
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	12.598,07	1.760,00	
74	A sdades, ent.públ.emp, fundac. y resto entes Sect. Públ.	12.598,07		
75	A comunidades autónomas		1.760,00	
76	A entidades locales			
78	A familias e instituciones sin fines de lucro			
8	ACTIVOS FINANCIEROS	162,04	47,92	16,45
82	Concesión de préstamos al Sector Público			
83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público	162,04	47,92	16,45
9	PASIVOS FINANCIEROS	100.000,00	9.200,00	65.000,00
91	Amortización de préstamos en moneda nacional	100.000,00	9.200,00	65.000,00
	TOTAL	295.435,09	80.024,39	99.488,65



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL
 Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2013

Sección: 23 MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE
 Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua

(Miles de euros)

Económica	Explicación	23.231	23.232	23.233
1	GASTOS DE PERSONAL	2.867,54	11.958,17	4.997,43
10	Altos cargos			
12	Funcionarios	1.561,82	5.438,06	2.595,74
13	Laborales	784,67	4.010,58	1.142,27
15	Incentivos al rendimiento	23,19	242,55	173,98
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	497,86	2.266,98	1.085,44
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.474,69	3.631,73	1.657,38
20	Arrendamientos y cánones	93,82	555,60	101,00
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	86,01	433,63	119,22
22	Material, suministros y otros	1.105,09	2.457,03	1.186,96
23	Indemnizaciones por razón del servicio	189,77	185,47	245,20
24	Gastos de publicaciones			5,00
3	GASTOS FINANCIEROS	525,41	126,76	2.327,90
31	De préstamos en moneda nacional	420,41	76,76	2.306,59
35	Intereses de demora y otros gastos financieros	105,00	50,00	21,31
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4,77	40,00	
45	A comunidades autónomas			
46	A entidades locales			
48	A familias e instituciones sin fines de lucro	4,77	40,00	
49	Al exterior			
6	INVERSIONES REALES	8.874,85	43.310,97	5.585,75
60	Inv. nueva en infraestr. y bienes destinados al uso general	6.880,00	17.352,35	3.515,75
61	Inv. de reposición en infraes. y bienes dest. al uso general	930,00	17.981,75	1.230,00
62	Inv. nueva asociada al funcionamiento operativo de los serv.	281,45	597,00	250,00
63	Inv. de reposición asociada al func. operativo de los serv.	203,40	1.259,53	350,00
64	Gastos de inversiones de carácter inmaterial	580,00	6.120,34	240,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		9.257,28	
74	A sdades, ent.públ.emp, fundac. y resto entes Sect. Públ.			
75	A comunidades autónomas		9.232,28	
76	A entidades locales			
78	A familias e instituciones sin fines de lucro		25,00	
8	ACTIVOS FINANCIEROS	30,00	65,15	45,00
82	Concesión de préstamos al Sector Público			
83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público	30,00	65,15	45,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	2.654,25	500,00	7.821,31
91	Amortización de préstamos en moneda nacional	2.654,25	500,00	7.821,31
	TOTAL	16.431,51	68.890,06	22.434,77



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL
 Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2013

Sección: 23 MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE
 Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua

(Miles de euros)

Económica	Explicación	23.234	23.236	Total
1	GASTOS DE PERSONAL	16.269,28	12.233,68	163.170,99
10	Altos cargos			54,65
12	Funcionarios	6.294,16	1.846,53	60.755,46
13	Laborales	5.830,96	7.344,46	67.306,87
15	Incentivos al rendimiento	318,62	107,23	2.811,23
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	3.825,54	2.935,46	32.242,78
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	7.501,42	726,44	59.151,29
20	Arrendamientos y cánones	177,20	7,04	1.702,84
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	525,63	91,13	4.702,58
22	Material, suministros y otros	6.580,94	533,64	49.617,87
23	Indemnizaciones por razón del servicio	207,25	90,08	2.995,57
24	Gastos de publicaciones	10,40	4,55	132,43
3	GASTOS FINANCIEROS	646,71	5.050,00	18.377,03
31	De préstamos en moneda nacional	375,41	5.000,00	17.759,59
35	Intereses de demora y otros gastos financieros	271,30	50,00	617,44
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	25,20		771,36
45	A comunidades autónomas			138,56
46	A entidades locales			470,92
48	A familias e instituciones sin fines de lucro	25,20		158,88
49	Al exterior			3,00
6	INVERSIONES REALES	47.500,17	48.409,00	510.065,96
60	Inv. nueva en infraestr. y bienes destinados al uso general	3.326,10	13.994,00	113.872,06
61	Inv. de reposición en infraes. y bienes dest. al uso general	33.714,32		317.160,37
62	Inv. nueva asociada al funcionamiento operativo de los serv.	587,22	34.175,00	43.461,29
63	Inv. de reposición asociada al func. operativo de los serv.	985,00		7.167,46
64	Gastos de inversiones de carácter inmaterial	8.887,53	240,00	28.404,78
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			70.843,80
74	A sdades, ent.públ.emp, fundac. y resto entes Sect. Públ.			12.598,07
75	A comunidades autónomas			56.718,73
76	A entidades locales			1.501,00
78	A familias e instituciones sin fines de lucro			26,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	117,83	120,00	754,99
82	Concesión de préstamos al Sector Público			5,00
83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público	117,83	120,00	749,99
9	PASIVOS FINANCIEROS	10.200,00	41.522,00	236.897,56
91	Amortización de préstamos en moneda nacional	10.200,00	41.522,00	236.897,56
	TOTAL	82.260,61	108.061,12	1.060.032,98



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

Sección: 23 MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Programa: 452M Normativa y ordenación territorial de los recursos hídricos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2013

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
23.04		SECRETARÍA DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE	
	1	GASTOS DE PERSONAL	
	10	Altos cargos	71,90
	11	Personal eventual	226,70
	12	Funcionarios	897,31
	16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	239,64
	16000	Seguridad Social	239,64
		TOTAL GASTOS DE PERSONAL	1.435,55
	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
	44	A sdades, ent.públ.emp, fundac. y resto entes Sect. Públ.	6.539,30
	440	A la Fundación Biodiversidad	6.539,30
		TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.539,30
	6	INVERSIONES REALES	8,06
	7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
	74	A sdades, ent.públ.emp, fundac. y resto entes Sect. Públ.	342,04
	740	A la Fundación Biodiversidad	342,04
		TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	342,04
		TOTAL SECRETARÍA DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE	8.324,95
23.05		DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA	
	8	ACTIVOS FINANCIEROS	
	85	Adquisición de acciones y participaciones del Sector Público	48.529,19
	850	Adquisición de acciones y participaciones del Sector Público	48.529,19
		TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS	48.529,19
		TOTAL DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA	48.529,19
		TOTAL Normativa y ordenación territorial de los recursos hídricos	56.854,14

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL
Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2013

Sección: 23 MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE
Programa: 452M Normativa y ordenación territorial de los recursos hídricos

(Miles de euros)

Económica	Explicación	23.04	23.05	Total
1	GASTOS DE PERSONAL	1.435,55		1.435,55
10	Altos cargos	71,90		71,90
11	Personal eventual	226,70		226,70
12	Funcionarios	897,31		897,31
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	239,64		239,64
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.539,30		6.539,30
44	A sdades, ent.públ.emp, fundac. y resto entes Sect. Públ.	6.539,30		6.539,30
6	INVERSIONES REALES	8,06		8,06
62	Inv. nueva asociada al funcionamiento operativo de los serv.	8,06		8,06
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	342,04		342,04
74	A sdades, ent.públ.emp, fundac. y resto entes Sect. Públ.	342,04		342,04
8	ACTIVOS FINANCIEROS		48.529,19	48.529,19
85	Adquisición de acciones y participaciones del Sector Público		48.529,19	48.529,19
	TOTAL	8.324,95	48.529,19	56.854,14



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2013

Sección: 23 MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE
Programa: 456A Calidad del agua

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
23.05		DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA	
	1	GASTOS DE PERSONAL	
	12	Funcionarios	927,45
	13	Laborales	72,77
	16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	221,00
	16000	Seguridad Social 221,00	
		TOTAL GASTOS DE PERSONAL	1.221,22
	6	INVERSIONES REALES	
	609	Expropiaciones, modificados, adicionales y otras incidencias de inversiones de ejercicios anteriores.	200,00
		TOTAL INVERSIONES REALES	67.205,69
	7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
	75	A comunidades autónomas	9.327,47
	754	Plan Nacional de calidad de las aguas y del ciclo hídrico en Aragón.	8.653,55
	755	Balsa de Bailín	673,92
	76	A entidades locales	1,00
	761	A Corporaciones locales	1,00
		TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	9.328,47
		TOTAL DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA	77.755,38
23.226		CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO	
	1	GASTOS DE PERSONAL	
	16000	Seguridad Social 1.133,77	
	16200	Formación y perfeccionamiento del personal 12,00	
		TOTAL GASTOS DE PERSONAL	5.431,79
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	
	202	Arrendamientos de edificios y otras construcciones	36,00
		TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	675,00
	6	INVERSIONES REALES	2.765,00
	7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
	75	A comunidades autónomas	320,00
	751	A la universidad de Girona	86,40
	752	A la universidad de Zaragoza	147,30
	753	A la universidad de Barcelona	86,30
		TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	320,00



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

Sección: 23 MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE
Programa: 456A Calidad del agua

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2013

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
23.226		CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO	
		TOTAL CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO	9.191,79
23.228		CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR	
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.550,13
	6	INVERSIONES REALES	9.000,00
		TOTAL CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR	10.550,13
23.230		CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR	
	1	GASTOS DE PERSONAL	
	16000	Seguridad Social	756,40
	16200	Formación y perfeccionamiento del personal	43,48
		TOTAL GASTOS DE PERSONAL	2.119,91
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	
	202	Arrendamientos de edificios y otras construcciones	4,93
		TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	402,30
	6	INVERSIONES REALES	168,81
		TOTAL CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR	2.691,02
23.231		CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL MIÑO-SIL	
	1	GASTOS DE PERSONAL	
	16000	Seguridad Social	401,36
	16200	Formación y perfeccionamiento del personal	2,35
	16204	Acción social	13,73
		TOTAL GASTOS DE PERSONAL	2.273,52
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	
	202	Arrendamientos de edificios y otras construcciones	37,30
		TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	894,62
	3	GASTOS FINANCIEROS	
	31	De préstamos en moneda nacional	1.991,56
	310	Intereses	1.991,56
	35	Intereses de demora y otros gastos financieros	110,00
	352	Intereses de demora	110,00



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

Sección: 23 MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE
Programa: 456A Calidad del agua

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2013

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
23.231		CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL MIÑO-SIL	
		TOTAL GASTOS FINANCIEROS	2.101,56
	6	INVERSIONES REALES	2.762,00
	9	PASIVOS FINANCIEROS	
	91	Amortización de préstamos en moneda nacional	10.587,06
	912	Amortización de préstamos a corto plazo de entes de fuera del Sector Público	10.587,06
		TOTAL PASIVOS FINANCIEROS	10.587,06
		TOTAL CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL MIÑO-SIL	18.618,76
23.233		CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO	
	1	GASTOS DE PERSONAL	
	16000	Seguridad Social	1.065,68
	16200	Formación y perfeccionamiento del personal	2,48
	16204	Acción social	5,30
		TOTAL GASTOS DE PERSONAL	5.054,01
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	
	202	Arrendamientos de edificios y otras construcciones	69,00
		TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.258,82
	3	GASTOS FINANCIEROS	
	31	De préstamos en moneda nacional	4.200,60
	310	Intereses	4.200,60
	35	Intereses de demora y otros gastos financieros	12,00
	352	Intereses de demora	12,00
		TOTAL GASTOS FINANCIEROS	4.212,60
	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
	49	Al exterior	1,00
	490	A la Red Internacional de Organismos de Cuenca	1,00
		TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,00
	6	INVERSIONES REALES	24.849,56
	7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
	75	A comunidades autónomas	10,00
	750	A Comunidades Autónomas. Canon de vertidos.	10,00
		TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	10,00



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

Sección: 23 MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE
 Programa: 456A Calidad del agua

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2013

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
23.233		CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO	
	9	PASIVOS FINANCIEROS	
	91	Amortización de préstamos en moneda nacional	13.981,96
	912	Amortización de préstamos a corto plazo de entes de fuera del Sector Público	6.300,00
	913	Amortización de préstamos a largo plazo de entes de fuera del Sector Público	7.681,96
		TOTAL PASIVOS FINANCIEROS	13.981,96
		TOTAL CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO	49.367,95
23.234		CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO	
	1	GASTOS DE PERSONAL	
	16000	Seguridad Social	140,39
	16200	Formación y perfeccionamiento del personal	0,29
	16204	Acción social	1,84
		TOTAL GASTOS DE PERSONAL	974,89
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	6,53
	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
	48	A familias e instituciones sin fines de lucro	18,49
	485	Instituto de Enseñanza Secundaria San Fernando	18,49
		TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES	18,49
	6	INVERSIONES REALES	6.099,87
		TOTAL CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO	7.099,78
		TOTAL Calidad del agua	175.274,81

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL
 Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2013

Sección: 23 MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE
 Programa: 456A Calidad del agua

(Miles de euros)

Económica	Explicación	23.05	23.226	23.228
1	GASTOS DE PERSONAL	1.221,22	5.431,79	
12	Funcionarios	927,45	2.753,23	
13	Laborales	72,77	1.438,34	
15	Incentivos al rendimiento		94,45	
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	221,00	1.145,77	
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		675,00	1.550,13
20	Arrendamientos y cánones		36,00	16,89
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación		160,00	694,36
22	Material, suministros y otros		375,00	580,07
23	Indemnizaciones por razón del servicio		104,00	258,81
24	Gastos de publicaciones			
3	GASTOS FINANCIEROS			
31	De préstamos en moneda nacional			
35	Intereses de demora y otros gastos financieros			
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
48	A familias e instituciones sin fines de lucro			
49	Al exterior			
6	INVERSIONES REALES	67.205,69	2.765,00	9.000,00
60	Inv. nueva en infraestr. y bienes destinados al uso general	55.205,69		
61	Inv. de reposición en infraes. y bienes dest. al uso general			9.000,00
62	Inv. nueva asociada al funcionamiento operativo de los serv.	150,00	155,00	
63	Inv. de reposición asociada al func. operativo de los serv.			
64	Gastos de inversiones de carácter inmaterial	11.850,00	2.610,00	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	9.328,47	320,00	
75	A comunidades autónomas	9.327,47	320,00	
76	A entidades locales	1,00		
9	PASIVOS FINANCIEROS			
91	Amortización de préstamos en moneda nacional			
	TOTAL	77.755,38	9.191,79	10.550,13



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL
 Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2013

Sección: 23 MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE
 Programa: 456A Calidad del agua

(Miles de euros)

Económica	Explicación	23.230	23.231	23.233
1	GASTOS DE PERSONAL	2.119,91	2.273,52	5.054,01
12	Funcionarios	869,06	1.066,58	2.257,47
13	Laborales	237,83	766,58	1.589,27
15	Incentivos al rendimiento	185,96	16,30	97,35
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	827,06	424,06	1.109,92
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	402,30	894,62	1.258,82
20	Arrendamientos y cánones	4,93	45,54	69,00
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	98,78	38,59	70,65
22	Material, suministros y otros	263,10	701,06	865,17
23	Indemnizaciones por razón del servicio	35,49	109,43	250,00
24	Gastos de publicaciones			4,00
3	GASTOS FINANCIEROS		2.101,56	4.212,60
31	De préstamos en moneda nacional		1.991,56	4.200,60
35	Intereses de demora y otros gastos financieros		110,00	12,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			1,00
48	A familias e instituciones sin fines de lucro			
49	Al exterior			1,00
6	INVERSIONES REALES	168,81	2.762,00	24.849,56
60	Inv. nueva en infraestr. y bienes destinados al uso general		2.070,00	24.549,56
61	Inv. de reposición en infraes. y bienes dest. al uso general		100,00	
62	Inv. nueva asociada al funcionamiento operativo de los serv.		45,00	
63	Inv. de reposición asociada al func. operativo de los serv.	91,25		50,00
64	Gastos de inversiones de carácter inmaterial	77,56	547,00	250,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			10,00
75	A comunidades autónomas			10,00
76	A entidades locales			
9	PASIVOS FINANCIEROS		10.587,06	13.981,96
91	Amortización de préstamos en moneda nacional		10.587,06	13.981,96
	TOTAL	2.691,02	18.618,76	49.367,95



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL
 Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2013

Sección: 23 MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE
 Programa: 456A Calidad del agua

(Miles de euros)

Económica	Explicación	23.234		Total
1	GASTOS DE PERSONAL	974,89		17.075,34
12	Funcionarios	651,40		8.525,19
13	Laborales	161,75		4.266,54
15	Incentivos al rendimiento	17,43		411,49
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	144,31		3.872,12
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	6,53		4.787,40
20	Arrendamientos y cánones			172,36
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación			1.062,38
22	Material, suministros y otros	1,48		2.785,88
23	Indemnizaciones por razón del servicio	5,05		762,78
24	Gastos de publicaciones			4,00
3	GASTOS FINANCIEROS			6.314,16
31	De préstamos en moneda nacional			6.192,16
35	Intereses de demora y otros gastos financieros			122,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	18,49		19,49
48	A familias e instituciones sin fines de lucro	18,49		18,49
49	Al exterior			1,00
6	INVERSIONES REALES	6.099,87		112.850,93
60	Inv. nueva en infraestr. y bienes destinados al uso general	6.099,87		87.925,12
61	Inv. de reposición en infraes. y bienes dest. al uso general			9.100,00
62	Inv. nueva asociada al funcionamiento operativo de los serv.			350,00
63	Inv. de reposición asociada al func. operativo de los serv.			141,25
64	Gastos de inversiones de carácter inmaterial			15.334,56
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			9.658,47
75	A comunidades autónomas			9.657,47
76	A entidades locales			1,00
9	PASIVOS FINANCIEROS			24.569,02
91	Amortización de préstamos en moneda nacional			24.569,02
	TOTAL	7.099,78		175.274,81



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2013

Sección: 23 MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE
Programa: 456B Protección y mejora del medio ambiente

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
23.08		DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD Y EVALUACIÓN AMBIENTAL Y MEDIO NATURAL	
	1	GASTOS DE PERSONAL	
	10	Altos cargos	54,65
	12	Funcionarios	5.664,38
	13	Laborales	137,02
	16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	789,98
	16000	Seguridad Social	789,98
		TOTAL GASTOS DE PERSONAL	6.646,03
	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
	49	Al exterior	5,00
	490	Contribución de España a la Red medioambiental IMPEL	5,00
		TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5,00
	6	INVERSIONES REALES	7.505,54
	7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
	75	A comunidades autónomas	355,00
	752	A CC.AA. para llevar a cabo la política de residuos	300,00
	754	A la Universidad Politécnica de Madrid	30,00
	756	A la Universidad de Málaga	25,00
	76	A entidades locales	30,00
	762	A la Agencia de Ecología Urbana de Barcelona para el apoyo al desarrollo de las actuaciones de la estrategia de Medio Ambiente Urbano	30,00
		TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	385,00
		TOTAL DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD Y EVALUACIÓN AMBIENTAL Y MEDIO NATURAL	14.541,57
		TOTAL Protección y mejora del medio ambiente	14.541,57

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL
Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2013

Sección: 23 MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE
Programa: 456B Protección y mejora del medio ambiente

(Miles de euros)

Económica	Explicación	23.08		Total
1	GASTOS DE PERSONAL	6.646,03		6.646,03
10	Altos cargos	54,65		54,65
12	Funcionarios	5.664,38		5.664,38
13	Laborales	137,02		137,02
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	789,98		789,98
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5,00		5,00
49	Al exterior	5,00		5,00
6	INVERSIONES REALES	7.505,54		7.505,54
61	Inv. de reposición en infraes. y bienes dest. al uso general	20,00		20,00
62	Inv. nueva asociada al funcionamiento operativo de los serv.	48,00		48,00
64	Gastos de inversiones de carácter inmaterial	7.437,54		7.437,54
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	385,00		385,00
75	A comunidades autónomas	355,00		355,00
76	A entidades locales	30,00		30,00
	TOTAL	14.541,57		14.541,57



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

Sección: 23 MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Programa: 456C Protección y mejora del medio natural

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2013

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
23.08		DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD Y EVALUACIÓN AMBIENTAL Y MEDIO NATURAL	
	1	GASTOS DE PERSONAL	
	12	Funcionarios	1.011,71
	13	Laborales	42,55
	16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	425,00
	16000	Seguridad Social 425,00	
		TOTAL GASTOS DE PERSONAL	1.479,26
	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
	48	A familias e instituciones sin fines de lucro	40,00
	482	Oficina Regional de la UICN (Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza)	40,00
		TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES	40,00
	6	INVERSIONES REALES	15.544,78
	7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
	75	A comunidades autónomas	300,00
	757	Fondo para actuaciones del Patrimonio Natural y la Biodiversidad	300,00
	78	A familias e instituciones sin fines de lucro	40,00
	781	Programa para la UICN (Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza)	40,00
		TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	340,00
		TOTAL DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD Y EVALUACIÓN AMBIENTAL Y MEDIO NATURAL	17.404,04
23.18		DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL Y POLÍTICA FORESTAL	
	1	GASTOS DE PERSONAL	
	12	Funcionarios	2.258,57
	13	Laborales	637,64
	16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	600,00
	16000	Seguridad Social 600,00	
		TOTAL GASTOS DE PERSONAL	3.496,21
	3	GASTOS FINANCIEROS	
	35	Intereses de demora y otros gastos financieros	6,64
	358	Intereses de demora correspondientes a liquidaciones de ejercicios anteriores.	6,64
		TOTAL GASTOS FINANCIEROS	6,64
	6	INVERSIONES REALES	



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

Sección: 23 MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Programa: 456C Protección y mejora del medio natural

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2013

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
23.18		DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL Y POLÍTICA FORESTAL	
	602	Actuaciones de restauración forestal y medioambiental RDL 25/2012	29.130,00
		TOTAL INVERSIONES REALES	105.230,23
	7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
	74	A sdades, ent.públ.emp, fundac. y resto entes Sect. Públ.	372,60
	741	Al Fondo de Compensación de Incendios para la cobertura del riesgo de accidentes a las personas que intervienen en la extinción de incendios.	372,60
		TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	372,60
		TOTAL DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL Y POLÍTICA FORESTAL	109.105,68
23.101		PARQUES NACIONALES	
	1	GASTOS DE PERSONAL	
	16000	Seguridad Social	2.098,27
	16200	Formación y perfeccionamiento del personal	24,20
	16204	Acción social	18,28
		TOTAL GASTOS DE PERSONAL	10.103,40
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	
	202	Arrendamientos de edificios y otras construcciones	683,85
		TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	14.849,26
	3	GASTOS FINANCIEROS	
	35	Intereses de demora y otros gastos financieros	220,00
	352	Intereses de demora	220,00
		TOTAL GASTOS FINANCIEROS	220,00
	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
	45	A comunidades autónomas	8,00
	451	Trasferencia al Fondo de mejora de montes de la Junta de Castilla y León en Segovia	8,00
	46	A entidades locales	133,00
	462	Corporaciones Locales. Indemnizaciones por pérdida de renta	90,00
	463	Entidades Locales. Programas y Convenios de Colaboración	30,00
	464	Convenio de colaboracion con la Asociación de Municipios con territorio en Parques Nacionales (AMUPARNA)	13,00
	47	A empresas privadas	15,00
	470	Indemnización a particulares por pérdida de renta en Parques Nacionales.	15,00
	48	A familias e instituciones sin fines de lucro	360,00



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2013

Sección: 23 MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Programa: 456C Protección y mejora del medio natural

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
23.101		PARQUES NACIONALES	
	482	Apoyo a SEO/BirdLIFE para fomentar su participación en el Consejo de la Red PPNN.	25,00
	483	Becas	10,00
	484	Programa para el desarrollo de voluntariado	250,00
	485	Apoyo a Ecologistas en Acción para fomentar su participación en el Consejo de la Red de PPNN	25,00
	486	Apoyo a la Fundación Felix Rodriguez de la Fuente para difusión Red PPNN	25,00
	487	Apoyo a WWF-Adena para fomentar su participación en el Consejo de la Red de PPNN	25,00
	49	Al exterior	52,82
	490	Cuotas a Organismos Internacionales relacionados con la Conservación de la Naturaleza.	2,82
	492	Programa de Cooperación Internacional	50,00
		TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES	568,82
	6	INVERSIONES REALES	12.998,04
	7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
	74	A sdades, ent.públ.emp, fundac. y resto entes Sect. Públ.	600,37
	741	Subvención a la Fundación Biodiversidad para acciones de conservación en Proyecto LIFE+ Urogallo Cantábrico	100,00
	742	Programa de investigación de Parques Nacionales	500,37
		TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	600,37
	8	ACTIVOS FINANCIEROS	
	83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público	28,05
	830	Préstamos a corto plazo	28,05
		TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS	28,05
		TOTAL PARQUES NACIONALES	39.367,94
		TOTAL Protección y mejora del medio natural	165.877,66

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL
 Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2013

Sección: 23 MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE
 Programa: 456C Protección y mejora del medio natural

(Miles de euros)

Económica	Explicación	23.08	23.18	23.101
1	GASTOS DE PERSONAL	1.479,26	3.496,21	10.103,40
12	Funcionarios	1.011,71	2.258,57	4.060,83
13	Laborales	42,55	637,64	2.873,17
15	Incentivos al rendimiento			962,71
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	425,00	600,00	2.206,69
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			14.849,26
20	Arrendamientos y cánones			1.111,39
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación			1.319,19
22	Material, suministros y otros			11.764,77
23	Indemnizaciones por razón del servicio			424,91
24	Gastos de publicaciones			229,00
3	GASTOS FINANCIEROS		6,64	220,00
35	Intereses de demora y otros gastos financieros		6,64	220,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	40,00		568,82
45	A comunidades autónomas			8,00
46	A entidades locales			133,00
47	A empresas privadas			15,00
48	A familias e instituciones sin fines de lucro	40,00		360,00
49	Al exterior			52,82
6	INVERSIONES REALES	15.544,78	105.230,23	12.998,04
60	Inv. nueva en infraestr. y bienes destinados al uso general		29.130,00	4.271,80
61	Inv. de reposición en infraes. y bienes dest. al uso general	11.907,49	74.327,18	5.985,60
62	Inv. nueva asociada al funcionamiento operativo de los serv.	17,29	45,92	715,81
63	Inv. de reposición asociada al func. operativo de los serv.	20,00	327,13	693,56
64	Gastos de inversiones de carácter inmaterial	3.600,00	1.400,00	1.331,27
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	340,00	372,60	600,37
74	A sdades, ent.públ.emp, fundac. y resto entes Sect. Públ.		372,60	600,37
75	A comunidades autónomas	300,00		
78	A familias e instituciones sin fines de lucro	40,00		
8	ACTIVOS FINANCIEROS			28,05
83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público			28,05
	TOTAL	17.404,04	109.105,68	39.367,94



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL
 Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2013

Sección: 23 MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE
 Programa: 456C Protección y mejora del medio natural

(Miles de euros)

Económica	Explicación			Total
1	GASTOS DE PERSONAL			15.078,87
12	Funcionarios			7.331,11
13	Laborales			3.553,36
15	Incentivos al rendimiento			962,71
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador			3.231,69
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			14.849,26
20	Arrendamientos y cánones			1.111,39
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación			1.319,19
22	Material, suministros y otros			11.764,77
23	Indemnizaciones por razón del servicio			424,91
24	Gastos de publicaciones			229,00
3	GASTOS FINANCIEROS			226,64
35	Intereses de demora y otros gastos financieros			226,64
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			608,82
45	A comunidades autónomas			8,00
46	A entidades locales			133,00
47	A empresas privadas			15,00
48	A familias e instituciones sin fines de lucro			400,00
49	Al exterior			52,82
6	INVERSIONES REALES			133.773,05
60	Inv. nueva en infraestr. y bienes destinados al uso general			33.401,80
61	Inv. de reposición en infraes. y bienes dest. al uso general			92.220,27
62	Inv. nueva asociada al funcionamiento operativo de los serv.			779,02
63	Inv. de reposición asociada al func. operativo de los serv.			1.040,69
64	Gastos de inversiones de carácter inmaterial			6.331,27
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			1.312,97
74	A sdades, ent.públ.emp, fundac. y resto entes Sect. Públ.			972,97
75	A comunidades autónomas			300,00
78	A familias e instituciones sin fines de lucro			40,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS			28,05
83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público			28,05
	TOTAL			165.877,66



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

Sección: 23 MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Programa: 456D Actuación en la costa

EJERCICIO PRESUPUESTARIO

2013

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
23.06		DIRECCIÓN GENERAL DE SOSTENIBILIDAD DE LA COSTA Y EL MAR	
	1	GASTOS DE PERSONAL	
	10	Altos cargos	54,65
	12	Funcionarios	13.324,40
	13	Laborales	8.335,33
	16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	4.471,00
	16000	Seguridad Social 4.471,00	
		TOTAL GASTOS DE PERSONAL	26.185,38
	6	INVERSIONES REALES	48.750,14
		TOTAL DIRECCIÓN GENERAL DE SOSTENIBILIDAD DE LA COSTA Y EL MAR	74.935,52
		TOTAL Actuación en la costa	74.935,52

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL
Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2013

Sección: 23 MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE
Programa: 456D Actuación en la costa

(Miles de euros)

Económica	Explicación	23.06		Total
1	GASTOS DE PERSONAL	26.185,38		26.185,38
10	Altos cargos	54,65		54,65
12	Funcionarios	13.324,40		13.324,40
13	Laborales	8.335,33		8.335,33
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	4.471,00		4.471,00
6	INVERSIONES REALES	48.750,14		48.750,14
60	Inv. nueva en infraestr. y bienes destinados al uso general	30.060,00		30.060,00
61	Inv. de reposición en infraes. y bienes dest. al uso general	11.880,21		11.880,21
62	Inv. nueva asociada al funcionamiento operativo de los serv.	230,00		230,00
63	Inv. de reposición asociada al func. operativo de los serv.	229,50		229,50
64	Gastos de inversiones de carácter inmaterial	6.350,43		6.350,43
	TOTAL	74.935,52		74.935,52



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

Sección: 23 MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Programa: 456M Actuaciones para la prevención de la contaminación y el cambio climático

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2013

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
23.04		SECRETARÍA DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE	
	6	INVERSIONES REALES	277,11
	8	ACTIVOS FINANCIEROS	
	87	Aportaciones patrimoniales	728,40
	871	Fundación Ciudad de la Energía para infraestructuras y proyectos	728,40
		TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS	728,40
		TOTAL SECRETARÍA DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE	1.005,51
23.10		OFICINA ESPAÑOLA DEL CAMBIO CLIMÁTICO	
	1	GASTOS DE PERSONAL	
	10	Altos cargos	54,65
	12	Funcionarios	1.329,21
	16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	144,98
	16000	Seguridad Social	144,98
		TOTAL GASTOS DE PERSONAL	1.528,84
	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
	46	A entidades locales	222,28
	460	A la FEMP para campañas de sensibilización de prevención del Cambio Climático	222,28
		TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES	222,28
	6	INVERSIONES REALES	1.366,53
	8	ACTIVOS FINANCIEROS	
	85	Adquisición de acciones y participaciones del Sector Público	34.756,05
	850	Adquisición de acciones y participaciones del Sector Público	34.756,05
	87	Aportaciones patrimoniales	10.179,00
	870	Aportaciones patrimoniales	10.179,00
		TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS	44.935,05
		TOTAL OFICINA ESPAÑOLA DEL CAMBIO CLIMÁTICO	48.052,70
		TOTAL Actuaciones para la prevención de la contaminación y el cambio climático	49.058,21

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL
Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2013

Sección: 23 MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE
Programa: 456M Actuaciones para la prevención de la contaminación y el cambio climático

(Miles de euros)

Económica	Explicación	23.04	23.10	Total
1	GASTOS DE PERSONAL		1.528,84	1.528,84
10	Altos cargos		54,65	54,65
12	Funcionarios		1.329,21	1.329,21
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador		144,98	144,98
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		222,28	222,28
46	A entidades locales		222,28	222,28
6	INVERSIONES REALES	277,11	1.366,53	1.643,64
64	Gastos de inversiones de carácter inmaterial	277,11	1.366,53	1.643,64
8	ACTIVOS FINANCIEROS	728,40	44.935,05	45.663,45
85	Adquisición de acciones y participaciones del Sector Público		34.756,05	34.756,05
87	Aportaciones patrimoniales	728,40	10.179,00	10.907,40
	TOTAL	1.005,51	48.052,70	49.058,21



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

Sección: 23 MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO
AMBIENTE
Programa: 495B Meteorología

EJERCICIO PRESUPUESTARIO

2013

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
23.401		AGENCIA ESTATAL DE METEOROLOGÍA	
	1	GASTOS DE PERSONAL	
	16200	Formación y perfeccionamiento del personal	154,38
	16204	Acción social	98,89
		TOTAL GASTOS DE PERSONAL	42.474,76
	22601	Atenciones protocolarias y representativas	2,07
	493	Participación en el Grupo de Cooperación HIRLAM. Proyecto para el desarrollo de un modelo numérico de previsión meteorológica a corto plazo.	78,27
	790	A EUMETSAT, contribución española a los programas METEOSAT (MSG), Sistema Polar Europeo (EPS) Y METEORTAT de Transición (MTP)	8.447,11
		TOTAL AGENCIA ESTATAL DE METEOROLOGÍA	82.692,56
		TOTAL Meteorología	82.692,56

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL
Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2013

Sección: 23 MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE
Programa: 495B Meteorología

(Miles de euros)

Económica	Explicación	23.401		Total
1	GASTOS DE PERSONAL	42.474,76		42.474,76
10	Altos cargos	84,48		84,48
12	Funcionarios	35.432,96		35.432,96
13	Laborales	2.596,01		2.596,01
14	Otro personal	677,66		677,66
15	Incentivos al rendimiento	1.310,79		1.310,79
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	2.372,86		2.372,86
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	18.411,47		18.411,47
20	Arrendamientos y cánones	95,19		95,19
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	5.413,51		5.413,51
22	Material, suministros y otros	11.537,57		11.537,57
23	Indemnizaciones por razón del servicio	1.171,20		1.171,20
24	Gastos de publicaciones	194,00		194,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.618,14		2.618,14
48	A familias e instituciones sin fines de lucro	536,25		536,25
49	Al exterior	2.081,89		2.081,89
6	INVERSIONES REALES	10.641,08		10.641,08
62	Inv. nueva asociada al funcionamiento operativo de los serv.	2.263,80		2.263,80
63	Inv. de reposición asociada al func. operativo de los serv.	6.259,78		6.259,78
64	Gastos de inversiones de carácter inmaterial	2.117,50		2.117,50
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	8.447,11		8.447,11
79	Al exterior	8.447,11		8.447,11
8	ACTIVOS FINANCIEROS	100,00		100,00
83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público	100,00		100,00
	TOTAL	82.692,56		82.692,56



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

Sección: 23 MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE
Programa: 000X Transferencias internas

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2013

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
23.01		MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES	
	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
	41	A organismos autónomos	206.492,04
	412	Subvención a la Agencia para el Aceite de Oliva (AAO)	2.308,19
	414	Subvención a la Entidad Estatal de Seguros Agrarios (ENESA)	204.183,85
		TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES	206.492,04
	7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
	71	A organismos autónomos	1.138,31
	712	Subvención a la Agencia para el Aceite de Oliva (AAO), para gastos de capital	379,50
	714	Subvención a la Entidad Estatal de Seguros Agrarios (ENESA) para gastos de capital	758,81
		TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.138,31
		TOTAL MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES	207.630,35
23.04		SECRETARÍA DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE	
	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
	41	A organismos autónomos	6.268,68
	410	Subvención al Organismo Autónomo Parques Nacionales	6.268,68
	43	A agencias estatales y otros organismos públicos	27.338,65
	430	A la Agencia Estatal de Meteorología	27.338,65
		TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES	33.607,33
	7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
	71	A organismos autónomos	18.734,93
	710	Subvención al Organismo Autónomo Parques Nacionales para gastos de capital	18.734,93
	73	A agencias estatales y otros organismos públicos	13.154,26
	730	A la Agencia Estatal de Meteorología	13.154,26
		TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	31.889,19
		TOTAL SECRETARÍA DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE	65.496,52
23.05		DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA	
	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
	41	A organismos autónomos	54.850,86
	410	A las Confederaciones Hidrográficas, para sufragar gastos corrientes	28.690,45
	41000	Confederación Hidrográfica del Duero	3.841,75
	41001	Confederación Hidrográfica del Ebro	4.380,97
	41002	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir	2.539,50



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2013

Sección: 23 MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE
Programa: 000X Transferencias internas

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
23.05		DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA	
	41003	Confederación Hidrográfica del Guadiana	1.334,84
	41004	Confederación Hidrográfica del Júcar	5.318,56
	41005	Confederación Hidrográfica del Miño-Sil	1.371,82
	41006	Confederación Hidrográfica del Segura	4.843,26
	41007	Confederación Hidrográfica del Cantábrico	1.514,05
	41008	Confederación Hidrográfica del Tajo	3.545,70
	411	A las Confederaciones Hidrográficas, para el pago del IBI de bienes de titularidad estatal	26.160,41
	41100	Confederación Hidrográfica del Duero	3.494,43
	41101	Confederación Hidrográfica del Ebro	4.460,94
	41102	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir	5.000,00
	41103	Confederación Hidrográfica del Guadiana	6.655,78
	41104	Confederación Hidrográfica del Júcar	2.415,00
	41105	Confederación Hidrográfica del Miño-Sil	155,91
	41106	Confederación Hidrográfica del Segura	607,09
	41107	Confederación Hidrográfica del Cantábrico	83,72
	41108	Confederación Hidrográfica del Tajo	3.287,54
		TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES	54.850,86
7		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
71		A organismos autónomos	50.522,58
	710	A las Confederaciones Hidrográficas, para financiar operaciones de capital	37.766,39
	71000	Confederación Hidrográfica del Duero	2.836,02
	71001	Confederación Hidrográfica del Ebro	3.937,00
	71002	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir	4.871,10
	71003	Confederación Hidrográfica del Guadiana	3.262,98
	71004	Confederación Hidrográfica del Júcar	4.502,67
	71005	Confederación Hidrográfica del Miño-Sil	4.000,00
	71006	Confederación Hidrográfica del Segura	4.520,60
	71007	Confederación Hidrográfica del Cantábrico	7.000,00
	71008	Confederación Hidrográfica del Tajo	2.836,02
	711	A la Confederación Hidrográfica del Guadiana para el Plan Especial Alto Guadiana y Llanura Manchega	9.866,92
	713	A la C. H. del Júcar para apoyo en la ejecución de obras con financiación FEDER	2.889,27
		TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	50.522,58
		TOTAL DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA	105.373,44
23.11		SECRETARÍA GENERAL DE AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN	
	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
	41	A organismos autónomos	16.930,97



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

Sección: 23 MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE
Programa: 000X Transferencias internas

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2013

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
23.11		SECRETARÍA GENERAL DE AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN	
	413	Al Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA) para gastos de funcionamiento.	16.930,97
		TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES	16.930,97
	7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
	71	A organismos autónomos	13.285,20
	713	Al Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA) para gastos de capital.	13.285,20
		TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	13.285,20
		TOTAL SECRETARÍA GENERAL DE AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN	30.216,17
23.14		DIRECCIÓN GENERAL DE LA INDUSTRIA ALIMENTARIA	
	7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
	71	A organismos autónomos	5.000,00
	718	Al Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA) para cofinanciación Programas de Desarrollo Rural	5.000,00
		TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.000,00
		TOTAL DIRECCIÓN GENERAL DE LA INDUSTRIA ALIMENTARIA	5.000,00
23.18		DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL Y POLÍTICA FORESTAL	
	7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
	71	A organismos autónomos	63.746,34
	718	Al Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA) para cofinanciación Programas de Desarrollo Rural	63.746,34
		TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	63.746,34
		TOTAL DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL Y POLÍTICA FORESTAL	63.746,34
23.211		FONDO ESPAÑOL DE GARANTÍA AGRARIA	
	7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
	70	A la Administración del Estado	2.000,00
	700	Al Estado. Ayudas Desarrollo Rural.FEGA Organismo pagador	2.000,00
		TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.000,00
		TOTAL FONDO ESPAÑOL DE GARANTÍA AGRARIA	2.000,00



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

Sección: 23 MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO
AMBIENTE

Programa: 000X Transferencias internas

EJERCICIO PRESUPUESTARIO

2013

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
23.232		CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA	
	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
	41	A organismos autónomos	3.192,43
	410	A la Confederación Hidrográfica del Tajo, gastos de explotación del trasvase Tajo-Segura.	3.192,43
		TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.192,43
		TOTAL CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA	3.192,43
		TOTAL Transferencias internas	482.655,25

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL
Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO

2013

Sección: 23 MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE
Programa: 000X Transferencias internas

(Miles de euros)

Económica	Explicación	23.01	23.04	23.05
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	206.492,04	33.607,33	54.850,86
41	A organismos autónomos	206.492,04	6.268,68	54.850,86
43	A agencias estatales y otros organismos públicos		27.338,65	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.138,31	31.889,19	50.522,58
70	A la Administración del Estado			
71	A organismos autónomos	1.138,31	18.734,93	50.522,58
73	A agencias estatales y otros organismos públicos		13.154,26	
	TOTAL	207.630,35	65.496,52	105.373,44



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL
Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO

2013

Sección: 23 MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE
Programa: 000X Transferencias internas

(Miles de euros)

Económica	Explicación	23.11	23.14	23.18
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	16.930,97		
41	A organismos autónomos	16.930,97		
43	A agencias estatales y otros organismos públicos			
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	13.285,20	5.000,00	63.746,34
70	A la Administración del Estado			
71	A organismos autónomos	13.285,20	5.000,00	63.746,34
73	A agencias estatales y otros organismos públicos			
	TOTAL	30.216,17	5.000,00	63.746,34



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL
Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO

2013

Sección: 23 MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE
Programa: 000X Transferencias internas

(Miles de euros)

Económica	Explicación	23.211	23.232	Total
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		3.192,43	315.073,63
41	A organismos autónomos		3.192,43	287.734,98
43	A agencias estatales y otros organismos públicos			27.338,65
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.000,00		167.581,62
70	A la Administración del Estado	2.000,00		2.000,00
71	A organismos autónomos			152.427,36
73	A agencias estatales y otros organismos públicos			13.154,26
	TOTAL	2.000,00	3.192,43	482.655,25

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Resumen orgánico por programas del presupuesto
de gastos**



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL
 Resumen orgánico por programas del presupuesto de gastos. Capítulos 1 a 8

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2013

Sección: 23 MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

(Miles de euros)

Clasif. por programas	Explicación	ESTADO	OO.AA.	AGENCIAS	Total
412C	Competitividad y calidad de la producción y los mercados agrarios	39.450,21			39.450,21
412D	Competitividad y calidad de la sanidad agraria	47.356,91			47.356,91
412M	Regulación de los mercados agrarios	189.000,00	6.014.907,69		6.203.907,69
413A	Competitividad industria agroalimentaria y calidad alimentaria	28.695,25			28.695,25
414A	Gestión de Recursos Hídricos para el Regadío	47.237,66			47.237,66
414B	Desarrollo del medio rural	39.014,89	968.746,34		1.007.761,23
414C	Programa de Desarrollo Rural Sostenible	20.265,00			20.265,00
415A	Protección de los recursos pesqueros y desarrollo sostenible	13.809,62			13.809,62
415B	Mejora de estructuras y mercados pesqueros	48.485,12			48.485,12
416A	Previsión de riesgos en las producciones agrarias y pesqueras	32,53	204.864,76		204.897,29
451O	Dirección y Servicios Generales de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente	148.284,01			148.284,01
452A	Gestión e infraestructuras del agua	181.405,52	641.729,90		823.135,42
452M	Normativa y ordenación territorial de los recursos hídricos	56.854,14			56.854,14
456A	Calidad del agua	77.755,38	72.950,41		150.705,79
456B	Protección y mejora del medio ambiente	14.541,57			14.541,57
456C	Protección y mejora del medio natural	126.509,72	39.367,94		165.877,66
456D	Actuación en la costa	74.935,52			74.935,52
456M	Actuaciones para la prevención de la contaminación y el cambio climático	49.058,21			49.058,21
495B	Meteorología			82.692,56	82.692,56
	TOTAL CONSOLIDADO	1.202.691,26	7.942.567,04	82.692,56	9.227.950,86
000X	Transferencias internas	477.462,82	5.192,43		482.655,25
	TOTAL TRANSFERENCIAS ENTRE SUBSECTORES	477.462,82	5.192,43		482.655,25
	TOTAL	1.680.154,08	7.947.759,47	82.692,56	9.710.606,11



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL
Resumen orgánico por programas del presupuesto de gastos. Capítulo 9

EJERCICIO PRESUPUESTARIO

2013

Sección: 23 MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE
Capítulo: 9 PASIVOS FINANCIEROS

(Miles de euros)

Clasif. por programas	Explicación	OO.AA.	Total
452A	Gestión e infraestructuras del agua	236.897,56	236.897,56
456A	Calidad del agua	24.569,02	24.569,02
	TOTAL CONSOLIDADO	261.466,58	261.466,58
	TOTAL	261.466,58	261.466,58



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL
 Resumen orgánico por programas del presupuesto de gastos. Capítulos 1 a 9

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2013

Sección: 23 MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

(Miles de euros)

Clasif. por programas	Explicación	ESTADO	OO.AA.	AGENCIAS	Total
412C	Competitividad y calidad de la producción y los mercados agrarios	39.450,21			39.450,21
412D	Competitividad y calidad de la sanidad agraria	47.356,91			47.356,91
412M	Regulación de los mercados agrarios	189.000,00	6.014.907,69		6.203.907,69
413A	Competitividad industria agroalimentaria y calidad alimentaria	28.695,25			28.695,25
414A	Gestión de Recursos Hídricos para el Regadío	47.237,66			47.237,66
414B	Desarrollo del medio rural	39.014,89	968.746,34		1.007.761,23
414C	Programa de Desarrollo Rural Sostenible	20.265,00			20.265,00
415A	Protección de los recursos pesqueros y desarrollo sostenible	13.809,62			13.809,62
415B	Mejora de estructuras y mercados pesqueros	48.485,12			48.485,12
416A	Previsión de riesgos en las producciones agrarias y pesqueras	32,53	204.864,76		204.897,29
451O	Dirección y Servicios Generales de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente	148.284,01			148.284,01
452A	Gestión e infraestructuras del agua	181.405,52	878.627,46		1.060.032,98
452M	Normativa y ordenación territorial de los recursos hídricos	56.854,14			56.854,14
456A	Calidad del agua	77.755,38	97.519,43		175.274,81
456B	Protección y mejora del medio ambiente	14.541,57			14.541,57
456C	Protección y mejora del medio natural	126.509,72	39.367,94		165.877,66
456D	Actuación en la costa	74.935,52			74.935,52
456M	Actuaciones para la prevención de la contaminación y el cambio climático	49.058,21			49.058,21
495B	Meteorología			82.692,56	82.692,56
	TOTAL CONSOLIDADO	1.202.691,26	8.204.033,62	82.692,56	9.489.417,44
000X	Transferencias internas	477.462,82	5.192,43		482.655,25
	TOTAL TRANSFERENCIAS ENTRE SUBSECTORES	477.462,82	5.192,43		482.655,25
	TOTAL	1.680.154,08	8.209.226,05	82.692,56	9.972.072,69

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Resumen económico por programas del
presupuesto de gastos**



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL
 Resumen económico por programas del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2013

Sección: 23 MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

(Miles de euros)

Clasif. por programas	Explicación	Cap. 1	Cap. 2	Cap. 3
412C	Competitividad y calidad de la producción y los mercados agrarios	5.484,94		
412D	Competitividad y calidad de la sanidad agraria	5.050,16		
412M	Regulación de los mercados agrarios	18.260,00	6.083,42	50,00
413A	Competitividad industria agroalimentaria y calidad alimentaria	6.864,46		
414A	Gestión de Recursos Hídricos para el Regadío	1.395,91		55,50
414B	Desarrollo del medio rural	5.413,83		
414C	Programa de Desarrollo Rural Sostenible			
415A	Protección de los recursos pesqueros y desarrollo sostenible	2.221,43		
415B	Mejora de estructuras y mercados pesqueros	3.984,02		
416A	Previsión de riesgos en las producciones agrarias y pesqueras	2.233,35	1.395,45	
451O	Dirección y Servicios Generales de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente	61.501,80	45.047,02	121,88
452A	Gestión e infraestructuras del agua	163.170,99	59.151,29	18.377,03
452M	Normativa y ordenación territorial de los recursos hídricos	1.435,55		
456A	Calidad del agua	17.075,34	4.787,40	6.314,16
456B	Protección y mejora del medio ambiente	6.646,03		
456C	Protección y mejora del medio natural	15.078,87	14.849,26	226,64
456D	Actuación en la costa	26.185,38		
456M	Actuaciones para la prevención de la contaminación y el cambio climático	1.528,84		
495B	Meteorología	42.474,76	18.411,47	
	TOTAL CONSOLIDADO	386.005,66	149.725,31	25.145,21
000X	Transferencias internas			
	TOTAL TRANSFERENCIAS ENTRE SUBSECTORES			
	TOTAL	386.005,66	149.725,31	25.145,21



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL
Resumen económico por programas del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2013

Sección: 23 MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

(Miles de euros)

Clasif. por programas	Explicación	Cap. 4	Cap. 6	Cap. 7
412C	Competitividad y calidad de la producción y los mercados agrarios	932,20	4.376,18	28.656,89
412D	Competitividad y calidad de la sanidad agraria		25.835,45	16.471,30
412M	Regulación de los mercados agrarios	6.154.428,85	24.829,86	115,53
413A	Competitividad industria agroalimentaria y calidad alimentaria	3.346,50	11.713,55	6.770,74
414A	Gestión de Recursos Hídricos para el Regadío	95,00	33.859,12	
414B	Desarrollo del medio rural	3.519,00	16.185,75	982.642,65
414C	Programa de Desarrollo Rural Sostenible			20.265,00
415A	Protección de los recursos pesqueros y desarrollo sostenible	126,56	11.309,63	152,00
415B	Mejora de estructuras y mercados pesqueros	458,24	16.141,09	27.901,77
416A	Previsión de riesgos en las producciones agrarias y pesqueras	200.491,52	758,81	
451O	Dirección y Servicios Generales de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente	11.078,16	23.090,21	7.170,12
452A	Gestión e infraestructuras del agua	771,36	510.065,96	70.843,80
452M	Normativa y ordenación territorial de los recursos hídricos	6.539,30	8,06	342,04
456A	Calidad del agua	19,49	112.850,93	9.658,47
456B	Protección y mejora del medio ambiente	5,00	7.505,54	385,00
456C	Protección y mejora del medio natural	608,82	133.773,05	1.312,97
456D	Actuación en la costa		48.750,14	
456M	Actuaciones para la prevención de la contaminación y el cambio climático	222,28	1.643,64	
495B	Meteorología	2.618,14	10.641,08	8.447,11
	TOTAL CONSOLIDADO	6.385.260,42	993.338,05	1.181.135,39
000X	Transferencias internas	315.073,63		167.581,62
	TOTAL TRANSFERENCIAS ENTRE SUBSECTORES	315.073,63		167.581,62
	TOTAL	6.700.334,05	993.338,05	1.348.717,01



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL
Resumen económico por programas del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2013

Sección: 23 MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

(Miles de euros)

Clasif. por programas	Explicación	Cap. 8	Cap. 1 a 8	Cap. 9
412C	Competitividad y calidad de la producción y los mercados agrarios		39.450,21	
412D	Competitividad y calidad de la sanidad agraria		47.356,91	
412M	Regulación de los mercados agrarios	140,03	6.203.907,69	
413A	Competitividad industria agroalimentaria y calidad alimentaria		28.695,25	
414A	Gestión de Recursos Hídricos para el Regadío	11.832,13	47.237,66	
414B	Desarrollo del medio rural		1.007.761,23	
414C	Programa de Desarrollo Rural Sostenible		20.265,00	
415A	Protección de los recursos pesqueros y desarrollo sostenible		13.809,62	
415B	Mejora de estructuras y mercados pesqueros		48.485,12	
416A	Previsión de riesgos en las producciones agrarias y pesqueras	18,16	204.897,29	
451O	Dirección y Servicios Generales de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente	274,82	148.284,01	
452A	Gestión e infraestructuras del agua	754,99	823.135,42	236.897,56
452M	Normativa y ordenación territorial de los recursos hídricos	48.529,19	56.854,14	
456A	Calidad del agua		150.705,79	24.569,02
456B	Protección y mejora del medio ambiente		14.541,57	
456C	Protección y mejora del medio natural	28,05	165.877,66	
456D	Actuación en la costa		74.935,52	
456M	Actuaciones para la prevención de la contaminación y el cambio climático	45.663,45	49.058,21	
495B	Meteorología	100,00	82.692,56	
	TOTAL CONSOLIDADO	107.340,82	9.227.950,86	261.466,58
000X	Transferencias internas		482.655,25	
	TOTAL TRANSFERENCIAS ENTRE SUBSECTORES		482.655,25	
	TOTAL	107.340,82	9.710.606,11	261.466,58



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL
Resumen económico por programas del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2013

Sección: 23 MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

(Miles de euros)

Clasif. por programas	Explicación			Total
412C	Competitividad y calidad de la producción y los mercados agrarios			39.450,21
412D	Competitividad y calidad de la sanidad agraria			47.356,91
412M	Regulación de los mercados agrarios			6.203.907,69
413A	Competitividad industria agroalimentaria y calidad alimentaria			28.695,25
414A	Gestión de Recursos Hídricos para el Regadío			47.237,66
414B	Desarrollo del medio rural			1.007.761,23
414C	Programa de Desarrollo Rural Sostenible			20.265,00
415A	Protección de los recursos pesqueros y desarrollo sostenible			13.809,62
415B	Mejora de estructuras y mercados pesqueros			48.485,12
416A	Previsión de riesgos en las producciones agrarias y pesqueras			204.897,29
451O	Dirección y Servicios Generales de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente			148.284,01
452A	Gestión e infraestructuras del agua			1.060.032,98
452M	Normativa y ordenación territorial de los recursos hídricos			56.854,14
456A	Calidad del agua			175.274,81
456B	Protección y mejora del medio ambiente			14.541,57
456C	Protección y mejora del medio natural			165.877,66
456D	Actuación en la costa			74.935,52
456M	Actuaciones para la prevención de la contaminación y el cambio climático			49.058,21
495B	Meteorología			82.692,56
	TOTAL CONSOLIDADO			9.489.417,44
000X	Transferencias internas			482.655,25
	TOTAL TRANSFERENCIAS ENTRE SUBSECTORES			482.655,25
	TOTAL			9.972.072,69

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Memoria de objetivos de los programas del sector

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Descripción general de los objetivos del sector

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS OBJETIVOS DEL SECTOR

1. OBJETIVOS GENERALES

Teniendo en cuenta la transversalidad de la política ambiental que propugna la integración de las consideraciones ambientales en los distintos sectores económicos, sociales y culturales, la política presupuestaria del Departamento para el año 2013, contempla acciones específicas en materia de: calidad ambiental y prevención de la contaminación y el cambio climático, evaluación de impacto ambiental, fomento del uso de tecnologías limpias y hábitos de consumo menos contaminantes y más sostenibles, garantía del suministro de agua en calidad y cantidad suficiente, de una manera integral y solidaria en todo el territorio nacional; protección del litoral compatibilizándolo con el desarrollo económico y social, protección y conservación de los recursos naturales terrestres y marinos y actividades relacionadas con la meteorología y la climatología.

Además, los Presupuestos de 2013 buscan dar una adecuada respuesta al marco en que se desarrollan las políticas agraria, pesquera y alimentaria. Así, se actuará en la propuesta y ejecución de acciones en materia de producción primaria y mercados agrarios, sanidad de la producción agraria, industria alimentaria y desarrollo rural y política forestal, así como en lo relacionado con la planificación y ejecución de las políticas de pesca marítima y acuicultura, ordenación del sector pesquero, comercialización y transformación de los productos pesqueros e investigación pesquera.

Enmarcado todo ello dentro de los objetivos prioritarios fijados por el Gobierno, relativos a la consolidación fiscal, estabilidad presupuestaria y compromiso con la austeridad.

2. LÍNEAS DE ACTUACIÓN

2.1. Prevención de la contaminación y cambio climático

El programa se orienta a las políticas de calidad ambiental y a la prevención de la contaminación y el cambio climático, la evaluación ambiental, el fomento del uso de tecnologías limpias y hábitos de consumo menos contaminantes y más sostenibles.

En el ámbito de las políticas de mitigación, destaca la incorporación de la aviación al régimen europeo y la implantación de un nuevo sistema de asignación de derechos, la subasta de derechos de emisión. La estrategia para cumplir con el compromiso de reducción de emisiones, y teniendo en cuenta la puesta en marcha de la “tercera fase del régimen de comercio de derechos de emisión”, se articula a través del desarrollo de

proyectos de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero que se lleven a cabo en España, mediante la adquisición de las reducciones de emisiones de CO₂ verificadas que generen dichos proyectos. Esta iniciativa, potenciada en el año 2013, se configura como un catalizador para dar impulso a la generación de empleo asociado a la construcción de una economía baja en carbono.

En relación con la adaptación al cambio climático, se está trabajando en una Estrategia Europea de Adaptación, que se presentará en el año 2013. En España, las políticas públicas de adaptación están instrumentadas a través del Plan Nacional de Adaptación al Cambio climático (PNACC), que es el marco estratégico de actuación. En este marco, las actuaciones en materia de adaptación girarán en torno a dos objetivos primordiales: uno, la integración de la adaptación al cambio climático en las políticas de los sectores sensibles garantizando su sostenibilidad económica, social y ambiental frente a este riesgo; y dos, la coordinación con todas las administraciones públicas, para evitar duplicidades y optimizar el uso de recursos e información disponible.

Además, continuarán las actividades relacionadas con:

- Los compromisos adquiridos en el contexto internacional de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) y de la Unión Europea.
- El Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA).
- El Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes (COP).
- La Red Iberoamericana de Oficinas de Cambio Climático (RIOCC).
- El Fondo de Carbono (FES-CO₂).
- El Registro Nacional de Derechos de Emisión (RENADE).
- El cumplimiento de la normativa comunitaria sobre Cielo Único Europeo.

2.2. Protección y mejora del medio ambiente

El programa protección y mejora del medio ambiente se configura como uno de los instrumentos fundamentales de planificación, en el que se sustancian las actuaciones propias en materia de protección y mejora del medio ambiente que se contienen en el artículo 4 del Real Decreto 401/2012, de 18 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica básica del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Las actividades previstas para el próximo ejercicio 2013 se pueden encuadrar dentro de las siguientes líneas de actuación:

- Evaluación ambiental.
- Calidad del aire y medio ambiente industrial.
- Prevención de residuos y suelos contaminados.
- Desarrollo y aplicación de la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental y otras áreas transversales de la Dirección General.

2.3. Protección y mejora del medio natural

Por lo que se refiere a la Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal, los principales objetivos del Programa son los siguientes:

- La mejora del estado de salud, vitalidad, regeneración y protección de los ecosistemas forestales.
- Planificación de actuaciones dirigidas a mitigar los procesos de desertificación.
- Acciones de prevención de incendios forestales y apoyo a las labores de extinción.
- Defensa del patrimonio forestal público y de su estado de salud frente a plagas y enfermedades, mitigación del cambio climático y mejora genética y conservación de especies y recursos genéticos.

Los fines de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural, en relación con el programa son:

- Contribuir a la conservación de la biodiversidad.
- Disponer de los mejores conocimientos y tecnologías para la conservación y uso sostenible de la biodiversidad y los servicios de los ecosistemas.
- Proteger, conservar y restaurar la naturaleza.
- Fomentar la integración de la biodiversidad en las políticas sectoriales.
- Conocer el estado de conservación de la biodiversidad; desarrollar la Red Natura 2000; y adoptar medidas para la protección de hábitats y especies.
- Realizar el seguimiento y aplicación de los convenios, acuerdos y programas internacionales.
- Promover la participación de la sociedad en la conservación de la biodiversidad; y mejorar la gobernanza ambiental.
- Promover la consideración de la biodiversidad y los servicios de los ecosistemas,

incluyendo su valor económico, en las actividades públicas y privadas.

Además, el Organismo Autónomo Parques Nacionales tiene por misión fundamental, asegurar el funcionamiento de la Red, velar por el cumplimiento de las directrices generales y desarrollar el programa de actuaciones comunes.

2.4. Políticas del agua

El marco de la política de aguas contempla, dentro de las disponibilidades presupuestarias asignadas, abordar el Pacto Nacional del Agua, con el objetivo de garantizar el suministro de agua en calidad y cantidad suficiente, de una manera integral y solidaria en todo el territorio nacional.

a) Infraestructuras

A través del programa 452A la Dirección General del Agua instrumenta la consecución de sus objetivos, dentro de las disponibilidades presupuestarias disponibles, en el marco de una política de aguas que permita gestionar el agua con criterios de eficacia y racionalidad, así como con la obligatoriedad, como miembro de la Unión Europea, de la aplicación de los preceptos contenidos en la Directiva 2000/60/CE por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas, y el resto de normativa nacional y comunitaria en estas materias.

De manera concreta, las prioridades del Programa 452 A de Gestión e Infraestructura del Agua, se materializan en las siguientes líneas de trabajo:

- Satisfacción de las demandas no cubiertas y consolidación de las existentes en los sistemas actuales.
- Conservación, mantenimiento y modernización de las infraestructuras existentes.
- Gestión de sequías e inundaciones.

Cabe destacar, como elementos fundamentales de los objetivos que se reseñan a continuación, la ejecución de los diferentes planes sectoriales que la Dirección General del Agua esta llevando a cabo dentro del programa 452 A:

- Planes de seguridad de presas.
- Mejoras de los sistemas SAIH, SAICA, ROEA y redes de control de datos hidrológicos.
- Gestión de los usos del agua. Programa Alberca.
- Programa de conservación del dominio público hidráulico.

- Estrategia Nacional de restauración de ríos.
- Planes de gestión del riesgo de inundación.
- Planes de conservación integral de presas y embalses.

b) Calidad del agua

En la actualidad, un importante objetivo de la política hidráulica es defender, preservar y evitar degradaciones adicionales en las masas de aguas y ecosistemas asociados contribuyendo de esta forma a la consecución de un desarrollo sostenible.

Los objetivos a conseguir, son los siguientes:

- Mejora del estado de la depuración de las aguas residuales, de la calidad de las masas de agua y ecosistemas asociados.
- Mantenimiento, conservación y protección del patrimonio medio ambiental.
- Mejora de la gestión.

Los planes sectoriales que se están llevando a cabo, son los siguientes: Plan Nacional de Calidad de las Aguas, Estrategia Nacional de restauración de ríos, Planes Hidrológicos de Demarcación, Estrategia de control de vertidos; y Redes de control de calidad/estado.

c) Normativa y regulación territorial de los recursos hídricos

Las principales líneas de trabajo contempladas en este programa son:

- Análisis territorial de los usos de los recursos naturales, de las actuaciones en infraestructuras y equipamientos ambientales y de otros instrumentos de ordenación y gestión de los recursos naturales, en relación con su entorno territorial.
- Evaluación y seguimiento del impacto sobre el medio físico de las principales políticas sectoriales que tienen especial influencia sobre el territorio y, en particular, sobre el medio ambiente y los recursos naturales.
- Seguimiento y evaluación de las actuaciones de inversión pública y de gestión de recursos hídricos realizadas con la finalidad de generalizar las tecnologías del agua más eficientes y más respetuosas con el medio ambiente, garantizando la adecuación de la oferta a las necesidades de manera acorde con las determinaciones de la Directiva Marco del Agua.
- Análisis y programación de nuevas actuaciones de mejora de la gestión y del suministro de agua de calidad, acordes con las necesidades existentes y dirigidas a

optimizar las infraestructuras de almacenamiento y distribución existentes y a continuar desarrollando las actuaciones de depuración, reutilización y desalación, mejorando constantemente las correspondientes tecnologías.

- Esta actuación incluye también la dotación de los recursos informáticos, muy especialmente de bases de datos y gestión de la información, necesarios para desarrollar adecuadamente las funciones de seguimiento y evaluación de las actuaciones y las inversiones ejecutadas.

2.5. Actuaciones en la costa

En esta materia se pretende compatibilizar la protección del litoral con el desarrollo de las actividades económicas y con la seguridad jurídica.

Las acciones del programa se dirigen a: la protección y conservación del litoral, la recuperación de la accesibilidad y el tránsito peatonal para asegurar el uso y disfrute por los ciudadanos, así como a planificar, conservar, proteger y mejorar el medio marino. Todo ello, basándose en la colaboración entre administraciones y agentes públicos y privados, así como en la información y participación ciudadana.

Del programa de trabajo se obtienen las siguientes líneas estratégicas:

- Protección y conservación del litoral, sometido a diversas presiones de las que se derivan problemas de regresión, erosión costera y pérdida de biodiversidad de los ecosistemas naturales y marinos.
- Recuperación de la accesibilidad y el tránsito peatonal para asegurar el uso y disfrute por los ciudadanos.
- Planificación, conservación, protección y mejora del medio marino para lograr o mantener su buen estado ambiental.

En cuanto a su contenido específico, las acciones del Programa se dirigen a: proteger y recuperar el litoral; conservar la integridad del dominio público marítimo terrestre y de los sistemas litorales y marinos; garantizar el acceso y uso público de la costa por todos los ciudadanos; poner en valor del litoral; recuperar terrenos degradados para permitir la actividad productiva; y adoptar las medidas necesarias para alcanzar o mantener el buen estado ambiental del medio marino.

2.6. Desarrollo rural sostenible

a) Desarrollo del medio rural

Los objetivos de este programa se centran en las estrategias de desarrollo rural, para el periodo 2007-2013, relativas a la mejora de competitividad, la creación de empleo, el desarrollo sostenible y la integración del medio ambiente en la política de desarrollo rural, siguiendo las pautas marcadas en los ejes que propone el Reglamento CE 1698/2005, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

El programa pretende, en primer lugar, reestructurar y modernizar el sector agrario a través de las ayudas a la modernización de explotaciones favoreciendo el acceso de jóvenes agricultores y primando la jubilación, con el fin de conseguir una renovación de activos y mantenimiento de la población en el medio rural. Al mismo tiempo reconoce la importancia de las cooperativas agrarias tanto por las ventajas económicas del asociacionismo como por su papel en la vertebración del territorio. Considera una parte fundamental de la estrategia de desarrollo rural el fomento de las prácticas agrícolas y ganaderas respetuosas con el medio ambiente y fomenta la diversificación de la economía rural, todo ello con el fin de mejorar la calidad de vida en el medio y la creación de empleo, principalmente a través de la agricultura como actividad económica más relevante en la mayor parte del territorio.

El programa se estructura en cinco líneas o subprogramas de actuación que corresponden a los siguientes objetivos:

- Mejora de la competitividad de la explotación agraria.
- Políticas medioambientales en el ámbito agrario.
- Medidas de diversificación económica en el medio rural.
- Vertebración del medio rural.

b) Desarrollo rural sostenible

El primer Programa de Desarrollo Rural Sostenible para el periodo 2010-2014 tiene por finalidad la conservación de los patrimonios natural y cultural y la mejora de las condiciones socioeconómicas, del nivel de vida y del acceso a los servicios públicos de la población rural.

La puesta en marcha del PDRS se inicia en cada comunidad autónoma con la delimitación y calificación de sus zonas rurales, que pueden ser de tres tipos: zonas rurales a revitalizar, zonas rurales intermedias y zonas rurales periurbanas. Las 17

comunidades autónomas delimitaron un total de 219 zonas rurales: 105 zonas a revitalizar, 84 zonas intermedias y 30 zonas periurbanas. La población que engloban estas zonas rurales supera los 10,5 millones de habitantes.

Hasta ahora se han firmado los convenios específicos de colaboración con (La Rioja y Galicia; mientras que otras cuatro comunidades autónomas tienen los planes de zona ya concertados con la AGE (Aragón, Asturias, Navarra y Castilla y León). El resto de comunidades autónomas se encuentran en fases más o menos avanzadas de la elaboración de sus planes de zona. Por lo tanto en 2013 tan sólo está previsto que se mantengan los compromisos adquiridos con las dos comunidades autónomas con las que se han firmado los convenios.

c) Regadíos

El programa instrumenta la Política de regadíos del Gobierno teniendo en cuenta, bajo los principios de sostenibilidad ambiental, económica, social y territorial, la situación de los mercados, los condicionamientos y limitaciones de la Política Agraria Común (PAC), y la eficiencia energética, y formula, en coordinación con la planificación hidrológica, el conjunto de actuaciones que el Departamento está llevando a cabo en el marco de su planificación en materia de regadíos. La planificación en materia de regadíos, se concreta en el Plan Nacional de Regadíos, cuyos objetivos son los siguientes:

- Contribuir a consolidar un sistema agroalimentario nacional diversificado y competitivo en el marco de la PAC.
- Mejorar el nivel socioeconómico de los agricultores.
- Vertebrar el territorio.
- Modernizar las infraestructuras de distribución, racionalizar el uso de los recursos y reducir la contaminación agraria.
- Incorporar criterios ambientales en la gestión de los regadíos.
- Establecer criterios para el ahorro energético.

El Plan Nacional de Regadíos incluye las siguientes actuaciones: consolidación y mejora de regadíos existentes, regadíos en ejecución, nuevos regadíos, formación, evaluación permanente de los sistemas de riego, vigilancia ambiental, mejora de la gestión y el uso del agua de riego y control, seguimiento, evaluación y revisión del Plan.

2.7. Agroalimentación

a) Competitividad y calidad de la producción y los mercados agrarios

Uno de los objetivos principales de este programa es la mejora y mantenimiento de la competitividad de las explotaciones agrarias en el contexto futuro de los mercados agrícolas y ganaderos, compatible con el modelo europeo de producción, intentando ganar posiciones en los mercados exteriores, para encauzar el futuro de las explotaciones hacia la potenciación del asociacionismo y de la concentración de la oferta, para ganar en profesionalización y dimensión de las estructuras productivas; el reforzamiento de las relaciones contractuales y la mejora de la posición negociadora de los productores en la cadena agroalimentaria, así como una intensificación en el seguimiento de los mercados y la aplicación efectiva de las normas de bienestar animal, de forma que no se ponga en riesgo la competitividad de las explotaciones.

Se trata de mantener las rentas de nuestros agricultores y ganaderos, potenciando la existencia de unas explotaciones agrarias modernas, conservando y mejorando los recursos naturales, evitando su deterioro e incorporando innovaciones tecnológicas en la producción con una mejor utilización de los medios de producción y una reducción de los costes, que hagan las explotaciones más competitivas.

Será necesario incidir, en el proceso en curso de reforma de la PAC, en asegurar las condiciones que favorezcan el mantenimiento de la rentabilidad de la producción agraria, en particular, en aquellos sectores con elevada trascendencia socioeconómica y ambiental a nivel regional.

En este sentido, este programa desarrolla fundamentalmente, para el cumplimiento de las finalidades señaladas, las actividades siguientes:

- Racionalización del uso de los medios de producción agrícolas, en función de su rentabilidad, la seguridad de los usuarios y su impacto ambiental.
- Reducción de pérdidas en el sector, mediante la mejora de los rendimientos y la calidad sanitaria de las producciones agrícolas.
- Ordenación de ciertos sectores agrícolas para adecuar la producción a la demanda del mercado y mejorar la comercialización de sus productos.
- Desarrollo de un Programa de fomento de la innovación en los sectores ganaderos.
- Desarrollo del Programa Nacional de conservación, mejora y fomento de las razas ganaderas.
- Realización de controles de rendimiento de las producciones cárnicas y lecheras.

- Puesta en marcha y actualización de los esquemas de selección y los programas de mejora de las diferentes especies.
- Conservación y recuperación de nuestras razas autóctonas en peligro de extinción.
- Ayudas destinadas a las asociaciones y/o federaciones de criadores de ganado selecto de razas puras, sin ánimo de lucro.
- Facilitar la gestión integral del sector de la alimentación animal desde el punto de vista de la seguridad alimentaria.
- Asegurar el buen funcionamiento y mantenimiento de los sistemas de comunicación para la gestión de riesgos relacionados con la alimentación animal.
- Realización de estudios técnicos y valoraciones que favorezcan el desarrollo sistemas de producción más sostenibles y rentables.
- Desarrollo y mantenimiento de los sistemas de información que permitan la gestión de las cuotas y derechos en ganadería.
- Desarrollo de sistemas de monitorización y seguimiento de las explotaciones incluidas en la Red Nacional de Granjas Típicas.
- Fomento de la apicultura con el objetivo de mejorar las condiciones de producción y comercialización de la miel, garantizando su calidad.
- Desarrollo de un modelo integral de producción ganadera basado en la observancia de elevados requisitos de respeto medioambiental, bienestar animal, formación del personal y seguridad en el trabajo.
- Fomento de los sistemas de producción de razas ganaderas autóctonas en regímenes extensivos.
- Mantenimiento del censo de vacas nodrizas.

b) Competitividad de la industria agroalimentaria

El Programa se considera prioritario por entenderse que la industria agroalimentaria es el motor que impulsa la economía agraria, posicionándose como sector estratégico dentro de la economía nacional debido al fuerte desarrollo experimentado en los últimos años. La Ley 45/2007, de 13 de diciembre, para el desarrollo sostenible del medio rural recoge, entre diversas medidas y actuaciones a implementar por la Administración del Estado, aquellas destinadas a la diversificación económica con objeto de fomentar los procesos de integración vertical en la cadena

alimentaria; garantizar la consolidación del sector y la aplicación de medidas de identificación de productos y, mediante la mejora de instrumentos de trazabilidad y el reforzamiento de sistemas de control, potenciar la seguridad alimentaria.

Los objetivos de esta política son:

- Fomento de la industrialización y comercialización agroalimentaria.
- Ayudas a I+D en materia agroalimentaria y formación de capital humano.
- Vertebración y concertación en la cadena agroalimentaria.
- Planificación, normativa y control de la calidad alimentaria.
- Promoción e información sobre los productos alimentarios españoles.
- Apoyo y gestión de la calidad diferenciada y la agricultura ecológica.

c) Competitividad y calidad de la sanidad agraria

La prevención de los problemas sanitarios se traduce en un elemento de estabilidad de las producciones, de consolidación de los mercados y de la confianza de los consumidores. De igual manera, una detección precoz permite anticiparse a los problemas, así como llevar a cabo una actuación rápida, lo que hace más eficaces las medidas de lucha, control y en su caso erradicación. Por ello, es necesario disponer de todas las herramientas que permitan esa detección rápida y eficaz de las enfermedades y plagas, es decir de centros de investigación y diagnóstico capaces de dar esa respuesta, así como de instrumentos técnicos que faciliten el control y en su caso la erradicación en el menor tiempo posible.

En el mundo actual no es posible hablar de gestión sanitaria ni de seguridad del consumidor, pero tampoco de la apertura de mercados, sin hablar de trazabilidad. En este sentido, si bien la trazabilidad concerniente a los productos de origen animal está muy extendida en la mayoría de los sectores ganaderos, es necesario seguir trabajando en su perfeccionamiento y simplificación.

Por otra parte, en un mercado cada vez más globalizado, la exportación se convierte en un recurso de primer orden para obtener la buscada rentabilidad de las producciones y por lo tanto deja de ser una actividad coyuntural para convertirse en una verdadera vocación productiva.

En materia de sanidad interior resulta imprescindible mantener un buen control de las entradas de productos de terceros países para evitar la posible entrada por esta vía de plagas y enfermedades tanto animales como vegetales.

Por último, no es posible abordar una política de sanidad vegetal sin disponer de un sistema eficaz de autorización y registro de productos fitosanitarios así como de otros medios de lucha.

Las tres grandes áreas de actuación de esta política de competitividad y calidad de la sanidad agraria, que se desarrollarán mediante líneas de actuación específicas, son:

- La sanidad de la producción ganadera y sistemas de trazabilidad.
- La sanidad de la producción agrícola.
- Apoyo al comercio exterior agrícola y ganadero. Control en frontera.

2.8. Previsión de riesgos en las producciones agrarias

Las líneas de acción que integran la política de seguros agrarios a desarrollar en 2013 y siguientes se orientan al logro de los siguientes objetivos:

- Facilitar la incorporación de nuevos asegurados, especialmente en aquellas líneas con baja implantación, por lo que se revisarán las coberturas de los diferentes sectores productivos, las condiciones de aseguramiento y se revisarán sus costes.
- Trabajar en la mejora de la gestión de los seguros y en la información a facilitar al asegurado, tanto en la contratación como en el proceso de valoración de daños.
- Revisión de los criterios de asignación de subvenciones con el fin de adecuarlos al nuevo sistema de gestión de seguros con coberturas creciente.
- Avanzar en el desarrollo del sistema como instrumento de gestión de riesgos acorde con la Política Agraria Común.

2.9. Regulación de los mercados agrarios

Mediante este programa, se instrumentan los mecanismos de intervención de los productos en el marco de los reglamentos y normativas de regulación, para adecuar la oferta a la demanda. El fin que se pretende es, por una parte, evitar que los precios en origen descendan por debajo de unos límites para posibilitar niveles de rentas adecuados a los sectores productivos y, por otra, evitar que los precios al consumo superen cotas no deseables procurando, además, que la producción y oferta de los productos agrarios evolucione y se adapte a la demanda de los consumidores y, a través del mismo, se ejecuta la política agraria comunitaria correspondiente al FEAGA.

Sus objetivos son:

- Coordinación, control y pago de ayudas con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA), y regulación de los mercados agrarios, a través del Organismo Autónomo Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA).
- Control y actividades en el marco del régimen de ayudas de la Unión Europea al aceite de oliva, para asegurar la información de los mercados de aceite de oliva y de aceituna de mesa, a través de la Agencia para el Aceite de Oliva (AAO).

2.10. Políticas de pesca

a) Estructuras y mercados pesqueros

El programa se corresponde con la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de protección y conservación del mar y del dominio público marítimo-terrestre, así como la participación en la planificación de la política de investigación en materia de biodiversidad de los ecosistemas marinos, todo ello desde una perspectiva que haga compatible la importancia estratégica del litoral español para el desarrollo económico y social con la necesidad de preservar el medio marino y evitar su degradación, en el marco de la política comunitaria sobre gestión integrada de las zonas costeras.

Sus actividades se estructuran en tres áreas:

- Gestión de Política Estructural y de Ordenación y Planificación de la Flota: gestión del FEP y otros fondos comunitarios destinados al sector pesquero, ordenación y planificación de la flota y formación y regulación y fomento de la formación y del registro de los profesionales del sector pesquero.
- Economía pesquera: innovación, diversificación y políticas de integración, calidad e higiene de los productos de la pesca y de la acuicultura, comercialización pesquera, organizaciones de productores pesqueros y fomento de las asociaciones del sector pesquero y mejora de la competitividad del sector.
- Control e inspección: control pesquero e inspección pesquera.

b) Protección de los recursos pesqueros y desarrollo sostenible

La explotación de los recursos de interés pesquero debe producirse de manera racional y sostenible, para lo cual se cuenta con un abanico de medidas técnicas de conservación y gestión que regulan la explotación de los caladeros, así como otras de control sobre la actividad de la flota que actúa en los mismos.

Por otra parte, los avances tecnológicos y la conciencia social sobre la conservación del medio ambiente, han influido sobremanera para una continua puesta al día de las normas reguladoras de la gestión de los recursos y el desarrollo sostenible de la acuicultura, así como de la actividad humana que actúa sobre su conjunto.

Se pretende asimismo mantener el patrimonio natural y antropológico mediante la creación, en su caso, de nuevas reservas marinas de interés pesquero y el mantenimiento de las ya existentes, así como mediante el establecimiento de otras zonas de especial protección, cuyo principal objetivo es contribuir a la conservación y uso sostenible de la biodiversidad en los mares españoles.

Para ello, los objetivos principales son:

- Asegurar el cumplimiento de la normativa pesquera en aras al sostenimiento de los recursos marinos y una pesca responsable.
- Creación, mantenimiento, conservación y coordinación de zonas de protección pesquera, con el fin de recuperar stocks pesqueros, conservar la diversidad de los recursos marinos y proteger áreas de alta productividad biológica, así como fomentar el crecimiento económico de las zonas costeras. Incremento de la superficie de zonas de protección pesquera.
- Mantenimiento de los recursos y gestión de la actividad de la flota en los caladeros internacionales y de terceros países.
- Incrementar la información sobre el estado de los stocks, el impacto de la actividad de la flota y el seguimiento de ésta.
- Mantenimiento de los recursos y gestión de la actividad de la flota en el caladero comunitario.
- Planificación de las campañas de científicas y de cooperación de los buques de la Secretaría General de Pesca.
- Impulso de la cooperación pesquera con terceros países en materia del conocimiento del medio marino, de la actividad pesquera y acuícola y la formación de sus trabajadores.
- Cumplimiento de las obligaciones derivadas de la normativa comunitaria en lo que se refiere al Programa nacional de datos básicos del sector pesquero español.

2.11. Dirección y servicios generales

A través de estos programas, se gestionan las competencias en materia de recursos humanos y materiales y de gestión económica y financiera, así como el desarrollo de la normativa legal, y la cooperación con las CCAA.

También la coordinación estadística, el desarrollo de los servicios informáticos, el fomento de estudios sectoriales y la divulgación de las políticas públicas y reglamentaciones comunitarias, son actividades afectas a estos programas.

A ello hay que unir la representación y defensa de los intereses nacionales fuera de nuestras fronteras mediante la utilización de los convenios, mecanismos o instrumentos financieros necesarios para maximizar la eficacia de la cooperación.

Respecto a las secretarías generales de Pesca y de Agricultura y Alimentación, el programa tiene por finalidad la planificación y elaboración de la normativa estatal, la cooperación con las comunidades autónomas y la coordinación de los órganos adscritos a las conferencias sectoriales respectivas, así como atender causas de carácter extraordinario en dichos sectores.

Por último, la gestión de los servicios comunes implica el impulso del consumo responsable y la contratación pública con criterios sostenibles.

2.12. Meteorología

La Agencia Estatal de Meteorología (AEMET) está obligada al cumplimiento de diversas normas tanto nacionales como internacionales, así como reglamentos y directivas comunitarias, y es en este marco normativo donde se inserta su actividad como entidad prestadora de servicios y encargada de la ejecución de las políticas meteorológicas y climatológicas de las que es titular la Administración General del Estado.

Se describen a continuación los cinco ejes estratégicos que contienen los planes de actuación más relevantes de AEMET.

- Apoyo a la seguridad y protección de vidas y bienes.
- Apoyo a las políticas medioambientales y de cambio climático y al desarrollo sostenible.
- Fomento de la innovación científica y tecnológica.
- Proyección internacional y cooperación al desarrollo.
- Consolidación del modelo de Agencia.

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Descripción de los programas del sector

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Programa 412C. Competitividad y calidad de la
producción y los mercados agrarios**

PROGRAMA 412C

COMPETITIVIDAD Y CALIDAD DE LA PRODUCCIÓN Y LOS MERCADOS AGRARIOS.

1.- DESCRIPCIÓN Y FINES.

Uno de los objetivos principales de este programa es la mejora y mantenimiento de la competitividad de las explotaciones agrarias en el contexto futuro de los mercados agrícolas y ganaderos, compatible con el modelo europeo de producción, intentando ganar posiciones en los mercados exteriores, para encauzar el futuro de las explotaciones hacia la potenciación del asociacionismo y de la concentración de la oferta (organizaciones y asociaciones de productores) para ganar en profesionalización y dimensión de las estructuras productivas; el reforzamiento de las relaciones contractuales y la mejora de la posición negociadora de los productores en la cadena agroalimentaria, así como una intensificación en el seguimiento de los mercados y la aplicación efectiva de las normas de bienestar animal, de forma que no se ponga en riesgo la competitividad de las explotaciones.

Se trata de mantener las rentas de nuestros agricultores y ganaderos, potenciando la existencia de unas explotaciones agrarias modernas, conservando y mejorando los recursos naturales, evitando su deterioro e incorporando innovaciones tecnológicas en la producción con una mejor utilización de los medios de producción y una reducción de los costes, que hagan las explotaciones más competitivas. La innovación en las explotaciones ganaderas, asociada a proyectos diseñados y puestos en práctica por agrupaciones de productores (cooperativas especialmente) se considera clave para disponer de un sector ganadero moderno y competitivo que prosiga su avance en la conquista de mercados exteriores.

Será necesario incidir, en el proceso en curso de reforma de la PAC, en asegurar las condiciones que favorezcan el mantenimiento de la rentabilidad de la producción agraria, en particular, en aquellos sectores con elevada trascendencia socioeconómica y ambiental a nivel regional.

Un aspecto importante es la participación en los foros internacionales que abordan la volatilidad de los precios de las materias primas (como el Sistema de Información de Precios Agrícolas AMIS del G-20) que afecta a los agricultores y supone un reto en

relación a los costes de producción que afronta el sector ganadero, así como otras iniciativas que mejoren la disponibilidad de información de los mercados (seguimiento de las producciones y existencias, balances de gestión, SIGA), aumentando la eficacia de los mecanismos de control de las importaciones y de la gestión de crisis de mercados. Todo esto, unido a un adecuado sistema de control de los piensos y de actuaciones que permitan mejorar la disponibilidad de materias primas a un precio asequible, permitirá garantizar la seguridad de las producciones. Para garantizar esta seguridad es también fundamental el adecuado funcionamiento de la red de alerta rápida europea para los alimentos y piensos (RASFF), evitando crisis que puedan afectar a la confianza de los consumidores.

Otro aspecto fundamental de los sectores agrarios, tanto para la sostenibilidad económica como la ambiental, es el apoyo a la gran variedad de razas ganaderas autóctonas de nuestro país a través del desarrollo del Programa nacional de conservación, mejora y fomento de las razas, facilitando por una parte la protección de los recursos más amenazados, con bancos de material genético y programas específicos de conservación, y por otra, la selección de las razas más desarrolladas a través de esquemas de selección, con control de rendimientos que nos permitan ser competitivos, y a la vez cumplir con los nuevos retos de la UE en cuanto a la biodiversidad. Desde el punto de vista agrícola, promover la innovación, el conocimiento y el desarrollo de las variedades vegetales, garantizando que los agricultores tengan acceso a materiales, equipos mecánicos y fertilizantes con garantía de sanidad y calidad y promover la transferencia de tecnología que incorporan las nuevas variedades, actuará como motor del desarrollo agrícola.

Otro más de los aspectos fundamentales en el modelo europeo de producción es la protección del medio ambiente. En relación con el sector ganadero, una de las exigencias que está teniendo cada día más incidencia sobre los sistemas de producción, es el control y reducción de emisiones de gases de efecto invernadero. En consecuencia será prioritario el desarrollo de un proyecto para fomentar la aplicación de MTD,s (mejores técnicas disponibles) en ganadería, con el objetivo fundamental de obtener resultados reales sobre reducción de emisiones a costes asumibles, permitiendo mantener la rentabilidad de las explotaciones.

En este sentido, este programa desarrolla fundamentalmente, para el cumplimiento de las finalidades señaladas, las actividades siguientes:

- Racionalización del uso de los medios de producción agrícolas, en función de su rentabilidad, la seguridad de los usuarios y su impacto ambiental, así como las funciones en materia de control de la producción, importación y comercialización de semillas y plantas de vivero, cumpliendo la reglamentación nacional e internacional en estas materias, y la conservación y la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura.
- Reducción de pérdidas en el sector, mediante la mejora de los rendimientos y la calidad sanitaria de las producciones agrícolas, utilizando material de reproducción de calidad, reforzando el control fitogenético interior y exterior y la adecuada aplicación de productos y medios de producción, evitando riesgos personales y medioambientales.
- Ordenación de ciertos sectores agrícolas para adecuar la producción a la demanda del mercado y mejorar la comercialización de sus productos, orientando la producción a la mejora de la calidad, mediante renovación de plantaciones, reconversión varietal y mejora del cultivo, así como la aplicación de sistemas de trazabilidad de productos agrícolas, mejoras en los sistemas de información de los mercados agrícolas o distintas medidas de reestructuración de sectores cuyas OCMs han sido recientemente reformadas.
- Desarrollo de un Programa de fomento de la innovación en los sectores ganaderos con los objetivos de optimizar los costes de producción (en particular lo relativo a los costes de alimentación y energía), la mejora de índices productivos, incrementar el valor añadido de la producción, así como la diversidad comercial, alcanzar las dimensiones adecuadas en el sector productor, y con ello mejorar su poder negociador en la cadena alimentaria. Mejora del conocimiento de los sectores avanzando con las herramientas actuales en aquellos donde existe e instaurando, cuando sea necesario, nuevas estadísticas o programas de estudio.
- Desarrollo del programa nacional de conservación, mejora y fomento de las razas ganaderas.
- Realización de controles de rendimiento de las producciones cárnica y lecheras de las reproductoras inscritas en los libros genealógicos de las distintas razas, además de los controles de rendimientos en otras producciones, como son las equinas, orientadas a las disciplinas hípicas, a través de las pruebas de selección de caballos jóvenes para la posterior difusión de reproductores y material genético

y la realización de valoraciones genéticas en las diferentes razas, su conservación y mejora. Ayudas para el funcionamiento de las carreras de caballos para fomentar la cría nacional de razas puras.

- Puesta en marcha y actualización de los esquemas de selección y los programas de mejora de las diferentes especies, incorporando las nuevas metodologías y las técnicas innovadoras en materia de selección y genética, así como la adquisición de material de alto valor genético.
- Conservación y recuperación de nuestras razas autóctonas en peligro de extinción, que constituyen un recurso ligado al medio ambiente y contribuyen al equilibrio ecológico.
- Ayudas destinadas a las asociaciones y/o federaciones de criadores de ganado selecto de razas puras, sin ánimo de lucro, oficialmente reconocidas por este Departamento, para la gestión de las razas así como para la realización de las actividades necesarias para su conservación y mejora. Ayudas para el funcionamiento de las carreras de caballos para fomentar la cría nacional de razas puras.
- Facilitar la gestión integral del sector de la alimentación animal desde el punto de vista de la seguridad alimentaria.
- Asegurar el buen funcionamiento y mantenimiento de los sistemas de comunicación previstos entre las distintas autoridades competentes que permitan de una manera rápida la gestión de riesgos relacionados con la alimentación animal (funcionamiento y mantenimiento de la Red de Alerta Nacional de Piensos).
- Realización de estudios técnicos y valoraciones que permitan obtener datos nacionales en materia medioambiental para cumplir con los compromisos nacionales e internacionales que favorezcan el desarrollo sistemas de producción más sostenibles y rentables.
- Desarrollo y mantenimiento de los sistemas de información que permitan la gestión de las cuotas y derechos en ganadería, desde un enfoque de simplificación y facilidad de acceso para los ciudadanos, así como de coordinación con los órganos gestores de las comunidades autónomas.

- Desarrollo de sistemas de monitorización y seguimiento de las explotaciones incluidas en la Red Nacional de Granjas Típicas, en particular con el fin de evaluar el impacto de la evolución de precios e inputs en las mismas, y prever su evolución de acuerdo a las decisiones que puedan tomarse en el ámbito de la reforma de la Política Agraria Común.
- Fomento de la apicultura con el objetivo de mejorar las condiciones de producción y comercialización de la miel, garantizando su calidad.
- Desarrollo de un modelo integral de producción ganadera, que basado en la observancia de elevados requisitos de respeto medioambiental, bienestar animal, formación del personal y seguridad en el trabajo, quede fehacientemente diferenciado de otras formas de ganadería más convencionales.
- Fomento de los sistemas de producción de razas ganaderas autóctonas en regímenes extensivos, fomentando a la vez su utilización sostenible y la incorporación de aquellas a programas de calidad de las producciones.
- Mantenimiento del censo de vacas nodrizas, mediante ayudas con el objetivo de compensar las rentas de los productores en aquellas regiones en las que la existencia de ayudas comunitarias de inferior cuantía, pueden originar dificultades en su rentabilidad.

Siguiendo estos grandes grupos de actividades el programa se desglosa en los siguientes subprogramas:

- 412C.1. Calidad de las producciones agrarias e innovación tecnológica.
- 412C.2. Fomento del asociacionismo agrario.
- 412C.3. Ordenación y mejora de los sectores productivos agrarios.

SUBPROGRAMA 412C.1.

1. CALIDAD DE LAS PRODUCCIONES AGRARIAS E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA.

1.1. Promoción de nuevas tecnologías, racionalización del uso de maquinaria y otros medios de producción agrícolas.

La finalidad de esta línea es el seguimiento y las actuaciones pertinentes para conocer la distribución y el uso de los abonos y de la maquinaria existentes, así como acciones sectoriales que lleven a la práctica operaciones concretas para el uso más racional de las máquinas agrícolas; la elaboración de normas nacionales y europeas para la contrastación de abonos y maquinaria; los ensayos y homologaciones que permitan dar a conocer la reglamentación nacional, códigos internacionales (OCDE e ISO) y directivas CE, para cumplir los compromisos que nuestro país tiene en este campo, fijando así sus principales características y garantizando su seguridad a los usuarios; y los ensayos, contrastes y certificaciones de las máquinas que salgan al mercado para garantizar su calidad e idoneidad, así como los concursos y demostraciones que permitan dar a conocer a los empresarios agrícolas las máquinas más modernas adecuadas a sus explotaciones.

También es preciso incorporar nuevas metodologías para la evaluación del impacto ambiental debido al empleo de productos agrícolas, con especial atención a la contaminación de las aguas por los nitratos, y mejorar el conocimiento de los suelos donde se aplican los distintos tipos de fertilizantes y enmiendas.

1.2. Sistema de seguimiento de la evolución de las producciones agrícolas.

La obtención y análisis de información rigurosa, actualizada, precisa y transparente, es imprescindible para contribuir al manejo apropiado de la volatilidad de los precios de los productos agrarios, así como para el establecimiento de políticas adecuadas para la consecución de una producción agraria de calidad, sostenible y más eficiente.

El objetivo, por tanto, será establecer un marco de seguimiento y análisis de la evolución de las producciones agrícolas, que permita alcanzar los objetivos de la futura PAC y del mercado agrario mundial. La información obtenida servirá para paliar los problemas ligados a la globalización y aumentar la capacidad de respuesta ante las crisis del sector agroalimentario.

1.3. Registros y calidad de variedades vegetales. Control y certificación de los materiales de reproducción y seguimiento de organismos genéticamente modificados (OGM).

A la Oficina Española de Variedades Vegetales le corresponde el ejercicio de las funciones que son competencia del Departamento en materia de control de la producción, importación, certificación y comercialización de semillas y plantas de vivero y la aplicación de los sistemas internacionales de certificación y comercialización de semillas y plantas de vivero. Igualmente le corresponde la gestión relativa a las competencias del Departamento en materia de los recursos fitogenéticos para la agricultura y la alimentación.

Tal y como se refleja en la Ley 30/2006 de semillas, plantas de vivero y de recursos fitogenéticos de 26 de julio, para una mejor ordenación del sector y el establecimiento de un mercado dinámico y transparente se hace preciso contar con los medios técnicos, humanos y materiales idóneos, que permitan desarrollar con garantías los largos procedimientos administrativos de inscripción de variedades, los diseños de los ensayos, la puesta al día de los protocolos de realización de los mismos, la incorporación de directivas o nuevas estrategias comunitarias, y la estrecha e imprescindible colaboración con las comunidades autónomas y con la Unión Europea, lo que requiere también adecuados sistemas informáticos.

1.3.1. Registros de variedades vegetales y control y certificación de los materiales de reproducción y seguimiento de los organismos genéticamente modificados.

El principal objetivo es la inscripción o denegación de la inscripción de una variedad en el Registro de Variedades Comerciales y/o en el Registro de Variedades Protegidas, circunstancia necesaria para permitir o no la comercialización y producción de esa variedad y para la concesión o denegación de los derechos de obtentor respectivamente. En ambos casos, se actuará en virtud de los resultados obtenidos en los "exámenes técnicos" preceptivos a la inscripción. El examen técnico consiste en la realización de trabajos de campo y de laboratorio específicos con el fin de comprobar que la nueva variedad presentada es distinta, suficientemente homogénea y estable, en comparación con el conjunto de variedades notoriamente conocidas (colección de referencia).

Por otro lado, se hace necesario fomentar la utilización de semilla certificada con el objetivo de incrementar la calidad y la competitividad de los productos agrícolas mediante acciones de promoción y formación.

Asimismo, con el fin de aumentar la transparencia e información desde el productor al consumidor se hace necesario comprobar el cumplimiento de la legislación vigente sobre presencia de organismos genéticamente modificados (OGM's) de las semillas, de diversas especies, producidas en España o procedentes de importaciones de otros Estados, impidiendo la entrada en España o la comercialización de aquellos lotes de semillas que superen el nivel máximo autorizado. También se hará necesario establecer un sistema de seguimiento, vigilancia y control de la coexistencia de los cultivos modificados genéticamente con los cultivos biológicos y convencionales, así como supervisar los planes de seguimiento de las variedades transgénicas autorizadas para su comercialización en España y la UE.

1.3.2. Calidad de las variedades vegetales y certificación de los materiales de reproducción.

En esta materia las actuaciones a realizar incluyen:

Comprobación del valor agronómico y la calidad tecnológica de las nuevas variedades vegetales, mediante ensayos en el territorio español, con el fin de autorizar el cultivo de aquellas que superen los mínimos establecidos al respecto.

Comprobación de la calidad (pureza varietal, sanidad, etc.) de los materiales de reproducción (semillas y plantas de vivero), que se comercializan en España, para proporcionar suficiente garantía a los usuarios (agricultores) de que estos materiales cumplen los requisitos cualitativos reglamentados.

1.4. Conservación y uso de recursos fitogenéticos.

El Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura fue adoptado por la Conferencia de la FAO el 3 de noviembre de 2001 en Roma. Firmado por España y la Unión Europea el 6 de junio de 2002 y posteriormente ratificado por España y aprobado por la Unión Europea el 31 de marzo de 2004. El Tratado entró en vigor el 29 de junio de 2004.

Los objetivos del Tratado vienen definidos en el punto 1.1 del mismo y son “la conservación y utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y

la agricultura y la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de su utilización en armonía con el Convenio sobre la Diversidad Biológica para una Agricultura Sostenible y la Seguridad Alimentaria”.

El primer órgano institucional del Tratado contemplado y regulado en el art.19 del mismo es el “órgano rector” formado por todos los frentes contratantes y cuyas funciones consisten en “fomentar la plena aplicación del presente Tratado”. Este órgano se reúne, de forma ordinaria, por lo menos una vez cada dos años.

La primera reunión de este Consejo Rector tuvo lugar en Madrid en el año 2006 y supone la puesta en marcha del Tratado. Será necesario afrontar las necesidades financieras para trabajos futuros relacionados con la conservación y uso de los recursos fitogenéticos que pudieran derivarse de la aplicación del Tratado Internacional y de la Ley 30/2006 de semillas, plantas de vivero y de recursos fitogenéticos, competencia de este Departamento a través de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrarios.

1.5. Programa Nacional de conservación, mejora y fomento de razas ganaderas.

Una actividad fundamental es continuar con el desarrollo del Programa nacional de conservación, mejora y fomento de las razas ganaderas establecido mediante Real Decreto 2129/2008 por el cual se sistematizó y refundió toda la normativa zootécnica de las distintas especies ganaderas. En dicho programa se incorporaron las líneas de actuación de la Estrategia Mundial de la FAO, en materia de conservación y utilización sostenible de los recursos zoogenéticos a través de un trabajo coordinado entre asociaciones de criadores, Administraciones y entidades científicas, por lo que es fundamental mantener y consolidar los apoyos presupuestarios a las razas para la ejecución y desarrollo de las diferentes líneas del programa.

En el marco de estas actividades se hace necesario realizar estudios sobre prototipos raciales para la caracterización de las razas puras y conocer su estado de situación, como apoyo a la Comisión Nacional de Coordinación del Programa Nacional de Razas, incluyendo el análisis y valoración de toda la información relativa a los resultados de rendimientos cárnicos, lecheros y otras producciones ganaderas, así como la valoración genética de los animales y avanzar en el conocimiento de la transmisión de los factores productores de calidad, mediante técnicas científicas y reproductivas que se puedan llevar a cabo por centros especializados y organizaciones capacitadas. Todas estas actividades se realizan con el asesoramiento de entidades científicas que garantizan la correcta orientación y ejecución de los programas ganaderos, teniendo en

cuenta las nuevas metodologías aplicadas a los controles de filiación por marcadores genéticos y a los programas de mejora.

Otro aspecto fundamental es avanzar en el Sistema Nacional de Información (ARCA) y mantener de una forma centralizada toda la información disponible en cuanto a las razas puras, tanto de fomento como en peligro de extinción, tanto la disponible en las comunidades autónomas como la de las asociaciones oficialmente reconocidas para la gestión de los libros genealógicos, con el objeto de facilitar la gestión de las razas y de obtener información para establecer acciones y políticas futuras.

Este programa nacional es un elemento básico de la política ganadera española, que tiene por finalidad la mejora de las producciones ganaderas, a través de actuaciones y ayudas económicas dirigidas a facilitar a los ganaderos la incorporación a sus explotaciones de reproductores y material (dosis seminales, óvulos y embriones) de alto valor genético, que ayuden a mejorar la competitividad de las mismas. Asimismo se potenciarán los centros de reproducción y los bancos de germoplasma para el almacenamiento del material genético y difundir la mejora ganadera, así como para establecer mecanismos para la difusión de reproductores con índices genéticos positivos.

Las organizaciones de criadores de ganado de razas puras son el medio fundamental para el mantenimiento y fomento de las razas ganaderas del Catálogo Oficial y el instrumento para el desarrollo de los programas de selección y reproducción, por lo que es indispensable establecer las medidas de coordinación y apoyo que garanticen la adecuada gestión de las razas y mantener los presupuestos para su financiación, considerando que en muchos casos no tienen medios para recuperar estos recursos, al ser de escasa productividad, lo cual está provocando que se sustituyan por otras razas foráneas más rentables; situación que obliga a la Administración a establecer mecanismos de apoyo que compensen a los ganaderos de la pérdida de competitividad, teniendo en cuenta además el gran papel que desarrollan en el marco del desarrollo rural y la capacidad de producir alimentos de calidad.

1.6. Gestión integrada de la alimentación animal.

La alimentación animal, y en especial la industria de los alimentos compuestos, ha experimentado en las últimas décadas un gran desarrollo tanto en España como en el resto de Europa. Este desarrollo ha ido en paralelo con el crecimiento del sector ganadero, especialmente en lo que a ganadería intensiva se refiere, lo que ha producido un incremento en la demanda de alimentos para los animales. La importancia de la

alimentación animal responde, entre otras razones, a que constituye el primer eslabón de la cadena alimentaria, y a la necesidad de garantizar la puesta en el mercado de materias primas y alimentos para animales sanos y seguros.

Desde el Ministerio se trata de impulsar el sector mediante iniciativas que permitan una mejor ordenación de la actividad, para que el sector en nuestro país alcance los más altos niveles de calidad y se garantice con ello la más alta protección de la salud de los consumidores. En este sentido, se creó SILUM (Sistema de Gestión Integral de la Alimentación Animal) y nivel europeo la RASFF (Sistema de alerta rápida para alimentos y piensos), cuyos objetivos son facilitar el intercambio de información para la gestión global de la alimentación animal entre los distintos eslabones que componen este sector, desde la Administración Pública hasta los ganaderos y la industria. Además, debido al alto grado de especificidad de esta materia, es prioritario poder contar con el apoyo de expertos en determinadas áreas, así como realizar estudios y consultorías específicas, que ayuden en la toma de decisiones.

Otro objetivo a realizar es la celebración de jornadas de formación entre el personal implicado en este campo en las distintas Administraciones así como con el sector privado, lo que permite fijar criterios de actuación coordinados dentro de todo el territorio.

Es necesario también prever actuaciones extraordinarias en el ámbito de la alimentación animal ligadas a las nuevas tecnologías o de la normativa en materia de seguridad de los piensos y su potencial repercusión en la seguridad alimentaria. Por lo que se deberán acometer acciones técnicas, legislativas y de control sobre los organismos modificados genéticamente usados en la alimentación y el empleo de nuevas materias primas en la alimentación animal, fundamentalmente las derivadas de las industrias agroalimentarias o de procesos de transformación industrial (como es el caso de subproductos de transformación de cereales, oleaginosas o biomasa empleados en la producción de los biocombustibles).

1.7. Desarrollo, coordinación técnica y apoyo científico a las producciones ganaderas.

El objetivo es promover el desarrollo de los diferentes sistemas y alternativas de producción, la aplicación de nueva tecnología en el campo de la producción animal, la sostenibilidad y la conservación de la biodiversidad, optimizando el uso de recursos naturales, en particular de recursos genéticos animales. Para ello es necesario contar con

la participación de todas las partes implicadas: desde entidades científicas hasta las diferentes Administraciones Públicas, de tal forma que los logros y avances obtenidos en esta materia sean trasladados al sector ganadero para que los programas que desarrollen estén orientados y avalados técnicamente. Para alcanzar este objetivo es necesario estar presente en los distintos foros, nacionales e internacionales.

Además de fomentar el desarrollo y la coordinación de las actividades relacionadas con la previsión de la evolución de la producción y los mercados, así como de la gestión de las cuotas y derechos en ganadería y, en determinados casos, fundamentar las propuestas que permitan establecer la posición española ante la UE y otros organismos internacionales.

1.8. Conservación de la biodiversidad. Fomento de la selección y difusión de la mejora ganadera.

España dispone de un amplio abanico de razas de interés agroalimentario imprescindibles para el mantenimiento de un adecuado equilibrio socioeconómico, cultural y medioambiental. Estas razas, la mayoría clasificadas en peligro de extinción, son además la raíz de la innovación de la ganadería moderna, al ser la materia prima de la que dependen los criadores para obtener productos de calidad y hacer frente a los cambios de la sociedad, a situaciones imprevistas, para favorecer el desarrollo y satisfacer las necesidades humanas, por lo que tienen un valor estratégico que debe ser aprovechado y mantenido para las generaciones futuras. Existen unos compromisos adquiridos por la Administración General del Estado a través del Convenio sobre diversidad biológica y en el marco de la Estrategia Mundial para la Ordenación de los Recursos Genéticos de la FAO, para el mantenimiento de nuestras razas, lo que refuerza la necesidad de desarrollar el Programa Nacional de Conservación, Mejora y Fomento de las Razas Ganaderas (R.D. 2129/2008), cuyas líneas de actuación se ejecutarán en colaboración con las comunidades autónomas y las asociaciones de criadores de ganado de razas puras.

Este programa nacional se configura como el eje fundamental en el marco de las políticas del Departamento, incluyendo aspectos como la identificación y catalogación de los recursos genéticos, el reconocimiento de asociaciones, la regulación de los libros genealógicos y los programas de conservación y mejora, así como de la difusión de la mejora. Se complementa con la incorporación de mecanismos de conservación *in situ* y

ex situ, regulación de los centros de reproducción y bancos de germoplasma y de los centros de genética, así como la actualización de las reglamentaciones de las razas.

Se pretende implementar, en lo esencial, unos mismos instrumentos básicos para las razas que hay en España, tanto las originarias de nuestro país, como las integradas, para avanzar con dos objetivos bien diferenciados:

- Conservación de las razas en peligro de extinción, que tienen poco censo y se encuentran en peligro de desaparición, que necesitan apoyos y medidas urgentes para garantizar su mantenimiento en el futuro.
- Mejora de las razas ya consolidadas, de mayor censo, que cuentan con esquemas de selección y programas de control de sus rendimientos, con el fin de aumentar su calidad y competitividad.

Esta financiación se destina a las asociaciones y organizaciones de criadores de razas ganaderas puras reconocidas por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente para desarrollar las líneas reguladas por el Real Decreto 2129/2008, de 26 de diciembre, por lo que es fundamental mantener y consolidar los apoyos presupuestarios a las razas para la ejecución y desarrollo de las diferentes líneas del programa.

En cuanto a la ordenación y fomento de la selección y control de rendimientos ganaderos es necesario incentivar los procesos de selección y mejora de estos animales, fundamentalmente en las razas de fomento que disponen de censos suficientes en los libros y que permiten acometer planes de mejora -exigidos además por la normativa comunitaria- a través del control de sus rendimientos, de gran interés para el sector ganadero. Hay una tendencia a aumentar el número de controles de rendimientos a realizar para todas las razas y especies. Con este objetivo, se van a financiar todos los conceptos que van a permitir la mejora de los parámetros productivos y el incremento de la competitividad de nuestras razas ganaderas.

Otro objetivo fundamental es evitar la desaparición de razas autóctonas españolas, fundamentalmente las que están en peligro de extinción, ya que constituyen un recurso genético que es necesario conservar y mantener, no solamente desde el punto de vista de conservación de las propias razas, sino también por estar íntimamente ligadas al medio ambiente en el que se desarrollan. Se favorecerá su explotación en sistemas más sostenibles, respetuosos con el medio ambiente, y las prácticas más tradicionales y orientadas a producir alimentos de calidad diferenciada. Todo ello sin

olvidar su importancia en la vertebración del medio rural. Para ello se conceden ayudas a las asociaciones de ganaderos sin ánimo de lucro y oficialmente reconocidas por las comunidades autónomas.

1.9. Mejora de los condicionantes medioambientales de las producciones ganaderas.

Para cumplir los requisitos y obligaciones internacionales como el Protocolo de Kyoto y la exigente normativa europea en materia de medio ambiente es necesario realizar estudios, en especial para la implantación de los objetivos de la Directiva 96/61, de Prevención y Control Integrado de la Contaminación (IPPC) en España para el sector ganadero, para lo que es esencial:

- el seguimiento, estudio y revisión del nuevo Documento de Referencia Europeo de las mejores técnicas disponibles para los sistemas de producción intensivos ganaderos;
- la evaluación de la influencia de los nuevos requerimientos de bienestar animal en las emisiones de contaminantes;
- La valoración de la eficacia de las técnicas de reducción de consumo de agua y energía en condiciones comerciales.

Así mismo, para dar cumplimiento a los compromisos internacionales, e integrar los datos medioambientales de la ganadería española en el inventario de emisiones de GEI de la ONU es necesario disponer de los datos y estudios que permitan la actualización del balance de nitrógeno y de las emisiones de determinados gases producidos por la actividad ganadera, el balance de fósforo procedente de la actividad ganadera, y la caracterización integral de la gestión de deyecciones ganaderas.

Por otra parte es fundamental realizar la evaluación de las mejores tecnologías disponibles (MTD) bajo condiciones productivas españolas propuestas en el Documento Guía a través de la validación experimental de los protocolos de trabajo específicos para cada una de las técnicas seleccionadas.

SUBPROGRAMA 412C.2.

2. FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO AGRARIO.

2.1. Fomento de las agrupaciones y organizaciones de productores agrarios para la comercialización en común de sus productos.

Esta línea está orientada a la mejora de las estructuras de los procesos comerciales, y engloba una serie de actuaciones tendentes a corregir las deficiencias estructurales agrarias existentes. Entre éstas hay que destacar el insuficiente número de agrupaciones y organizaciones de productores agrarios alcanzados en España para desarrollar los objetivos de la Política Agraria Común de la Unión Europea.

La Unión Europea considera instrumento fundamental a las organizaciones de productores para desarrollar los fines y objetivos de la política agraria, recomendando la necesidad de que una parte determinada de las producciones sea controlada por estas entidades para alcanzar un nivel de producción que puede incidir apreciablemente en la ordenación del mercado, para lo cual se debe estimular al máximo su constitución y funcionamiento.

A las organizaciones prerreconocidas según el art.14 del Reglamento (CE) nº 2200/96 se les concederá durante las cinco primeras campañas ayudas destinadas a fomentar su constitución y facilitar su funcionamiento administrativo.

Dichas agrupaciones de productores, a las que se haya concedido el citado reconocimiento previo o prerreconocimiento, así como los planes de reconocimiento aceptados, serán admitidos en el marco del Reglamento (CE) 1234/2007 del Consejo, de 14 de abril, por el que se crea el Reglamento Único para las OCMs, y en concreto, según lo dispuesto en su art. 203 bis. Este Reglamento deroga los reglamentos (CE) 2200/96, de 28 de octubre, y 1182/2007, de 26 de septiembre, del Consejo.

A las agrupaciones de productores de flores, se les subvencionan los gastos de constitución y funcionamiento administrativo durante las cinco primeras campañas después del reconocimiento de conformidad con el R.D. 232/2002.

2.2. Fondo operativo para la ordenación y gestión de sectores agrícolas.

Se prevé ayudar a las Agrupaciones de Productores del sector de las flores que realicen inversiones de modernización de sus instalaciones, a través de la constitución de

un fondo operativo financiado conjuntamente con las comunidades autónomas en aplicación del Real Decreto 202/2010.

SUBPROGRAMA 412C.3.

3.- ORDENACIÓN Y MEJORA DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS AGRARIOS.

El fomento de la calidad en el sector agrario, entendida ésta en su sentido más amplio, hace necesario emprender una serie de acciones encaminadas a mejorar determinados sectores que presentan deficiencias estructurales y que paliando éstas permitirán obtener producciones con mayor calidad, más competitivas y de mayor aceptación en los mercados nacionales e internacionales.

La nueva orientación de la PAC también hará necesario prever líneas de fomento para orientar determinados sectores y mantener el entramado productivo de los sectores agrarios en España.

3.1. Sistema de información vitivinícola y hortofrutícola.

Los fines se enmarcarían en el establecimiento de mejoras en el sistema de información y seguimiento del sector vitivinícola y en el apoyo a las medidas contempladas en el Plan Estratégico del Vino.

Con este fin se fomentarán los factores de producción que se adapten a las necesidades del mercado, se definirán y fomentarán guías de buenas prácticas vitivinícolas y la creación de explotaciones competitivas gestionadas empresarialmente.

En el sector hortofrutícola el objetivo de esta línea de ayudas es la realización de estudios tales como el realizado en el sector de los frutos de cáscara, que permitan una caracterización estructural y un mejor conocimiento del mercado de los mismos a fin de orientar las políticas ministeriales, así como los estudios de evaluación que en virtud de la normativa comunitaria los Estados miembros están obligados a realizar.

En el año 2008, en el sector hortofrutícola, y en el marco de la OCM única¹, se estableció una Estrategia Nacional para los Programas Operativos de las Organizaciones de Productores. Se está llevando a cabo en 2012 una evaluación de la misma y de su ejecución a través de los programas operativos. Dicha evaluación tiene por objetivo

¹ Reglamento (CE) nº 1234/2007, del Consejo, de 22 de octubre de 2007, por el que se crea una organización común de mercados agrícolas y se establecen disposiciones específicas para determinados productos agrícolas (Reglamento único para las OCM).

determinar los avances habidos en la consecución de los objetivos globales de la misma, y es conveniente actualizar los trabajos en 2013.

Por otra parte, es necesario llevar a cabo actualizaciones de la cuantificación de determinados costes específicos en el área de frutas y hortalizas que puedan incluirse como gastos elegibles en los Programas Operativos de las Organizaciones de Productores.

3.2. Mejora del sector de frutos de cáscara y de las algarrobas

La especial adaptación al medio físico y climático mediterráneo, hace que las especies de frutos de cáscara tradicionalmente hayan ocupado tierras marginales y en muchos casos de elevada pendiente, donde con frecuencia no existe un cultivo alternativo. Pese a sus reducidos y variables rendimientos, y a la competencia internacional, a la que se ve sometido este sector, han contribuido en muchas zonas de España a complementar las rentas de los agricultores, además de jugar un papel fundamental en la preservación del medio natural.

Por estos motivos las distintas Administraciones vienen apoyando al sector ya desde 1989, primero a través de los denominados fondos de rotación y planes de mejora y después mediante la implantación de un régimen de ayudas por superficie, cofinanciado entre las distintas Administraciones públicas, habiendo sido el año 2011 el último año de vigencia del mismo. La Reforma de la PAC de 2009, denominada “chequeo médico”, conlleva el desacoplamiento de la ayuda comunitaria a partir de 2012, y prevé además que los Estados miembros puedan continuar concediendo ayudas nacionales por superficie.

Este régimen de ayudas por superficie, contempla la concesión, por parte de los Estados miembros de una ayuda nacional de hasta 120,75 euros por hectárea y año, para las almendras, avellanas, nueces, pistachos y algarrobas. Dicha ayuda puede concederse para una superficie máxima en toda España de 568.200 ha.

3.3. Mejoras estructurales en los sectores agrícolas

3.3.1. Mejora de los sectores cítrico, frutícola y de los frutos de cáscara.

Las distintas especies cítricas y frutícolas presentan, con generalidad, ciertos desajustes en su calendario de oferta, dando lugar a una fuerte concentración de la misma en determinados periodos de su comercialización. También, se viene observando

que la calidad de determinadas variedades no tiene una aceptación deseable por parte de la demanda.

Ambas circunstancias tienen lugar durante el desarrollo de la campaña y pueden presentar distinta intensidad según los años, incidiendo de manera desfavorable en los precios percibidos por los productores, suponiendo una pérdida de competitividad para dichos productores.

Por dichos motivos, se está llevando a cabo una reorganización y diversificación de la oferta mediante un plan de reconversión varietal, con el que además de conseguir estabilizar el mercado, se logre una mejora global de la calidad de los cítricos y las frutas ofertadas. A su vez, se ha aprovechado la oportunidad para fomentar un mejor aprovechamiento del agua de riego.

Por otra parte, en el sector de frutos de cáscara se pretende lograr también una mejor adecuación de la oferta a la demanda a través de variedades más demandadas por el mercado y más adaptadas a las condiciones climatológicas de las zonas productoras recogiendo los avances que últimamente se han producido en este campo en investigación. Así mismo se quiere lograr una mejora en la densidad de plantación para su ajuste a la densidad óptima para lograr una mayor competitividad.

3.3.2.- Mejora del sector del lúpulo.

El objetivo del régimen de ayudas al sector del lúpulo, es garantizar el futuro del sector, interviniendo para ello sobre el sistema productivo actual, con el fin de invertir el fuerte retroceso del cultivo, mejorar la calidad reorientando la producción hacia variedades demandadas por el mercado y reducir los costes de producción incrementando la competitividad de las explotaciones españolas.

3.4. Fomento de producciones y mercados ganaderos.

El Reglamento (CE) 1234/2007, por el que se establece una organización común de mercado, limita la percepción de las primas por vaca nodriza así como la producción láctea a un límite individual o cuota por productor.

La gestión de dichos límites se ha ido actualizando y modernizando a lo largo de los años, mediante sucesivas mejoras de los sistemas informáticos actualmente disponibles, para aumentar la eficacia en la gestión coordinada entre las distintas

Administraciones, favoreciendo la implantación de un sistema ágil de gestión, información y comunicación que mejore los servicios prestados al ciudadano.

Por otro lado, la puesta en marcha en 2009 de la “Estrategia para el sector lácteo español: horizonte 2015”, ha supuesto el diseño y la implementación de nuevas medidas con el fin de mejorar la competitividad del sector lácteo en un escenario de mayor globalización del mercado.

Entre las medidas diseñadas destacan nuevos sistemas de cesión gratuita y “universal” de la cuota láctea contenida en la reserva nacional y nuevas asignaciones de cuota a los jóvenes ganaderos.

Todas estas nuevas medidas requieren de continuas actualizaciones y reenfoques de las aplicaciones y sistemas informáticos que permitan una gestión moderna, flexible y rápida de las nuevas necesidades.

Por otro lado, la legislación europea en materia de protección de los animales durante el transporte, exige disponer de modernos sistemas de registro de los transportistas y de los vehículos de transporte, que permitan en todo momento conocer, tanto a todos los ciudadanos, como a los interesados y a las Administraciones públicas toda la información relativa a la adecuación de estos medios a las exigentes normas comunitarias. Por ello, se hace imprescindible la continua actualización y modernización de estos complejos sistemas a las necesidades de cada momento.

Dada la complejidad de las materias y tecnologías necesarias para el desarrollo y coordinación de las actividades relacionadas con la producción y los mercados, así como en la gestión de ayudas a la ganadería y en determinados casos, para fundamentar las propuestas que permitan establecer la posición española ante la UE y otros organismos internacionales, es necesario contar con frecuencia con la posibilidad de recabar la opinión de expertos y representantes sectoriales, por lo que las jornadas técnicas y de formación, las asistencias técnicas adecuadas y en su caso, la realización de estudios, consultorías externas y/o convenios específicos resultan de gran importancia.

Lo mismo ocurre con las labores de seguimiento de la evolución y de las condiciones de las producciones y los mercados de los sectores ganaderos, que requieren, cada vez más, labores muy técnicas con utilización de modernas tecnologías que permitan en todo momento el conocimiento preciso de la situación real, en particular,

de cara a la toma de decisiones relacionadas con las estrategias y políticas sectoriales, en particular, en el marco de la reforma de la PAC.

3.5. Fomento de la apicultura.

El sector apícola se trata de un sector especialmente importante y sensible desde los puntos de vista económico, social y, muy en particular, medioambiental.

Consciente de ello, la Unión Europea, a través Reglamento (CE) 1234/2007 por el que se establece la OCM única, dispone de una batería de medidas para mejorar la rentabilidad de la apicultura europea a través de instrumentos específicos en los ámbitos de la mejora de la comercialización, de la trashumancia, de la situación sanitaria del sector y de la formación y tecnificación.

Esta política específica a favor de la apicultura se vehicula a través de los planes nacionales apícolas, de carácter trianual que son elaborados por los Estados miembros, aprobados por la Comisión Europea, y cofinanciados por ambas partes.

3.6. Mejora de la organización productiva y fomento de la ganadería extensiva.

Una actividad prioritaria es desarrollar sistemas sostenibles de producción. En este sentido es importante destacar el Real Decreto 1724/2007, de 21 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas al fomento de sistemas de producción de razas ganaderas autóctonas en regímenes extensivos, por el que se van a conceder ayudas para explotaciones que reúnan determinados requisitos de extensividad y basadas en la cría de animales pertenecientes a razas autóctonas, explotadas en su medio natural, fomentando a la vez su utilización sostenible y la incorporación de aquellas a programas de calidad de las producciones.

El objetivo principal de estas ayudas es fomentar sistemas de producción ganadera sostenibles y respetuosos con el medio ambiente, ligados a la tierra y al empleo de razas autóctonas mediante el establecimiento de ayudas a las explotaciones que cuenten con base territorial suficiente, suscriban un compromiso con las Administraciones públicas que patentice su reorientación hacia dichas formas de producción y cumplan los requisitos previstos en las disposiciones nacional y autonómica.

3.7. Prima nacional complementaria a la vaca nodriza.

La Política Agraria Común en el sector carne de vacuno establece varias ayudas para el mantenimiento del censo de vacas nodrizas que son de financiación comunitaria. Una de ellas, denominada prima complementaria es, no obstante, financiada por la UE en las denominadas “regiones de convergencia”, de acuerdo a lo previsto en el Reglamento (CE) 1083/2006. No obstante, la legislación comunitaria autoriza a los Estados miembros conceder esta ayuda a los productores situados fuera de estas regiones, con el fin de no dar lugar a discriminaciones.

Estas ayudas directas tienen por objeto compensar el déficit de competitividad de la producción de vacuno en aquellas zonas consideradas más desfavorecidas y con mayores limitaciones.

3.8 Fomento de la investigación, desarrollo e innovación en los sectores ganaderos

Los sectores ganaderos, a nivel nacional, afrontan un reto competitivo de primera magnitud: su participación en un mercado global cada vez más abierto y agresivo condiciona su supervivencia en base a un modelo basado en gran medida en los costes de producción. Ante esta situación, la innovación es una estrategia fundamental, ya que permite obtener una ventaja competitiva que potencie sus fortalezas y ataje las limitaciones propias de la de la producción nacional.

La coyuntura económica, no obstante, supone una importante limitación para los operadores de pequeña o mediana dimensión. Procede, por tanto, facilitar el acceso de los operadores a programas de innovación aplicada, que permitan mejorar productos o procesos novedosos, optimizar los costes de producción y favorecer la competitividad de los operadores. Con este fin, el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente propone crear una línea de ayudas a la innovación, que financie el empleo de técnicas innovadoras en la producción primaria en los sectores del vacuno de carne, el vacuno de leche, la producción de carne de conejo y los sectores ovino y caprino.

Para maximizar el alcance de estas ayudas, se propone vehicular su utilización a través de agrupaciones de productores que alcancen, de manera individual o por asociación con otras agrupaciones, una dimensión mínima definida por cada sector. Además de permitir una asignación de recursos más eficiente, esta gestión permite, como objetivo secundario, incentivar la integración cooperativa de los sectores implicados.

2. ACTIVIDADES

SUBPROGRAMA 412C.1.

1. Calidad de las producciones agrarias e innovación tecnológica

1.1. Promoción de nuevas tecnologías, racionalización del uso de maquinaria y otros medios de producción agrícolas

1.1.1. Análisis, seguimiento y racionalización del uso de medios de producción.

- Estudio de la fertilización nitrogenada y fosfórica para realizar un balance anual del uso de fertilizantes nitrogenados y fosfóricos en la agricultura española, requeridos por la OCDE, incluida la fertilización orgánica procedente de las deyecciones de la ganadería. Asimismo, se actualizará la cartografía de cultivos y aprovechamientos, escala 1:25.000, a fin de valorar los cambios de uso del suelo agrícola, para una mejor localización de las zonas con exceso de nitratos y/o fosfatos y su influencia en el cambio climático.
- Desarrollo de los instrumentos necesarios para la racionalización del empleo de fertilizantes y su seguimiento.

1.1.2 Homologación y verificación.

- La Estación de Mecánica Agrícola es el centro acreditado nacionalmente (Ministerios de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, y de Industria, Energía y Turismo) e internacionalmente (UE y OCDE) que realiza los ensayos y verificaciones de los tractores agrícolas para garantizar su adecuación a la normativa nacional, internacional y comunitaria. También ensaya y verifica otras máquinas agrícolas para garantizar su seguridad y adecuación a las normas vigentes.
- Elaboración de normas nacionales (AENOR) y participación en la normalización europea (CEN) e internacional (ISO).

1.1.3. Fomento de la mecanización

- Demostraciones de maquinaria, en las condiciones propias de cada sector o región. Seguimientos técnicos de procesos de mecanización, de los que se derivan nuevas formas de mecanización, incluso prototipos.

1.2. Sistema de seguimiento de la evolución de las producciones agrícolas.

Para alcanzar los objetivos descritos, se llevarán a cabo acciones enmarcadas en diferentes contextos, que puedan estar relacionadas con:

- El seguimiento cualitativo y cuantitativo de las producciones agrícolas,
- El seguimiento geográfico de las producciones agrícolas,
- La vigilancia y alerta de la evolución de los cultivos,
- El desarrollo de modelos de predicción de cosechas y
- El establecimiento e impulso de redes de información para la monitorización de la agricultura.

Todas estas acciones se encaminarán a la conformación de un sistema de seguimiento de la evolución de las producciones agrícolas nacionales que, a su vez, podrá cumplir con los compromisos internacionales de recopilación y difusión de información en el mercado agrario y alimentario, a través de su integración en sistemas globales, como pueda ser el Sistema de Información para los Mercados Agrarios (AMIS), previsto dentro del Plan de Acción sobre la volatilidad de los precios de las materias primas agrarias del G-20. Además, permitirán seguir los pasos y poder contrastar los datos del proyecto MARS (Monitoring Agriculture with Remote Sensing) y del sistema de predicción del rendimiento de los cultivos MCYFS (MARS Crop Yield Forecasting System) de la Comisión Europea.

1.3. Registros de variedades vegetales y control y certificación de los materiales de reproducción y seguimiento de los organismos genéticamente modificados.

Realización de los trabajos de campo y de laboratorio específicos correspondientes a los "exámenes técnicos" preceptivos para la inscripción de las variedades solicitadas en los registros de la Oficina Española de Variedades Vegetales.

Para ello se establecerán convenios, encomiendas de gestión y contratos con distintos organismos (centros de investigación, universidades, empresas, etc.) con reconocida experiencia para llevar a cabo dichos trabajos específicos. Estos organismos dispondrán de las instalaciones (de campo y de laboratorio) adecuadas y suficientemente dotadas de medios materiales y de personal especializado. Asimismo, realizarán los trabajos siguiendo los protocolos establecidos por organismos internacionales (UPOV - Unión Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales; OCVV - Oficina Comunitaria de Variedades Vegetales, etc.).

Lanzamiento de campañas de promoción, desarrollo de jornadas y realización de cursos para fomentar el uso de semilla certificada y otras prácticas con el objeto de incrementar la calidad y la competitividad de los productos agrícolas.

Realización de análisis para la detección e identificación de posibles mezclas de semillas de variedades convencionales con semillas de variedades que contengan o estén constituidas por organismos genéticamente modificados, en muestras representativas de los lotes de semillas analizados, de diversas especies vegetales (maíz, colza, algodón, etc.). Estos análisis serán realizados por laboratorios oficiales, especializados y suficientemente dotados, capaces de realizar los análisis con fiabilidad. Por otra parte, se seguirán protocolos de análisis armonizados y homologados internacionalmente. Con ese fin, se establecerán los convenios, encomiendas de gestión y contratos con los laboratorios que se consideren oportunos. Se llevará a cabo un seguimiento de la coexistencia de los cultivos OGM con los convencionales y biológicos y una supervisión de los planes de seguimiento de las variedades transgénicas autorizadas para su comercialización en la UE y en España.

1.3.1. Calidad de las variedades vegetales y certificación de los materiales de reproducción.

- Planificación, ejecución y evaluación de diversos ensayos de valor agronómico y calidad tecnológica de las nuevas variedades vegetales con el fin de autorizar el cultivo de aquellas variedades que superen los mínimos establecidos al respecto. Se realizarán diversos ensayos de valor agronómico, diseñados con el suficiente rigor estadístico, ubicados en las diferentes zonas de cultivo más relevantes de nuestro país para cada especie. Se evaluarán distintos aspectos agronómicos, como capacidad productiva, adaptabilidad a diferentes condiciones de cultivo, resistencia a enfermedades, plagas y accidentes climatológicos, etc. Además, se analizarán los

parámetros de calidad tecnológica más destacables de los productos obtenidos en los ensayos. En ambos casos, se compararán las nuevas variedades con las más utilizadas o cultivadas que actuarán como testigos. Por otra parte, como consecuencia de la existencia de libre comercialización de las variedades inscritas en el Catálogo Comunitario, es necesario conocer la adaptación de las variedades que se desea comercializar en España, por lo que es preciso que las comunidades autónomas realicen ensayos en las diferentes zonas de cultivo para comprobar la adaptación de estas nuevas variedades y realizar una evaluación conjunta de todos los resultados obtenidos a nivel estatal.

- Comprobación de la calidad de las semillas y plantas de vivero comercializadas en España a través de la realización de trabajos de campo y laboratorio en los que se analizarán distintos aspectos relacionados con la calidad (pureza varietal, poder germinativo, estado sanitario, etc.). Además, la normativa existente sobre “certificación bajo supervisión oficial”, recogida en la Orden APA/3602/2005 de 17 de noviembre por la que se modifica el Reglamento General Técnico de Control y Certificación de Semillas y Plantas de Vivero, exige la comparación, de al menos un 5 % de las muestras obtenidas por los muestreadores de semillas autorizados, con las obtenidas por parte de los muestreadores oficiales de semillas, por lo que se necesitará ampliar el presupuesto dedicado a este proyecto.

Estas actividades se llevarán a cabo en aras de verificar la calidad de las semillas y plantas de vivero según el artículo 43 de la ley 30/2006.

1.3.2. Conservación y uso de recursos fitogenéticos.

Comprenderá las actividades relacionadas con la conservación y uso de los recursos fitogenéticos que pudieran derivarse de la aplicación del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura y de la Ley 30/2006 de semillas, plantas de vivero y de recursos fitogenéticos, competencia de este Departamento a través de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrarios los competentes en esta materia.

Destaca especialmente la participación en programas nacionales para desarrollar una estrategia de cooperación institucional para preservar la biodiversidad mediante la ampliación de bancos de germoplasma y cooperación internacional para potenciar una red mundial.

1.4. Programa Nacional de conservación, mejora y fomento de razas ganaderas

- Desarrollo y actualización de sistemas de información, bases de datos y página web para la recopilación de toda la información referente a las razas puras.
- Apoyo científico técnico a través de realización de estudios y consultorías específicas debido al alto grado de especificidad de algunas de las materias zootécnicas para avalar los programas desarrollados y difundir sus resultados.
- Celebración de jornadas y/o cursos de formación y educación de los técnicos y ganaderos responsables de la gestión de las razas para aumentar la capacitación nacional necesaria para el desarrollo del programa así como la realización de actividades de promoción, concienciación y publicación.
- Desarrollo de bancos de germoplasma y centros de reproducción.

1.5. Gestión integrada de la alimentación animal

- Asegurar el buen funcionamiento y mantenimiento de los sistemas informáticos de comunicación SILUM, prevista entre las distintas autoridades competentes que facilitan la gestión coordinada en todo el territorio.
- Asegurar el buen funcionamiento y mantenimiento de la Red de Alerta Nacional de Piensos.
- Disponer del apoyo de expertos en determinadas áreas, así como la realización de estudios y consultorías, debido al alto grado de especificidad de algunas de las materias de la alimentación animal.
- Celebración de jornadas de formación entre el personal implicado en este campo, lo que permite fijar criterios de actuación coordinados dentro de todo el territorio, así como en los controles de los productos destinados a la alimentación animal
- Disponer de medios técnicos y específicos para poder afrontar el cumplimiento de las exigencias reglamentarias para realizar los controles oficiales bajo el Reglamento 882/04 sobre controles oficiales.

- Apoyo científico técnico a través de realización de estudios y consultorías específicas debido al alto grado de especificidad a algunas de las materias de alimentación animal.

1.6. Desarrollo, coordinación técnica y apoyo científico a las producciones ganaderas.

El objetivo es promover el desarrollo de los diferentes sistemas y alternativas de producción; la aplicación de nueva tecnología en el campo de la producción animal, la sostenibilidad y conservación de la biodiversidad, optimizando el uso de recursos naturales, en particular de recursos genéticos animales. Para ello es necesario contar con la colaboración de todas las partes implicadas desde entidades científicas hasta las diferentes Administraciones públicas, de tal manera que los logros y avances obtenidos en esta materia sean implementados a los sectores ganaderos para que los programas que desarrollen, estén orientados y avalados técnicamente. Para alcanzar este objetivo es necesario estar presente en los distintos foros nacionales e internacionales.

1.7. Fomento de la selección y difusión de la mejora ganadera. Conservación de la biodiversidad.

- Concesión de ayudas a las federaciones de ganado selecto reconocidas por este Departamento para subvencionar gastos de funcionamiento de estas entidades.
- Subvenciones a las asociaciones organizadoras de las carreras de caballos que se desarrollen de acuerdo a los reglamentos, programas y códigos oficiales en los hipódromos españoles, con caballos y yeguas nacionales, nacidos y criados en España, que participan en las mismas con el fin de conocer su valor y fomentar una cría competitiva y de calidad.
- Concesión de ayudas a las asociaciones de criadores de ganado de razas puras oficialmente reconocidas por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, para la gestión de los libros genealógicos de todas las razas fomentando la inscripción de animales en los diferentes registros y para sufragar los costes de las actividades que desarrollan relativas a la llevanza de los libros genealógicos, ejecución de los programas de conservación o mejora, control de rendimientos, organización de pruebas de selección, inversiones en centros de reproducción o testaje, acciones formativas en materia zootécnica y celebración de certámenes ganaderos.

1.8. Ordenación y fomento de la mejora ganadera. Conservación de la biodiversidad

- Concesión de ayudas a las asociaciones de criadores de ganado de razas autóctonas, principalmente de razas en peligro de extinción reconocidas por las comunidades autónomas, para que desarrollen programas, estudios sobre las razas que garanticen su conservación.
- Concesión de ayudas a los programas de control de rendimiento lechero, en base al número de lactaciones finalizadas y validas de las especies bovina, ovina y caprina.

1.9. Mejora de los condicionantes medioambientales de las producciones ganaderas.

- Realización de estudios técnicos y valoraciones que permitan obtener información para actualizar los distintos balances de las emisiones gases producidos por la actividad ganadera, y la caracterización integral de la gestión de deyecciones ganaderas.

Es fundamental realizar la evaluación de las mejores tecnologías disponibles (MTD) bajo condiciones productivas españolas propuestas en el Documento Guía a través de la validación experimental de los protocolos de trabajo específicos para cada una de las técnicas seleccionadas.

SUBPROGRAMA 412C.2.

2. FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO AGRARIO

Las principales actividades que se realizan habitualmente son las siguientes:

- Inscripción registral de las agrupaciones y organizaciones de productores agrarios
- Armonización de la normativa española a los reglamentos de la Unión Europea en todo lo concerniente a las entidades asociativas agrarias de comercialización en común
- Realización de los expedientes de solicitud de reembolsos al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) que corresponden a las subvenciones realizadas por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

- Coordinación con las Administraciones de las comunidades autónomas para los criterios de calificación, subvención, seguimiento y control de las entidades.
- Coordinación con los funcionarios de la Comisión Europea y del Tribunal de Cuentas de Luxemburgo en el seguimiento y control de las actividades y de las ayudas percibidas por las agrupaciones y organizaciones de productores.
- Transferencias para las agrupaciones de productores de plantas vivas y productos de la floricultura, conforme al Real Decreto 232/2002, a las comunidades autónomas de las cantidades previstas para subvencionar las agrupaciones de productores de frutas y hortalizas prerreconocidas de acuerdo con el Reglamento (CE) 2200/96,

SUBPROGRAMA 412C.3.

3. ORDENACIÓN Y MEJORA DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS AGRARIOS

3.1. Sistema de información vitivinícola y hortofrutícola

La OCM en el sector vitivinícola recoge la necesidad de disponer a nivel nacional de un inventario del potencial vitícola como condición necesaria para aplicar la nueva política en lo que se refiere a la regularización de plantaciones, a la utilización de los derechos de plantación de nueva creación y en cuanto a la aplicación de las medidas de reestructuración del viñedo.

Entre otras medidas para realizar un seguimiento del sector, cabe citar:

- Establecer un sistema de información del sector vitivinícola que permita al Departamento tener conocimiento claro de la situación y evolución del mismo, para tomar las medidas necesarias tanto a nivel nacional como comunitario.
- Apoyo a las medidas contempladas en el Plan Estratégico del Vino.
- Fomentar factores de producción que se adapten a las necesidades del mercado.
- En colaboración con las comunidades autónomas se incentivará la investigación para la recuperación de variedades autóctonas que puedan aportar calidad y tipicidad a los vinos elaborados en las diferentes regiones.

En el sector hortofrutícola, la actualización de la evaluación de la Estrategia Nacional se llevará a cabo mediante una serie de indicadores y conllevará el uso de la información suministrada por las organizaciones de productores, la cual se recoge, registra y mantiene en formato electrónico por cada Estado miembro.

Por otra parte, deben actualizarse los cálculos de los costes específicos de determinadas actividades de producción en el sector de frutas y hortalizas que pueden incluirse como elegibles en los programas operativos que llevan a cabo las organizaciones de productores y que son financiados por la Unión Europea.

3.2. Mejora del sector de frutos de cáscara y de las algarrobas

Las superficies acogidas a este régimen de ayudas, deberán cumplir los requisitos recogidos en el artículo 21 del Real Decreto 202/2012, de 23 de enero, sobre aplicación a partir de 2012 de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería.

3.3. Mejora de sectores agrícolas

3.3.1. Mejoras estructurales en los sectores cítrico y frutícola.

En el sector de los cítricos las líneas de actuación son las siguientes:

- Arranque y nueva plantación o injertado de las plantaciones que no sean viables económicamente y su sustitución por nuevas especies, variedades o clones.
- Mejora de las instalaciones de riego en aquellas plantaciones en las que se realice cualquiera de las actuaciones precedentes y que ya estuviesen cultivadas en regadío.

En el sector de la fruta dulce las líneas de actuación son las siguientes:

- Arranque de las plantaciones que no sean viables económicamente y su sustitución por nuevas especies o variedades.
- Estructuras de tutoraje para nuevas plantaciones.
- Mejora de las instalaciones de riego en aquellas plantaciones en las que se realice cualquiera de las actuaciones precedentes y que ya estuviesen cultivadas en regadío.

En el sector de los frutos de cáscara las líneas de actuación son las siguientes:

- Arranque y nueva plantación o reinjertado sobre patrones ya existentes en la plantación.
- Mejora de las instalaciones de riego en aquellas plantaciones cultivadas en regadío.

3.3.2. Mejora del sector del lúpulo.

El objetivo del régimen de ayudas al sector del lúpulo, es garantizar el futuro del sector, interviniendo para ello sobre el sistema productivo actual, con el fin de invertir el fuerte retroceso del cultivo, mejorar la calidad reorientando la producción hacia variedades demandadas por el mercado y reducir los costes de producción incrementando la competitividad de las explotaciones españolas.

3.4. Fomento de producciones y mercados ganaderos.

- Continuidad en los servicios de mantenimiento de los programas de gestión instalados y diseño de las nuevas aplicaciones que desarrollarán las nuevas medidas de gestión de las cuotas lecheras previstas en la Estrategia para el Sector Lácteo: “Horizonte 2015”:
- Elaborar nuevas funciones que mejoren los servicios prestados a los ciudadanos, y que agilicen las comunicaciones entre las Administraciones, así como que permitan la adaptación de los programas de gestión a la nueva normativa nacional y comunitaria.
- Mantenimiento y mejora de las aplicaciones telemáticas que permitan a los ciudadanos conocer en tiempo real la situación de la tramitación de todas las actualizaciones de datos referentes a sus cuotas y derechos ganaderos, estado de los posibles recursos interpuestos contra resoluciones administrativas, y de toda aquella información de carácter general que les sea de utilidad.
- Realización de jornadas técnicas y de formación, estudios, consultorías externas y/o convenios que permitan conocer datos e indicadores del sector ganadero en cada momento, así como ayudar a la toma de decisiones en el ámbito de la política en los sectores ganaderos, en particular, en lo que al futuro de la PAC se refiere.
- Otras actividades relacionadas con la coordinación y el seguimiento de las producciones y los mercados.

3.5 Fomento de la apicultura.

Las actividades a desarrollar en el marco del Plan Nacional Apícola, son las siguientes:

- Prestar información y asistencia técnica a los apicultores y a las agrupaciones de apicultores, con el fin de mejorar las condiciones de producción y extracción de los productos de la colmena, así como la comercialización mediante la aplicación de técnicas más apropiadas.
- Lucha contra la varroosis, reducir los gastos de los imprescindibles tratamientos, evitando la disminución de los rendimientos productivos.
- Racionalización de la trashumancia, mediante ayudas que posibiliten la gestión de los movimientos de las colmenas.
- Apoyo a los laboratorios para la realización de análisis de las características fisicoquímicas de la miel.
- Realización de programas de investigación aplicada en el sector de la apicultura y de los productos procedentes de la apicultura.

Las actividades previstas:

- Coordinación con las comunidades autónomas para asegurar una correcta aplicación de los regímenes de ayuda, de forma que se maximicen los medios humanos y económicos disponibles.
- Seguimiento del grado de cumplimiento de los objetivos perseguidos con los programas.
- Fijación anual de la participación económica del Departamento de acuerdo a los indicadores preestablecidos.
- Territorialización de fondos a las comunidades autónomas.
- Mantenimiento de los programas informáticos necesarios para la gestión introduciendo las modificaciones necesarias para asegurar su eficacia y seguridad.

3.6. Mejora de la organización productiva y fomento de la ganadería extensiva.

Se prevé la concesión de ayudas a los programas de asesoramiento, certificación y etiquetado de los productos ganaderos, en particular, mediante la concesión de ayudas a sistemas de producción extensiva basados en razas autóctonas.

Las actividades previstas:

- Coordinación con las comunidades autónomas para asegurar una correcta aplicación de los regímenes de ayuda, de forma que se maximicen los medios humanos y económicos disponibles.
- Seguimiento del grado de cumplimiento de los objetivos perseguidos con los programas.
- Fijación anual de la participación económica del Departamento de acuerdo a los indicadores preestablecidos.
- Territorialización de fondos a las comunidades autónomas.
- Mantenimiento de los programas informáticos necesarios para la gestión introduciendo las modificaciones necesarias para asegurar su eficacia y seguridad.
- Realización de estudios y convenios de colaboración con organizaciones y centros de investigación para evaluar los condicionantes productivos de las producciones ganaderas
- Elaboración de normativa nacional, en su caso.

3.7. Prima nacional complementaria a la vaca nodriza.

La concesión de esta ayuda, a tanto alzado por animal subvencionable, está ligada al mantenimiento de un número de vacas nodrizas en la explotación del beneficiario.

Las actividades previstas:

- Coordinación con las comunidades autónomas para asegurar una correcta aplicación de los regímenes de ayuda, de forma que se maximicen los medios humanos y económicos disponibles.

- Seguimiento del grado de cumplimiento de los objetivos perseguidos con los programas.
- Fijación anual de la participación económica del Departamento de acuerdo a los indicadores preestablecidos.
- Territorialización de fondos a las comunidades autónomas.
- Mantenimiento de los programas informáticos necesarios para la gestión introduciendo las modificaciones necesarias para asegurar su eficacia y seguridad.

3.8 Fomento de la investigación, desarrollo e innovación en los sectores ganaderos

Se establecerá un régimen de ayudas para la financiación de proyectos de innovación que serán promovidos por agrupaciones de productores, que aplicarán la innovación sobre las explotaciones de sus respectivos socios, con el objeto último de mejorar los resultados de su cuenta de explotación, incrementando por tanto la competitividad de cada uno de sus socios.

Los proyectos se realizarán conjuntamente con organismos de investigación públicos o privados, que definirán programas de innovación basados en uno o varios de los siguientes objetivos:

- Optimizar costes de producción.
- Incrementar el valor añadido o diversificar la producción.
- Mejorar la productividad.

Las actividades previstas serán las siguientes:

Diseño y puesta en marcha de proyectos de innovación para:

- Optimizar los costes de producción, en particular lo relativo a los costes de alimentación, así como otros insumos destacando la energía y la conservación del medio ambiente.
- Mejora genética, de parámetros reproductivos y sanitarios, para optimizar las condiciones de producción y mejorar índices productivos, incrementar la competitividad y rentabilidad y disponer de terapias adecuadas ante las enfermedades animales más comunes.

- Incrementar el valor añadido de la producción, así como la diversidad comercial, para adaptar la oferta a la demanda y aumentar el consumo.
- Facilitar actuaciones conjuntas, con el fin de alcanzar las dimensiones adecuadas en el sector productor, y con ellas su poder negociador en la cadena alimentaria.
- Mejora del conocimiento de los sectores: avanzando con las herramientas actuales en aquellos donde existe, e instaurando, cuando sea necesario nuevas estadísticas o programas de estudio. Contar con asesoramiento que permita habilitar mecanismos para tener en tiempo lo más real posible la información de costes y márgenes, y actualización legislativa, importantes para cada sector.

Para garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso a la financiación, así como para facilitar el alcance supra-regional de los proyectos, se propone una gestión centralizada de las ayudas. Así, la tramitación, resolución y pago se realizaría directamente desde el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, en colaboración con los órganos competentes del Ministerio de Economía y competitividad.

4. ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

- Dirección General de Producciones y Mercados Agrarios (bajo la dirección de la Secretaría General de Agricultura y Alimentación).

5. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

SUBPROGRAMA 412C.1.

OBJETIVO 1. Calidad de las producciones agrarias e innovación tecnológica

INDICADORES	2011		2012		2013
	Presupues- tado	Realizado	Presupues- tado	Ejecución prevista	Presupues- tado
1. De resultados:					
Calidad de variedades vegetales y certificación de los materiales de reproducción (Nº de actuaciones)	14	14	17	17	18
Asociaciones de ganaderos de razas autóctonas oficialmente reconocidas por las CCAA., (Nº)	148	148	148	148	148
Controles oficiales de rendimiento lechero (Miles)	450	530	500	500	450
1. De Medios:					
Calidad de variedades vegetales y certificación de los materiales de reproducción (000 €)	1.134,78	1.134,78	1.002,00	1.002,00	1.002,00
Controles oficiales de rendimiento lechero (000 €)	3.700,00	3.268,86	1.657,88	1.657,88	1.500,00
Asociaciones de ganaderos de razas autóctonas oficialmente reconocidas por el M.A.G.R.A.M.A. (000 €)	11.300,00	10.732,8	9.300,00	9.220,77	3.841,70
Recursos Humanos		65		59	59
Recursos financieros (Miles €) TOTAL OBJETIVO 1	26.695,93	25.766,00	15.341,14	15.341,14	9.152,08

SUBPROGRAMA 412C.1.
OBJETIVO 2. Fomento del asociacionismo agrario

INDICADORES	2011		2012		2013
	Presupues- tado	Realizado	Presupues- tado	Ejecución prevista	Presupues- tado
1. De resultados:					
Organizaciones y agrupaciones de frutas y hortalizas a subvencionar R(CE) 2200/96 (Nº)	6	2	2	2	4
Agrupaciones de productores de flores R.D. 233/2002.(Nº)	14	6	14	14	6
Agrupaciones de productores de patata R.D. 970/2002.(Nº)	11	2	0	0	0
2. De medios:					
Fomento del asociacionismo agrario. (000 €)	3.000,00	755,06	1.790,48	75,80	100,00
Recursos Humanos		9		9	1
Recursos financieros (Miles €)					
TOTAL OBJETIVO 2	3.000,00	755,06	1.790,48	75,38	100,00

SUBPROGRAMA 412C.3.

OBJETIVO 3. Ordenación y mejora de los sectores productivos agrarios

INDICADORES	2011		2012		2013
	Presupues- tado	Realizado	Presupues- tado	Ejecución prevista	Presupues- tado
1. De resultados:					
Superficies con ayudas a los frutos de cáscara (Has)	432.962	438.914	441.538	441.538	447.713
Superficie Reconversión de frutales (Has.)	334	0	681	13	81
Superficie Reconversión de cítricos (Has)	3.000	656	1.458	0	84
Apicultores incluidos en los Programas de mejora y comercialización de la miel.(000)	14.200	14.200	14.200	14.200	14.800
Apoyo a razas autóctonas en régimen extensivo (nº de explotaciones beneficiarias)	6.000	6.000	6.000	6.000	6.000
Ayudas a la Vaca nodriza (Nº preceptores)	178.000	178.000	178.000	178.000	178.000
2. De medios:					
Acciones estructurales y de cultivo en Planes de mejora de frutos de cáscara y nueva línea de ayuda (000 €)	11.000,00	19.548,00	8.610,00	8.610,00	7.186,66
Ayudas a los sectores de cítricos y fruta dulce (000 €)	8.000,00	1.841,49	5.000,00	28,00	1.800,00
Apicultores incluidos en los Programas de mejora y comercialización de la miel. (000 €)	2.100,00	2.727,26	2.100,00	2.025,00	2.800,00
Apoyo a razas autóctonas en régimen extensivo (000 €)	10.420,00	9.420,00	7.207,93	7.207,93	7.207,93
Ayudas a la Vaca nodriza (000 €)	4.000,00	3.828,07	4.000,00	1.972,93	3.300,00
Fomento de la investigación, desarrollo e innovación en los sectores ganaderos (000 €)					3.753,60
Recursos Humanos		69		59	59
Recursos financieros (Miles €)					
TOTAL OBJETIVO 3	75.295,00	80.754,71	40.232,11	40.232,11	24.713,19

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Programa 412D. Competitividad y calidad de la
sanidad agraria**

PROGRAMA 412D

COMPETITIVIDAD Y CALIDAD DE LA SANIDAD AGRARIA

1. DESCRIPCIÓN Y FINES

En un mercado cada vez más competitivo los márgenes a lo largo de toda la cadena productiva se vienen reduciendo de manera constante, lo que obliga a optimizar la gestión de los costes y por tanto, a maximizar la eficiencia productiva. En este contexto, las cuestiones sanitarias son un elemento clave. Tanto es así, que en una buena gestión sanitaria puede estar la frontera entre la rentabilidad o la ineficacia, entre la competitividad o lo improductivo.

La prevención de los problemas sanitarios se traduce en un elemento de estabilidad de las producciones, de consolidación de los mercados y de la confianza de los consumidores. De igual manera, una detección precoz permite anticiparse a los problemas, así como llevar a cabo una actuación rápida, lo que hace más eficaces las medidas de lucha, control y en su caso erradicación.

Por ello, es necesario disponer de todas las herramientas que permitan esa detección rápida y eficaz de las enfermedades y plagas, es decir, de centros de investigación y diagnóstico capaces de dar esa respuesta, así como de instrumentos técnicos que faciliten el control y en su caso la erradicación en el menor tiempo posible. Todas estas actuaciones se verían muy lejos de sus objetivos sin un sistema de transmisión de información inmediata, segura y transparente, elemento de enorme importancia y ayuda tanto a las Administraciones como a los productores.

En el mundo actual no es posible hablar de gestión sanitaria ni de seguridad del consumidor, pero tampoco de la apertura de mercados, sin hablar de trazabilidad. La trazabilidad, además de permitir identificar a los responsables de cada fase de producción de un alimento, (incluida la producción primaria), es un requisito necesario para poder establecer unos programas de control y lucha contra plagas y enfermedades animales; es la vía para garantizar al consumidor la calidad y seguridad de los productos que consume; y es la herramienta sin la cual no es posible la consolidación y apertura de los mercados agrarios.

En este sentido, si bien la trazabilidad concerniente a los productos de origen animal está muy extendida en la mayoría de los sectores ganaderos, es necesario seguir trabajando en su perfeccionamiento y simplificación. En cuanto a su implantación en el

ámbito de las producciones agrícolas, es preciso intensificar su implantación con un marco legislativo adecuado, así como de las herramientas informáticas necesarias.

Por otra parte, en un mercado cada vez más globalizado, la exportación se convierte en un recurso de primer orden para obtener la buscada rentabilidad de las producciones y por lo tanto deja de ser una actividad coyuntural para convertirse en una verdadera vocación productiva. En el mercado internacional la sanidad se ha convertido en la llave que permite abrir las puertas de los países o que las cierra, hasta el extremo que los condicionamientos sanitarios son considerados como “el nuevo arancel”. Un elevado estatuto sanitario de nuestras producciones, proporciona las garantías para estar presente en los mercados mundiales y por el contrario la presencia de enfermedades y plagas nos limitará en muchos casos y nos impide “vender” nuestras producciones en el exterior.

Esta nueva vocación productiva exige la profesionalización de los sectores y también de las Administraciones y la adecuación de los medios y las herramientas a este nuevo escenario. Es por ello necesario disponer de los sistemas informáticos que permitan una respuesta rápida y eficaz a las peticiones de los operadores, y que además, elimine al máximo los trámites y trabas administrativas.

En materia de sanidad interior resulta imprescindible mantener un buen control de las entradas de productos de terceros países para evitar la posible entrada por esta vía de plagas y enfermedades tanto animales como vegetales. También en este sector es necesaria la dotación de medios técnicos, materiales e informáticos para dotar a la Administración de los recursos necesarios para desarrollar sus funciones de manera segura, facilitando a los operadores una mayor agilidad y garantía en sus transacciones y disminuyendo los posibles perjuicios que en ocasiones se producen.

Por último, no es posible abordar una política de sanidad vegetal sin disponer de un sistema eficaz de autorización y registro de productos fitosanitarios así como de otros medios de lucha. Para poder hacer frente a esta tarea se hace preciso disponer de medios de evaluación que permitan dar una respuesta en tiempo razonable a los operadores. Todo ello redundará en una mejora sustancial de nuestra capacidad de control y de lucha y, por lo tanto, de elevar el nivel fitosanitario de nuestras producciones, elemento íntimamente ligado a su rentabilidad.

Las tres grandes áreas de actuación de esta política de competitividad y calidad de la sanidad agraria, que se desarrollarán mediante líneas de actuación específicas, son:

1. La sanidad de la producción ganadera y sistemas de trazabilidad.
2. La sanidad de la producción agrícola.
3. Apoyo al comercio exterior agrícola y ganadero. Control en frontera.

La actual situación presupuestaria tiene como consecuencia que algunas actividades de los subprogramas presupuestarios que van a describirse, no estén dotadas suficientemente para conseguir todos los objetivos deseables; incluso algunas líneas han quedado reducidas a una cantidad mínima, muy por debajo de las necesidades reales, con la única finalidad de mantener estos subprogramas con alguna actividad, y de esta manera, si existiesen transferencias procedentes de la Unión Europea o de otros programas del Departamento, pudiesen disponer de crédito y llevarse a cabo las actividades que se describen.

Las necesidades de ajuste presupuestario han obligado a priorizar aquellos subprogramas que se consideran fundamentales para la sanidad del sector agropecuario. Así pues los gastos del capítulo 6, que aseguran el funcionamiento de los servicios y actividades básicas de la Dirección General, y aquellas líneas del capítulo 7 que permitirán el desarrollo de los programas nacionales de control y erradicación de enfermedades animales y vegetales, son prioritarios a la hora de la asignación de fondos en este ejercicio presupuestario.

SUBPROGRAMA 1 - 412D. LA SANIDAD DE LA PRODUCCIÓN GANADERA Y SISTEMAS DE TRAZABILIDAD

1.1.- Sanidad de la producción ganadera.

- Las actuaciones en materia de sanidad animal se centran fundamentalmente en la prevención, control y erradicación de las enfermedades de los animales, a través de la coordinación general sanitaria con las comunidades autónomas y del sistema de Red de Alerta Sanitaria Veterinaria en situaciones de emergencia sanitaria.
- Asimismo, todas las actividades de los laboratorios centrales de veterinaria y centros nacionales de referencia incluyen, entre otras, la puesta a punto de nuevos métodos de diagnóstico, el aumento de la capacidad analítica, la coordinación y armonización de las técnicas analíticas utilizadas en las comunidades autónomas mediante la preparación de materiales de referencia y la organización de ensayos interlaboratoriales, así como el control de los reactivos disponibles a nivel comercial para el diagnóstico de las enfermedades de la cabaña ganadera.

- Las líneas de actuación que comprende son:

1.1.1. Equipamiento e infraestructuras de la genética y de la sanidad animal.

- Los laboratorios de sanidad animal diagnostican tanto enfermedades que afectan únicamente a animales pero que conllevan perjuicios económicos (lengua azul, etc.), como enfermedades zoonóticas con posibles repercusiones en la salud pública (influenza aviar, tuberculosis, etc.), así como aquellas zoonóticas que afectan a la seguridad alimentaria ya que se transmiten al consumidor con el alimento (*Salmonella*, o *E.coli*, etc.).

Las técnicas diagnósticas están en continua evolución. En los últimos años, el uso de las técnicas moleculares para el diagnóstico de enfermedades por la identificación y tipado del agente patógeno permiten un diagnóstico muy rápido y fiable. El estudio del genoma de los agentes patógenos también permite determinar el origen de las enfermedades habiéndose convertido la epidemiología molecular en una herramienta imprescindible en el estudio de las enfermedades.

Si estas técnicas moleculares son muy importantes en el diagnóstico de todas las enfermedades, se convierten en imprescindibles para el rápido diagnóstico y caracterización en el caso de aparición de enfermedades emergentes, tanto en nuestro país como en el resto de los Estados miembros de la Unión Europea, tales como el virus de Schmallenberg y la fiebre del Nilo Occidental.

Por otra parte, la importancia que en los últimos años han adquirido las encefalopatías espongiformes transmisibles (EET) y sus posibles implicaciones en el ámbito de la salud pública, originó que en la Unión Europea se estableciera una normativa específica para establecer programas de selección que permitan incrementar las resistencias naturales de los animales a este tipo de enfermedades. Hay que puntualizar que existen evidencias científicas y los estudios técnicos que han demostrado que se pueden definir en función del genotipo de cada animal categorías de resistencia o de riesgo de padecer EET en la especie ovina.

- Igualmente importante para la Unión Europea es el control de organismos modificados genéticamente (OGM) en productos destinados a la alimentación animal; más concretamente maíz, soja, algodón y arroz. Por ello, es esencial disponer de centros especializados que permitan la identificación y cuantificación de OGM, con el fin servir de apoyo analítico al control que se realiza en fronteras y de evitar así la entrada en la cadena alimentaria de aquellos no autorizados en la UE.

Otra área de gran interés en genética animal es la mejora de métodos de detección de marcadores moleculares de las distintas especies ganaderas, que permiten entre otras cosas el control de enfermedades de origen genético.

- Todas las técnicas, pero especialmente las moleculares, requieren de un equipamiento que evoluciona muy rápidamente. Por todo ello es imprescindible la continua modernización y adaptación de los laboratorios de sanidad animal y de genética molecular y en particular de los laboratorios nacionales de referencia al objeto de disponer de técnicas avanzadas y equipos adecuados que les permita establecer un sistema fiable, rápido, y económicamente asumible de diagnóstico y tipado, en el caso de la sanidad animal, y de estudios genéticos (genotipado, marcadores moleculares y organismos modificados genéticamente) en el caso de la genética molecular.
- Además, tanto las normas de seguridad biológica, obligatorias en el manejo de los distintos agentes patógenos, como la norma ISO 14.001 de certificación en medio ambiente, y la normativa de prevención en el trabajo obligan a tener unas instalaciones de nivel de seguridad adecuadas, LSB2 y LSB3, que exigen unas infraestructuras de bioconexión especiales así como unos equipamientos de bioseguridad específicos.

Por eso es necesaria esta línea de actuación para adquirir, actualizar y ampliar el equipamiento e infraestructuras de los centros de diagnóstico, a fin de alcanzar estas metas:

- a) Mejora y actualización del equipamiento de los laboratorios nacionales de referencia de sanidad animal.
- b) Mejora y optimización de las infraestructuras de los laboratorios nacionales de referencia de sanidad animal.
- c) Mejora y optimización del equipamiento y de las infraestructuras del Laboratorio Nacional de Genética Molecular.

1.1.2. Reposición y reforma de las infraestructuras de la genética y de la sanidad animal.

- Esta línea de actuación es complementaria a la anterior y tiene como finalidad el mantenimiento, reforma y modificación del equipamiento e infraestructuras laborales existentes.

Los laboratorios nacionales de referencia, en cumplimiento del Reglamento (CE) 882/2004, están acreditados según la norma de calidad ISO 17.025 que entre otros requisitos requiere la gestión de equipos. Éstos, además de ser los adecuados para las técnicas analíticas, deben someterse a programas periódicos de calibración y verificación y mantenimiento. Esta disposición hace que la renovación de equipos sea necesaria, ya que no se pueden mantener en el sistema equipos que por su antigüedad no se pueden calibrar, con el agravante de que en algunos casos ya no existen piezas de recambio.

Por eso es necesaria esta línea de actuación, con el fin de reponer el equipamiento y reformar las infraestructuras de los laboratorios para alcanzar estas metas.

Los fines que se pretenden, son:

- a) Renovar, adecuar y mantener el equipamiento de los laboratorios nacionales de referencia de sanidad animal.
- b) Renovar, adecuar y mantener las infraestructuras de los laboratorios nacionales de referencia de sanidad animal.
- c) Renovar, adecuar y mantener el equipamiento y las infraestructuras del laboratorio nacional de genética molecular.

1.1.3. Red Estatal de Alerta Sanitaria.

- Las continuas amenazas de enfermedades animales que padece la cabaña ganadera española procedentes del intenso comercio internacional, ya sea intracomunitario o de las importaciones de terceros países, así como la cercanía geográfica y social con nuestros países vecinos del continente africano, hacen necesario que se mantenga un sistema que minimice el riesgo sanitario y que no obstante no signifique obstáculos al comercio internacional y a su vez aporte las máximas garantías para preservar la salud pública y la sanidad animal.
- Actualmente, los expertos consideran en aumento este tipo de riesgos, siendo varias las enfermedades, hasta ahora exóticas, con probabilidad de irrupción en nuestro país, como la enfermedad del virus de Schmallenberg, la fiebre del Nilo occidental y la enfermedad del Valle del Rift.

1.1.4. Programas estatales de control y erradicación de enfermedades de los animales.

- La realización de los programas de control y erradicación es un medio fundamental para evitar el riesgo para la salud pública (enfermedades zoonóticas) y mejorar la sanidad animal, con el consiguiente incremento de la rentabilidad de las explotaciones ganaderas, y por lo tanto de los niveles de renta de la población activa agraria.
- Existe una amplia normativa y directrices comunitarias específicas, que establecen los criterios para la realización de estos programas que, además, están armonizados a nivel comunitario. Para determinadas enfermedades se están aplicando criterios más restrictivos, sobre todo en aquellas áreas geográficas donde la erradicación de determinadas enfermedades animales está muy cerca. Cabe destacar la brucelosis y tuberculosis bovinas, así como brucelosis ovina-caprina, lo que lleva consigo además del diagnóstico rutinario de los animales, un diagnóstico diferenciado individual que garantice la ausencia de la enfermedad.

Así mismo, es necesario mantener un programa de control y erradicación de la lengua azul, mediante el establecimiento de un programa de vigilancia serológica (basado en animales centinelas) y entomológica, así como el empleo de la vacunación como principal herramienta para evitar pérdidas económicas directas en las explotaciones y facilitar la posibilidad de comercio exterior de animales de las especies susceptibles de padecer la enfermedad.

En este sentido, hay que tener en cuenta la realización de pruebas de diagnóstico a gran escala en ganado bovino, ovino y caprino, cumpliendo lo establecido en la normativa comunitaria.

Existen otros programas de control iniciados para enfermedades de importancia zoonótica como el de la salmonelosis, que necesitan dotación económica para su mantenimiento.

- Para la vigilancia, control y erradicación de las encefalopatías espongiiformes transmisibles de los animales, así como de las actuaciones colaterales que se producen, y teniendo en cuenta los complejos mecanismos de transmisión y presentación de estas enfermedades, es necesario articular una serie de medidas que permitan, por una parte, evitar la aparición y la posible difusión de nuevos casos, y por otra, la erradicación de aquellos que se presenten.
- Los objetivos de esta línea presupuestaria son:

- a) Control y erradicación de las enfermedades existentes en España que constituyen además un peligro para la salud pública, una limitación comercial para los productos de origen animal (tuberculosis bovina, brucelosis bovina, brucelosis ovina y caprina, salmonelosis, lengua azul, etc.).
- b) Establecer medidas integrales para hacer frente a las enfermedades de los animales, mediante la optimización de los métodos de diagnóstico, la inmunización, el estudio de factores ambientales y climáticos (por ejemplo, entomológicos), o mediante convenios con entidades científicas que permitan conocer los mecanismos de acción concretos para mejorar los diferentes controles, o por asistencias técnicas con empresas específicas dedicadas a este fin.

1.1.5. Control de enfermedades emergentes.

- El control de las enfermedades emergentes es un programa que debe llevarse a cabo con carácter prioritario. Dada la importancia de estas enfermedades para la sanidad de la cabaña ganadera, como las posibles restricciones que se producen en el movimiento pecuario y en la comercialización de los productos de origen animal, hacen necesario crear un sistema que abarque aquellas enfermedades de importancia epizootica y zoonótica, máxime si se tiene en cuenta que las emergencias sanitarias evolucionan de año en año.

La finalidad principal es el establecimiento de sistemas de detección precoz y de respuesta rápida ante la aparición inesperada y repentina de enfermedades consideradas como no habituales en nuestro territorio, por lo que conviene mantener activado en el 2012 un sistema de vigilancia que garantice una pronta detección y una respuesta eficaz de erradicación.

1.1.6. Fomento del asociacionismo para la defensa sanitaria ganadera.

- La implicación del sector en la prevención de enfermedades y en la lucha contra las mismas, sólo se puede conseguir a través del asociacionismo ganadero, mediante el desarrollo de estrategias colectivas y la utilización de medios en común. Las asociaciones para la defensa sanitaria ganadera (ADSG) han dado prueba en el pasado y lo siguen haciendo en la actualidad de ser un método eficaz para la instauración y el mantenimiento de programas sanitarios entre los ganaderos.
- Es necesario seguir potenciando esta figura como herramienta sanitaria y como vehículo dinamizador de la participación activa de los ganaderos. Además, la incorporación progresiva y obligatoria de nuevos programas sanitarios, ha supuesto que esta figura asociativa tome un papel preponderante como elemento

complementario de los servicios veterinarios oficiales. El aumento de los controles sanitarios por parte de los veterinarios de dichas ADSG, es una prueba de ello.

Por ello, se pretende subvencionar aquellas actuaciones sanitarias, como la realización de controles, el análisis diagnóstico, la realización de vacunaciones, el sacrificio de animales y las actuaciones profesionales del veterinario contratado por la ADSG. En la normativa básica sobre las ADGS (Real Decreto 784/2009, de 30 de abril) se establecen las bases reguladoras de las subvenciones estatales destinadas a las ADSG.

- Los objetivos de esta línea de actuación, son los siguientes:
 - a) Fomentar las agrupaciones de defensa sanitaria ganaderas para establecer programas zoonosarios comunes.
 - b) Promocionar la dotación de infraestructuras sanitarias en estas agrupaciones, para su uso en común por los ganaderos.
 - c) Mejorar la colaboración de los servicios veterinarios de las ADSG con los servicios veterinarios oficiales.

1. 2. SISTEMAS DE TRAZABILIDAD.

1.2.1. Trazabilidad de los sectores ganaderos.

- La política agraria y alimentaría de la Unión Europea obliga a establecer sistemas que permitan identificar a los responsables de cada fase de producción de un alimento (trazabilidad), incluida la producción primaria. Así mismo, exige disponer métodos eficaces para el control de las ayudas ganaderas y de los movimientos de los alimentos animales por razones de policía sanitaria.

Actualmente no es posible hablar de gestión sanitaria ni de seguridad del consumidor, pero tampoco de la apertura de mercados, sin hablar de trazabilidad. La trazabilidad, además de permitir identificar a los responsables de cada fase de producción de un alimento (incluida la producción primaria), es un requisito necesario para poder establecer unos programas de control y lucha contra enfermedades animales; es la vía para garantizar al consumidor la calidad y seguridad de los productos que consume; y es la herramienta sin la cual no es posible la consolidación y apertura de los mercados.

El sistema de identificación y registro que inicialmente se centraba en el sector vacuno, se ha extendido a otras especies. En particular hay que señalar que desde julio de 2005 se aplica un nuevo sistema de identificación y registro en el ganado

ovino y caprino, y desde el 2009 al ganado equino, extendiéndose la identificación en los últimos años a todas las especies animales consideradas de interés ganadero.

- Por otro lado, el reparto competencial y la diversidad de sistemas y circunstancias que se dan en las distintas CCAA precisa de su necesaria colaboración, del establecimiento de mecanismos de coordinación y de la adaptación de los modelos informáticos, en aras de alcanzar la máxima eficacia en el funcionamiento de las bases de datos distribuidas, fundamentales en la articulación del sistema desarrollado.

Es igualmente esencial, en colaboración con organizaciones profesionales y centros de investigación, el conocimiento y evaluación de los condicionantes de las producciones ganaderas, en particular los derivados de las nuevas exigencias en materia de trazabilidad, bienestar animal, y en general las buenas prácticas aplicables a la producción ganadera.

- Finalmente, las nuevas exigencias en materia de gestión de los subproductos de origen animal no destinados a consumo humano hace necesario establecer mecanismos que permitan garantizar la trazabilidad de estos materiales a lo largo de toda la cadena y para ello implantar mecanismos eficaces de supervisión y control del sistema, con herramientas y procedimientos adecuados a este sector tan diferenciado y con unas especiales circunstancias. El fin último es evitar que estos productos no vuelvan a reintroducirse en la cadena alimentaria y no supongan un riesgo para la sanidad animal ni para el medio ambiente.

1.2.2. Plan nacional integral de subproductos

- La entrada en vigor del Reglamento 1774/2002, del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales no destinados al consumo humano, modificado por el Reglamento (CE) Nº1069/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de Octubre de 2009, supuso un cambio muy importante en la gestión de aquellos productos de origen animal que no entran en la cadena alimentaria denominados subproductos.

La cadena de producción y distribución de alimentos y productos de origen de animal genera gran variedad de subproductos. Estos se originan a lo largo de toda la cadena alimentaria: desde la cría de animales, el sacrificio y despiece de las canales, la comercialización de carnes o pescados, los restos cárnicos procedentes de mataderos e industrias, los cadáveres de los animales de granja, hasta los

estiércoles, los alimentos no comercializados y otros productos técnicos. Todos ellos han sido tradicionalmente utilizados para una infinidad de usos.

La adopción del Reglamento (CE) 1774/2002, reguló de forma general todos los subproductos y en consecuencia su gestión en todos y cada uno de los eslabones desde la producción primaria hasta la industria alimentaria, las plantas de transformación y los centros de incineración o eliminación. En un mismo marco, se reúnen requisitos de ámbitos de protección de la salud pública, la sanidad animal y el medio ambiente.

La gran diversidad de productos que se encuadran dentro del término “subproducto”, el cambio en su forma de gestión y comercialización, y la dificultad de aplicación de esta norma, como consecuencia de estar implicadas diferentes Administraciones y contemplar diferentes aspectos (salud pública, sanidad animal, seguridad alimentaria, alimentación animal y medio ambiente), ha suscitado importantes debates en los sectores económicos afectados y las Administraciones competentes; no sólo sobre la idoneidad de la misma, sino sobre todo la dificultad de su aplicación.

- El Real Decreto 1429/2003, de 21 de noviembre, por el que se regulan las condiciones de aplicación de la normativa comunitaria en materia de subproductos de origen animal no destinados a consumo humano, establece la creación de una Comisión Nacional de subproductos de origen animal no destinados a consumo humano, constituida efectivamente en mayo de 2005, e integrada por representantes de todas las Administraciones implicadas, tanto en el ámbito de la Administración General del Estado (AGE), de las comunidades autónomas y las entidades locales. Esta comisión fue la encargada por el Gobierno para la elaboración de un Plan Nacional Integral SANDACH.

El Plan Nacional, aprobado mediante Orden PRE/468/2008 persigue las siguientes finalidades:

- Garantizar la protección de salud pública, la sanidad animal y el medio ambiente. Para ello, el plan contendrá la descripción de los métodos de gestión de estos subproductos y según la categoría a la que pertenecen pueden destruirse como residuos, o utilizarse en la alimentación animal.
- Tener una herramienta de gestión de los subproductos, adecuada a las particularidades territoriales y administrativas de España, cumpliendo la normativa sin menoscabo de la actividad económica de los sectores implicados.

- Prever los medios para la adaptación del sector privado a estas nuevas condiciones, mediante cauces adecuados de cooperación entre todas las Administraciones públicas implicadas en la colaboración del sector privado
- Clarificar la distribución competencial existente para facilitar la adecuada coordinación interinstitucional.
- Establecer todos los mecanismos de vigilancia y control para garantizar el cumplimiento de las medidas diseñadas e implementadas, a través del ejercicio de las competencias de cada una de las Administraciones y departamentos implicados.
- Estudiar las medidas necesarias para conseguir una estabilidad económica del sector, aplicando una traslación razonable de los costes de gestión de estos subproductos a lo largo de toda la cadena, en aras de evitar posibles distorsiones en la competencia.
- El establecimiento de medidas estructurales que permitan la adaptación de los distintos sectores a la normativa, así como la potenciación de aquellas inversiones que fomenten la valorización de los SANDACH frente a las alternativas de mera destrucción, si bien dentro de la necesaria coordinación con las Administraciones de las comunidades autónomas, las entidades locales y con el sector, y siempre dentro del marco fijado por la Unión Europea (ayudas, autorizaciones de la Comisión Europea, etc.).

SUBPROGRAMA 2 - 412D. LA SANIDAD DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA.

- El programa va dirigido a reducir pérdidas en vegetales y en sus producciones, asegurar la calidad sanitaria de la producción vegetal, la mejora de la calidad, productividad y la protección del medio ambiente, impidiendo la introducción y difusión y acción de organismos nocivos.
- Se pretende una actuación que compagine el comercio de productos agrarios mediante el cumplimiento de la normas comunitarias e internacionales en materia de sanidad y calidad de la producción agraria, al tiempo que se evita la introducción y difusión en nuestro país de organismos nocivos de los vegetales y sus producciones como consecuencia del intenso intercambio comercial existente entre países.

2.1. La prevención de plagas y la lucha contra las plagas

- Impedir la entrada de plagas de cuarentena y detectarlas con la mayor fiabilidad y rapidez posible después de su entrada en España. Para ello, es necesario realizar la identificación de organismos nocivos y poner a punto nuevas técnicas y protocolos de diagnóstico como medio de detección.
- En especial:
 - Disponer de los medios necesarios para poder llevar a cabo las prospecciones y seguimientos obligatorios de los organismos nocivos de los vegetales de acuerdo con las disposiciones de la normativa comunitaria y nacional respecto de organismos de cuarentena no presentes en el territorio nacional y en los establecidos, para prevenir su dispersión.
 - Cumplir con lo establecido en la Decisión 2006/133/CE de la Comisión, de 13 de febrero de 2006, por la que se exige a los Estados miembros que adopten medidas contra la propagación de *Bursaphelenchus xylophilus* (nematodo de la madera del pino) presente en Portugal y llevar a cabo las medidas necesarias para evitar la extensión a España.
- Cuando se produce la introducción en el territorio nacional de un organismo de cuarentena o cuando la incidencia de una determinada plaga establecida alcanza proporciones graves es necesario intervenir para su erradicación o cuando ésta no sea posible para frenar su extensión.

Además y respecto de las plagas establecidas en nuestro país o en la Unión Europea, es necesario controlar sus efectos en aquellas que sean de interés general, a través de programas nacionales de control.

- Esta línea de actuación incluye las siguientes acciones: planes de acción para la erradicación o control de la extensión de plagas de nueva aparición en España (*Bursaphelenchus xylophilus*, *Rhynchophorus ferrugineus*, *Erwinia amylovora*, *Clavibacter michiganensis sepedonicus*, *Ralstonia solanacearum*, *Anoplophora chinensis*, *Fusarium circinatum*, *Phytophthora ramorum*, etc..) y programas nacionales de control de las plagas establecidas o endémicas como la langosta, los topillos o la mosca mediterránea de la fruta.

2.2. Fomento de agrupaciones fitosanitarias y de producción integrada

- Evitar la difusión e incidencia de plagas de los cultivos mediante las agrupaciones de productores que aborden en común campañas específicas de control.

- Promoción de la lucha integrada, a través de agrupaciones de tratamientos integrados en agricultura (ATRIA), con el fin de combatir plagas mediante la utilización racional de los medios de control, evitando riesgos personales y medioambientales y reducir a la vez los contenidos de plaguicidas en los productos agrícolas.

2.3. Registro de productos fitosanitarios.

- El Registro Oficial de Productos y Material Fitosanitario gestiona las solicitudes y las actuaciones de oficio relativas a la autorización de los productos fitosanitarios y demás medios utilizables para la defensa de los vegetales contra las plagas, y mantiene los servicios de información sobre esta materia. Esta actividad está ampliamente armonizada en la Unión Europea por el Reglamento 1107/2009, sobre comercialización de los productos fitosanitarios y por la normativa sobre residuos de plaguicidas en alimentos y piensos (Reglamento (CE) 396/2005), habiéndose introducido además amplias exigencias sobre seguridad y control, establecidas por los reglamentos (CE) 178/2002, 852/2003 y 183/2005. Un aspecto muy importante de la nueva normativa es que, para la autorización de estos productos, se requiere una evaluación científico-técnica de un extenso dossier de estudios y ensayos sobre los diferentes aspectos de riesgo.
- Esta normativa comunitaria ha introducido profundas modificaciones y se han retirado del orden del 70 % de los productos fitosanitarios comercializados anteriormente, lo que ha alterado las estrategias de defensa de los cultivos contra las plagas, particularmente para aquellos 150 cultivos menores existentes en España. Todo esto, ha determinado la necesidad de habilitar metodologías, protocolos y requisitos apropiados para los otros medios de defensa fitosanitaria, no sujetos anteriormente a estos controles y a los que la Ley 43/2002, ha ampliado el ámbito de aplicación del Registro.

El Registro es una base de datos que tiene una triple finalidad: por una parte, garantizar que los plaguicidas autorizados no entrañan, en las condiciones de uso previstas, riesgos para las personas, los animales o el medio ambiente y que además son eficaces para combatir las plagas. Por otra, debe advertir de la carencia de productos disponibles para combatir las plagas que afectan a cultivos, especialmente a los menores. Por último, como herramienta de apoyo en la coordinación e impulso de programas orientados a permitir la trazabilidad y sostenibilidad en la actividad fitosanitaria.

- El Registro es además un instrumento básico de apoyo para la correcta gestión de la lucha contra las plagas y para la planificación y realización de los controles oficiales de la comercialización y utilización de los medios de defensa fitosanitarios.

Para atender la necesidad de que se cumplan estos fines, se requiere:

- a) Dotar al Registro de Productos Fitosanitarios de personal especializado así como de los instrumentos o medios técnicos adecuados para la actualización de su funcionamiento, particularmente de medios telemáticos para la tramitación de expedientes y transparencia para los solicitantes, modelos de predicción del comportamiento de estos productos apropiados para la evaluación de sus posibles riesgos en las condiciones agroambientales españolas, de protocolos de ensayos y especificaciones técnicas para la tipificación y homologación de los diferentes medios de defensa fitosanitaria, lo que requiere de asistencias técnicas y científicas apropiadas que permitan cumplir las actuaciones exigidas por la evolución de la normativa vigente y para la obligada participación en las actividades comunitarias sobre autorización de estos productos y el establecimiento de límites máximos de residuos (LMR) y el desarrollo de la trazabilidad.
- b) Promover actuaciones encaminadas a facilitar la solicitud de autorizaciones de productos fitosanitarios en los cultivos menores y de interés local, fomento de actuaciones para la búsqueda de alternativas eficaces para esos cultivos y desarrollo de instrumentos que se identifiquen a nivel nacional o comunitario como necesarios para cumplir con las disposiciones del Reglamento 1107/2009 en lo que se refiere a cultivos y usos menores.

2.4. Control de plaguicidas.

- La Ley 43/2002, de sanidad vegetal, la normativa comunitaria específica de productos fitosanitarios (Reglamento (CE) 1107/2009, sobre comercialización de productos fitosanitarios y el Reglamento (CE) 1185/2009, sobre estadísticas) y la general sobre seguridad alimentaria (Reglamento (CE) 178/2002 y reglamentos (CE) 852/2004, 183/2005 y 396/2005, que regulan la seguridad alimentaria, higiene de los alimentos y piensos, y los LMR de plaguicidas, respectivamente), establecen dentro de sus ámbitos que es necesario llevar a cabo controles oficiales, en colaboración con las CCAA, para garantizar que los productos vegetales del sector agrícola destinados a la alimentación humana o animal son seguros y aptos para el consumo.

La normativa establece que los medios de defensa fitosanitarios que se ofrecen en el mercado están reglamentariamente autorizados y registrados, que cumplen las especificaciones relativas a su naturaleza o composición, etiquetado y condiciones de comercialización, y que en su utilización se observan los requisitos establecidos para evitar riesgos a las personas, a los animales y al medio ambiente.

- Por ello, se hace necesario que el desarrollo de los instrumentos de apoyo, técnicos y científicos, así como criterios de categorización de riesgos para determinar los puntos de control, procedimientos normalizados de inspección para facilitar la actuación del personal inspector, programas de formación y actualización de los inspectores, guías de trazabilidad, registros, estadísticas, indicadores, planes de seguimiento, etc., para la realización de los siguientes controles:
 - a) Los requeridos en las explotaciones agrícolas, sujetas a sistemas de producción certificada, y a los aplicadores profesionales sobre residuos de plaguicidas en la producción primaria agrícola así como otro tipo de controles para verificar el cumplimiento de la normativa referida.
 - b) Los que se requieren por dicha normativa en los establecimientos de los operadores que intervienen en la comercialización de plaguicidas y demás medios de defensa fitosanitarios.
 - c) Las actuaciones para el desarrollo de un plan de racionalización del uso de los productos fitosanitarios en la agricultura para asegurar la sostenibilidad de la actividad fitosanitaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la ley de sanidad vegetal y Directiva 2009/128/CE, relativa a esta materia.
- Por otra parte los controles en la utilización y comercialización de los productos fitosanitarios son un elemento fundamental a la hora de garantizar el uso sostenible de los mismos. El buen desarrollo del Plan de Acción Nacional de uso sostenible de los productos fitosanitarios, cuya elaboración debe realizarse en cumplimiento de la Directiva 2009/128/CE, está por lo tanto fuertemente ligado al desarrollo de los controles en esta materia. Por ello en esta medida se incluirá la elaboración de estadísticas e indicadores sobre utilización y comercialización de productos fitosanitarios, así como otras acciones que contribuyan a la elaboración y desarrollo del Plan de Acción Nacional.

2.5. Trazabilidad y registro de las producciones agrarias.

- La Unión Europea ha elaborado en la última década una abundante legislación en materia de seguridad alimentaria que afecta a todas las fases de producción de

alimentos y piensos. Establece las obligaciones y responsabilidades que incumben a los operadores de toda la cadena alimentaria, incluidos los de la producción primaria, al objeto de poder garantizar la producción alimentos seguros y saludables. La norma básica que regula dicha materia es el Reglamento (CE) 178/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de enero de 2002, por el que se establecen los principios y los requisitos generales de la legislación alimentaria, se crea la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria y se fijan procedimientos relativos a la seguridad alimentaria.

Dicho Reglamento, establece que en todas las etapas de la producción, la transformación y la distribución debe asegurarse la trazabilidad de los alimentos, los piensos, los animales destinados a la producción de alimentos y de cualquier otra sustancia destinada a ser incorporada en un alimento o un pienso, o con probabilidad de serlo. Así mismo especifica que los responsables de establecimientos alimentarios y de piensos deben poder identificar a cualquier persona física o jurídica, que les haya suministrado un alimento, un pienso, un animal destinado a la producción de alimentos o cualquier sustancia destinada a ser incorporada en un alimento o un pienso, o con probabilidad de serlo.

El Reglamento (CE) 178/2002 ha sido desarrollado y complementado por varias disposiciones, denominadas en conjunto “paquete de higiene”, entre las cuales se encuentra el Reglamento (CE) 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios. Este marco de carácter general de higiene establece que los operadores de cualquier empresa alimentaria tienen que notificar a la autoridad competente la existencia de dichos establecimientos con el fin de proceder a su registro.

- Las crisis alimentarias acontecidas en los últimos años en el ámbito de las producciones ganaderas, y la alarma social que han provocado, han impulsado a nivel tanto comunitario como nacional el desarrollo de un gran volumen de disposiciones y actuaciones con el objetivo de garantizar la seguridad alimentaria y devolver así la confianza al consumidor en lo referente a los alimentos provenientes de animales.

Hasta la reciente “crisis de la *E. coli*”, no se habían producido grandes escándalos alimentarios relacionados con las producciones vegetales. Ésta ha puesto de manifiesto la importancia de disponer de sistemas de trazabilidad que permitan conocer de manera inequívoca e inmediata, la localización exacta de cualquier producto que pudiera estar afectado por un determinado patógeno o contaminante en

cualquier punto de la cadena alimentaria, con independencia de que se trate de producciones animales o vegetales.

La trazabilidad se vuelve especialmente importante, en el caso de las mercancías que salen del puerto o aeropuerto y entran a mercado interno, una vez pasados los controles fitosanitarios. La aplicación de la legislación básica en materia de sanidad vegetal y animal, y ser garante de la misma en su entorno comunitario implica contar con herramienta informáticas que permitan seguir los movimientos de mercancías procedentes de países terceros hasta su destino final. Estas aplicaciones necesitan mantenimiento y actualizaciones periódicas si se pretende que sigan siendo operativas.

Por lo tanto ha quedado patente la necesidad de tener implantado un sistema de trazabilidad en el ámbito de las producciones agrícolas, de crear un Registro de Explotaciones Agrícolas similar al Registro General de Explotaciones Ganaderas y de contar con un marco legislativo adecuado, así como de las herramientas informáticas necesarias.

Para todo ello y dada la gran casuística de producciones y tipos de explotaciones existentes en España, será imprescindible la colaboración de las comunidades autónomas, un contacto continuado y colaboración de todos los sectores implicados, y la coordinación por parte del Departamento.

SUBPROGRAMA 3 - 412D. APOYO AL COMERCIO EXTERIOR AGRÍCOLA Y GANADERO. CONTROL EN FRONTERA

- La evolución del comercio mundial de alimentos en los últimos años, exige reforzar todas aquellas medidas administrativas destinadas a favorecer la internacionalización de nuestras empresas elaboradoras de productos, tanto de origen animal como vegetal, y fortalecer con ello las cifras en nuestra balanza exterior agroalimentaria.
- Ante un panorama de economía globalizada, la internacionalización es una necesidad para nuestras empresas y cada vez en mayor medida se incrementan las demandas de operadores nacionales de distintos ámbitos de producción de alimentos que desean salir al exterior. En este contexto todavía hay mucho camino por recorrer para nuestra industria, pero es necesario poner a disposición de los operadores interesados las herramientas de gestión precisas para dotar al proceso administrativo exportador de la agilidad propia de una actividad dinámica como es el comercio.

3.1. Apoyo al comercio exterior.

- Las gestiones que es preciso desarrollar en este ámbito persiguen, en primer lugar, ampliar los acuerdos con las autoridades veterinarias de países terceros, procesos que requieren la elaboración de cuestionarios técnicos de cierta complejidad, para dar respuesta a las peticiones de información técnica en el marco de las negociaciones que se realizan. Estos procesos exigen celeridad y en algunos casos tienden a solaparse en función de las diferentes negociaciones.

Junto a estas actuaciones, resulta básico aumentar las funcionalidades de la aplicación informática de comercio exterior disponible en el portal del Departamento, que no sólo ofrece información pública sino que además es utilizada de manera restringida tanto por los operadores para la solicitud telemática de certificados de exportación como por los veterinarios oficiales responsables para la emisión de dichos certificados. A medida que se alcanzan acuerdos que se plasman en un modelo de certificado sanitario de exportación es preciso desarrollar los formularios y las actualizaciones informáticas necesarias para la puesta en producción los nuevos modelos.

La sanidad exterior es el conjunto de actuaciones dirigidas a la prevención, vigilancia y control de los posibles riesgos que para la salud pública, sanidad animal y medio ambiente puedan derivarse de las actividades propias del comercio internacional así como del tráfico internacional de viajeros.

La Constitución Española, en su art. 149 establece que la sanidad exterior es competencia exclusiva de la Administración General del Estado. Las competencias del Departamento en esta materia están reguladas por la Ley 8/2003 de sanidad animal, que en su art. 1.b tiene como objeto la regulación de la sanidad exterior en lo relativo a la sanidad animal. En su art. 12 se establecen las inspecciones en frontera: la importación de animales, productos de origen animal y productos zoonos, cualquiera que sea su posterior destino, o la entrada de otros elementos que puedan representar un riesgo sanitario grave y su inspección se realizará únicamente a través de los puestos de inspección fronterizos o de los centros de inspección autorizados a tal efecto, y en el supuesto de los productos para la alimentación animal a través de los puntos de entrada autorizados al efecto por la Administración General del Estado. Y la exportación de animales vivos, productos de origen animal de consumo humano y no consumo humano, productos zoonos y productos destinados a la alimentación animal.

- Por parte fitosanitaria, la Ley 43/2002, de 20 de noviembre, de sanidad vegetal, en su artículo 1, define como objeto de la misma establecer la normativa básica y las normas de coordinación en materia de sanidad vegetal constituyendo uno de sus fines previstos en el artículo 1, apartado 2, "proteger el territorio nacional y el de la Unión Europea, de acuerdo con la normativa fitosanitaria comunitaria, de la introducción de plagas de cuarentena para los vegetales y los productos vegetales u otros objetos y evitar la propagación de las ya existentes" además de "proteger los vegetales y los productos vegetales de los daños ocasionados por las plagas".

Los servicios de inspección de sanidad vegetal son los responsables de los fitosanitarios en los puestos de inspección fronterizos, y los puntos de entrada tienen una dependencia funcional del Departamento.

- Asimismo, en el marco de la OMC, y del Acuerdo de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (SPS) que regulan las restricciones a imponer a los productos vegetales en las importaciones, el sector español demanda cada vez más la eliminación de las trabas fitosanitarias que una gran parte de los terceros países tienen establecidas para la importación de productos vegetales. Por otra parte, la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF/IPPC) señala como principio clave el derecho que los países tienen a aplicar medidas fitosanitarias que regulen las importaciones, pero exige entre otras condiciones que dichas medidas se justifiquen técnicamente. De este modo, el análisis de riesgo fitosanitario constituye el requisito previo para iniciar negociaciones para los acuerdos fitosanitarios bilaterales para la apertura de mercados para la exportación a terceros países.

Los acuerdos entre los servicios fitosanitarios de los países implican el aporte de información exhaustiva relativa a determinadas situaciones fitosanitarias relacionadas con los productos vegetales en cuestión, análisis de riesgo que justifique que con las medidas propuestas el riesgo de la introducción de plagas es asumible, justificación experimental de la eficacia de las medidas propuestas y en muchos casos la supervisión y constatación por parte del inspector del tercer país, de los datos aportados.

Dada la importancia económica y social que tiene la exportación de frutas y hortalizas a países terceros, al iniciarse la campaña de exportación se hace necesario dar una labor de apoyo a las campañas concretas de exportación. Del mismo modo, la creciente importación de fruta procedente de países terceros puede aumentar el riesgo de introducción de plagas y enfermedades no presentes en la Unión Europea y cuya introducción podría suponer un grave riesgo para nuestra agricultura por lo que

sea hace necesario realizar labores de apoyo en los PIF en los meses donde se concentran las importaciones procedentes de estos países.

A efectos de la aplicación de la normativa fitosanitaria comunitaria, las Islas Canarias se consideran como territorio no comunitario debido a sus especiales condiciones ecológicas y de aislamiento del resto de la UE. Por este motivo, el comercio entre terceros países y Canarias actualmente se negocia también mediante acuerdos bilaterales.

3.2. Control en frontera.

- Es importante que el control de las importaciones funcione de forma efectiva para que no suponga una traba al libre comercio. Debido a la globalización actual, a la rapidez de los medios de transporte, a la facilidad de propagación de una enfermedad o una plaga por la rapidez de los movimientos, en la Unión Europea se está potenciando la mejora de los controles sanitarios en los puestos de inspección fronterizos.

La inspección en frontera sobre animales y productos procedentes de países terceros se lleva a cabo con el máximo rigor en estos PIF, que se encuentran en puertos y aeropuertos distribuidos por toda la geografía española, poniendo en práctica el principio de precaución en todos los casos a la menor sospecha.

Por ello es importante dotar adecuadamente de medios humanos y técnicos a estos puntos de control, que junto con una preparación técnica adecuada, puedan dar respuesta a cualquier emergencia sanitaria a nivel de frontera. En ese ámbito hay que apostar por la formación permanente de los inspectores españoles, tanto en enfermedades y plagas como en la utilización de procedimientos armonizados de control.

- Al mismo tiempo es de suma importancia la coordinación y seguimiento de la aplicación de la legislación básica en materia de sanidad vegetal y animal, especialmente para asegurar la trazabilidad de las mercancías una vez que salen del puerto o aeropuerto y entran al mercado interno. Esto implica contar con aplicaciones informáticas como herramienta que permitan seguir los movimientos de animales y mercancías procedentes de países terceros hasta su destino final. Estas aplicaciones necesitan mantenimiento y actualizaciones periódicas si se quiere que sigan siendo operativas.

2. ACTIVIDADES

1. LA SANIDAD DE LA PRODUCCIÓN GANADERA Y SISTEMAS DE TRAZABILIDAD.

1.1. Sanidad de la producción ganadera.

1.1.1. Equipamiento e infraestructura de la genética y de la sanidad animal.

- Inversión para mejora y actualización del equipamiento de los laboratorios nacionales de referencia de sanidad animal.
- Inversión para la mejora de las infraestructuras de los laboratorios nacionales de referencia de sanidad animal.
- Inversión para la mejora y optimización del equipamiento y de las infraestructuras del Laboratorio Nacional de Genética Molecular.

1.1.2. Reposición y reforma de las infraestructuras de la genética y de la sanidad animal.

- Inversión para adecuación, reparación, reposición y mantenimiento del equipamiento de los laboratorios nacionales de referencia de sanidad animal.
- Inversión para adecuación, reparación, reposición y mantenimiento de las infraestructuras de los laboratorios nacionales de referencia de sanidad animal.
- Inversión para adecuación, reparación, reposición y mantenimiento del equipamiento e infraestructuras del Laboratorio Nacional de Genética Molecular.

1.1.3. Red de alerta sanitaria.

- Mantenimiento de la red estatal de alerta sanitaria, así como el mantenimiento del sistema de control de movimiento de animales, estableciendo los mecanismos de actuación ante emergencias sanitarias con el fin de abordar urgentemente los problemas sanitarios que pudieran surgir. Al ser los puestos de inspección fronterizos parte del sistema de alerta sanitaria veterinaria, establecer las conexiones informáticas oportunas entre el sistema TRACES europeo que ha sustituido a ANIMO en 2005, con los sistemas informáticos ligados a la Red de Alerta Sanitaria Veterinaria (RASVE).
- Establecimiento de un sistema informático que analice toda la información sobre sanidad animal, de tal manera que permita evaluar en tiempo real los riesgos epizooticos.

1.1.4. Programas estatales de control y erradicación de enfermedades de los animales.

- Programas nacionales de control y erradicación con diagnóstico, vacunación y sacrificios obligatorios indemnizados.
- Programas de vigilancia mediante la toma de muestras y controles diagnósticos para la investigación de existencia de enfermedades.
- Sacrificios obligatorios y preventivos ante la aparición de nuevos procesos con indemnización de los mismos a los ganaderos.
- Programas de vacunación obligatoria y controles de ejecución de las mismas.
- Establecer medidas integrales para hacer frente a las enfermedades de los animales mediante la optimización de los métodos de diagnóstico e inmunización, el estudio de factores ambientales y climáticos (por ejemplo entomológicos) mediante convenios con entidades científicas que permitan conocer los mecanismos de acción concretos para mejorar los diferentes controles o por asistencias técnicas con empresas específicas dedicadas a este fin.

1.1.5. Control de enfermedades emergentes.

- En relación con el programa de vigilancia de este tipo de enfermedades (influenza aviar, enfermedad del Valle del Nilo - West-Nile, nuevos serotipos de lengua azul...etc.), es necesario tal y como establece la legislación comunitaria la realización de test de diagnósticos. La aparición del primer caso de West-Nile en caballos en 2010, así como su reaparición en 2011, motivó el incremento de los test a realizar en esta enfermedad, así como el establecimiento de un plan de vigilancia específico. Una tendencia similar se observa en otras enfermedades como la influenza aviar (aparición del primer caso en España durante el 2009 en una explotación comercial) o la lengua azul (amenaza de entrada de nuevos serotipos de esta enfermedad a través del norte de África).

Por otro lado, la aparición de una nueva enfermedad que afecta a los rumiantes en Europa, la enfermedad de Schmallenberg, supondrá durante el año 2012 el desarrollo de un plan de vigilancia así como la puesta a punto de métodos de diagnóstico y su transferencia a la red de laboratorios de sanidad animal.

- Se pretende durante el ejercicio 2012 finalizar con el genotipado obligatorio de todas las razas puras (alrededor de 600.000 animales y la reposición, entre 80.000 y

100.000 cabezas/año), e iniciar el genotipado voluntario de rebaños enteros de producción láctea.

1.1.6. Fomento del asociacionismo para la defensa sanitaria ganadera.

- Subvencionar los programas sanitarios que las agrupaciones de defensa sanitaria ganadera realizan, para elevar el nivel sanitario de las explotaciones asociadas y establecimiento de medidas de prevención de enfermedades animales e higiene de la producción primaria ganadera.

1.2. Trazabilidad de los sectores ganaderos.

1.2.1. Trazabilidad de los sectores ganaderos.

- Desarrollo de nuevos productos y adecuación de los existentes a las nuevas necesidades y exigencias en materia de trazabilidad, incluyendo los subproductos de origen animal no destinados a consumo humano.
- Mantenimiento de los programas informáticos introduciendo las modificaciones necesarias para asegurar su eficacia y seguridad, en concreto el SITRAN (Sistema Integral de Trazabilidad Animal) y la LETRA Q (leche cruda de vaca, tanto en lo referente a la trazabilidad como lo relativo a la calidad).
- Esto conlleva:
 - Pruebas necesarias para ajustar los sistemas, establecer una clara calidad de los datos obrantes en los mismos.
 - Formación de los usuarios.
 - Estudio y desarrollo de las aplicaciones necesarias para la conexión del sistema con otros existentes.
 - Desarrollo de cursos de formación para el personal implicado en los sistemas.
 - Coordinación y evaluación de los condiciones exigibles a los medios de identificación convencionales y electrónicos.
 - Realización de estudios y convenios de colaboración con organizaciones profesionales y centros de investigación para evaluar los condicionantes de las producciones ganaderas.
 - Elaboración de normativa nacional, en su caso.
 - Servicio para facilitar a otras unidades administrativas, mediante el acceso a la información disponible en los sistemas, su procesamiento y evaluación.

1.2.2. Plan Nacional Integral de Subproductos.

- El Plan Nacional Integral de Subproductos prevé medidas en el ámbito informativo, estructural, económico y de la investigación. Las medidas están encaminadas a mejorar la estructura y organización en el ámbito de los subproductos de origen animal, así como a facilitar el acceso, tanto de operadores como de Administraciones públicas, a toda la información relativa a la implementación del Reglamento (CE) nº 1774/2002, de 3 de octubre de 2002.
- En ese sentido, se han desarrollado los programas fundamentales de actuación del Plan, articulados en función del ámbito de aplicación de las medidas propuestas. Dichos programas son:
 - Programa de actuaciones en el ámbito de la información.
 - Programa de actuaciones en el ámbito de la trazabilidad.
 - Programa de actuaciones en el ámbito de la coordinación y el control.
 - Programa de actuaciones en el ámbito estructural.
 - Programa de actuaciones en el ámbito económico.
 - Programa de actuaciones en el ámbito de la I+D+i.
 - Programa de actuaciones en el ámbito legal o normativo.
- Entre las actuaciones en el campo de la I+D+i, el Plan Nacional establece la necesidad de potenciar la investigación aplicada en aquellos campos de los SANDACH en los que se ha constatado un déficit tecnológico. En particular, los objetivos de un fomento de la investigación irán enfocados a:
 - a) Favorecer las actividades encaminadas a la adquisición de nuevo conocimiento explorando la posible aplicación de nuevas tecnologías en la gestión y/o valorización de subproductos.
 - b) Generación de nuevos procesos u optimización de procesos existentes en la gestión de subproductos.
- Dentro de las medidas previstas por el Plan Nacional para mejorar capacidad estructural nacional en el ámbito de la gestión de los subproductos de origen animal no destinados al consumo humano, así como en el de aquellas medidas destinadas a garantizar la sostenibilidad económica en dicha gestión, se prevé la necesidad de mejorar determinados aspectos relacionados con la capacidad técnica de gestión de subproductos. Los instrumentos para alcanzar esta mejora son: dotar de medios para

una adecuada categorización de origen de los mismos que redunde en una gestión que permita aprovechar todas las posibilidades de valorización de estos y permitir la inversión y adecuación de estructuras de gestión en aquellos subproductos en los que se ha constatado un déficit estructural o una escasa rentabilidad de gestión.

Para ello se estableció un régimen de ayudas cuya base es el Real Decreto 1178/2008, de 11 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas destinadas a las explotaciones ganaderas, las industrias agroalimentarias y establecimientos de gestión de subproductos para la mejora de la capacidad técnica de gestión de subproductos de origen animal no destinados al consumo humano.

2. LA SANIDAD DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA.

2.1. Prevención de plagas y lucha contra plagas .

- Comprende acciones encaminadas a prospectar, diagnosticar y seguir la evolución de agentes nocivos establecidos o de nueva aparición de los vegetales y sus producciones en España, a realizar por las comunidades autónomas.
- Para diagnosticar todo agente nocivo que no se pueda realizar en los laboratorios oficiales en materia de sanidad vegetal de las comunidades autónomas y en los puntos de inspección fronterizos, por la especialización de las técnicas de identificación requeridas es necesario contar con laboratorios de referencia para virus, hongos, nematodos, bacterias y artrópodos que ejercerán su función mediante encomiendas de gestión, convenios o servicios previamente establecidos con entidades públicas, institutos, universidades, etc.
- Las acciones son realizadas por las comunidades autónomas, colaborando en la financiación el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente en las medidas de erradicación y control de poblaciones de plagas de reciente aparición y contra plagas establecidas de importancia económica.
- Son acciones principales: *Bursaphelenchus xylophilus*, control de la mosca de la fruta *Ceratitis capitata* en frutales y cítricos, las campañas contra la langosta mediterránea, *Rhynchoporus ferrugineus*, topillos y aquellas de erradicación o control de la extensión de plagas de nueva aparición en España.

2.2. Fomento de agrupaciones fitosanitarias.

- A través del asociacionismo agrario (ATRIA) se promueve la lucha integrada mediante la racionalización en la aplicación de productos agroquímicos, aplicación de la lucha biológica con organismos nocivos y utilización de técnicas de cultivo bajo la dirección de

personal técnico especializado, todo ello en busca de un menor impacto ambiental y mejora de la calidad de las cosechas y reducir los costes de las producciones.

- Se hace especial énfasis en el enfoque la explotación agraria como la unidad básica, en el papel central de los agrosistemas y en los ciclos de nutrientes equilibrados. La conservación y mejora de la fertilidad del suelo y de la diversidad del medio ambiente son componentes esenciales de este sistema de producción.
- Se equilibra cuidadosamente el empleo de métodos biológicos, químicos y técnicos considerando la protección del medio ambiente, la rentabilidad y las demandas sociales.
- Éste es el principal paquete de acciones para la aplicación de la Directiva 2009/128/CE, sobre sostenibilidad en la utilización de productos fitosanitarios.

2.3. Registro de Productos Fitosanitarios.

2.3.1.- Actualización del funcionamiento del Registro

- La modernización del Registro de Productos Fitosanitarios, particularmente para atender a las exigencias de la normativa comunitaria contenidas en el Reglamento (CE) 1107/2009 y el Reglamento (CE) 396/2005, y de conformidad con la Ley 43/2002, de sanidad vegetal, requiere futuras acciones en materia de actualización de la infraestructura de los sistemas de gestión, de las bases de datos y de los sistemas de información, pero sobre todo demanda medios tecnológicos y científicos, mediante convenios con instituciones científicas o entidades que permitan disponer de la estructura científico-técnica requerida por la normativa comunitaria para la evaluación del comportamiento de los medios de defensa fitosanitaria y de los riesgos que presentan para las personas, animales y medio ambiente en las condiciones agroambientales existentes.

Esta actividad comprende:

La mejora de los sistemas para la tramitación de las solicitudes y expedientes y la evaluación científico-tecnológica de los dossiers requeridos para demostrar la aceptabilidad de las sustancias activas y los productos fitosanitarios y de los respectivos límites máximos de residuos.

- El desarrollo de modelos predictivos adecuados a los escenarios agroambientales típicos de las condiciones españolas, contrastados por procedimientos científicos apropiados, así como protocolos, especificaciones, directrices, etc.

- La participación activa en los programas comunitarios y zonales de revisión de sustancias activas, productos fitosanitarios y límites de residuos.

2.3.2. Promoción de autorizaciones para usos menores y de interés local.

- El Registro de Productos Fitosanitarios actúa a instancia de la parte interesada en la comercialización de un producto, a la que corresponde proporcionar toda la información y pruebas necesarias para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la reglamentación vigente. También actúa de oficio, en la revisión y revocación o modificación de las autorizaciones ya concedidas en previsión de que por falta de interés comercial los fabricantes de estos productos no desarrollen las actuaciones necesarias para obtener la autorización para cultivos o usos menores.

Las expectativas para los próximos años, como consecuencia de la finalización de la revisión comunitaria de las sustancias activas antiguas, determinan la necesidad de realizar las actuaciones necesarias para mantener autorizaciones actualmente existentes y promover que se concedan las extensiones de autorización que permitan cubrir los problemas fitosanitarios de los “usos menores”, con la dificultad añadida para acceso a los datos y estudios preceptivos para realizar estas autorizaciones que el final de la revisión comunitaria supone. Para acometer esta tarea es necesario aprovechar toda la potencialidad artículo 51 del Reglamento 1107/2009, acometiendo su desarrollo tanto con acciones a nivel comunitario como a nivel nacional. Estas actividades comprenden:

- Fomentar que las organizaciones agrícolas profesionales o los usuarios profesionales soliciten la autorización a usos menores de productos fitosanitarios ya autorizados en España.
- Participar activamente en el programa comunitario de fijación de LMR, mediante convenios con instituciones científicas especializadas.

2.4. Control de plaguicidas.

- La normativa comunitaria y la nacional que regulan la materia (Ley 43/2002, de sanidad vegetal, Reglamento (CE) 2009/1107 y Real Decreto 2163/1994) exigen que se realicen controles oficiales eficaces de la comercialización y de la utilización de los productos fitosanitarios para conseguir tres objetivos: que los productos fitosanitarios que se comercializan son los que han sido reglamentariamente autorizados bajo las condiciones y requisitos establecidos, que se utilizan adecuadamente cumpliendo las indicaciones de la etiqueta y los requisitos de la normativa vigente, en su caso incluidos los principios de la lucha integrada, y que los vegetales y productos

vegetales destinados al consumo humano, no contienen residuos de plaguicidas que superen los LMR.

- Además, el Reglamento (CE) 1185/2009, sobre estadísticas, establece requisitos más extensos sobre el control de la comercialización y utilización, particularmente sobre estadísticas. Para su cumplimiento es necesario elaborar los correspondientes programas de realización de las estadísticas de distribución y consumo de productos fitosanitarios.
- La normativa sobre seguridad alimentaria (Reglamento (CE) 178/2002 y reglamentos de higiene de alimentos y piensos), el Reglamento (CE) 1107/2009, sobre comercialización de productos fitosanitarios, establecen requisitos aplicables en la producción primaria agrícola, requisitos más extensos sobre el control de la comercialización y utilización, respectivamente. Para su cumplimiento es necesario elaborar los correspondientes programas de vigilancia del cumplimiento de la normativa en el marco de un plan nacional de controles, que habrán de ejecutar las distintas Administraciones públicas en sus respectivos ámbitos territoriales y de competencia, lo que requiere el desarrollo de los siguientes instrumentos y actuaciones:
 - Definir los criterios de categorización de riesgos para determinar los puntos de control críticos de cada actividad, donde deben aplicarse en mayor medida las inspecciones y demás controles para asegurar su máxima eficacia.
 - Desarrollar los procedimientos normalizados de inspección y control para facilitar la actuación del personal inspector y asegurar el mayor grado de objetividad en los resultados, y los programas de formación y actualización de los inspectores.
 - Desarrollar las guías de trazabilidad, registros, estadísticas, indicadores, planes de seguimiento y demás instrumentos de apoyo a los programas de control para facilitar la planificación que las Administraciones autonómicas y locales puedan ejercer sus cometidos con las estructuras y medios de que dispongan.
 - Realizar las estadísticas de consumo de productos fitosanitarios.
- En cuanto al desarrollo de un plan de acción nacional para el uso sostenible de los productos fitosanitarios debe tenerse en cuenta que los controles en la utilización de estos productos son un elemento fundamental a la hora de garantizar su uso sostenible, y que en sí mismo los resultados de los controles son un indicador del avance hacia el citado uso sostenible. Además es necesario promover la disminución del uso de productos fitosanitarios de naturaleza química, así como sus alternativas,

así como realizar todas aquellas acciones que permitan la elaboración del citado plan de acción. Por ello, y con objeto de cumplimiento de la Directiva 2009/128/CE se requiere de asistencia técnica y científica en materia de:

- Desarrollar acciones para la elaboración y desarrollo del plan de acción nacional de uso sostenible de los productos fitosanitarios.
- Elaborar estadísticas e indicadores sobre utilización y comercialización de productos fitosanitarios.
- Desarrollar acciones para la reducción del uso de medios de naturaleza química, fomento de la investigación de alternativas y técnicas de control.

2.5. Trazabilidad y registro de las producciones agrarias.

En lo referente a los sistemas de trazabilidad de los sectores agrícolas:

- Estudio y desarrollo de las aplicaciones informáticas necesarias para la puesta en marcha de un Registro de Explotaciones Agrícolas, teniendo en cuenta entre otros aspectos la necesaria conexión del nuevo sistema con otros ya existentes.
- Realización de estudios en colaboración con agentes de los sectores implicados para evaluar los condicionantes y la situación actual de las producciones agrícolas.
- Elaboración de normativa nacional, en su caso.

3. APOYO AL COMERCIO EXTERIOR AGRÍCOLA Y GANADERO. CONTROL EN FRONTERA.

- Apertura y consolidación de mercados agrícolas y ganaderos en el exterior mediante la remoción de trabas sanitarias y fitosanitarias al comercio.
- Mejora de la información a los operadores sobre los mercados posibles y el proceso de exportación mediante el Sistema Informático de Comercio Exterior Ganadero (CEXGAN).
- Mejora del proceso de inscripción y autorización de empresas exportadoras.
- Desarrollo en CEXGAN del Registro de Establecimientos Exportadores interesados en estar incluidos en esta lista marco.
- Simplificación de la gestión administrativa (ventanilla única).
- Procedimiento para la solicitud telemática de los certificados sanitarios de exportación, en base a la Orden APA/2555/2006, de 27 de julio, con una continua actualización e inclusión de nuevos productos.

- Actualización del protocolo de carnes y productos cárnicos
- Actualización de los procedimientos de control sanitario de animales vivos en los puestos de inspección fronterizos.
- Actualización de los procedimientos de control sanitario de productos de origen animal no destinados a consumo humano y material genético en los PIF.
- Actuación de los procedimientos de control sanitario de las instalaciones fronterizas de los PIF.
- Desarrollo del programa de control plurianual que forma parte del Plan Nacional de Control Oficial de la Cadena Alimentaria, en cumplimiento de la normativa comunitaria en relación con los PIF.
- Muestreo y tratamiento de frío para la exportación de cítricos españoles a los Estados Unidos de América y la importación de cítricos. Realización de análisis de riesgo fitosanitario para acuerdos bilaterales procedentes de países terceros
- Apoyo técnico a las áreas funcionales de agricultura en la inspección de productos ganaderos a exportar.
- Cursos de formación del personal de los PIF.
- Cursos de formación dirigidos a los inspectores veterinarios.
- Supervisión por entidades independientes de las instalaciones y procedimientos en los centros de inspección.
- Adaptación y desarrollo de la aplicación informática Quaestor.
- Adquisición y mantenimiento de material para el buen desarrollo de los controles veterinarios y la correcta atención de situaciones de emergencia.

3. ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

- Dirección General de Sanidad de la Producción Agraria, bajo la dirección de la Secretaría General de Agricultura y Alimentación.

4. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

INDICADORES	2011		2012		2013
	Presu- puestado	Ejecución Realizada	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
LA SANIDAD DE LA PRODUCCION GANADERA Y SISTEMAS DE TRAZABILIDAD					
INDICADORES DE RESULTADOS					
Análisis para control de diagnóstico de las EET	425.000	443.092	400.000	400.000	380.000
Animales afectados por actuaciones sanitarias de control y erradicación de enfermedades del ganado presentes y erradicadas en España.	77.000.000	77.000.000	77.000.000	77.000.000	77.000.000
Animales sacrificados por control y erradicación de enfermedades.	220.000	210.000	200.000	200.000	180.000
Mantenimiento de los sistemas y de las bases de datos y registros de los animales.	8	8	8	8	8
Animales identificados individualmente	14.000.000	14.000.000	14.000.000	14.000.000	14.000.000
Asociaciones de defensa sanitaria ganadera (ADSG)	1.994	1994	2.050	2.050	2.050
INDICADORES DE MEDIOS					
Inversiones en adquisiciones de material, equipos y mejora de las infraestructuras de los laboratorios de Genética y Sanidad Animal	500,00,00	500,00,00	1.400,00	1.400,00	1.400,00
Inversión por mantenimiento de programas de la Red de Alerta Sanitaria.	200,00	200,00	200,00	200,00	200,09
Control de enfermedades emergentes	7.043,00	5.789,10	5.278,42	5.278,42	4.578,42

INDICADORES	2011		2012		2013
	Presu- puestado	Ejecución Realizada	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
Inversión para Programas Estatales de Erradicación de Enfermedades de los Animales	5.000,00	15.080,00	5.000,00	5.000,00	9.311,45
Inversión para el mantenimiento de los sistemas de las bases de datos de identificación y registro.	1.500,00	1.400,16	854,76	854,76	1.550,00
Ayudas para el mantenimiento de los sistemas de funcionamiento y registro de los animales identificados individualmente.	6.060,00	4.720,02	3.602,00	3.602,00	1,00
Ayudas para indemnización por sacrificio de animales por control de erradicación de enfermedades.	20.000,00	21.175,07	15.309,45	15.309,45	11.000,00
Ayudas para el fomento de las Asociaciones ganaderas de defensa sanitaria (ADSG)	8.000,00	8.000,00	3.500,00	3.500,00	1,00
Ayudas para el Plan Nacional de Subproductos	4.090,00	2.000,00	500,00	500,00	1,00
LA SANIDAD DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA					
INDICADORES DE RESULTADOS					
Verificación de datos extrapolables a usos menores (Registro de productos fitosanitarios).	90	90	40	40	-
Extrapolaciones a cultivos menores	-	-	20	20	40
Convenios y asistencias técnicas (Registro de productos fitosanitarios)	7	6	7	7	4
Planes de control plurianuales.	1/4	1/4	2	2	2

INDICADORES	2011		2012		2013
	Presu- puestado	Ejecución Realizada	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
Encomiendas de gestión en materia de Sanidad Vegetal.	6	6	6	6	6
Superficie Campañas de lucha contra Plagas (Mosca del Olivo, Langosta, insectos vectores etc.).	2.300.000	2.650.000	1.800.000	50.000	50.000
Superficie agrupada ATRIAS	1.600.000	1.000.000	1.500.000	1.500.000	1.400.000
INDICADORES DE MEDIOS					
Inversión en Registro Productos Fitosanitarios	1.324,00	1.112,56	1324,00	1324,00	4.281,73
Inversión en Control de plaguicidas	217,00	417,78	217,00	217,00	217,00
Prevención de Plagas	482,00	1.671,56	633,00	633,00	750,00
Trazabilidad y Registro Producciones Agrarias	-	-	4,76	4,76	4,76
Ayudas Prevención de Plagas	1.760,00	1.748,42	200,00	200,00	0
Ayudas para Campañas de tratamientos y Programas de control de Plagas	14.292,41	14.292,41	7680,26	7680,26	0
Ayudas concedidas ATRIAS	5.000,00	1.765,23	2.524,28	2.524,28	468.34
Prevención y Lucha contra plagas	-	-	-	-	5.000,00

INDICADORES	2011		2012		2013
	Presu- puestado	Ejecución Realizada	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
APOYO AL COMERCIO EXTERIOR AGRÍCOLA Y GANADERO. CONTROL EN FRONTERA.					
INDICADORES DE RESULTADOS					
Cursos en materia de exportaciones (Inspectores)	6	2	2	2	2
Cuestionarios elaborados en el marco de procesos negociadores	12	11	10	10	12
Certificados de exportación acordados	25	93	100	100	80
Certificados de exportación revisados	20	62	70	70	80
Visitas recibidas en el marco de procesos negociadores	8	8	6	6	5
Operadores registrados en CEXGAN para la solicitud de certificados	100	276	300	300	300
Certificados de exportación emitidos	30000	41154	42000	42000	45.000
Auditorias internas para comprobar que los controles se realizan en base a norma comunitaria	20	9	10	10	10
Supervisiones Realizadas para verificar el cumplimiento de la normativa europea	13	7	7	7	7
Inspecciones en Animales vivos para evitar la entrada de enfermedades procedentes de países terceros	2500	2412	2500	2.500	2.200
Inspecciones en Prod. Origen Animal para evitar la propagación de enfermedades procedentes de terceros países	3700	2368	4000	4000	3.700

INDICADORES	2011		2012		2013
	Presu- puestado	Ejecución Realizada	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
Inspecciones de productos de origen vegetal para la alimentación animal	3000	2788	3000	3000	2.700
Cursos en materia de importaciones	-	3	2	2	2
Procedimientos documentados	-	8	10	10	10
Instrucciones	-	15	7	7	7
Autorizaciones de material biológico	-	400	500	500	500
Certificados nacionales (IMP)	-	15	12	12	14
Certificados de exportación de animales no productivos acordados y emitidos	-	25	30	30	25
Expedientes sancionadores	-	4	5	5	5
Certificados de importación Productos Vegetales	80.000	80.628	80.000	80.000	80.000
Certificados de exportación Productos Vegetales	60.000	68.000	60.000	60.000	60.000
Certificados Canarias Productos Vegetales	40.000	35.012	40.000	40.000	40.000
Importaciones de países terceros inspeccionadas	7.000.000	6.139.528	7.000.000	7.000.000	7.000.000
Exportación de clementinas a EE.UU.	80.000	49.390	80.000	80.000	80.000
Exportación de pimientos a EE.UU.	2.000	2.312	2.000	2.000	2.000

INDICADORES	2011		2012		2013
	Presu- puestado	Ejecución Realizada	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
Exportación de limón a EE.UU.	1.000	957	1.000	1.000	1.000
Exportación de Fruta de Pepita a Israel	2.000	2.597	2.000	2.000	2.000
Exportación de Cítricos a México	200	256	200	200	200
Exportación de Naranjas a Corea del Sur	500	125	500	500	500
Exportación de Cítricos a Australia	50	21	50	50	50
Exportación de Fruta de Hueso a Canadá	200	131	200	200	200
Exportación de Fruta de Hueso a México	200	127	200	200	200
Exportación de Frutas y Hortalizas a Rusia	200.000	244.389	200.000	200.000	200.000
Cursos Inspectores Fitosanitarios	6	3	3	3	3
Implantación CEXVEG en PIFs	10	3	10	10	10
Visitas en el marco de procesos negociadores	3	6	3	3	3

INDICADORES	2011		2012		2013
	Presu- puestado	Ejecución Realizada	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
INDICADORES DE MEDIOS					
Apoyo al comercio exterior y control en frontera agrícola y ganadero	2.665,00	6.970,28	2516,00	2516,00	3.516,00
Inversiones en adquisiciones de material, equipos y mejora de las infraestructuras de los Centros de Inspección en Frontera	51,00	51,00	26,00	26,00	26,00

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Programa 412M. Regulación de los mercados
agrarios**

PROGRAMA 412M

REGULACIÓN DE LOS MERCADOS AGRARIOS

1. DESCRIPCIÓN Y FINES

Tiene los siguientes objetivos:

- **Coordinación, control y pago de ayudas con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA), y regulación de los mercados agrarios, a través del Organismo Autónomo Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA).** Fundamentalmente, tiene por objeto el mantenimiento de la renta de los agricultores, la ordenación del sector agrícola y ganadero, el refuerzo de la lucha contra el fraude, la coordinación con las Comunidades autónomas e interlocución con la Unión Europea y el pago de las ayudas directas con cargo al FEAGA, que en el capítulo 4 del Presupuesto del Organismo para el año 2013 figuran ayudas directas por 5.958.214,00 miles de euros.
- **Control y actividades en el marco del régimen de ayudas de la Unión Europea al aceite de oliva, a través de la Agencia para el Aceite de Oliva.** Con el fin de conseguir y mantener una información actualizada de la tecnología y magnitudes reales de la producción oleícola; de las estructuras de la producción, transformación y consumo de los aceites; de los destinos del aceite de oliva; de los productos de la almazara y de las aceitunas de mesa, se está desarrollando un programa de comprobaciones y controles de actividades y de la contabilidad material de las organizaciones de productores y sus uniones, de las almazaras autorizadas, de los oleicultores individuales, olivareros productores de aceituna de mesa e industrias relacionadas con la actividad y de las operaciones de almacenamiento privado de aceite de oliva.

Mediante este programa, se instrumentan los mecanismos de intervención de los productos en el marco de los reglamentos y normativas de regulación, para adecuar la oferta a la demanda. El fin que se pretende es, por una parte, evitar que los precios en origen descendan por debajo de unos límites para posibilitar niveles de rentas adecuados a los sectores productivos y, por otra, evitar que los precios al consumo superen cotas no deseables procurando, además, que la producción y oferta de los productos agrarios evolucione y se adapte a la demanda de los consumidores y, a través del mismo, se ejecuta la Política Agraria Común correspondiente al FEAGA.

El Programa se divide en los siguientes subprogramas:

412M.1. Coordinación, control y pago de ayudas con cargo al FEAGA y regulación de mercados agrarios.

412M.2. Control y actividades en el marco de régimen de ayudas de la UE al aceite de oliva.

2. ACTIVIDADES

SUBPROGRAMA 412M.1

COORDINACIÓN, CONTROL Y PAGO DE AYUDAS CON CARGO AL FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE GARANTÍA Y REGULACIÓN DE MERCADOS AGRARIOS

Objetivos

Gestión de las OCM, pago de las ayudas de la PAC y actuaciones de intervención y desarrollo sostenible del medio rural.

Descripción

La actividad del Fondo Español de Garantía Agraria, enmarcada en el programa 412M, "Regulación de los mercados agrarios", está dirigida a intervenir, conforme a los reglamentos (CE) nº 883/2006, 884/2006 y 885/2006 de la Comisión, de 21 de junio de 2006, que implementa el Reglamento (CE) nº 1290/2005 del Consejo en lo relativo a la contabilidad de los organismos pagadores, a las declaraciones de gastos y de ingresos, a las condiciones de reintegros en el marco del FEAGA y FEADER, a la financiación mediante el FEAGA de las intervenciones en forma de almacenamiento público. La contabilización de las operaciones de almacenamiento público por los organismos pagadores de los Estados miembros, así como en lo que se refiere a la autorización de los organismos pagadores y otros órganos y a la liquidación de cuentas del FEAGA y FEADER.

El FEAGA es el Organismo Pagador de las ayudas con cargo a los fondos europeos agrícolas de la ayuda alimentaria a las personas más necesitadas, las ayudas a la promoción alimentaria, el régimen especial de abastecimiento de las Islas Canarias, la recaudación de la tasa láctea y la gestión y pago a las restituciones a la exportación.

Líneas de Acción

Las actividades más significativas son las siguientes:

a) Como organismo de coordinación

Asume la representación del Estado ante la Comisión para cuestiones relativas al FEAGA

- a.1.- Definición de textos y orientaciones comunitarias a los organismos Pagadores.
- a.2.- Promoción de aplicación uniforme de pagos comunitarios.
- a.3.- Transmisión a la Comisión de información de carácter financiero, liquidación de cuentas, controles y fraudes.

b) Como organismo pagador

- b.1.- Verificar las solicitudes en cuanto a cumplimiento de requisitos y conformidad con las disposiciones aplicables.
- b.2.- Contabilizar los pagos efectuados y contabilidad de derechos.
- b.3.- Comprobación de documentos exigidos.

Estas garantías se traducen en el cumplimiento de las funciones como organismo pagador:

Pagos de restituciones a la exportaciones.

SIPAFE (pagos FEAGA).

Fondos FEADER (Red Rural Nacional).

c) Como organismo de regulación a nivel nacional

- c.1.- Gestión de la tasa suplementaria de la cuota láctea.
- c.2.- Ejecución de operaciones comerciales.

c.3- Desarrollo y seguimiento operaciones de intervención en las CC.AA en las que existen convenios de colaboración.

c.4.- Control de existencias.

c.5.- Subvenciones nacionales, créditos de campaña y participación en empresas públicas.

d) Como organismo financiero

d.1.- Prefinanciación de fondos del FEAGA y operaciones comerciales de intervención destinadas a la regulación de los mercados agrarios..

d.2.- Análisis financiero de la liquidación de cuentas del FEAGA.

d.3- Definición de criterios de corresponsabilidad financiera con organismos pagadores.

d.4- Estudio sobre Política Agraria Común y evaluación de las medidas financiadas por el FEAGA.

e) Como gestor de la tasa láctea

e.1.- Verificación de datos de las declaraciones de los productores y compradores.

e.2.- Calcular las tasas debidas y recaudarlas.

e.3.- Cursos de formación anual dirigido a inspectores de dicha tasa, tanto si los controles se realizan en explotaciones ganaderas como a compradores. Así mismo, se van a cubrir las necesidades de formación, divulgación y soporte entre compradores y productores de las obligaciones que deben afrontar en materia de tasa láctea, para poder realizar sus declaraciones de forma telemática, ofreciéndoles la asistencia técnica necesaria. Se ha previsto también la realización de pruebas para la aplicación de nuevas tecnologías en los procedimientos de control que permitan aumentar su eficacia y disminuir su coste, introduciendo la máxima homogeneidad entre los controles realizados por distintas comunidades autónomas.

f) Como parte integrante de comités, comisiones y grupos de trabajo

g) Como organismo de coordinación técnica y de control de las ayudas FEAGA en aplicación de la normativa comunitaria

Los proyectos a realizar son:

Para el año 2011 y sucesivos, se ha producido una modificación que trata de reflejar los cambios dados en las ayudas directas a recibir por los agricultores desde la aplicación en España de la modalidad conocida como pago único por superficie o ayuda desacoplada de la producción, de tal manera que los proyectos en curso son:

- *Sistema de Información Geográfica para control de las ayudas de la PAC.*

El Reglamento (CE) nº 1782/2003 del Consejo, por el que se establece el régimen de pago único, así como otros regímenes de ayudas directas en el marco de la Política Agraria Común (PAC), obliga a que los Estados miembros dispongan de un Sistema Gráfico Digital de Identificación de Parcelas Agrícolas (en España SIGPAC), con una precisión equivalente, al menos, de una cartografía 1:10.000 y en el que se recomienda la utilización de imágenes aéreas ortorectificadas. Además, la cobertura gráfica, se complementa con una base de datos alfanumérica que contiene información sobre cada una de las porciones de terreno delimitadas en función de sus características agronómicas.

El sistema mencionado, necesita adaptarse a las novedades introducidas por los reglamentos comunitarios publicados con posterioridad al Reglamento 1782/03, por ejemplo el Reglamento (CE) nº 796/2004, que prevé la ampliación de la cobertura gráfica digital comentada a los frutos de cáscara que reciben ayudas, o al Reglamento (CE) nº 1973/2004 que determina un nuevo método de cálculo para las superficies de olivar que también reciben ayudas.

Por otra parte, el Real Decreto 2128/2004, por el que se regula el SIGPAC, prevé las condiciones de actualización del citado Sistema, incluyendo la renovación de las ortofotos, la introducción de nuevas informaciones derivadas de la ejecución en el territorio de obras civiles u otras actuaciones que llevan a cabo las distintas Administraciones (concentraciones parcelarias).

En el Real Decreto 2128/2004 se establece, así mismo, que la información contenida en el SIGPAC, se coordinará con la procedente del catastro inmobiliario,

motivo por el cual se están realizando las actuaciones conducentes a la obtención de una malla parcelaria que sea común para los dos sistemas que tiene a su disposición los ciudadanos (Catastro y SIGPAC).

En este proyecto se ha incluido también los trabajos que el FEGA ejecuta junto con las comunidades autónomas relativos a los controles por teledetección, cuyo objetivo es proporcionar una herramienta eficaz en la gestión de las ayudas por superficie otorgadas por el FEAGA. Dichos trabajos se efectúan en aplicación de los reglamentos ya citados, especialmente el Reglamento (CE) nº 796/2004 que, en su artículo 25, estipula la realización de controles “in situ” sobre un 5% de aquellos productores que presenten solicitudes de ayudas. No obstante, el artículo 32 del mismo reglamento, indica que los Estados miembros podrán utilizar el método de la teledetección en sustitución de los métodos tradicionales y, el artículo 44, establece la realización de controles relativos al cumplimiento de las buenas condiciones agrarias y medioambientales (condicionalidad) del 1% de todos los productores que hayan solicitado ayuda. Estos controles también se podrán llevar a cabo mediante técnicas de teledetección.

- Base de datos para la gestión del pago único.

Con el fin de dar respuesta a las obligaciones reflejadas en el Reglamento 1782/2003, especialmente en lo que respecta a la organización, implantación y mantenimiento de un sistema que permita centralizar los datos de referencia de los derechos de pago único, así como las tareas relativas a:

El reparto de la Reserva Nacional de derechos.

La constitución de los derechos definitivos.

La gestión de los derechos definitivos.

Adicionalmente, el mencionado reglamento, especifica que los Estados miembros contarán con una base de datos informática que contenga los datos de las solicitudes de ayuda a los que se pueda acceder de forma inmediata por campañas o años naturales y que, en el caso de que esta base de datos se establezca mediante diferentes bases descentralizadas, éstas sean homogéneas, compatibles y con la característica de permitir controles cruzados entre ellas.

En base a los Reglamentos 2702/1999 y 2826/2000 del Consejo, de 19 de diciembre de 2000 sobre acciones de información y promoción de productos agrícolas de

terceros países y mercado interior, se hace preciso el desarrollo de una política global y coherente de información y promoción de los productos agrícolas y de su modo de producción. Dicha política debe contemplar y reforzar eficazmente las acciones emprendidas por los Estados miembros, promoviendo ante el consumidor comunitario la imagen de los productos, especialmente en lo que se refiere a su calidad y aspecto nutricionales y a la seguridad de los alimentos y de los modos de producción.

Los apoyos a la agricultura europea se concedían a los agricultores y ganaderos cuando comercializaban su cosecha o sus producciones ganaderas. En este momento podían vender sus productos en el mercado u ofrecerlos a los almacenamientos públicos, a los precios previamente pactados (precios de intervención). Este tipo de apoyos cambió a partir de 1992, primándose desde ese momento la explotación de determinados cultivos ó producción ganadera, a la vez que, se suprimió la venta de los productos a los almacenes públicos.

Este cambio es lo que se conoce como “ayudas directas”, y se está percibiendo por producir determinadas materias primas agrícolas y ganaderas. Además, para unificar criterios, debido a que éstas ayudas se recibían en diferentes épocas del año, se ha establecido un sistema homogéneo que consiste en “el promedio de los apoyos percibidos en años pasados” (periodo de referencia) por lo que sólo se efectúa un pago único.

Para el año 2013, se ha considerado la necesidad de poner en marcha un nuevo proyecto que se denominará “*Aplicación informática PAC 2014*”, que para el próximo ejercicio se quiere dotar con un importe de 6.000 miles de euros, esperando que dicha dotación se amplíe en la misma cuantía para ejercicios siguientes.

El FEGA tiene previsto crear una aplicación para la gestión y control de las ayudas directas de la Política Agraria Común para el período 2014-2020, adaptada a los nuevos regímenes y requisitos que surjan de la nueva PAC que se aprobará en el año 2013, con el fin de que las comunidades autónomas utilicen esta herramienta común, que permita garantizar la gestión armonizada de las ayudas directas en todo el territorio nacional y lograr un ahorro de costes en el actual escenario de crisis económica.

h) Como organismo de pago de las ayudas FEAGA en el sector de los productos de la pesca y de la acuicultura.

Por Real Decreto 401/2012, de 17 de febrero, que desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, se procede a la supresión del FROM, asignando sus funciones al FEGA en lo referente al pago de las ayudas de la organización común de mercados en el sector de los productos de la pesca y de la acuicultura financiadas con cargo al FEAGA. A tal efecto se ha aperturado en el Banco de España, una nueva cuenta denominada "FEGA-PESCA CENTRO DE PAGO", la cual ya se encuentra operativa desde la publicación de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2012.

SUBPROGRAMA 412M.2

CONTROL Y ACTIVIDADES EN EL MARCO DE LAS DECLARACIONES PARA ASEGURAR LA INFORMACIÓN DE LOS MERCADOS DE ACEITE DE OLIVA Y DE ACEITUNA DE MESA

Objetivos

El programa tiene por objeto el desarrollo de controles y actividades en el marco de las declaraciones obligatorias mensuales establecidas en la Orden APA/2677/2005, de 8 de agosto, sobre contabilidad y declaraciones para el control en el sector del aceite de oliva y de las aceitunas de mesa, modificada por la Orden APA/932/2008, de 25 de marzo, y la Orden ARM/2275/2010, de 20 de agosto, para almazaras, industrias de transformación, refinerías y envasadoras de aceite de oliva y aceitunas de mesa.

Se trata de:

- Conseguir y mantener una información actualizada de la tecnología y magnitudes reales de la producción oleícola; de las estructuras de la producción transformación, comercialización y consumo de los aceites; y de los destinos del aceite de oliva y de los productos de la almazara y de las aceitunas de mesa.
- Desarrollar un programa de comprobaciones y controles de actividades y de la contabilidad de las almazaras, de los oleicultores individuales, olivareros productores de aceituna de mesa e industrias relacionadas con las

actividades y de las operaciones de almacenamiento privado de aceite de oliva.

El programa tiende a establecer un procedimiento que permita asegurar los controles exigidos por la Orden Ministerial proporcionando, simultáneamente, una información que permitirá potenciar la actuación en las campañas siguientes sin perjuicio de que tal información, fundamental para programaciones sucesivas, sea completada por la obtenida mediante investigaciones y estudios.

Todo ello articulado de conformidad con lo dispuesto en la normativa nacional sobre la materia.

Líneas de acción

Para conseguir los objetivos planteados, se programan las siguientes actividades:

1. Asegurar la transparencia de los mercados del aceite de oliva y aceituna de mesa, incluso en los mercados diferenciados de producción ecológica y de variedades en aceituna de mesa. Mantenimiento y explotación de un sistema de información de mercados.
 - a) Captura y tratamiento de la información.
 - b) Difusión de la información y sus resultados.

Como consecuencia de la obligación impuesta por la UE de orientar las producciones a los mercados, existe una unidad en el Organismo destinada a conseguir un mayor conocimiento del mercado recopilando información, tanto de fuentes públicas como privadas. Estos datos se completan con los elaborados por la propia Agencia, a partir de la documentación que periódicamente están obligadas a remitir las almazaras, los operadores, las envasadoras y las industrias de transformación de aceituna, para alcanzar una mayor transparencia en el mercado y a su vez ser capaz de proporcionar información valiosa sobre y para el sector. Estos datos se suministran al sector productor y comercializador en el transcurso de una reunión mensual convocada al efecto, así como en la reunión anual del Consejo Asesor de la Agencia.

2. Asegurar el buen funcionamiento del sector del aceite de oliva y aceituna de mesa y de sus operaciones económicas. Controles a los perceptores de ayudas o a los interesados en su gestión

a) Controles sobre el terreno, que se concretan en:

a.1) Controles sobre productores (oleicultores y olivicultores). Comprobación de la exactitud de las declaraciones de existencias y transformación.

a.2) Controles sobre almazaras autorizadas. Comprobación de la capacidad de molturación de la almazara con las cantidades realmente molturadas en campañas anteriores y en la actual; control sobre el terreno de la actividad, de la contabilidad de existencias y, en su caso, de la financiera; contraste entre los datos de la almazara y los de los productores que han llevado allí su aceituna acogida a la ayuda; contraste de salidas de productos y destinatarios de los mismos.

a.3) Controles cruzados. Para verificar el destino del aceite y del orujo producido por las almazaras se realizarán controles cruzados con operadores/envasadoras/ refinerías y extractoras de orujo y entidades acogidas a la ayuda al almacenamiento privado.

a.4) Control aceituna de mesa. Comprenderá el control a los productores de aceituna de mesa e industrias relacionadas con dicha actividad.

b) Evaluación de las inspecciones.

c) Formulación y seguimiento de las propuestas a las CCAA.

3. Facilitar a los interesados el cumplimiento de sus obligaciones, a través de las nuevas tecnologías. Generalizar la administración telemática.

a) Dotación de equipos informáticos.

b) Desarrollo de aplicaciones.

c) Página web.

4. Realización de predicciones de cosecha. Prospectiva de la evolución de las producciones a medio y largo plazo.

a) Determinación del potencial productivo

b) Modelos de evolución.

c) Predicciones de la evolución de las producciones a corto plazo.

- d) Aforo de cosechas, en colaboración con las CCAA.
 - e) Modelos de predicción.
5. Conocimiento del grado real de implantación de la trazabilidad en el sector, estableciendo conjuntamente con las CCAA las mejores prácticas para su aplicación. Estudios sobre la aplicación de la trazabilidad.
- a) Investigación sobre el terreno del grado de implantación.
 - b) Sistemas que se aplican.
 - c) Elaboración, junto con las CCAA, de las mejores prácticas de aplicación.
 - d) Estudio de medidas de fomento.
6. Caracterización de los aceites españoles, a través del programa europeo, en colaboración con las CCAA y el Laboratorio Arbitral.
- a) Toma de muestras.
 - b) Análisis e interpretación por parte del Laboratorio Arbitral.
 - c) Evaluación de resultados.
 - d) Toma de muestras con carácter oficial, en colaboración con determinadas CCAA. En cumplimiento con los convenios de colaboración suscritos con las CCAA con superficie de olivar, se realizarán las siguientes actividades:
 - d.1) Informe de las declaraciones efectuadas por los operadores de los mercados oleícola y de aceituna de mesa para cada territorio de las CCAA.
 - d.2) Informes y estudios sobre la trazabilidad de los productos obtenidos del olivar.
 - d.3) Informes y estudios para la caracterización de los aceites de oliva.
7. Programa de apoyo, seguimiento y control de las aportaciones económicas a las organizaciones interprofesionales agroalimentarias.
- a) Subsanación de aportaciones.

b) Seguimiento de las denuncias formuladas por las OIA.

c) Inicio e instrucción de expedientes sancionadores.

3. ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

Los Órganos que tienen a su cargo la ejecución de este Programa son:

- Fondo Español de Garantía Agraria.
- Agencia para el Aceite de Oliva.

4. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

SUBPROGRAMA 412M.1

COORDINACIÓN, CONTROL Y PAGO DE AYUDAS CON CARGO AL FEAGAY REGULACIÓN DE LOS MERCADOS AGRARIOSCENTRO GESTOR: FONDO ESPAÑOL DE GARANTÍA AGRARIA. (FEGA).

OBJETIVOS:

1. Intervención de mercados agrarios y coordinación de ayudas con cargo al FEAGA

INDICADORES	2011		2012		2013
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
1.De resultados:					
01-Ventas de alcohol destilación comunitaria (Mill. Hl.)	10	10	0	0	0
02-Ventas de alcohol destilación comunitaria (Miles €)	3.500	3.500	0	0	0
03-Ayudas a los fondos operativos (Miles €)	200.000	185.000,00	200.000,00	200.000,00	200.000,00
04- Controles derivados del establec. del Rég. Tasa suplement. (Nºempresa)	58	58	117	117	104
05-Controles derivados del establec. Régimen tasa suplem. (Nº Ganad)	550	550	527	527	497
06-Controles derivados del establec. Régimen tasa suplem. (Nº transprte)	528	528	523	523	200
07- Autorización a empresas compradoras de leche (Nº Emp.)	35	15	20	20	25
08- Programa de leche escolar (Miles de euros)	1.200	1.200	1.200	1.200	700
09- Distribución de leche y productos lácteos a los alumnos de centros escolares (Nº alum)	825.000	825.000	825.000	825.000	900.000
10- Distribución de frutas a los alumnos de centros escolares (Nº alum)	825.000	825.000	825.000	825.000	900.000
11- Programa de fruta escolar	6.000	6.000	6.000	6.000	4.886

INDICADORES	2011		2012		2013
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
12.- Autorización operadores sector Lácteo (Nº empresas)	48	28	15	14	20
13.- Normativa Gestión Ayudas. Disposiciones elaboradas (nº disposiciones)	17	17	20	20	22
14.- Normativa Gestión Ayudas. Disposiciones elaboradas (Nº h.)	10.000	10.000	15.000	15.000	18.000
15.- Interlocución UE. Reuniones con representantes (nº reuni.)	35	35	40	40	38
16- Interlocución UE. Reun. con representantes (Nº horas)	230	225	230	230	229
17- Gestión tareas interloc. con UE (Nº horas)	2.500	2.400	2.500	2.500	2.496
18- Compra de mantequilla (Toneladas)	2.000	0,00	45	0	45
19- Compra de mantequilla(Miles €)	4.350,60	0,00	100,00	0	100,00
20- Venta de mantequilla (Toneladas)	0	0	0	0	0
21 -Compra leche desnatada en polvo (Toneladas.)	500	0,00	0	0	0
22- Compra leche desnatada en polvo (Miles €)	839,60	0,00	0	0	0
23- Venta de leche desnatada en polvo (Toneladas)	0	0,00	0,00	0	0
24-Venta de leche desnatada en polvo (Miles €)	0	0	0,00	0	0
25- Prima vaca nodriza (Nº Cabezas)	1.441.539	1.414.121	1.441.539	1.410.000	1.441.539
26-Prima vaca nodriza (Miles €)	261.150,00	261.150,00	261.150,00	261.150,00	261.150,00
27-Prima complementaria vaca nodriza (Nº Cabezas)	1.441.539	1.414.121	1.441.539	1.410.000	1.441.539
28- Prima complementaria vaca nodriza (Miles €)	26.000,00	25.000,00	26.000,00	26.000,00	26.000,00
29- Pago adicionales vacuno de carne (Miles €)	54.966,00	54.966,00	54.966,00	54.966,00	54.966,00
30-Pago adicionales al sector lácteo (Miles €)	19.763,00	19.763,00	59.963,00	59.963,00	59.963,00
31-Ayudas a los intercambios (Nº expedientes)	3.200	3.200	2.800	2.800	1.500
32- Ayudas a los intercambios (Nº DUAs - Documentos Únicos Administrativos)	3.600	3.600	2.500	2.500	1.200

INDICADORES	2011		2012		2013
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado
33- Ayudas a los necesitados (<i>Beneficiarios</i>)	1.812.281	1.812.281	2.000.000	2.000.000	2.500.000
34- Ayudas los necesitados (<i>Miles</i>)	52.623,66	52.623,66	18.084,15	80.400	81.500
35- Restituciones a la exportación (<i>Miles de Euros</i>)	7.000	6.000	5.000	5.000	3.000
36- Medidas de promoción en terceros países (<i>Miles de Euros</i>)	5.000	5.000	4.000	4.000	5.000
37- Coordinación con CCAA. Reuniones con representantes (<i>Nº Reuniones</i>)	37	37	39	42	40
38- Coordinación con CCAA. Reuniones con representantes (<i>Nº horas</i>)	513	513	511	517	515
39- Gestión tareas coordinación con CCAA (<i>Nº Horas</i>)	13.800	14.000	14.300	15.000	14.700
39- Gestión tareas coordinación con CCAA (<i>Nº Horas</i>)	13.800	14.000	14.300	15.000	14.700
40- Pagos adicionales ovinos y caprinos (<i>Miles de Euros</i>)	42.500	42.500	40.100	40.100	39.000

INDICADORES	2011		2012		2013
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado
2. De Medios:	380	380	364	364	374
01- Efectivos personales (funcionarios y laborales) (<i>Nº personas</i>)					
02- Obras de acondicionamiento y mejora de almacenes y oficinas (<i>Nº edificios</i>)	25	25	15	15	15
03- Diseño, análisis, programación y mantenimiento de aplicaciones (<i>Nº horas</i>)	14.050	14.025	12.000	14.000	13.500

INDICADORES	2011		2012		2013
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado
04- Diseño, análisis, programación y mantenimiento de aplicaciones <i>(Nº programas)</i>	625	625	590	620	600
05- Asistencia técnica al desarrollo de aplicaciones <i>(Nº jornadas)</i>	10.300	10.000	8.000	9500	9000
06- Asistencia técnica al desarrollo de aplicaciones <i>(Miles €)</i>	2.830	2.830	2.500	2.500	2.900
07- Explotación de aplicaciones informáticas <i>(Nº horas)</i>	58.000	55.000	51.000	51.000	60.000
08- Sistemas informáticos <i>(Nº horas)</i>	7.000	5.000	4.500	4.500	7.500
09- Apoyo a usuarios informáticos <i>(Nº horas)</i>	7.000	7.000	4.500	4.500	7.500
10- SIG Control PAC <i>(Miles €)</i>	21.306,49	21.306,49	17.957,48	17.957,48	17.657,48
11- Base de datos gestión pago único <i>(Miles €)</i>	1.842,50	1.842,50	1.840,00	1.840,00	1842,50
12- Mejora de los procesos asociados pagos directos <i>(Miles €)</i>	250,00	250,00	0,00	0	0
13-Actualización cumplimiento condicionalidad <i>(Miles €)</i>	458,33	458,33	0,00	0	0
14-Plan informático del FEGA <i>(Miles €)</i>	4.791,51	4.791,51	4.000,00	4.000,00	4.297,50
14-Plan informático del FEGA <i>(Miles €)</i>	4.791,51	4.791,51	4.000,00	4.000,00	4.297,50
15- Valoración y Estudios patrimoniales del FEGA <i>(Miles €)</i>	111,88	111,88	115,00	115,00	115,00
16- Aplicación Informática PAC 2014 <i>(Miles €)</i>					6.000,00

SUBPROGRAMA 412M.2
CONTROL Y ACTIVIDADES EN EL MARCO DE LAS DECLARACIONES PARA
ASEGURAR LA INFORMACIÓN DE LOS MERCADOS DE ACEITE DE OLIVA Y
DE ACEITUNA DE MESA.

CENTRO GESTOR: AGENCIA PARA EL ACEITE DE OLIVA

OBJETIVOS

2. Control y actividades en el marco de las declaraciones para asegurar la información de los mercados de aceite de oliva y de aceituna de mesa.

INDICADORES	2011		2012		2013
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
1. De resultados:					
01- Control sobre oleicultores <i>(U.T.H.)</i>	10	0	0	0	0
Nº de oleicultores	2	0	0	0	0
02- Control sobre almazaras <i>(U.T.H.)</i>	3.200	3.628	3.280	3.600	3.400
Nº de almazaras	800	907	820	900	850
03- Control sobre entamadoras <i>(U.T.H.)</i>	1.200	1.244	1.200	1.200	1.200
Nº de Entidades	300	311	300	300	300
04- Control sobre envasadoras/operadoras <i>(U.T.H.)</i>	3.160	3.136	3.000	3.200	3.000
Nº de Entidades	790	784	750	800	750
05- Control sobre refinerías <i>(U.T.H.)</i>	48	72	64	72	72
Nº de EntidadesS	12	18	16	18	18
06- Control sobre extractoras <i>(U.T.H.)</i>	136	132	120	148	140
Nº de extractoras	34	33	30	37	35
07- Análisis de mercado <i>(U.T.H.)</i>	2.000	2.000	2.000	2.000	2.000
Nº de Entidades	4.000	4.000	4.000	4.000	4.000
08- Controles cruzados <i>(U.T.H.)</i>	450	659	450	500	500
Nº de controles	450	659	450	500	500
09- Interaceituna	200	200	200	200	200
10- Interprofesional aceite oliva	400	400	400	400	300
2. De medios:					
Efectivos personales (funcionarios y laborales)					
(Nº personas)	104	104	104	104	104

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Programa 413A. Competitividad industria
agroalimentaria y calidad alimentaria**

PROGRAMA 413A

COMPETITIVIDAD DE LA INDUSTRIA AGROALIMENTARIA Y CALIDAD ALIMENTARIA

1. DESCRIPCIÓN Y FINES

El Programa 413A, "*Competitividad de la industria agroalimentaria y calidad alimentaria*", se enmarca dentro de una de las políticas de gasto que gestiona este Departamento, como prioritario por entenderse que la industria agroalimentaria es el motor que impulsa la economía agraria, posicionándose como sector estratégico dentro de la economía nacional debido al fuerte desarrollo experimentado en los últimos años. La Ley 45/2007, de 13 de diciembre, para el desarrollo sostenible del medio rural recoge, entre diversas medidas y actuaciones a implementar por la Administración del Estado, aquellas destinadas a la diversificación económica con objeto de fomentar los procesos de integración vertical en la cadena alimentaria; garantizar la consolidación del sector y la aplicación de medidas de identificación de productos y, mediante la mejora de instrumentos de trazabilidad y el reforzamiento de sistemas de control, potenciar la seguridad alimentaria.

El Programa se divide en seis grandes objetivos:

- 413A.1. Fomento de la industrialización y comercialización agroalimentaria.
- 413A.2. Ayudas a I+D en materia agroalimentaria y formación de capital humano.
- 413A.3. Vertebración y concertación en la cadena agroalimentaria.
- 413A.4. Planificación, normativa y control de la calidad alimentaria.
- 413A.5. Promoción e información sobre los productos alimentarios españoles.
- 413A.6.- Apoyo y gestión de la calidad diferenciada y la agricultura ecológica.

2. ACTIVIDADES

SUBPROGRAMA 413A.1.

FOMENTO DE LA INDUSTRIALIZACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN AGROALIMENTARIA

Su finalidad es modernizar las industrias agroalimentarias, mejorar las condiciones de transformación y comercialización de los productos agroalimentarios, su desarrollo tecnológico, su adecuación medioambiental y su presencia en el mercado internacional, y de esta forma diversificar la calidad de los productos agroalimentarios y mejorar la confianza de los consumidores.

Como líneas de actuación destacan:

- Fomento industrialización agroalimentaria FEP. La Dirección General de la Industria Alimentaria participa en la cofinanciación de la medida de transformación y comercialización en destino FEP.
- Fichero Coordinado de Industrias. El Fichero Coordinado de Industrias Agroalimentarias tiene por objeto profundizar en los aspectos sectoriales de estas industrias, necesarios para la toma de decisiones.
- Comercialización agroalimentaria. Es un conjunto de estudios y acciones que permiten conocer la oferta y la demanda, la competencia y las tendencias de los principales sectores agroalimentarios. Todo ello en el marco de una política de transparencia y vertebración de la cadena alimentaria, que cuenta como principal instrumento el Observatorio de Precios de los Alimentos y que desde 2008, tiene una actividad creciente.
- Mejora del funcionamiento de la cadena de valor y Observatorio de la Cadena Alimentaria. Mediante este instrumento se realiza un análisis estadístico sobre datos cuantitativos de consumo de alimentos, de forma que se obtiene una valiosa información sobre la evolución del consumo alimentario. Este proyecto se viene desarrollando desde el año 1987. Se trata de investigaciones que tienen el carácter de estadísticas oficiales, al pertenecer al Plan Estadístico Nacional. Se incluye como novedad en este ejercicio análisis estadístico para conocer el comportamiento y evolución del consumo alimentario fuera del hogar y la creación de nuevas líneas de actuación para establecer estrategias encaminadas a la

creación de un observatorio para la prevención de crisis en el sector y para la reducción del desperdicio de alimentos.

- Programa para la reducción y valoración de residuos alimentarios. Elaboración de una estrategia para la reducción de alimentos desechados.
- Para convenios de colaboración con CCAE:

El Convenio marco y los convenios específicos se encuentran dentro del Plan de Desarrollo del Cooperativismo Agrario que tiene por objeto potenciar la competitividad y la modernización de las cooperativas.

La CCAE presenta un programa de actividades de acuerdo con los ejes establecidos en los convenios, aportando unos presupuestos aproximados que se traducen en la justificación de gastos a los que acompaña una memoria justificativa de los mismos.

La Dirección General de la Industria Alimentaria tiene competencias en la concesión, pago y control de la ayuda. Los controles se realizan sobre el programa de actividades. Se realiza un seguimiento de los convenios mediante los comités técnicos de seguimiento, la justificación de las actividades y el informe final presentado. También se realizan controles in situ de las actividades.

SUBPROGRAMA 413A.2.

AYUDAS A I+D EN MATERIA AGROALIMENTARIA Y FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO.

La finalidad de este objetivo es impulsar la investigación, desarrollo, así como la formación de capital humano. Las principales líneas de actuación son:

- Plan de alta formación para gestores de industrias agroalimentarias, que consistirá fundamentalmente en mejorar las necesidades de formación mediante acciones formativas a los gestores de las empresas de la cadena alimentaria.
- Programa para la Sostenibilidad del Sector Alimentario y Observatorio Crisis Agroindustriales. Se trata de desarrollar un programa de sostenibilidad del sector alimentario y observatorio para la prevención de crisis agroindustriales.

- Ayudas a la formación de personal de empresas agrarias, silvícolas y alimentarias, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo (FSE), que se orientan hacia la consecución de los objetivos del programa operativo del Fondo para el periodo 2007-2013, en particular el eje 1 del programa, para fomentar el espíritu empresarial y mejorar la adaptabilidad de trabajadores, empresas y empresarios.
- Está previsto para el año 2013, la convocatoria de veintitrés becas de formación práctica en el área de la industria alimentaria, para titulados universitarios. Debido a la supresión del FROM, por Real Decreto 401/2012, de 17 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica del MAGRAMA, está previsto que hasta el 30 de abril de 2013, se subvencione a 2 becarios procedentes de dicho organismo, que se incorporaron en el año 2012.

SUBPROGRAMA 413A.3

VERTEBRACIÓN Y CONCERTACIÓN EN LA CADENA AGROALIMENTARIA.

Su finalidad es la vertebración sectorial mediante la aplicación de la Ley reguladora de las organizaciones interprofesionales agroalimentarias, que tendrá efecto positivo sobre el ajuste de la oferta agraria, sobre el nivel de precio de los distintos productos y sobre los costes financieros de intervención de los mercados agrarios. Las principales líneas de actuación son:

- Fomento de las organizaciones interprofesionales agroalimentarias y comisiones de seguimiento. La financiación necesaria para las citadas líneas de actuación, se deriva de una parte del Real Decreto 1225/2005, de 13 de octubre, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones a las organizaciones interprofesionales agroalimentarias, modificado por el Real Decreto 1290/2007, de 28 de septiembre, a través de los cuales se subvencionan gastos de dirección técnica, realización de campañas promocionales, elaboración de estudios relacionados con los sectores, dotación de sistemas informáticos, equipamiento e instalación de laboratorios de control y ejecución de planes marcos específicos para el impulso y desarrollo de la actividad interprofesional.
- Desarrollo de programas de colaboración con las organizaciones de la industria agroalimentaria, para promover la seguridad y calidad alimentaria, mejorar la competitividad de las industrias, y el fortalecimiento del tejido asociativo de las industrias agroalimentarias. Incluye una subvención nominativa a la FIAB, para

financiar gastos destinados a potenciar las actividades encaminadas al fomento del I+D+i en la industria agroalimentaria, de acuerdo con el objetivo de mejorar la competitividad de las industrias agroalimentarias y el fomento de su modernización y desarrollo tecnológico.

- Fomento del cooperativismo agrario para la estructuración de la oferta. El Plan de desarrollo del cooperativismo agrario responde a la necesidad de adaptar el modelo de cooperativismo agrario a los diferentes retos del siglo XXI (tecnológicos, de internacionalización de mercados), mejorando y manteniendo el tejido cooperativo y normalizando la estrategia de las diferentes autonomías, dentro de una estrategia común.

SUBPROGRAMA 413A.4

PLANIFICACIÓN, NORMATIVA Y CONTROL DE LA CALIDAD ALIMENTARIA.

La finalidad de este objetivo, es garantizar la debida calidad de los productos agroalimentarios, mediante la coordinación de la inspección agroalimentaria y el análisis de calidad. Para conseguir este objetivo es necesario un buen funcionamiento de los laboratorios agroalimentarios, dando un impulso a la mejora del control de la calidad de los productos, aplicando la normalización de los mismos y de los procesos alimentarios, elevando de esta forma, los estándares de calidad y seguridad de los alimentos. Las principales líneas de actuación son las siguientes:

- Funcionamiento operativo de los laboratorios agroalimentarios.

La normativa europea obliga de forma continua a la modernización y adaptación de las técnicas de análisis, creando la necesidad de adquisición de instrumental científico de alta tecnología que permita obtener resultados con la máxima precisión y exactitud. Además al ser, los laboratorios Arbitral Agroalimentario de Madrid y Agroalimentario de Santander, laboratorios de referencia reconocidos por la Comisión Europea y otros organismos internacionales como el Consejo Oleícola Internacional y la Oficina Internacional de la Viña y el Vino, y tener implantado un sistema de garantía de calidad, acreditado por la Entidad Nacional de Acreditación conforme a la norma EN ISO IEC 17025, los equipos científicos que se adquieran deben estar certificados en el cumplimiento de las normas ISO 9000 e incluso alguno con certificado de calibración oficial.

- Reposición de equipos científicos y obras de adecuación en los laboratorios agroalimentarios.

Debido a la antigüedad de los laboratorios agroalimentarios, que es de más de quince años, y a las exigencias crecientes y continua actualización de la normativa sobre prevención de riesgos laborales y de gestión medioambiental, se da la necesidad de adecuación de los locales e instalaciones técnicas así como de la sustitución de los equipos e instalaciones obsoletas para las nuevas técnicas analíticas.

- Acciones de implantación de sistemas de gestión de la calidad y de coordinación de laboratorios de referencia.

Es responsabilidad de los laboratorios nacionales de referencia coordinar las actividades de los laboratorios encargados del control oficial en las distintas CCAA, organizar periódicamente ensayos de aptitud entre los laboratorios de control oficial designados por las mismas y transmitir las informaciones suministradas por los laboratorios comunitarios de referencia. Los laboratorios que pueden realizar el análisis de las muestras tomadas en los controles oficiales, serán aquellos que funcionen y estén evaluados y acreditados conforme a la norma internacional EN ISO/IEC 17025. El período transitorio establecido en el Reglamento CE 2076/2005, para la obligatoriedad de que todos los laboratorios que realicen control oficial de productos agroalimentarios estén acreditados de acuerdo a la citada norma EN ISO IEC 17025, finalizó el 31 de diciembre de 2009, por lo es necesario intensificar todas las acciones dirigidas a la coordinación y soporte de estos laboratorios con el fin de que puedan dar cumplimiento al requerimiento de acreditación.

Por todo lo anteriormente expuesto es por lo que con este objetivo se pretende la implantación del sistema de garantía de la calidad a lo largo de cadena alimentaria, así como la coordinación de las acciones exigidas por el Reglamento 882/2004 a los laboratorios de referencia. Todas estas funciones tienen un marcado carácter de servicio público orientado a la realización del control oficial y a la mejora de la calidad agroalimentaria.

Esto se concreta, sin ser las únicas, en las siguientes acciones:

- Trabajos y desarrollos analíticos específicos demandados, debido a su novedad, por parte de distintos sectores de actividad y Administraciones

- Contratación con empresas especializadas tanto en la implantación y gestión de sistemas de garantía de calidad, medioambientales y de asesoramiento técnico en los procesos de análisis de los productos agroalimentarios, como en el suministro del material necesario para ello.
- Acciones de respuesta rápida ante diversas actuaciones en el sector agroalimentario que requieran control analítico.
- Actuaciones encaminadas al cumplimiento de Reglamento (CE) 882/2004 en lo referente a los requisitos y obligaciones especificados tanto para los laboratorios nacionales de referencia, como para los laboratorios de control; realización y coordinación de ensayos de aptitud, colaborativos para la puesta a punto de métodos analíticos y ensayos para obtención de materiales de referencia no existentes en el mercado. Nuevas acciones derivadas por la responsabilidad adquirida como Laboratorio Nacional de Referencia para Residuos de Pesticidas por método único. Para el ejercicio 2013 se van a atender diversas actuaciones derivadas de nuevas responsabilidades, entre las que caben destacar:
 - Transferencia de métodos para facilitar las labores de acreditación de laboratorios nacionales.
 - Obtención de nuevas acreditaciones como complemento a las existentes, derivadas de las exigencias comerciales con terceros países.
 - Cumplir con las exigencias comunitarias en las que la sociedad cada vez demanda alimentos de mayor calidad para lo cual es necesario incidir en el incremento y eficacia del control oficial, siendo los laboratorios agroalimentarios de Madrid y Santander instrumentos claves para llevarlo a cabo.

Por un lado el sector agroalimentario español tiene como uno de sus objetivos el fomentar las exportaciones de productos (entre los que podemos destacar el vino o el aceite de oliva). Los laboratorios agroalimentarios de Madrid y Santander han de dar servicio al sector español y cumplir con los requerimientos en cuanto a análisis exigidos por los países de destino.

Por otro lado sectores tan emblemáticos como el aceite de oliva, el método del panel-test constituye el método oficial organoléptico para la clasificación de los aceites vírgenes extra. El Laboratorio Agroalimentario de Madrid coordina la actuación y participa en la formación del resto de paneles de control oficial en cumplimiento de la normativa comunitaria. Para el año 2013, además de continuar con las acciones en el ámbito oficial,

se va a comenzar a colaborar en la formación de los paneles privados, lo que sin duda contribuirá en la mejora de la calidad del aceite de oliva español.

- Análisis, información, difusión y divulgación sobre aspectos normativos en materia alimentaria. Sus objetivos son:
 - Comunicar, informar y formar sobre la normativa, trabajos prenormativos en curso y conceptos en materia alimentaria, con especial énfasis en materia de etiquetado, para mejorar la información y el conocimiento de la industria alimentaria, de los sectores productores y de los consumidores en general, de manera que puedan tener criterios adecuados ejercer su libre opción de compra sin ser inducidos a error.
 - Facilitar herramientas de conocimiento al sector y al consumidor para aplicar e interpretar el etiquetado correctamente y abundar en el conocimiento de materias que están siendo objeto de debate y discusión en el seno de la UE, relativas a la calidad de las producciones agroalimentarias.
 - Facilitar a la industria alimentaria y a la distribución comercial información con el fin de profundizar en el conocimiento de los aspectos, las exigencias y requisitos en materia de normativa alimentaria, contribuyendo de esta forma a una competencia leal entre los operadores comerciales y a la unidad de mercado, así como facilitar información veraz al consumidor.
 - Disponer de instrumentos para fijar la posición española en los distintos foros de debate sobre normativa alimentaria.
 - Acciones de formación y divulgación sobre aspectos estratégicos ligados a la alimentación con sus importantes repercusiones en las principales producciones agrícolas de nuestro país.
 - Control de la calidad comercial alimentaria. El objetivo de este programa es disponer de instrumentos para dar cumplimiento al Reglamento (CE) nº 882/2004 de 29 de abril de 2004 en el ámbito del control de la calidad comercial de alimentos, teniendo en cuenta las competencias del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y de las CCAA. Este reglamento regula los controles oficiales efectuados para garantizar la verificación del cumplimiento de la legislación en materia de piensos y alimentos y la normativa sobre salud animal y bienestar de los animales.

- Ante la situación clave desde el punto de vista económico, social y estructural del sector vitivinícola, este Departamento ha asumido el compromiso de impulsar la realización de una estrategia que ofrezca acciones que permitan una mejor información de mercados, difusión de tendencias y mejorar la adaptación de nuestra oferta productora al mercado, tanto nacional como de exportación, aumentando y apoyando la comercialización de los vinos, y consolidando y desarrollando salidas complementarias para los productos de la vid. Dentro de esta estrategia se incluye el apoyo a la Fundación Observatorio del Vino.

SUBPROGRAMA 413A.5

PROMOCIÓN E INFORMACIÓN SOBRE LOS PRODUCTOS ALIMENTARIOS ESPAÑOLES.

Con el objetivo de promoción e información sobre los productos alimentarios españoles se pretende desarrollar las siguientes líneas de actuación:

- Información al consumidor, para dar a conocer las características de los productos alimentarios y pesqueros y potenciar su demanda: a través de campañas institucionales de promoción de productos alimentarios y pesqueros, difusión de información a través de la página web, diseño y seguimiento de acciones promocionales, convocatoria de premios, celebración de jornadas y congresos y participación en ferias.
- Internacionalización de los productos alimentarios y pesqueros: en el contexto del Plan estratégico para la internacionalización de las empresas agroalimentarias y pesqueras se pretende incidir en todos aquellos aspectos que contribuyan a mejorar su posicionamiento, para conseguir una mayor presencia en el mercado internacional.
- Creación de sinergias entre distintas actuaciones para conseguir un mayor rendimiento de los recursos públicos, con potenciación de la caja de herramientas contenida en alimentacion.es como instrumento de coordinación con las CCAA, sector agroalimentario y pesquero y consumidores.
- Gestión eficaz de aquellas acciones promocionales que tengan asignados recursos comunitarios para conseguir el reembolso de los presupuestos prefinanciados.

SUBPROGRAMA 413A.6

APOYO Y GESTIÓN DE LA CALIDAD DIFERENCIADA Y LA AGRICULTURA ECOLÓGICA.

El importante crecimiento que han experimentado en los últimos años los sectores de la agricultura ecológica y el de la calidad diferenciada vinculada a un origen geográfico, o a una tradición, ha motivado que la gestión que realiza el Ministerio se haya visto incrementada proporcionalmente, a la vez que progresivamente se ha ido haciendo más compleja por las mayores exigencias de la normativa comunitaria. A esto se ha de añadir la necesidad de un desarrollo constante de actuaciones que sirvan para el apoyo y fomento de estos sectores.

- Apoyo y gestión de la agricultura ecológica.

La agricultura ecológica en España ha experimentado en los últimos años un aumento sostenido de producción en todas las ramas de actividad, destacando el incremento global de superficie dedicada a la producción primaria, que nos sitúa como el primer Estado miembro de la UE por superficie, con una cifra de 1.650.866 ha y con una cifra de 32.012 operadores a finales de 2010. Por el contrario no tenemos un nivel de consumo interno similar a otros países de nuestro entorno y desarrollo económico.

Paralelamente a este incremento, la gestión administrativa se ha incrementado considerablemente, además de por este aumento en el volumen, por las mayores exigencias reglamentarias comunitarias. Entre las acciones que se desarrollan anualmente destacan la elaboración de datos estadísticos del sector, de referencia para España y para la Unión Europea, así como el desarrollo, mantenimiento y gestión de registros y bases de datos nacionales, como la de operadores, semillas, autorizaciones de ingredientes, y la gestión de registros y bases de datos comunitarias, como la OFIS, que contiene las notificaciones de irregularidades, o las de importaciones. Por otro lado, en virtud de las competencias comunitarias, y ante el incremento significativo de solicitudes de importación de productos ecológicos procedentes de países terceros, es necesario mantener una adecuada gestión de un sistema de autorización de dichas importaciones.

Dada la importancia que este sector está adquiriendo, es necesario continuar con su fomento, tratando de favorecer su desarrollo a través de diversas medidas estratégicas que puedan paliar sus principales limitaciones. En concreto, es necesario

desarrollar acciones de información y formación de los productos ecológicos con el objetivo de fomentar su conocimiento y consumo por parte de los consumidores, así como desarrollar acciones de formación dirigidas a los principales actores de la cadena agroalimentaria ecológica: agricultores, ganaderos, elaboradores, técnicos del sector privado, de organizaciones profesionales agrarias y de las distintas Administraciones, estudiantes de agronomía y consumidores, mediante acciones de divulgación, formación y transferencia de tecnología en el sector ecológico con el fin de que éste alcance su máximo desarrollo. La estrategia a seguir por parte del MAGRAMA, en el marco de sus competencias dentro de la AGE, para el impulso, desarrollo y optimización de este sistema productivo pasa por el objetivo de mejorar la colaboración institucional, la gestión de los recursos para el sector, contribuyendo a su vertebración, y manteniendo un sistema de colaboración activa por parte de las organizaciones representativas que actúan en el sector.

Para ello, entre otras actuaciones, se está tramitando una Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a organizaciones de ámbito estatal para la realización de actuaciones relacionadas con el fomento de la agricultura ecológica. Dicha Orden contempla el apoyo a actuaciones de formación, información, caracterización, promoción y mejora de la comercialización y el consumo. A lo largo de 2013, una vez publicadas las bases, se efectuará la convocatoria.

- **Apoyo y gestión de la calidad diferenciada:**

Las acciones de apoyo y gestión de la calidad diferenciada tienen como finalidad desarrollar las tareas de gestión administrativas, cada vez mayores, derivadas del aumento del volumen del sector y de las mayores exigencias legislativas comunitarias, relacionadas con los productos amparados por denominaciones de origen protegidas (DOP), indicaciones geográficas protegidas (IGP) y especialidades tradicionales garantizadas (ETG), y en particular de aquellas cuyo ámbito se extiende a más de una comunidad autónoma.

La evolución que han experimentado las DOP e IGP en España ha sido espectacular, con una evolución casi exponencial. Tanto es así que España ocupa el tercer lugar de la Unión Europea (detrás de Italia y Francia) en número de DOP e IGP agroalimentarias no vínicas reconocidas a nivel comunitario. Utilizando el año 1987 como referencia, el número de productos con DOP e IGP agroalimentarias no vínicas en ese año fue de 12 denominaciones, mientras que a 15 de junio de 2012, existen, en

diferentes ámbitos de reconocimiento, 175 productos de los cuales 154 están inscritos en el Registro Comunitario y 21 en tramitación en la Unión Europea. La evolución que han experimentado las DOP e IGP de vinos en España también ha sido muy positiva, situándonos en cuarto lugar de toda la UE. Análogamente, si tomamos como referencia el año 1932, en que comenzó a utilizarse este sistema en España, había 28 figuras, mientras que a 15 de junio de 2012 hay 131 (90 DOP y 41 IGP), a las que hay que añadir 16 indicaciones geográficas de bebidas espirituosas y un vino aromatizado.

Por todo ello, es crucial mantener actuaciones de gestión enfocadas a la caracterización del sector, mediante la elaboración de documentos estadísticos desagrupados por tipo de producto, que sirvan de referencia tanto para la UE, como para otros departamentos y para el propio sector.

En aplicación de los reglamentos comunitarios, se llevarán a cabo aquellas acciones necesarias para la correcta ejecución de las competencias en materia de control oficial, exclusivas del MAGRAMA, sobre las denominaciones de origen protegidas e indicaciones geográficas protegidas cuyo ámbito se extiende a más de una comunidad autónoma, y en particular aquellas relacionadas con la verificación de la eficacia de los controles en dicho ámbito.

Por otro lado, se implementarán actuaciones destinadas a apoyar el sector de la calidad diferenciada, a través de acciones dirigidas a la protección y valorización de los productos agroalimentarios, el seguimiento de la protección en el abuso e imitación de nombres de productos, y de ayuda al consumidor entregándole correcta información relacionada con el carácter específico de los productos, como puede ser la realización de acciones informativas y formativas sobre la calidad diferenciada. En particular, al ser la Dirección General de la Industria Alimentaria el centro directivo competente en materia de coordinación del control oficial de los productos agroalimentarios de calidad diferenciada y agricultura ecológica, se llevarán a cabo acciones formativas e informativas en este ámbito.

3. ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU GESTIÓN

Este programa es gestionado por la Dirección General de Industria Alimentaria, bajo la Dirección de la Secretaría General de Agricultura y Alimentación.

4. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

SUBPROGRAMA 413A.1

OBJETIVO 1. Fomento de la industrialización y comercialización agroalimentaria.

INDICADORES	2011		2012		2013
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
1. De resultados:					
01- Proyectos de inversión cofinanciados FEP (Nº)	150,00	150,00	150,00	150,00	150,00
02-Estudios comercialización agroalimentaria (Nº)	12,00	12,00	15,00	15,00	15,00
03-Elaboración bases datos industria agroalimentaria (Nº)	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00
04-Productos analizados Panel de Hogares (Nº)	530,00	530,00	530,00	530,00	530,00
05-Planes de asistencia técnica y de gestión (Nº)	23,00	21,00	23,00	21,00	0,00
06-Convenios Colaboración CCAE (Nº)	4,00	4,00	4,00	4,00	4,00
07- Programa reducción y valoración residuos alimentarios (Nº)	0,00	0,00	0,00	0,00	2,00
01-Recursos Humanos (Nº)	22	22	22	23	23
02-Recursos Financieros (Miles €)	12.652,24	11.410,49	5.947,62	5.892,63	5.103,95

SUBPROGRAMA 413A.2

OBJETIVO 2. Ayudas a I+D+i en materia agroalimentaria y formación de capital humano.

INDICADORES	2011		2012		2013
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
1. De resultados:					
01- Formación de ocupados sector agroalimentario <i>(Nº)</i>	3.628,00	3.100,00	2.340,00	2.250,00	2.250,00
02- Becas de formación <i>(Nº)</i>	16,00	16,00	15,00	13,00	23,00
03- Centros Alimentarios <i>(Nº)</i>	1,00	1,00	1,00	1,00	0,00
04- Ayudas a operadores del sector agroalimentario <i>(Nº Convocatorias)</i>	1,00	1,00	1,00	1,00	0,00
05- Cursos de alta formación para gestores <i>(Nº)</i>	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00
06.- Fundación Genoma <i>(Nº)</i>	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00
07.- Programa sostenibilidad sector alimentario y observatorio crisis agro-industriales <i>(Nº)</i>	0,00	0,00	0,00	0,00	3,00
2. De medios:					
01- Recursos Humanos <i>(Nº)</i>	18,00	18,00	18,00	12,00	12,00
02- Recursos Financieros <i>(Miles €)</i>	5.329,41	4.554,36	2.259,63	2.259,63	1.659,63

SUBPROGRAMA 413A.3

OBJETIVO 3. Vertebración y concertación en la cadena agroalimentaria.

INDICADORES	2011		2012		2013
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
1. De resultados:					
01- N° productos en régimen contractual (Producto)	20,00	20,00	21,00	21,00	21,00
02- N° sectores en organizaciones interprofesionales (Sector)	27,00	27,00	27,00	27,00	27,00
03- Ayudas concedidas a Consejos Reguladores (N°)	7,00	0,00	0,00	0,00	0,00
04- Convenios de Colaboración MAPA-FIAB (N°)	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00
05- Fomento del Cooperativismo Agrario para la estructuración de la oferta	15,00	13,00	15,00	15,00	15,00
2. De medios					
01 Recursos Humanos (N°)	18,00	15,00	15,00	13,00	13,00
02- Recursos Financieros (Miles €)	6.669,52	5.456,51	4.630,52	4.630,52	4.424,52

SUBPROGRAMA 413A.4

OBJETIVO 4. Planificación, normativa y control de la Calidad Alimentaria

INDICADORES	2011		2012		2013
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
1. De resultados:					
01- Determinaciones analíticas <i>(Miles)</i>	160,00	160,00	160,00	160,00	160,00
02- Ensayos colaborativos <i>(Nº)</i>	70,00	70,00	70,00	70,00	70,00
03- Paneles cata <i>(Nº)</i>	25,00	25,00	25,00	25,00	25,00
04- Acciones implantación sistemas control calidad <i>(Nº)</i>	22,00	22,00	22,00	22,00	22,00
05- Acciones implantación gestión medioambiental <i>(N)</i>	4,00	4,00	4,00	4,00	4,00
06- Acciones coordinación laboratorios de referencia <i>(N)</i>	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00
07- Estudios tecnología alimentos <i>(Nº)</i>	4,00	4,00	4,00	1,00	1,00
08- Entidades de certificación constituidas o consolidadas <i>(Nº)</i>	3,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2. De medios:					
01-Recursos Humanos <i>(Nº)</i>	102,00	99,00	99,00	99,00	99,00
02-Recursos Financieros <i>(Miles €)</i>	2.327,79	2.330,15	1.975,79	1.975,79	2.048,68

SUBPROGRAMA 413A.5

OBJETIVO 5. Promoción e información sobre los productos alimentarios españoles.

INDICADORES	2011		2012		2013
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
1. De resultados:					
01- Acciones de información, formación y promoción (Nº)	25,00	25,00	25,00	25,00	500,00
02- Ferias Nacionales e Internacionales (Nº)	11,00	11,00	11,00	11,00	11,00
03- Acciones para el fomento sectores estratégicos (Unidades)	12,00	12,00	12,00	12,00	0,00
04 Convenios de Colaboración en materia de promoción agroalimentaria (Unidades)	4,00	4,00	4,00	4,00	0,00
05- Ayudas fomento consumo frutas y verduras en las escuelas (Nº)	17,00	17,00	17,00	17,00	17,00
06- Promoción productos pesqueros	0,00	0,00	24,00	24,00	0,00
07- Subvención al sector comercial pesquero	0,00	0,00	15,00	15,00	15,00
2. De Medios:					
01-Recursos Humanos (Nº)	31,00	31,00	38,00	38,00	38,00
02-Recursos Financieros (Miles €)	6.482,84	5.668,97	9.404,73	9.404,73	8.086,32

SUBPROGRAMA 413A.6

OBJETIVO 6. Apoyo y gestión de la calidad diferenciada y la agricultura ecológica.

INDICADORES	2011		2012		2013
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
1. De resultados:					
01- Apoyo y gestión de la calidad diferenciada y la agricultura ecológica (Nº)	0,00	0,00	0,00	0,00	15,00
02- Ayudas actuaciones fomento agricultura ecológica (Nº)	0,00	0,00	0,00	0,00	10,00
01-Recursos Humanos (Nº)	0	0	0	0	6
02-Recursos Financieros (Miles €)	0,00	0,00	0,00	0,00	507,69

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Programa 414A. Gestión de Recursos Hídricos para el Regadío

PROGRAMA 414A

GESTIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS PARA EL REGADÍO

1. DESCRIPCIÓN Y FINES

El programa instrumenta la política de regadíos del Gobierno teniendo en cuenta, bajo los principios de sostenibilidad ambiental, económica, social y territorial, la situación de los mercados, los condicionamientos y limitaciones de la Política Agraria Común (PAC), y la eficiencia energética. Y formula, en coordinación con la planificación hidrológica, el conjunto de actuaciones que el Departamento está llevando a cabo en el marco de su planificación en materia de regadíos.

Existen 3.750.000 has de regadío, aproximadamente el 16% de la superficie agraria útil, que genera en torno al 60% de la producción final agrícola.

El regadío es una actividad económica con un importante componente social y se trata, por tanto, de un instrumento de mejora y desarrollo esencial para el sector agrícola y el desarrollo rural, dado que el regadío se ha convertido en un vector de desarrollo.

Entre la planificación vigente del Departamento, se encuentra el Plan Nacional de Regadíos, cuyos objetivos son los siguientes:

- Contribuir a consolidar un sistema agroalimentario nacional diversificado y competitivo en el marco de la Política Agraria Común y de la evolución de los mercados.
- Mejorar el nivel socioeconómico de los agricultores, incrementando la productividad del trabajo y la renta de las explotaciones agrarias.
- Vertebrar el territorio evitando o reduciendo los procesos de pérdida de población, abandono y envejecimiento de las zonas rurales.
- Modernizar las infraestructuras de distribución, aplicación del agua de riego para racionalizar el uso de los recursos, reducir la contaminación de origen agrario de las aguas superficiales y subterráneas y promover innovaciones en los sistemas de riego para reducir los consumos de agua.

- Incorporar criterios ambientales en la gestión de las zonas de regadíos a fin de evitar la degradación de las tierras, favorecer la recuperación de acuíferos y espacios naturales valiosos, proteger la biodiversidad y los espacios rurales y reducir los procesos de desertización.
- Establecer criterios para el ahorro energético.

El Plan Nacional de Regadíos incluye las siguientes actuaciones: consolidación y mejora de regadíos existentes, regadíos en ejecución, nuevos regadíos, formación, evaluación permanente de los sistemas de riego, vigilancia ambiental, mejora de la gestión y el uso del agua de riego, y control, seguimiento, evaluación y revisión del Plan.

La falta de eficiencia en nuestras zonas regables, diseñadas y explotadas con criterios del siglo pasado, ha hecho necesario el desarrollo de varios programas de actuaciones, para incorporar a los regantes a la sociedad de la información, mediante la implantación de las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones, optimizando el uso del agua disponible mediante la modernización del sistema global de riego y, sobre todo, aumentando la productividad de las explotaciones dentro de un marco de desarrollo sostenible.

El Plan Nacional de Regadíos constituye, por tanto, un instrumento básico para el desarrollo de la política de regadíos. Dado el tiempo transcurrido desde su puesta en marcha, se hace necesario una nueva orientación más acorde con las necesidades y sensibilidades actuales y en particular, con las ambientales. Por ello la necesidad de ahorrar agua a la hora de modernizar los regadíos, así como la de incorporar recursos no convencionales al sistema de riego, como son las aguas procedentes de la desalación y las regeneradas se han convertido en un objetivo prioritario, todo ello, enmarcado por los criterios de sostenibilidad ambiental, social, económica y territorial.

Otro instrumento de planificación lo constituye el Real Decreto 287/2006, de 10 de marzo, por el que se regulan las obras urgentes de mejora y consolidación de regadíos, con objeto de obtener un adecuado ahorro de agua que palie los daños producidos por la sequía. Es el instrumento imprescindible para actuar de la manera más urgente posible en la mejora, consolidación y modernización de regadíos con objeto de conseguir una reducción en los consumos unitarios asociados y, complementariamente, conseguir que la incidencia agregada sobre el sector de la reducción en la disponibilidad de agua sea la menor posible.

La inversión total que requieren las actuaciones del Departamento en el R.D. 287/2006, asciende a 1.017 millones de euros, de la que 711,5 millones de euros son de inversión pública, afectando las actuaciones a 253.035 ha y 290.000 regantes, y produciendo un ahorro estimado de agua de 503 hm³/año.

Al desarrollarse estas obras en varias anualidades, debido a la tipología de las actuaciones que se contemplan, supone ejecutar obras, al menos, hasta el año 2016.

El programa se desarrolla a través de los siguientes subprogramas:

414A.1. Regadíos en zonas regables en ejecución.

414A.2. Regadíos de carácter social y privados.

414A.3. Consolidación y mejora de regadíos.

414A.4. Tecnología de regadíos. Seguimiento y actualización.

SUBPROGRAMA 414A.1

LINEA 1 - REGADÍOS EN ZONAS REGABLES EN EJECUCIÓN

El Plan Nacional de Regadíos considera como regadíos en ejecución aquellas zonas regables cuya transformación se ha iniciado, en las que existen inversiones públicas de importancia. Son las zonas que se desarrollan a través de los planes coordinados de obras, entre las Administraciones públicas implicadas. De la superficie regable total de la zona, se considera como en ejecución la superficie total regable menos aquella que, declarada su puesta en riego o no, haya sido regada.

Con esta línea se pretende la puesta en riego de una superficie inicial, en la fecha de aprobación del Plan, de aproximadamente 138.500 has. con una inversión pública, durante la vigencia de la planificación, de en torno a 873 millones de euros, de los cuales corresponden al Departamento 414 millones de euros. Al haberse intensificado las inversiones en modernización de regadíos, debido a la especial situación hídrica por la que ha pasado el regadío, se ha retrasado la ejecución de las obras de esta línea, por lo que se hace necesario incrementar el ritmo de ejecución de las mismas en 2013 y siguientes ejercicios.

En relación con los regadíos en ejecución se propone:

- Adaptar el ritmo de las inversiones y puesta en riego, de las zonas definidas como regadíos en ejecución, a la rentabilidad de las explotaciones agrarias en ellas incluidas.
- Optimizar las inversiones ya efectuadas por las Administraciones públicas.
- No propiciar, de acuerdo con la orientación productiva de las zonas, el aumento de las superficies cultivadas de los productos regulados por la PAC en los que se hayan alcanzado la superficie de referencia o los cupos establecidos.
- Formación de regantes.
- Implantación de las tecnologías de información y comunicaciones (TIC) en la gestión del regadío.
- Introducción de medidas de protección y mejora del paisaje, fauna y flora.
- Aplicación de los principios para obtener una eficiencia energética compatible con los escenarios presentes y futuros de costes energéticos.

SUBPROGRAMA 414A.2

LINEA 2 - REGADÍOS DE CARÁCTER SOCIAL Y PRIVADOS

En este subprograma se incluyen las transformaciones de regadíos de interés social y aquellas cuya iniciativa no sea pública sino que corresponda a promotores privados, pero dentro de los preceptos y condiciones que señala la planificación de regadíos.

1. Regadíos de interés social

El Plan Nacional de Regadíos considera como regadíos de interés social las transformaciones de aproximadamente 2.500 has, que sirvan de pequeños polos de desarrollo, que asienten población en el territorio y absorban el descenso de producción provocado por la política de abandono de superficies en secano y regadío en la comarca a la que pertenecen y eviten que esa producción se concentre en grandes zonas de riego.

El Plan Nacional de Regadíos propone inicialmente la transformación de aproximadamente 86.500 has de regadíos sociales con una inversión pública, prevista en principio, de 528 millones de euros, de los cuales corresponden al Departamento 242 millones de euros, para todo el periodo de planificación.

2. Regadíos Privados

El Plan Nacional de Regadíos no limita la iniciativa privada en relación a nuevos regadíos, pero condiciona la concesión de agua y las ayudas otorgadas por la Administración al cumplimiento de la política del mismo, pudiéndose en estos casos acceder a ayudas similares a las que se establecen para las actuaciones de consolidación y mejora de regadíos.

Para los regadíos de iniciativa privada, se consideró que el ritmo de la transformación debería ser de aproximadamente 4.000 has/año, de las cuales se estima que se acogerían a los beneficios y ayudas establecidos por el Plan Nacional de Regadíos 18.000 has.

La inversión prevista por el Departamento era de 31 millones de euros para todo el periodo de planificación.

SUBPROGRAMA 414A.3

LINEA 3 - CONSOLIDACIÓN Y MEJORA DE REGADÍOS

En este subprograma se incluyen la consolidación de regadíos, la mejora de regadíos y las ayudas a la Federación Nacional de Comunidades de Regantes de España (FENACORE).

El subprograma de consolidación y mejora de regadíos pretende resolver las deficiencias e ineficiencias de los sistemas de distribución de agua y de los de aplicación del riego, dotando suficientemente de agua los regadíos infradotados o dotándoles de las necesarias garantías de suministro de agua, a través de su incremento.

Los estudios de base del Plan Nacional de Regadíos detectaron la existencia de 1.810.000 has. transformadas con anterioridad a 1960, de las que 1.077.000 has tienen más de 100 años de antigüedad, lo que determinaba la existencia de 735.000 has. en las que las redes de distribución constituidas, en gran parte, por cauces de tierra, tenían elevadas pérdidas de agua. A su vez, de las 1.295.000 has. regadas mediante acequias

de hormigón, 392.000 has. presentaban graves problemas de conservación y mantenimiento. Así mismo, estos regadíos fueron proyectados de acuerdo con la tecnología entonces existente, utilizando el sistema de riego tradicional de gravedad (1.981.000 has.), y gran parte de ellos (1.635.000 has.) con riego por turnos. La pérdida de eficiencia de las conducciones con el transcurso del tiempo y la modificación de las alternativas de cultivo han motivado que 1.129.000 has. estuvieran infradotadas y 719.000 has. ligeramente infradotadas. Todo ello justificó la puesta en marcha, por el Plan Nacional de Regadíos, de un programa de consolidación y mejora de los regadíos existentes, con el fin de una utilización más racional del agua y una mejora de la rentabilidad de las explotaciones y del nivel de renta de los agricultores.

Con el subprograma de consolidación y mejora se persiguen los siguientes objetivos:

- Mejorar las infraestructuras de los regadíos en cuanto al ahorro de agua, el aumento de la rentabilidad de las explotaciones agrarias y la mejora del nivel de vida de los agricultores.
- Aumentar la flexibilidad y versatilidad de los cultivos.
- Consolidar los regadíos infradotados o con escasa garantía de suministro.

Para el subprograma de consolidación y mejora de regadíos se han previsto los siguientes tipos de actuaciones:

- Recuperación de las estructuras hidráulicas existentes.
- Modificación del sistema de transporte y distribución.
- Cambio del sistema de aplicación del riego.
- Actuaciones complementarias:
 - Mejora de la red de drenaje.
 - Mejora de la red de caminos.
 - Mejora de la capacidad de regulación y control del agua.
 - Reordenación de la propiedad agraria.

- Control del consumo de agua (instalación de contadores).
- Mejora de la gestión del agua.
- Incorporación de agua adicional.
- Gestión del Sistema de Información Agroclimática para el Regadío (SIAR)

Con este subprograma del P.N.R. se pretendía consolidar y mejorar 1.134.891 has de regadíos existentes, con una inversión de las Administraciones Agrarias de 1.528 millones de euros, de los cuales corresponden al Departamento 730 millones de euros. Por otro lado, el Real Decreto 287/2006, de 10 de marzo, por el que se regulan las obras urgentes de mejora y consolidación de regadíos, con objeto de obtener un adecuado ahorro de agua que palie los daños producidos por la sequía, es el instrumento imprescindible para actuar de la manera más urgente posible en la mejora, consolidación y modernización de regadíos con objeto de conseguir una reducción en los consumos unitarios asociados y, complementariamente, conseguir que la incidencia agregada sobre el sector de la reducción en la disponibilidad de agua sea la menor posible. La inversión total que requieren las actuaciones del Departamento en el R.D. 287/2006, asciende a 1.017 millones de euros, de la que 711,5 millones de euros son de inversión pública, afectando las actuaciones a 253.035 has. y produciendo un ahorro estimado de agua de 503 hm³/año.

Al desarrollarse estas obras en varias anualidades, debido a la tipología de las actuaciones que se contemplan, supone ejecutar obras, al menos, hasta el año 2016.

El Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, a través de la Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal, tiene encomendadas una serie de actuaciones complementarias programadas por el P.N.R., tales como la transferencia tecnológica (organización de actividades de formación y la difusión de conocimientos técnicos en materia de regadíos, en colaboración con las comunidades autónomas y otras entidades de carácter público y privado), o la impulsión de los estudios y trabajos técnicos que mejoren el conocimiento de los sistemas de riego, dirigidas a la mejora de los regadíos existentes.

La FENACORE es la única entidad de ámbito nacional que agrupa en su seno, prácticamente, a todas aquellas corporaciones y entidades de derecho público que se

dedican a la administración de aguas con fines agrícolas, siendo a su vez una entidad sin ánimo de lucro.

La FENACORE, por su naturaleza y funciones, está en disposición de obtener e intercambiar determinados datos, informes y servicios que son básicos para poder conocer en todo momento la problemática real del regadío, datos de inestimable valor para la planificación de regadíos.

Las actuaciones de consolidación y mejora de los regadíos existentes han sido consideradas como prioritarias en el desarrollo del P.N.R.

Por Acuerdo del Consejo de Ministros de 5 de noviembre de 1999, se autorizó la creación y constitución de las Sociedades Estatales de Infraestructuras Agrarias del Norte S.A., del Nordeste, S.A., de la Meseta Sur, S.A., y del Sur y Este, S.A. (SEIASAS), cuyo objeto social es, entre otras actuaciones la promoción, contratación y explotación de inversiones en obras de modernización de regadíos, contempladas en el Plan Nacional de Regadíos y declaradas de interés general.

Las aportaciones económicas programadas para la financiación de las actuaciones de las cuatro SEIASAS, hasta el año 2011, ascienden a un total de 1.002.380 miles de euros, habiéndose efectuado la transferencia de capital por la totalidad autorizada.

La racionalización de la gestión, el ahorro de costes y la optimización de los recursos hidráulicos hizo conveniente la reducción de estas sociedades, a través de fusiones y absorciones. El 13.10.2010 la Junta General de la Sociedad Estatal de Infraestructuras Agrarias del Norte, S.A. decidió aprobar la fusión por absorción de las tres sociedades estatales restantes, pasando a denominarse la sociedad resultante Sociedad Estatal de Infraestructuras Agrarias, S.A. (SEIASA).

En los Presupuestos Generales del Estado para 2012 hubo una dotación de 11.832,13 miles de euros.

Al objeto de completar la ejecución de las actuaciones que tienen previsto realizar la SEIASA, se requiere una ampliación adicional del capital social de esta sociedad, por un importe de 11,83 millones de euros, dotándose en los Presupuestos Generales del Estado para 2013.

Finalmente, señalar que quedan excluidas las inversiones en el interior de parcela.

SUBPROGRAMA 414A.4

LINEA 4 - TECNOLOGÍA DE REGADÍOS. SEGUIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN

Se incluye en este subprograma una serie de actuaciones ligadas con el seguimiento y actualización de las acciones relacionadas con la tecnología de regadíos, que comprenden inversiones de carácter inmaterial y que, básicamente son las siguientes:

1. Actividades del Centro Nacional de Tecnología de Regadíos (CENTER), que tiene como objetivos fundamentales los siguientes:

- Adaptación de nuevas tecnologías encaminadas a conseguir el máximo ahorro de agua de riego.
- Evaluación de sistemas de riego y drenaje para la determinación de la eficiencia de los distintos sistemas de riego.
- Ensayo y homologación de materiales y equipos de riego y drenaje.
- Transferencia de tecnología de regadío a terceros países.
- Cursos de especialización de técnicos en regadíos, tanto nacionales como en el marco de cooperación técnica internacional.
- Normalización de los elementos y equipos de riego.
- Actividades del Laboratorio de Ensayo y Homologación de Equipos de Riego.

2. Del desarrollo del P.N.R. se derivarán una serie de actuaciones para las que será necesario disponer de información básica sobre diferentes parámetros de las zonas regables, para lo que será necesario la realización de los oportunos estudios.

3. Ante la necesidad de disponer de información adecuada en temas muy específicos, la realización de convenios de colaboración técnica con organismos especializados (INIA, AENOR, FAO, etc.), se considera necesaria.

4. Organización de jornadas y encuentros con empresas y otros operadores tecnológicos sectoriales.

5. Estandarización de elementos de telecontrol.

2. ACTIVIDADES

SUBPROGRAMA 414A.1.

REGADÍOS EN ZONAS REGABLES EN EJECUCIÓN

Las actividades incluidas en este Subprograma comprenden:

- Redacción de planes generales de transformación
- Redacción de planes coordinados de obras.
- Realización de estudios de evaluación de impacto ambiental.
- Redacción de proyectos técnicos de transformación en riego.
- Construcción de redes de riego e implantación de sistemas de riego y obra civil e instalaciones complementarias.
- Construcción de redes de caminos y drenajes.
- Seguimiento y evaluación de las zonas actualmente en ejecución.
- Vigilancia medioambiental de las zonas.
- Construcción de líneas de abastecimiento eléctrico.

SUBPROGRAMA 414A.2.

REGADÍOS DE CARÁCTER SOCIAL Y PRIVADOS

1. Regadíos de carácter social

Las actividades incluidas en este apartado del Subprograma comprenden:

- Estudios preliminares y de viabilidad técnico-económica y ambiental de las nuevas zonas a transformar.

- Proyectos de ejecución de obras.
- Tramitación ambiental de las actuaciones
- Realización de obras de transformación y puesta en riego.
- Actividades complementarias para la puesta efectiva en riego:
 - Seguimiento y evaluación de los nuevos regadíos.
 - Vigilancia medioambiental.

2. Regadíos privados

Las actividades incluidas en este apartado comprenden:

- Redacción de estudios y proyectos técnicos de transformación en riego, con la iniciativa privada.
- Ejecución de las obras correspondientes a los proyectos anteriores.
- Realización de estudios de carácter general.

SUBPROGRAMA 414A.3.

CONSOLIDACIÓN Y MEJORA DE REGADÍOS

1. Ayudas a la Federación Nacional de Comunidades de Regantes de España (FENACORE)

Las actividades incluidas comprenden:

- Intercambio de información sobre la situación de las comunidades de regantes y las necesidades de modernización de las zonas regables españolas.
- Formación de técnicos en materia de riegos.
- Dotación de infraestructuras tecnológicas para la mejora de la gestión del agua: Elencos de parcelas de riego, programas de gestión, etc.

- Colaboración en la organización y desarrollo de los congresos nacionales de comunidades de regantes y estudios de la puesta en práctica de las conclusiones.
- Colaboración en materia de programas de cooperación internacional en tema de riego y regadío, siempre y cuando su interés sea nacional, con instituciones de cometido semejante a la Federación.

2. Consolidación y mejora de regadíos

Las actividades incluidas en este apartado del subprograma comprenden:

- Los estudios, proyectos técnicos y la ejecución de las obras siguientes:
 - Reparación de las estructuras hidráulicas existentes.
 - Modificación del sistema de transporte y distribución.
 - Cambio del sistema de aplicación del riego.
 - Actuaciones complementarias.
 - * Mejora de la red de drenaje.
 - * Mejora de la red de caminos
 - * Mejora de la capacidad de regulación y control de agua.
 - * Reordenación de la propiedad agraria.
 - * Control del consumo de agua (instalación de contadores)
 - * Mejora de la gestión del agua.
 - * Gestión del Sistema de Información Agroclimática para el Regadío (SIAR)
 - Incorporación de agua adicional.

- La evaluación y el seguimiento de las actuaciones de consolidación y mejora de regadíos.
- La vigilancia medioambiental de las zonas.

3. SEIASA

Este objetivo tiene como fin la ampliación del capital social de la Sociedad Estatal de Infraestructuras Agrarias, S.A. (SEIASA), dedicada a la ejecución de obras de mejora y consolidación de regadíos.

SUBPROGRAMA 414A.4

TECNOLOGÍA DE REGADÍOS. SEGUIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN

1. Tecnología de regadíos. Seguimiento y actualización

Las actividades incluidas en este Subprograma comprenden:

1. Actividades del Centro Nacional de Tecnología de Regadíos CENTER:

- Explotación de la finca “El Palomar”.
- Mantenimiento de las instalaciones de riego.
- Evolución permanente de los equipos de riego en la finca.
- Evaluación y seguimiento de zonas regables en colaboración con las CC.AA.
- Transferencia de tecnología:
 - * Curso de Técnicas y Gestión del Riego.
 - * Jornadas técnicas.
 - * Visitas de delegaciones nacionales y extranjeras.
 - * Transferencia de tecnología de regadío a terceros países.
 - * Transferencia de tecnología de regadío a técnicos y regantes.

- Normalización de materiales de equipos de riego.
- Actividades del Laboratorio de Ensayo y Homologación de Equipos de Riego.

2. Estudios de apoyo, seguimiento y actualización de la información de la tecnología de regadíos.

3. Convenios de colaboración técnica con organismos y entidades colaboradoras en los temas de regadíos: INIA, AENOR, FAO, etc.

3. ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El Centro Gestor encargado de la ejecución de este Programa es la Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal, a través de la Subdirección General de Regadíos y Economía del Agua.

4. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

CENTRO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL Y POLÍTICA FORESTAL

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE REGADÍOS Y ECONOMÍA DEL AGUA

SUBPROGRAMA 414A.1.

NUEVOS REGADÍOS

OBJETIVO 1.1. Nuevos regadíos en Zonas Regables en ejecución (concepto 601)

INDICADORES	2011		2012		2013
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución Prevista	Presu- puestado
1. De resultados:					
01- Superficie afectada (Ha)	1.400	471	450	450	290
02- Redes de riego (Km)	30	6	12	12	8
03- Redes de desagüe (Km)	10	2	4	4	3
04- Redes de caminos (Km)	18	10	8	8	5
05- Estaciones elevadoras (CV)	200	0	80	80	52
06- Embalses y depósitos (m ³)	12.000	0	4.500	4.500	2.930
07- Actuaciones complementarias (Nº)	1	2	1	1	1
08- Obras singulares (Nº)	1	0	1	1	1
2. De medios:					
01-Dotación anual (Miles €)	8.187,78	5.432,85	3.077,00	3.077,00	2.004.40

OBJETIVO 1.2. Expropiaciones, modificados, adicionales y otras incidencias de inversiones de ejercicios anteriores (Concepto 609)

INDICADORES	2011		2012		2013
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
2. De medios:					
01- Dotación anual (Miles €)	100,00	0,00	0,00	0,00	120,00

SUBPROGRAMA 414A.2

REGADÍOS DE CARÁCTER SOCIAL Y PRIVADOS

OBJETIVO 1. Regadíos de carácter social (Concepto 601)

INDICADORES	2011		2012		2013
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución Prevista	Presu- puestado
1. De resultados:					
01- Superficie afectada (Ha)	100	0	60	60	35
02- Redes de riego (Km)	5	0	3	3	2
03- Redes de desagüe (Km)	1	0	1	1	1
04- Redes de caminos (Km)	1	0	1	1	1
05- Estaciones elevadoras (CV)	45	0	30	30	18
06- Embalses y depósitos (m ³)	1.000	0	550	550	330
07- Actuaciones complementarias (Nº)	2	0	2	2	1
08- Obras singulares (Nº)	1	2	1	1	1
2. De medios:					
01- Dotación anual (Miles €)	900,00	560,51	500,00	500,00	300,00

OBJETIVO 2. Regadíos privados (Concepto 601)

INDICADORES	2011		2012		2013
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución Prevista	Presu- puestado
1. De resultados:					
01- Superficie afectada (Ha)	1.500	0	150	150	150
02- Redes de riego (Km)	15	0	2	2	2
03- Redes de desagüe (Km)	10	0	2	2	2
04- Redes de caminos (Km)	15	0	3	3	3
05- Estaciones elevadoras (CV)	200	0	20	20	20
06- Embalses y depósitos (m ³)	10.000	0	900	900	900
07- Actuaciones complementarias (Nº)	3	0	1	1	1
08- Obras singulares (Nº)	2	0	1	1	1
2. De medios:					
01- Dotación anual (Miles €)	2.638,00	0,00	200,00	200,00	200,00

SUBPROGRAMA 414A.3.

CONSOLIDACIÓN Y MEJORA DE REGADÍOS

OBJETIVO 1. Ayudas a la Federación Nacional de Comunidades de Regantes de España (FENACORE) (Concepto 484)

INDICADORES	2011		2012		2013
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución Prevista	Presu- puestado
2. De medios:					
01- Dotación anual (Miles €)	181,00	100,00	178,00	178,00	95,00

OBJETIVO 2. Consolidación de regadíos existentes (Concepto 601)

INDICADORES	2011		2012		2013
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución Prevista	Presu- puestado
1. De resultados:					
01- Superficie afectada (Has)	5.000	4.642	5.000	5.000	4.390
02- Redes de riego..... (Km)	120	112	120	120	105
03- Redes de desagüe..... (Km)	1	1	1	1	1
04- Redes de caminos (Km)	8	3	4	4	4
05- Estaciones elevadoras (CV)	1.500	1.740	1.700	1.700	1.480
06- Embalses y depósitos (m3)	450.000	461.584	460.000	430.000	460.000
07- Actuaciones complementarias (Nº)	3	0	1	1	1
08- Obras singulares (Nº)	1	0	1	1	1
09- Mejora de la dotación del agua (Nº)	1	0	--	--	--
2. De medios:					
01- Dotación anual (Miles €)	27.022,96	31.237,95	30.727,40	30.727,40	27.000,00

OBJETIVO 3.1. Mejora de regadíos (Concepto 611)

INDICADORES	2011		2012		2013
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución Prevista	Presu- puestado
1. De resultados:					
01- Superficie afectada (Ha)	1.100	101	250	250	250
02- Redes de riego (Km)	8	1	3	3	3
03- Redes de desagüe (Km)	3	0	2	2	2
04- Redes de caminos (Km)	2	0	2	2	2
05- Estaciones elevadoras (CV)	300	72	100	100	100
06- Embalses y depósitos (m ³)	25.000	16.203	20.000	20.000	20.000
07- Actuaciones complementarias (Nº)	3	6	3	3	3
08- Obras singulares (Nº)	1	0	1	1	1
09- Mejora de calidad del agua (Nº)	1	0	--	--	--
2. De medios:					
01- Dotación anual (Miles €)	2.987,88	1.827,49	2.766,22	2.766,22	2.766,22

OBJETIVO 3.2. Expropiaciones, modificados, adicionales y otras incidencias de inversiones de ejercicios anteriores (Concepto 619)

INDICADORES	2011		2012		2013
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
2. De medios:					
01- Dotación anual (Miles €)	100,00	0,00	0,00	0,00	151,50

OBJETIVO 4. SEIASA (Concepto 850)

INDICADORES	2011		2012		2013
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución Prevista	Presu- puestado
2. De medios:					
01- Dotación anual (Miles €)	20.493,00	0,00	11.832,13	11.832,13	11.832,13

SUBPROGRAMA 414A.4.

TECNOLOGÍA DE REGADÍOS, SEGUIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN

OBJETIVO 1.1. Estudios de Apoyo (concepto 640)

INDICADORES	2011		2012		2013
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución Prevista	Presu- puestado
1. De resultados:					
01- Estudios (Nº)	--	--	3	3	2
2. De medios:					
01- Dotación anual (Miles €)	300,00	454,56	882,00	882,00	382,00

OBJETIVO 1.2. Convenios de Colaboración Técnica (concepto 640)

INDICADORES	2011		2012		2013
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución Prevista	Presu- puestado
1. De resultados:					
01- Convenios (Nº)	--	--	1	1	1
2. De medios:					
01- Dotación anual (Miles €)	100,00	0,00	100,00	100,00	100,00

OBJETIVO 1.3. Plan de Actividades del CENTER (concepto 640)

INDICADORES	2011		2012		2013
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución Prevista	Presu- puestado
1. De resultados:					
01- Jornadas técnicas (Nº)	--	--	20	20	16
02 - Cursos de especialización (Nº)	--	--	9	9	7
03 – Ensayos de laboratorio (Nº)	--	--	1.000	1.000	800
2. De medios:					
01- Dotación anual (Miles €)	1.685,01	558,47	1.103,01	1.103,01	835,00

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Programa 414B. Desarrollo del medio rural

PROGRAMA 414B

DESARROLLO DEL MEDIO RURAL

1. DESCRIPCIÓN Y FINES

Gestionado por la Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal

Los objetivos de este programa se centran en las estrategias de desarrollo rural, para el periodo 2007-2013, relativas a la mejora de competitividad, la creación de empleo, el desarrollo sostenible y la integración del medio ambiente en la política de desarrollo rural, siguiendo las pautas marcadas en los ejes que propone el Reglamento CE 1698/2005, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

Dentro de las actuaciones contempladas en el Marco Nacional, se encuentran las siguientes, incluidas en los Presupuestos de la Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal, que se consideran “Medidas Horizontales” y por tanto de obligado cumplimiento en todas las comunidades autónomas:

- Gestión de infraestructuras.
- Implantación y utilización de servicios de asesoramiento.
- Instalación de jóvenes agricultores.

Además, el Marco Nacional incluye una serie de elementos comunes, adicionales a las medidas horizontales, que serán de aplicación en el caso de que las CCAA decidan la puesta en marcha de las medidas correspondientes a través de sus PDRs.

El programa 414B pretende, en primer lugar, reestructurar y modernizar el sector agrario a través de las ayudas a la modernización de explotaciones favoreciendo el acceso de jóvenes agricultores y primando la jubilación, con el fin de conseguir una renovación de activos y mantenimiento de la población en el medio rural. Al mismo tiempo reconoce la importancia de las cooperativas agrarias tanto por las ventajas económicas del asociacionismo como por su papel en la vertebración del territorio. Considera una parte fundamental de la estrategia de desarrollo rural el fomento de las prácticas agrícolas y ganaderas respetuosas con el medio ambiente y fomenta la diversificación de la economía rural, todo ello con el fin de mejorar la calidad de vida en el medio y la creación de empleo, principalmente a través de la agricultura como actividad económica más relevante en la mayor parte del territorio.

Para ello este Programa comprende medidas que se engloban en los ejes establecidos en el mencionado Reglamento (CE) 1698/2005. El mayor porcentaje del presupuesto se aplica a lograr una mejora de la competitividad del sector agrario, con actuaciones destinadas a la reestructuración y desarrollo del potencial físico y de fomento de la innovación, para mejorar la eficacia de la transformación y comercialización de los productos agrarios, mediante medidas orientadas a la modernización de explotaciones, mejora de las infraestructuras agrarias, nuevas tecnologías, inversiones en la red viaria, reparación de daños catastróficos y a través de acciones encaminadas al fomento del conocimiento y a la mejora del potencial humano, tales como formación profesional agraria en cursos y estancias, becas de formación para el desarrollo rural, creación de servicios de asesoramiento a los agricultores, jubilación anticipada, ayudas a agricultores jóvenes y otras similares encaminadas al rejuvenecimiento y la formación de los agricultores. La mayor parte de estas medidas corresponden al eje 1.

Asimismo, comprende otras actuaciones como diversificación, agroturismo, turismo enológico, proyecto piloto de desarrollo rural, fomento del cooperativismo agrario, de las redes de grupos de acción local Leader y Proder, la Red Rural Nacional y célula de promoción y animación rural, ayudas a actividades de la mujer rural, estudios y otras medidas se encaminan a mejorar la calidad de vida en las zonas rurales, la diversificación de la economía rural y la vertebración del sector rural de acuerdo con lo propugnado en los ejes 3 y 4 del Reglamento antes referenciado.

El programa se estructura en cinco líneas o subprogramas de actuación que corresponden a los siguientes objetivos:

- 1. Mejora de la competitividad de la explotación agraria**
- 2. Políticas medioambientales en el ámbito agrario**
- 3. Medidas de diversificación económica en el medio rural**
- 4. Vertebración del medio rural**

Seguidamente se exponen los contenidos de cada uno de los subprogramas o líneas de actuación:

SUBPROGRAMA 414B. 1

1. MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DE LA EXPLOTACIÓN AGRARIA

1.1. MODERNIZACIÓN DE ESTRUCTURAS

La regulación de la mejora y modernización de las estructuras de producción de las explotaciones agrarias tiene su origen en el Real Decreto 613/2001, de 8 de junio, para la mejora y modernización de las estructuras de producción de las explotaciones agrarias, modificado por el R.D. 1650/2004 de 9 de julio, y enmarcado en la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias. En el actual periodo de programación se vienen aplicando las disposiciones establecidas en los programas de desarrollo rural de las CCAA, aprobados según el citado Reglamento 1698/2005 del Consejo. Son dos las medidas contempladas: primera instalación de agricultores jóvenes e inversiones en las explotaciones agrarias.

Además se enmarcan en este Subprograma las medidas para la jubilación anticipada de la actividad agraria con el fin de renovar los activos que trabajan en la agricultura, y la de asesoramiento a los agricultores.

1.1.1. Instalación de agricultores jóvenes

Es necesario el rejuvenecimiento de los titulares de las explotaciones agrarias, haciendo evolucionar las estadísticas actuales que reflejan un alto índice de explotaciones dirigidas por titulares de edad avanzada hacia un mayor peso de la juventud en la dirección de estas empresas.

Para ello, se precisa facilitar y promover el acceso de jóvenes a la titularidad de la empresa agraria a fin de conseguir un relevo generacional con jóvenes formados profesionalmente, caracterizados por su capacidad de adaptarse a las nuevas exigencias (tecnológicas, de mercado, medioambientales, etc.), que innoven y dinamicen el sector y contribuyan a un desarrollo rural sostenible.

En consecuencia, constituye el objetivo de esta línea de actuación el de mantener la población juvenil en el medio rural y promover el rejuvenecimiento y dinamización del sector agrario, incorporando jóvenes adecuadamente capacitados a las explotaciones agrarias, que crean su propio puesto de trabajo asumiendo las responsabilidades de gestión y dirección de las mismas.

Esta medida esta incluida en el Marco Nacional para el periodo 2007 – 2013 y es de aplicación obligatoria para todas las CCAA, que la han incluido en sus respectivos

programas de desarrollo rural. El Marco determina las condiciones generales para este tipo de ayudas que se describen a continuación.

Son destinatarios del programa los jóvenes, con capacitación profesional adecuada (o compromiso de adquirirla en un plazo de 2 años desde su instalación), de entre 18 y 40 años de edad, que accedan por primera vez a una explotación agraria prioritaria como titulares, cotitulares o socios de una persona jurídica titular de la misma, como agricultores profesionales, y que mantengan o fijen su residencia en la comarca donde radique la explotación o en comarcas limítrofes. Se auxilian asimismo los gastos e inversiones inherentes a la primera instalación, que determinen las CC.AA. en sus respectivos programas de desarrollo rural, incluida, en general, la vivienda del joven como potenciadora de su estabilidad en la actividad.

1.1.2. Inversiones en modernización de explotaciones agrarias.

La explotación agraria en una situación general de mundialización de la economía y de tendencia a una apertura creciente del mercado, debe entenderse como una empresa ubicada en el medio rural que busque su mayor competitividad desde un punto de vista económico y de calidad de vida, tanto para su titular como para el conjunto de sus trabajadores, lo que se traducirá en una mejora de las condiciones sociales, económicas, etc., de los núcleos de población donde se ubica.

Con las tendencias actuales a una mayor apertura de los mercados y a una mayor exigencia social respecto al medio ambiente y al cuidado de los animales, no hay más soluciones a medio plazo que mejorar y modernizar la explotación para hacerla más competitiva, viable técnica y económicamente.

En síntesis, se pretende la mejora estructural y modernización de las explotaciones, contribuyendo a la consolidación de la actividad laboral, a la mejora de la renta de las familias agrarias y a la fijación de la población en el medio rural.

Esta medida no está incluida en el Marco Nacional como medida horizontal, por lo que las CCAA pueden establecer las condiciones de la ayuda, cumpliendo siempre con los requisitos establecidos por los reglamentos comunitarios y las prioridades determinadas por la Ley 19/1991 de Modernización de las Explotaciones Agrarias.

Pueden ser beneficiarios de estas ayudas los titulares de explotaciones agrarias viables, de 18 a 65 años de edad. Tendrán preferencia los agricultores profesionales con capacitación profesional suficiente, que residan en la comarca donde radique su explotación o en alguna de las limítrofes; o las personas jurídicas titulares de

explotaciones prioritarias o que puedan alcanzar esta calificación con la realización de estas inversiones y cuya actividad principal sea la agraria.

Las ayudas se determinan en los respectivos programas de desarrollo rural de las CC.AA y, pueden consistir en: subvenciones de capital, bonificación de intereses y subvención de una parte del número de anualidades de amortización del principal de los préstamos destinados a financiar estas inversiones, ayudas para sufragar costes del aval, o en una combinación de ellas.

En todo caso, es requisito indispensable el respeto a las normas comunitarias y nacionales existentes para cada clase de ayuda, así como las limitaciones a las inversiones establecidas en el Reglamento 1874/2006 de la Comisión por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) 1698/2005 del Consejo relativo a la ayuda al desarrollo rural.

1.1.3. Jubilación anticipada de agricultores y trabajadores agrícolas.

La medida, que se viene aplicando ininterrumpidamente y con características muy similares desde el año 1989, fomenta el retiro al frente de las explotaciones de más de 12 has. tipo de los titulares mayores de 55 años, que cedan las mismas a otros agricultores de menos de 50 años o una persona jurídica de derecho privado que se haga cargo de la explotación agrícola cedida por el cesionista para aumentar el tamaño de la explotación agrícola. También pueden beneficiarse los trabajadores agrícolas mayores de 55 años que hayan permanecido durante dos años a tiempo completo como trabajadores de las explotaciones de los titulares cedentes.

La duración total de esta ayuda no podrá superar un periodo de 15 años en el caso del cesionista y del trabajador agrícola. Dejará de prestarse transcurrido el septuagésimo cumpleaños del cesionista y la edad normal de jubilación del trabajador. En el caso en que el cesionista ya perciba una jubilación, la ayuda a la jubilación anticipada se concederá como suplemento, teniendo en cuenta el importe de la jubilación nacional.

Tanto los titulares como los trabajadores beneficiarios deben haber cotizado a un régimen de la Seguridad Social.

El objetivo primordial de la medida es contribuir a favorecer un cambio estructural de las explotaciones objeto de transferencia a través de la medida relativa a la instalación de jóvenes agricultores y de acuerdo con los requisitos relativos a dicha medida, o mediante la transferencia de la explotación con vistas a su ampliación.

Durante el ejercicio presupuestario 2013 la Administración General del Estado participará en su financiación en la cuantía y porcentaje establecidos en los planes financieros aprobados para cada comunidad autónoma.

También se financian a través de este concepto las ayudas derivadas de los compromisos adquiridos en el periodo 1993/1999 que aún se encuentren en vigor.

1.1.4. Asesoramiento a las explotaciones agrarias

Las actuaciones en esta materia vienen definidas en cada uno de los programas regionales de desarrollo rural, pero cumpliendo lo establecido tanto en el Reglamento (CE)1698/2005 como en el Plan Estratégico Nacional y el Marco Nacional de Desarrollo Rural 2007/2013. El Marco Nacional de Desarrollo Rural la define como una medida horizontal, lo que significa que debe ser implementada en todos los programas de desarrollo rural de las comunidades autónomas.

El Reglamento CE 1698/2005 contempla dos modelos, a saber:

Implantación de servicios de asesoramiento.

Se prestan a los agricultores y silvicultores para que hagan frente a los costes ocasionados por la utilización de servicios de asesoramiento destinados a mejorar el rendimiento global de su explotación.

Pretende facilitar estos servicios a través de ayudas a inversiones en bienes inventariables y a la creación de puestos de trabajo de personal técnico y administrativo.

La ayuda total a la inversión en bienes inventariables puede alcanzar hasta el 50% de la inversión realizada en los cinco primeros años de funcionamiento, sin superar un importe máximo de ayuda por oficina, que se establece en los programas de desarrollo de las comunidades autónomas.

Las ayudas a la creación de puestos de trabajo se concederán los cinco primeros años de actividad del servicio de asesoramiento, no pudiendo superar cada anualidad el 60% de los costes salariales. Cuando las personas contratadas sean jóvenes menores de 30 años o mujeres, el importe base de la ayuda se podrá incrementar de acuerdo con lo establecido en los programas.

Utilización de servicios de asesoramiento.

Se pretende favorecer el acceso a los agricultores a los servicios de asesoramiento a las explotaciones destinadas a mejorar el rendimiento global y el comportamiento ambiental de su explotación.

Se conceden ayudas a los titulares de las explotaciones agrarias para sufragar los gastos en concepto de honorarios incurridos por la consulta de los servicios de asesoramiento, destinados a mejorar la rentabilidad global de la explotación y que tengan por objeto, como mínimo, determinar el cumplimiento y proponer mejoras relativas a la aplicación de los requisitos legales de gestión, las buenas condiciones agrarias y medioambientales y las normas relativas a la seguridad laboral, basadas en la legislación comunitaria.

El importe total de la ayuda, que se establece en los programas de desarrollo rural de las CCAA, será, como máximo, del 80% del coste subvencionable por servicios de asesoramiento completo, siendo el importe máximo subvencionable de 1.500 euros.

1.2. FORMACION PROFESIONAL AGRARIA

Esta medida trata de contribuir a la mejora de las cualificaciones de los profesionales dedicados a la agricultura y actividades afines incluidos técnicos y gerentes.

Las acciones de formación están cofinanciadas por el Fondo Social Europeo. La tasa media de cofinanciación es del 76,5%.

Las acciones a desarrollar son:

1.2.1. Formación continua para profesionales del medio rural

Mediante este programa se conceden ayudas a la formación profesional con el objetivo de ampliar los conocimientos y las cualificaciones de los profesionales del medio rural, que posibiliten una nueva orientación cualitativa de la producción, la diversificación de actividades, la aplicación de sistemas productivos respetuosos con el medio ambiente, así como las normas de seguridad e higiene y bienestar de los animales. Las ayudas financian programas formativos de ámbito plurirregional dirigidos a agricultores, ganaderos, emprendedores, directivos y otros profesionales y trabajadores integrados en el medio rural.

Este programa cuenta con la financiación del Fondo Social Europeo al estar incluido en el Programa Operativo de Adaptabilidad y Empleo 2007-2013.

1.3. OBRAS DE DESARROLLO RURAL Y REPARACIÓN DE DAÑOS CATASTRÓFICOS.

Este apartado se divide en las siguientes actuaciones:

1.3.1 Red viaria e infraestructuras

Comprende una serie de actuaciones que, bajo el epígrafe de “Red viaria y otras infraestructuras”, agrupa obras relativas a:

- a) Red viaria.
- b) Otras infraestructuras.

El objetivo común de estas obras es favorecer el desarrollo del medio rural. Entre los beneficios sobre el territorio cabe destacar el contribuir al mantenimiento de las actividades productivas tradicionales, principalmente agrícolas, ganaderas y forestales, así como a la creación de nuevas actividades que suponen una alternativa económica. Además, con la inversión realizada se ven favorecidos ciertos aspectos decisivos para el desarrollo rural como son el fortalecimiento de los tejidos empresariales, la creación de empleo, la fijación de población, el contribuir a una mejora de la calidad de vida, etc.

Red viaria

Comprende las obras de construcción o mejora de caminos rurales, principalmente para uso agrícola, ganadero o forestal. El objetivo común de estas obras es, además de mantener la actividad productiva, mejorar la comunicación entre los núcleos rurales donde se localizan.

En esta línea de actuación se tiende a dotar a las explotaciones agrarias de unas vías de comunicación que permitan la entrada y salida de productos agrarios, consiguiendo un abaratamiento de costes en los inputs de los medios de producción y la posibilidad de colocación rápida en el mercado de los productos obtenidos.

Mediante esta línea de actuación se persigue la mejora y reposición de la red de caminos rurales, evitando que debido a la incomunicación por deterioro de los mismos, se produzca una merma en la actividad agraria que impida el normal desenvolvimiento de ella.

Asimismo la realización de estas obras conlleva la realización de otro tipo de actuaciones como son la construcción de puentes, muros de contención, escolleras, etc.

Otras infraestructuras

Esta línea de actuación se corresponde, por un lado, con actuaciones relacionadas con la construcción de equipamientos y servicios básicos, como son obras de telefonía, electrificación, abastecimiento o saneamiento; y por otro lado, actuaciones con una finalidad turístico-recreativa, educativa y cultural que tienen como objetivo además de contribuir a la economía local, la puesta en valor de los recursos naturales,

paisajísticos o culturales del medio rural, así como de las actividades y el conocimiento tradicional. Entre este tipo de actuaciones se encuentran las instalaciones y edificaciones de uso público, como centros de interpretación o similares.

1.3.2 Caminos naturales

La práctica de deportes y actividades vinculadas con el contacto directo con la naturaleza como el senderismo, el excursionismo, el ciclismo, las rutas a caballo, los itinerarios naturales y culturales, participan del “carácter ecológico” y de proximidad a la naturaleza que la población demanda de forma creciente. Esta demanda ha llevado al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente a continuar con la ejecución de vías verdes y caminos naturales, que permita seguir dotando al Estado de una red de itinerarios o caminos naturales mediante la recuperación de miles de kilómetros de infraestructuras en desuso como las vías pecuarias, los senderos de ribera, los caminos de sirga, las vías de comunicación históricas y los antiguos trazados de ferrocarril, entre otros. La construcción de esta red junto con las adecuadas acciones de fomento de la hostelería y actividades de turismo cultural y deportivo, pretenden el desarrollo socioeconómico de las zonas rurales con alto valor ambiental y cultural.

Redacción del Plan Director de la Red Nacional de Itinerarios no Motorizados

Como consecuencia del Acuerdo de Consejo de Ministros de 24 de julio de 2009 para el fomento del desarrollo turístico sostenible del medio rural, en el que se pretende la consolidación de la Red Nacional de itinerarios no motorizados (caminos naturales y vías verdes) , en el marco de un uso turístico responsable de nuestro patrimonio natural y cultural, el Ministerio ha avanzado en la elaboración del Plan de la Red de Itinerarios No motorizados, que discurre a lo largo y ancho de toda la geografía española. Esta red estará compuesta por un conjunto de caminos de largo recorrido que articulen el territorio, favoreciendo la comunicación no motorizada en el medio natural y el acceso a las zonas de interés ambiental, y que permitan promover el desarrollo turístico, siempre sostenible de las zonas.

La elaboración del Plan Director de Itinerarios no Motorizados de Interés Nacional, que habrá de ponerse en marcha en coordinación con las comunidades autónomas pasa por las fases siguientes:

- Preparación del borrador del documento del Plan Director de Itinerarios no motorizados. Puesta en marcha de iniciativas para obtener información sobre los sistemas de control y mantenimiento de la Red.

- Creación de una base de datos con la información de los caminos naturales existentes para su consideración en los trabajos de planificación de la red
- Elaboración del primer Plan Director de la Red de Itinerarios no Motorizados, evaluación ambiental estratégica del Plan, redacción definitiva del Plan y puesta en marcha de sus directrices e indicaciones de acuerdo al programa que disponga.

Por otro lado se seguirá avanzando en el desarrollo del Observatorio de Itinerarios no Motorizados que sirva como foro de encuentro y coordinación entre las Administraciones territoriales con competencia y usuarios de los caminos.

Gestión de caminos naturales

Se han puesto en marcha numerosos proyectos constructivos de los caminos naturales que materializa el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente con el Programa de Caminos Naturales. Estos proyectos se ejecutan con cargo al capítulo 6 del presupuesto de gasto del Órgano Gestor.

Se han establecido criterios estándar en materia de ejecución de proyectos constructivos para dar una seña de identidad y de calidad a las actuaciones que ha realizado el Ministerio. Así mismo, se han elaborado numerosas recomendaciones técnicas para distintas fases constructivas de los caminos naturales y se pretende continuar en esta línea de estandarización de actuaciones con recomendaciones técnicas para la construcción de caminos naturales.

Los objetivos de gestión se complementan con la puesta en valor de estas infraestructuras ambientales mediante la divulgación de su existencia y la colaboración con las entidades públicas y privadas de su entorno. En este sentido, las líneas de actuación para la mejora de la gestión del Programa se concretan en:

- Elaboración de una guía de autoevaluación para determinar la viabilidad técnica y económica del proyecto, su impacto económico, sus criterios técnicos de diseño, su impacto ambiental y efectos sobre el patrimonio cultural.
- Preparación de un Club de Producto Turístico de Itinerarios no Motorizados que potencie el desarrollo turístico asociado a las vías verdes y caminos naturales y su difusión internacional.
- En materia de comunicación:

- Actualización periódica de la página web, incluyendo más y mejor información sobre las actuaciones del Departamento, permitiendo la conexión de otras páginas web a estas.

Puesta en marcha de nuevas infraestructuras ambientales

Se pretende continuar con la línea de inversiones en la construcción y adecuación de caminos naturales en la medida de disponibilidad presupuestaria de años anteriores. El objetivo es poner en marcha el Plan Director de la Red de Itinerarios Naturales de Interés Nacional, construyendo entre 100 y 150 Km. de nuevos caminos al año en los próximos seis años, con el horizonte de alcanzar la cifra de 11.000 Km. de caminos naturales en el año 2018, para lo cual se establecen las líneas de actuación siguientes:

- o Continuar con la construcción de los caminos locales, con nuevos proyectos de tipología regional o local, como ha sido la pauta de trabajo del Programa de Caminos Naturales.
- o Continuar con la construcción de los caminos constituyentes de la Red de Itinerarios Naturales no Motorizados ya existentes, (Sierra del Guadarrama, Santander-Mediterráneo, Júcar, Segura, etc.)
- o Preparar un Plan integrado de las actuaciones de los diferentes órganos directivos del Departamento para actuar de forma coordinada en la construcción de caminos naturales, caminos litorales, vías pecuarias y otras actuaciones complementarias.
- o Avanzar en la preparación de caminos a construir, tanto de la RINnM como del resto mediante acuerdos con las comunidades autónomas afectadas.

1.3.3. Reparación y prevención de daños catastróficos.

La reparación de daños catastróficos, por su propia naturaleza, corresponde a actuaciones imprevisibles y procura restablecer la infraestructura agraria dañada y la capacidad productiva de las explotaciones agrarias afectadas.

Las actuaciones de la Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal deben apoyarse en una previa declaración de “zona catastrófica” en el área afectada por daños excepcionales (lluvias torrenciales seguidas por inundaciones, vientos huracanados que destruyan plantaciones, invernaderos y otras mejoras permanentes, etc). En la correspondiente norma legal de declaración de zona catastrófica se determinan los departamentos y organismos que deben desarrollar las diversas actuaciones acordadas por el Gobierno.

Las disposiciones que declaran “zona catastrófica” definen las actuaciones de la Administración General del Estado y sus organismos autónomos. Generalmente, le corresponde al Gobierno estatal la planificación de las inversiones y auxilios para la reparación de las infraestructuras agrarias, en coordinación con las comunidades autónomas afectadas.

En materia de ayudas, las competencias de la Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal son detalladas en cada norma de aplicación. La ejecución de las obras de reparación en las explotaciones, corresponde al propio damnificado, y en el caso de que los daños afectasen a infraestructuras generales se procederá a su reparación en combinación con las iniciativas tomadas, con el mismo objetivo, por las comunidades autónomas.

Al ser actuaciones de emergencia, se está a lo dispuesto en la materia en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En general se trata de atender la reposición a su estado anterior, de las obras e instalaciones de infraestructura agraria de la zona afectada, mediante la ejecución de las correspondientes obras, cuya realización se lleva a cabo de forma directa por la Administración, con los medios propios de que dispone.

Esta actividad presupone la elaboración primero de una valoración de daños y después, y dado que se suelen financiar por créditos extraordinarios aprobados por la misma norma que declara “zona catastrófica”, su adaptación al crédito realmente disponible.

Una vez fijadas y distribuidas las cantidades por la Comisión Interministerial creada al efecto, se procede a la ejecución de las obras y su posterior reconocimiento y liquidación, siempre en colaboración con las delegaciones del Gobierno y Administración autónoma correspondiente.

Las formas de actuación dentro de las explotaciones agrarias, se plasman en subvenciones directas que financian los gastos de las inversiones a realizar para la reparación de los daños producidos. El beneficiario se compromete a la realización de las inversiones precisas para la reparación de los daños. Las cuantías de las subvenciones concedidas se calculan en función de los presupuestos de realización de inversiones en reparación de los bienes o servicios afectados, presentados por los damnificados, teniendo que ser aprobados por las comunidades autónomas, que ejercen desde este primer momento una primera supervisión.

Por su repercusión en la economía de las zonas afectadas, se hace necesario adoptar medidas urgentes para su reparación.

1.3.4. Ayudas para obras de infraestructura y equipamiento.

El Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio ambiente podrá establecer convenios de colaboración con los órganos correspondientes de las comunidades autónomas en el ámbito de sus respectivas competencias, de acuerdo con lo regulado en el artículo 6 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica en parte la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La finalidad de estos convenios es realizar y apoyar actuaciones en materia de desarrollo rural, tales como redes de caminos, señalización viaria, saneamientos, iniciativas de concentración parcelaria, puentes y otras infraestructuras y demás actuaciones que potencien mejoras del sector agrario en general, encaminadas a la recuperación económica, creación de empleo y fijación de la población rural.

La comunidad autónoma firmante de un convenio deberá asumir las obligaciones económicas que se determinen en cada caso, teniendo que llevar a cabo la gestión de las líneas de actuación que se establezcan en el convenio, informando al MAGRAMA sobre el cumplimiento de los acuerdos incluidos en el mismo.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 4/1999 antes citada, podrán crearse órganos mixtos de seguimiento, vigilancia y control, que resuelvan los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto de la ejecución de los convenios de colaboración.

Podrán ser beneficiarios directos o indirectos aquellas instituciones públicas o privadas que lleven a cabo actuaciones encaminadas al cumplimiento de los objetivos establecidos en los convenios.

1.3.5. Mejora y desarrollo de las infraestructuras (PDR₅)

Independientemente de las actuaciones anteriores que son propias del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, se van a realizar otras actuaciones derivadas del Reglamento FEADER y que consisten, principalmente, en ayudas para operaciones realizadas con el acceso a las superficies agrícolas y forestales, la consolidación y mejora de los recursos hídricos. Esta última incluida en el programa 414A.

Todas las CCAA se han acogido a esta medida que también se contempla en el Marco Nacional como medida horizontal. Por lo que respecta al programa 414B, las principales actuaciones se centrarán en:

- Mejora de caminos rurales
- Creación o mejora de bebederos o puntos de agua para el ganado
- Concentración parcelaria
- Red eléctrica rural, para uso agrario o forestal
- Infraestructuras telemáticas de uso agrario o forestal.

La gestión se realiza en su totalidad por las comunidades autónomas y la financiación de esta medida se efectúa a través del Programa 000X, según el procedimiento descrito anteriormente.

SUBPROGRAMA 414B. 2

2. POLITICAS MEDIOAMBIENTALES EN EL AMBITO AGRARIO

Las medidas que comprende este subprograma son todas aquellas del eje 2 del Reglamento (CE) 1698/2005 del Consejo relacionadas con las tierras agrarias y que son:

- ✓ Ayudas destinadas a indemnizar a los agricultores por las dificultades naturales en zonas de montaña.
- ✓ Ayudas destinadas a indemnizar a los agricultores por las dificultades naturales en zonas distintas a las de montaña.
- ✓ Ayudas Natura 2000 y ayudas relacionadas con la Directiva 2000/60/CE.
- ✓ Ayudas agroambientales
- ✓ Ayudas a las inversiones no productivas
- ✓ Ayudas a la primera forestación de tierras agrícolas
- ✓ Ayudas a la primera implantación de sistemas agroforestales en tierras agrícolas.

En el anexo de la Decisión C(2006) 144 de 20 de febrero de 2006 se establecen las directrices estratégicas comunitarias de desarrollo rural para el período de programación 2007 – 2013 en el que consta que la futura política de desarrollo rural que se centra en tres ámbitos fundamentales: la economía agroalimentaria, el medio ambiente, la economía y la población rural. España elaboró su Plan Estratégico Nacional de Desarrollo Rural, que constituye el marco de referencia para la preparación de los programas de desarrollo rural.

La nueva programación recoge, entre otros, los siguientes principios:

Seguir trabajando en la protección y mejora de los recursos naturales: reducción de los excedentes los excedentes totales de nitrógeno contenidos en el agua, atajar la

degradación del suelo y luchar contra el deterioro de la biodiversidad . Por otra parte, hay que seguir aumentando la superficie dedicada a la agricultura ecológica y a la obtención de recursos renovables. La protección de la biodiversidad ha mejorado con la puesta en marcha de la Red Natura 2000.

La nueva programación considera que la desaparición de la agricultura en algunas zonas podría tener consecuencias graves para el medio ambiente, por lo que las zonas rurales van a tener un protagonismo en los años venideros en materia de crecimiento, empleo y sostenibilidad, aunque también desempeñarán un papel importante las actividades recreativas y turísticas, que harán de las zonas rurales lugares atractivos para trabajar y vivir.

Este periodo de programación para desarrollo rural se estructura en programas regionales (uno por comunidad autónoma) que podrán contener todas o cada una de las medidas establecidas en el Reglamento (CE) 1698/2005. Corresponde a la Administración General del Estado la coordinación de toda la programación, estableciendo el Plan Estratégico Nacional, el Marco Nacional y participando en la preparación de los programas regionales. Asimismo, deberá aportar parte de la financiación de los programas que corresponden a España.

A continuación se describen las medidas de este subprograma.

2.1. INDEMNIZACIÓN COMPENSATORIA: COMPENSACIÓN DE RENTA POR LIMITACIONES NATURALES.

La medida de indemnización compensatoria tiene como objetivos generales el mantenimiento de la actividad agraria en zonas con desventajas naturales (zonas desfavorecidas), condicionado al respeto al medio ambiente, lo que se pretende conseguir a través de un sistema de compensación de rentas a los titulares de explotaciones agrarias a título principal, que residan en el término municipal afectado o en uno limítrofe.

Para la concesión de estas ayudas se exige el cumplimiento previo de la condicionalidad a la que se refieren los artículos 3 al 5 del Reglamento 1782/2003 sobre ayudas directas, relativa a las buenas condiciones agrarias y medioambientales y a los requisitos legales de gestión en materia de salud pública, zoonosis y fitosanidad, medio ambiente y bienestar de los animales.

2.2. MEDIDA AGROAMBIENTAL

Abarca una serie de ayudas destinadas a compensar las pérdidas de renta de los agricultores como consecuencia de la aplicación en sus explotaciones de métodos de producción agraria compatibles con la protección y mejora del medio ambiente, del paisaje y sus características, de los recursos naturales, del suelo y de la diversidad genética.

Está compuesta por un conjunto de submedidas que contemplan la práctica totalidad de los problemas agroambientales con que se enfrentan las explotaciones agrarias españolas, así como el conjunto de los sistemas agrarios.

Tienen en cuenta las obligaciones en materia de política ambiental a escala internacional, comunitaria y nacional, entre ellas, las derivadas de la Red Natura 2000 y la Directiva de Nitratos.

En algunos casos, para poder llevar a cabo alguna de las prácticas agroambientales recogidas en los programas de desarrollo rural, será necesario, previamente, proceder a realizar algún tipo de inversión de carácter no productivo que, al igual que las medidas agroambientales propiamente dichas, podrá ser financiada en el caso de que así lo contemplen los programas regionales.

Para la concesión de estas ayudas se exige el cumplimiento previo de la condicionalidad a la que se refieren los artículos 3 al 5 del Reglamento 1782/2003 sobre ayudas directas, relativa a las buenas condiciones agrarias y medioambientales y a los requisitos legales de gestión en materia de salud pública, zoonosidad y fitosanidad, medio ambiente y bienestar de los animales.

Exige la aplicación de las llamadas “buenas prácticas agrarias habituales” relativas a la conservación del suelo y lucha contra la erosión, las alternativas y rotaciones, la optimización del uso de la energía fósil, la utilización eficiente del agua, la conservación de la biodiversidad, la racionalización del uso de fertilizantes, herbicidas y productos fitosanitarios, la reducción de la contaminación de origen agrario y otros. Tienen derecho a percibir las ayudas los titulares de explotaciones agrarias que se comprometan contractualmente, por un período de entre 5 y 7 años.

Las comunidades autónomas deberán establecer en sus programas de desarrollo rural medidas agroambientales que cumplan las condiciones establecidas en el Reglamento (CE) 1698/2005 y en el Marco Nacional, por lo que se refiere a determinados elementos comunes que deberán contener la medida de agricultura ecológica.

Así mismo, a través de este concepto se financian las ayudas derivadas de los compromisos adquiridos en el período 2000-2006 que aún se encuentren en vigor.

2.3. FORESTACIÓN DE TIERRAS AGRARIAS Y PRIMERA IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS AGROFORESTALES.

Se aplica en terrenos cuya procedencia es de uso agrícola y ganadero, es decir terrenos que no han sido forestales, al menos en los últimos diez años. La necesidad de restituir al bosque suelos agrícolas marginales, así como la actuación sobre los sectores excedentarios, justifican la medida como un elemento integrador base del desarrollo rural. Las ayudas que componen esta medida son las siguientes:

✓ Primera forestación de tierras agrícolas, que incluye los siguientes conceptos:

- Costes de implantación.
- Una prima anual por cada hectárea poblada para cubrir los costes de mantenimiento por un máximo de cinco años.
- Una prima anual por hectárea para cubrir, por un máximo de 15 años, las pérdidas de ingresos que ocasione la forestación a los agricultores, o a sus asociaciones, dedicadas a labrar la tierra antes de la forestación.

✓ Primera implantación de sistemas agroforestales en tierras agrícolas.

Se concederá a los agricultores para la creación de sistemas que combinen la agricultura extensiva y los sistemas forestales, y cubrirá los costes de implantación.

✓ Primera forestación de tierras no agrícolas.

La ayuda cubrirá los costes de implantación y también la prima anual contemplada en el primer apartado.

✓ Ayudas a "Natura 2000"

Se concederá anualmente por cada hectárea forestal a particulares o sus asociaciones a fin de indemnizarles por los costes y la pérdida de ingresos derivados de las restricciones de utilización de bosques y demás superficies forestales que se encuentren en la zona de las directivas 79/409/CEE y 92/43/CEE.

SUBPROGRAMA 414B. 3

3. MEDIDAS DE DIVERSIFICACIÓN ECONÓMICA EN EL MEDIO RURAL.

Comprende en su mayor parte todas las medidas contempladas en el eje 3 del Reglamento de Desarrollo Rural y pretende fomentar el mantenimiento de la población en

zonas rurales, la creación y mantenimiento del empleo mediante la diversificación de la actividad económica y la implantación de nuevas tecnologías, la mejora de las infraestructuras y servicios, manteniendo al mismo tiempo espacios para ocio y esparcimiento.

Dentro de este Subprograma se enmarcan las siguientes actuaciones:

3.1. MEDIDAS DEL EJE 3 DEL PROGRAMA FEADER

Los objetivos específicos que persiguen estas medidas incluidas dentro de los programas de desarrollo rural de las CCAA y cofinanciados por la Administración General del Estado, son los siguientes:

- Mejora de la calidad de vida de las zonas rurales
- Mantenimiento de la población en las zonas rurales
- Creación y mantenimiento del empleo
- Diversificación de la actividad económica en la explotación agraria y en el medio rural.
- Implantación de nuevas tecnologías como el acceso a internet.
- Conservación del patrimonio rural y agrario.
- Creación de infraestructuras y servicios en las zonas rurales.
- Mantenimiento de las zonas rurales para ocio y esparcimiento.

Dentro de estos objetivos las prioridades nacionales son la creación de oportunidades de empleo, en particular, fomentando la entrada de mujeres en el mercado laboral, la creación de pequeñas y medianas empresas, la diversificación de explotaciones hacia actividades no agrarias, el fomento de actividades turísticas y la modernización de infraestructuras locales para la población rural y otras varias destinadas a la conservación y valorización del patrimonio rural, siendo, en definitiva, el objetivo fundamental la mejora de la calidad de vida y mantenimiento de la población rural.

Las ayudas se realizan por las CCAA de acuerdo con las previsiones que figuran en sus respectivos programas.

3.2 INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN EL MEDIO RURAL.

Se fomentará la innovación tecnológica mediante la concesión de ayudas destinadas a gastos correspondientes a redes y aulas telemáticas, a programas informáticos para la aplicación didáctica y divulgativa en el medio rural, incluida la aplicación de tecnología de banda ancha cuando fuera necesario, entendiéndose por

redes y aulas telemáticas los equipos, programas tecnologías de la información y del conocimiento.

Estas ayudas irán dirigidas a organizaciones profesionales agrarias, confederaciones de cooperativas agrarias, organizaciones sindicales, asociaciones constituidas en redes de desarrollo rural y federaciones de comunidades de regantes.

SUBPROGRAMA 414B. 4

4. VERTEBRACION DEL MEDIO RURAL

4.1. MEDIDAS DEL EJE 4 DEL REGLAMENTO FEADER

Las medidas cofinanciadas dentro de éste epígrafe persiguen los siguientes objetivos específicos y se corresponden con las medidas contempladas en el eje 4 del Reglamento FEADER 1698/2005:

- Aprovechamiento de la estructura de los grupos de acción local existentes y de sus asociaciones.
- Aplicación de la experiencia de los grupos de acción local en otras áreas.
- Mejora de la gobernanza local.
- Movilización del potencial de desarrollo endógeno de las zonas rurales.
- Alentar la cooperación entre el sector privado y el sector público.
- Fomento de la cooperación y las innovaciones.

Se debe aplicar la metodología LEADER, al menos en un 10% del FEADER. De esta forma se garantiza a los grupos de acción local la gestión de un porcentaje de ayudas similar al que gestionaron en el periodo de programación anterior. Las comunidades autónomas pueden incrementar, en su caso, este porcentaje.

Las comunidades autónomas decidirán también en la elaboración de sus respectivos programas si aplicarán la metodología LEADER en uno, en dos o en los tres ejes. Se prevé que más del 80% de los fondos destinados al eje 4 en toda España se destinen a medidas englobadas en el ámbito del eje 3.

Este subprograma abarca una serie de medidas tendentes a la formación de un tejido rural integrado, fomentando la asociación mediante cooperativas, el asociacionismo agrario de representación, políticas a favor de las mujeres rurales y las actividades de la Red Rural Nacional, coordinada a su vez con la Red Europea de Desarrollo Rural. A continuación se describen las principales medidas.

4.2. RED RURAL NACIONAL

En el periodo de programación 2007-2013, España cuenta con el programa comunitario de la Red Rural Nacional cofinanciado por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

Las acciones del programa se enmarcan en tres grandes objetivos: mejorar la aplicación de la programación 2007-2013, aumentar la capacidad de desarrollo de los territorios rurales con enfoque ascendente y promover el conocimiento del mundo rural.

4.3. POLÍTICAS EN FAVOR DE LAS MUJERES RURALES

Los acuerdos y normas nacionales e internacionales recomiendan adoptar políticas activas a favor de las mujeres, a fin de conseguir la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, que incluso en los países desarrollados va por detrás de la igualdad real conseguida en la legislación.

Esta situación afecta de forma más intensa al medio rural, donde las mujeres tienen más dificultades para encontrar trabajo y para conciliar la vida familiar y laboral, debido a las condiciones del medio en el que viven. Por ello, a fin de mejorar la situación de las mujeres en el sector agrario y que puedan ser partícipes y protagonistas plenas del desarrollo rural, el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente ha puesto en marcha una serie de medidas, como la concesión de ayudas destinadas a la promoción de las mujeres del medio rural y premios de excelencia a la innovación para las mujeres en el medio rural.

4.4 FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO EN REDES DE LOS GRUPOS DE ACCIÓN LOCAL

El objetivo de esta actuación es fomentar el asociacionismo y la cooperación para mejorar la gobernanza por parte de los agentes del medio rural. Para ello se gestionarán ayudas a proyectos de cooperación interterritorial y transnacional y convenios de colaboración con las redes de desarrollo rural de implantación nacional.

Gestionado por el Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA)

La reforma de los fondos europeos con la creación de los fondos FEAGA y FEADER, ha supuesto una importante variación en la forma de financiación del desarrollo rural.

Fundamentalmente, el desarrollo rural se instrumenta a través de los programas de desarrollo rural, financiados con fondos comunitarios, nacionales y de las

comunidades autónomas. Además de los programas de desarrollo rural de las comunidades autónomas, se ha elaborado un programa de desarrollo rural nacional denominado Red Rural Nacional, que gestiona la Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal.

La misión del FEGA se centra en actuar como órgano de financiación en aplicación del acuerdo de prefinanciación que autoriza el artículo 82 de la Ley General Presupuestaria.

Así mismo, la financiación nacional de dichos programas se realiza de forma análoga mediante la remisión de fondos a las CCAA en aplicación del artículo 83 de la citada Ley General Presupuestaria.

Las CCAA son las gestoras de los programas y responsables de alcanzar los objetivos, en tanto que la Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal, es el organismo de coordinación de las autoridades de gestión de los programas de desarrollo rural (R.D. 1113/2007, de 24 de agosto).

Corresponde al FEGA igualmente la coordinación de los controles del desarrollo rural.

2. ACTIVIDADES

Se resumen a continuación las actividades desarrolladas para lograr los objetivos de este Programa, según la misma clasificación seguida para la descripción del mismo:

2.1. Actividades de la DG de Desarrollo Rural y Política Forestal

Mejora de la competitividad de la explotación agraria

Esta línea de actuación incluye actividades de modernización de estructuras, que abarca ayudas a instalación de jóvenes como agricultores profesionales, o para la jubilación anticipada de agricultores que cedan su explotación agrícola, así como ayudas para inversiones en modernización de explotaciones agrarias, en el marco de los PDR, y para servicios de asesoramiento a agricultores y silvicultores.

Esta línea incluye además medidas de formación profesional agraria, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, que implican las siguientes actividades:

- Preparación de la convocatoria anual de ayudas a la formación y de becas de formación.
- Evaluación de las solicitudes presentadas por los beneficiarios (programas de formación y solicitudes de becas) e instrucción del procedimiento de concesión.

- Seguimiento, control y evaluación de las acciones formativas.
- Coordinación con la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo
- Ejecución, seguimiento y control de las actividades del MAGRAMA en el del Programa Operativo de Adaptabilidad y Empleo, financiado por el FSE para el periodo 2007-2013.

Por último, esta medida incluye obras de desarrollo rural y reparación de daños catastróficos, gestionadas directamente por la Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal, lo que implica la suscripción de convenios o resoluciones, la redacción de planes conjuntos con las CCAA, de proyectos de obras e instalaciones, y la gestión de los correspondientes contratos de obras incluyendo la posible financiación con fondos de la UE.

Políticas medioambientales en el ámbito agrario

La Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal coordina a las autoridades de gestión de los PDR financiados con el FEADER -en los que se incluyen estas políticas medioambientales- de acuerdo con el Real Decreto 1113/2007, de 24 de agosto.

Las principales funciones que implica tal coordinación son: gestión y seguimiento del Plan Estratégico Nacional y del Marco Nacional, organización y dirección de las actividades del Comité de Seguimiento Nacional, interlocución ante la Comisión Europea en relación con la programación de desarrollo rural y la presentación ante la Comisión Europea de los programas de desarrollo rural.

Medidas de diversificación económica en el medio rural

Esta línea incluye medidas del eje 3 del Programa FEADER, y de innovación tecnológica en el medio rural. Las principales actividades que se realizan para su desarrollo son:

- Convocatoria anual de ayudas a la innovación tecnológica.
- Evaluación de las solicitudes presentadas por los beneficiarios e instrucción del procedimiento de concesión.
- Seguimiento, control y evaluación de los proyectos.

Vertebración del mundo rural

Incluye medidas del eje 4 del FEADER, acciones relativas a la Red Rural Nacional, políticas a favor de las mujeres en el medio rural y de asociacionismo.

En lo relativo a la Red Rural Nacional, se realizarán las siguientes acciones:

1. Desarrollo de aplicaciones informáticas.
2. Realización de estudios, jornadas, seminarios y reuniones.
3. Reuniones de coordinación de los programas de desarrollo rural.
4. Ayudas para la realización de experiencias innovadoras (proyectos piloto) de desarrollo rural, que contribuyan a la diversificación económica, a la modernización, a la mejora de la calidad de vida y a la multifuncionalidad del medio rural.
5. Cursos de formación.
6. Identificación y difusión de buenas prácticas en desarrollo rural.
7. Actividades de comunicación y publicidad.
8. Evaluaciones, auditorías e informes finales de los programas de desarrollo rural.
9. Contribuciones a la Red Europea de Desarrollo Rural.

La política a favor de las mujeres rurales incluye ayudas destinadas a la promoción de las mujeres del medio rural y premios de excelencia a la innovación para las mujeres en el medio rural. Para ello se realizarán las siguientes actividades:

- Preparación de la convocatoria anual de ayudas y premios
- Evaluación de las solicitudes presentadas e instrucción del procedimiento de concesión.
- Seguimiento, control y evaluación de los proyectos.

En cuanto al fomento del asociacionismo en redes de los grupos de acción local, se plasmará en:

- .Ayudas para la realización de proyectos de cooperación interterritorial y transnacional entre territorios seleccionados en el marco del eje 4 LEADER.
 - Convenios de colaboración con las redes de desarrollo rural de implantación nacional.
- Se desarrollarán las siguientes actividades:
- Gestión de ayudas para la realización de proyectos de cooperación.
- Seguimiento, control y evaluación de los proyectos.
- Preparación de los convenios de colaboración, así como su seguimiento y control.

2.2. Actividades del FEGA

Corresponde al FEGA:

- La prefinanciación de los programas de desarrollo rural, a través del Tesoro: concretamente, de los gastos realizados por los organismos pagadores con cargo al FEADER.
- La coordinación financiera de los gastos realizados por los organismos pagadores con cargo al FEADER. En esta actuación se enmarca el seguimiento de los pagos realizados por los organismos pagadores, la solicitud de reembolso a la Comisión Europea por los gastos efectuados, la presentación de la cuenta anual de los organismos pagadores y el seguimiento de los procedimientos de liquidaciones de cuentas.
- La coordinación técnica de las actuaciones de gestión y control de las ayudas con cargo al FEADER realizadas por los organismos pagadores, con el objeto de fomentar su aplicación homogénea en todas las comunidades autónomas.
- La financiación nacional de dichos programas mediante la remisión de fondos a las CCAA.
- La coordinación de los controles sobre estos programas, realizados por el Tribunal de Cuentas de la Unión Europea, o la Comisión Europea.
- Las derivadas de su condición de organismo encargado de las actuaciones que se establecen en la normativa comunitaria relativas a la obligación de publicar información sobre los beneficiarios de fondos procedentes del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

Para el 2013, se ha dotado con 900.000 miles de euros el concepto **774** "Medidas de desarrollo rural; y con 68.746,34 miles de euros el concepto **753** "Actuaciones cofinanciadas con la Unión Europea. Planes de desarrollo rural". Dicho concepto 753 recoge los créditos para las actuaciones cofinanciadas con la Unión Europea correspondientes a "Recursos hídricos", "Fomento de industrias agroalimentarias, "Mejora de la desertificación. Prevención de incendios forestales" y "Conservación y desarrollo Red natura 2000 en el medio forestal". Esta dotación le es proporcionada al FEGA a través del programa 000x por las Direcciones Generales de Desarrollo Rural y Política Forestal (63.746.34 miles de euros) y de la Industria Alimentaria (5.000 miles de euros).

La Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal, es el organismo de coordinación de las autoridades de gestión de los programas de desarrollo rural (R.D. 1113/2007, de 24 de agosto).

El Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente tendrá la responsabilidad de realizar las transferencias de los fondos AGE al FEGA, que se aprueben en Conferencia Sectorial, para su envío a las CCAA, que son las encargadas de la ejecución de las medidas contempladas en sus respectivos PDRs.

3. ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

Los órganos encargados de la ejecución de este Programa en el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente son:

- La Dirección General de Desarrollo Sostenible y Política Forestal, bajo la dirección de la Secretaría General de Agricultura y Alimentación
- El Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA), Organismo Autónomo adscrito al Ministerio a través de la misma Secretaría General de Agricultura y Alimentación.

También participa de alguna forma la Dirección General de la Industria Alimentaria, al aportar a través del programa de transferencias internas una cantidad al FEGA para cofinanciar programas de desarrollo rural (con una dotación de 5.000 miles de euros en 2013).

La mayor parte del presupuesto gestionado para este Programa es transferido a las Administraciones autonómicas, en particular para la ejecución de los programas de desarrollo rural (PDR) cofinanciados por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), y para los que la Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal actúa como coordinador de las autoridades de gestión, y el FEGA como órgano de financiación -en aplicación del acuerdo de prefinanciación- de las ayudas FEADER- autorizado por el artículo 82 de la Ley General Presupuestaria, a la vez que aporta financiación nacional para dichos PDR mediante transferencia a las comunidades autónomas.

A continuación se detalla la intervención de los gestores para cada línea de actuación o subprograma, antes expuestos:

Mejora de la competitividad de la explotación agraria

Modernización de estructuras:

Tanto las medidas horizontales como las otras medidas, contempladas en este Subprograma, se gestionan en su totalidad por las CCAA y su financiación procede de una parte de los fondos FEADER recibidos de la UE para estos fines, y de otra parte, de las Administraciones nacionales, es decir, de la propia comunidad autónoma y de la contribución de los Presupuestos de la Dirección General de Desarrollo Rural y Política

Forestal, en los porcentajes establecidos en cada uno de los programas, es decir, en cada una de las CCAA.

La financiación de las medidas referidas se realiza, con carácter general, a través del Programa 000X, por el cual se transfiere al FEGA la aportación AGE la Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal a los programas de desarrollo rural de las comunidades autónomas para que este Organismo transfiera a los organismos pagadores de las CCAA la participación AGE en forma de anticipo y, en el caso de las medidas de instalación de agricultores jóvenes e inversiones en modernización de explotaciones agrarias, también a través de pagos directos que realiza esta Dirección General con cargo al Programa 414B.

Formación profesional agraria, obras de desarrollo rural y reparación de daños catastróficos.

Estas actividades, del mismo subprograma de mejora de la competitividad de la explotación agraria, son ejecutadas por la Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal, bajo la dirección de la Secretaria General de Agricultura y Alimentación.

Políticas medioambientales en el ámbito agrario

Los órganos encargados de la ejecución de estas medidas de desarrollo rural serán los que a tal efecto designen las comunidades autónomas en el ejercicio de sus competencias. La Autoridad de Gestión, tal y como se define en el artículo 75 del Reglamento (CE) 1698/2005 será la responsable de la gestión y aplicación eficiente, eficaz y correcta del programa de desarrollo rural.

Los pagos de ayudas se realizan a través de los correspondientes organismos pagadores de las comunidades autónomas, tanto por lo que se refiere a financiación FEADER como la nacional, aportada por cada comunidad autónoma y la Administración General del Estado. La aportación nacional financiada por el FEGA le es proporcionada en parte por la Dirección General de Desarrollo Sostenible y Política Forestal a través del Programa 000X.

Medidas de diversificación económica en el medio rural

El centro gestor encargado de la ejecución de este Subprograma en el Ministerio es la Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal, bajo la dirección de la Secretaria General de Agricultura y Alimentación.

Ahora bien, de nuevo son las comunidades autónomas los órganos competentes para la gestión de la mayor parte de las medidas contempladas en este Subprograma, a las que se remiten los fondos cofinanciados y que figuran en el presupuesto de la

Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal. En este caso la financiación se realiza a través del Programa 000X

Las actuaciones menores no ejecutadas por las comunidades autónomas se gestionan por la Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal, encontrándose entre éstas los proyectos piloto antes descritos y las medidas de innovación tecnológica en el medio rural. La mayor parte de las actuaciones se realiza a través de los grupos de acción local y se utiliza la metodología LEADER, de acuerdo con el eje 4 establecido en el repetido Reglamento del FEADER.

Vertebración del medio rural

El centro gestor encargado de la ejecución de este Subprograma es la Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal, bajo la dirección de la Secretaria General de Agricultura y Alimentación.

Programas de Desarrollo Rural

El Fondo Español de Garantía Agraria realiza las funciones necesarias de coordinación, gestión y soporte para la utilización de la financiación del FEADER en los programas de desarrollo rural, incluyendo la prefinanciación de las ayudas.

4. OBJETIVOS E INDICADORES

SUBPROGRAMA 414B.1

MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DE LA EXPLOTACIÓN AGRARIA

1.1 MODERNIZACIÓN DE ESTRUCTURAS

Ojetivo: 1. Primera instalación de agricultores jóvenes. Conceptos: (777) y programa 000X

Objetivo: 2. Inversiones en las explotaciones agrarias mediante planes de mejora. (Conceptos: (777) y Programa 000X

INDICADORES	2011		2012		2013
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
1. De resultados:					
01-Jóvenes instalados (Nº)	4.200	2.561	4.200	2.561	4.200
02-Inversión aprobada a realizar por los beneficiarios (Miles de €)	196.644	120.022	196.644	120.022	196.644
03-Planes de mejora (Nº)	10.500	7.657	10.500	7.657	10.500
04-Inversión aprobada a realizar por los beneficiarios (Miles de €)	516.894	403.892	516.894	403.892	516.984

SUBPROGRAMA 414B.1

1.2. FORMACIÓN PROFESIONAL AGRARIA

Objetivo 1. Formación profesional agraria en cursos y estancias. (Concepto 486)

INDICADORES	2011		2012		2013
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
1. De resultados:					
01- Acciones formativas Plurirregional (Nº)	2.300	2.300	2.300	2.300	1.500
02- Alumnos (Nº)	55.000	55.000	55.000	55.000	30.000
03- Becas (Nº)	60	60	60	60	2
04- Ayuda media por becario (miles €)	3	2	3	3	3
05- Cursos Auxiliados plan anual San Fernando (Nº)	60	55	60	60	20
06- Alumnos p/curso auxiliado San Fernando (Nº)	30	30	30	30	30
07- Horas lectivas p/curso auxiliado San Fernando (Nº)	20	20	20	20	20
08- Seminarios (Nº)	1	1	1	1	1
2. De Medios					
02-Becas de formación	5.938,00	5.885,40	5.632,00	5.632,00	3.316,00

SUBPROGRAMA 414B.1.

1.3. OBRAS DE DESARROLLO RURAL Y REPARACIÓN DE DAÑOS CATASTRÓFICOS

Objetivo 1. Red viaria e infraestructuras (conceptos 601 y 611)

INDICADORES	2011		2012		2013
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
1. De resultados: Red viaria y otras infraestructuras					
01- Nº actuaciones "Red Viaria"	30	30	21	21	19
02- Nº actuaciones "Equipamientos y servicios básicos"	5	5	2	2	1
03- Nº actuaciones "Otras infraestructuras de uso público"	7	7	4	4	2
1. De resultados: Caminos naturales					
01- Nº de acciones (Nº)	20	29	14	14	8
02- Volumen de actuaciones (Km construidos)	1.200	3.763,61	515	515	150
03- Acciones de mantenimiento (Nº)			5	4	5
04- Publicación en la página web			14	14	8
05- Publicación de la Guía de Caminos			1	1	0
2. De medios: Red viaria y otras infraestructuras					
01- Dotación anual (Miles de €)	23.930,84	22.138,28	13.980,28	13.980,28	11.480,28
2. De medios: Caminos naturales (*)					
01- Dotación anual (Miles de €)	14.765,26	19.884,12	11.000,00	11.000,00	0,00

(*) Los datos referidos a Caminos Naturales hasta 2013 figuraban en un programa diferente -456C Protección y Mejora del Medio Natural

Objetivo 2. Construcción y mejora de caminos naturales (indicadores 1,2 y 3)**Objetivo 3. Difusión de la red de caminos naturales (indicadores 4 y 5)**

INDICADORES	2011		2012		2013
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución realizada	Presu- puestado
1. De resultados:					
01- Nº de acciones (Nº)	20	29	14	14	0
02- Volumen de actuaciones (Km construidos)	1.200	3.763,61	515	515	0
03- Acciones de mantenimiento (Nº)			5	4	0
04- Publicación en la página web			14	14	0
05- Publicación de la Guía de Caminos			1	1	0

INDICADORES	2011 (*)		2012 (*)		2013
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución realizada	Presu- puestado
2. De medios:					
01- Dotación anual (Miles de €)	14.765,26	19.884,12	11.000,00	11.000,00	0,00

(*) Estas anualidades figuraban en un programa diferente -456C Protección y Mejora del Medio Natural

Objetivo 4. Modificados, adicionales y otras incidencias de inversiones (concepto 609)

INDICADORES	2011		2012		2013
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
2. De medios:					
01- Dotación anual (Miles de €)	50,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Objetivo 5. Reparación de daños catastróficos (concepto 761)

INDICADORES	2011		2012		2013
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
2. De medios:					
01- Dotación anual (Concep. 761)	10,00	0,00	10,00	10,00	6,00

Objetivo 6. Convenios con Comunidades Autónomas para medidas de desarrollo rural (concepto 75201).

INDICADORES	2011		2012		2013
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
2. De medios:					
01- Dotación anual (Miles de €)	10.034,88	26.017,44	6.000,00	6.000,00	0,00

Objetivo 7. Mejora y desarrollo de las infraestructuras (PDRs)

Para este apartado no se dispone de datos de indicadores, al estar esta medida financiada por el programa 000X.

SUBPROGRAMA 414B.1**1.4. RECURSOS HUMANOS****Objetivo 1. SUBPROGRAMA 414B. 1**

INDICADORES	2011		2012		2013
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
2. De medios:					
01- Recursos humanos en el Subprograma 414B.1 (Nº)	15	15	15	15	15

SUBPROGRAMA 414B.2

POLÍTICAS MEDIOAMBIENTALES EN EL ÁMBITO AGRARIO

Objetivo 1. Indemnización compensatoria: compensación de renta por limitaciones naturales.

Objetivo 2. Medida agroambiental

Objetivo 3. forestación de tierras agrícolas y primera implantación de sistemas agroambientales.

No se dispone de indicadores para estos dos objetivos, son medidas financiadas por el programa 00X.

SUBPROGRAMA 414B.3

3.1. MEDIDAS DE DIVERSIFICACIÓN ECONÓMICA EN EL MEDIO RURAL

Objetivo 1. Actividades de diversificación. (Miles de euros)

INDICADORES	2011		2012		2013
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
2. De medios					
Proyectos piloto asociados a la RRN (773.03)	15.015,18	14.555,23	4.807,00	4.807,00	3.206,31
Red Rural Nacional (640)	7000,00	7000,00	8.347,47	8.347,47	4.705,47

SUBPROGRAMA 414B.3

Objetivo 2. Fomento de la innovación tecnológica. (Concepto 770)

INDICADORES	2011		2012		2013
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado
2. De medios:					
01- Dotación anual (Miles de €)	1.000,00	1.000,00	750,00	750,00	631,53

3.2. RECURSOS HUMANOS

OBJETIVO 1. SUBPROGRAMA 414B.3.

INDICADORES	2011		2012		2013
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
2. De medios: 01- Recursos humanos en el Subprograma 414B.3 (Nº)	24	24	24	24	24

SUBPROGRAMA 414B.4.

4.1 VERTEBRACIÓN DEL SECTOR

Objetivo 1. Fomento de iniciativas de desarrollo endógeno generando nuevas actividades. Potenciación del aprovechamiento de recursos ociosos, mantenimiento del tejido social de las zonas rurales.

Objetivo 2. Integración de la mujer rural

INDICADORES	2011		2012		2013
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
1. De medios (concepto 485) 00- Ayudas para la promoción de actuaciones para las mujeres rurales (Miles de €)	500,00	480,63	457,00	457,00	200,,00

Objetivo 3. Fomento del Asociacionismo en Redes de los Grupos de Acción Local de LEADER Y PRODER. Cooperación LEADER

INDICADORES	2011		2012		2013
	Presupues tado	Realizado	Presupues tado	Ejecución prevista	Presupues tado
01-Fomento del asociacionismo en redes (771.02)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Convenio Red Estatal 771.04	200,00	200,00	383,04	383,04	70,00
Convenio Red Española 771.05	750,00	750,00	383,04	383,04	70,00
02- Cooperación LEADER (771.03)	11.000,00	10.639,52	8.255,00	8.255,00	5.135,18

4.2.RECURSOS HUMANOS

OBJETIVO 1. SUBPROGRAMA 414B.4

INDICADORES	2011		2012		2013
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
1. De medios:					
01- Recursos humanos en el Subprograma 414B.4 (Nº)	8	8	8	8	8

COORDINACIÓN Y PREFINANCIACIÓN DE LOS PLANES DE DESARROLLO RURAL

Pago ayudas medidas de desarrollo rural con cargo **FEADER**:

INDICADORES	2011		2012		2013
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
1. De medios					
Transferencias a sector privado para medidas de desarrollo rural	1.332.000	979.079,73	1.332.000	1.332.000	900.000
Actuaciones cofinanciadas con la Unión Europea - Planes de desarrollo rural	94.506,67	151.693,89	124.892,23	124.892,23	68.746,34

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Programa 414C. Programa de Desarrollo Rural Sostenible

PROGRAMA 414C

PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE

1. DESCRIPCIÓN Y FINES

El Real Decreto 752/2010, de cuatro de junio, por el que se aprueba el primer Programa de Desarrollo Rural Sostenible para el periodo 2010-2014 en aplicación de la Ley 45/2007, de 13 de diciembre para el desarrollo sostenible del medio rural, cuya finalidad es la conservación de los patrimonios natural y cultural y la mejora de las condiciones socioeconómicas, del nivel de vida y del acceso a los servicios públicos de la población rural, mediante la programación de un conjunto de acciones basadas en la colaboración y cooperación multisectorial de las Administraciones del Estado, autonómicas y locales, y de los diferentes sectores implicados.

La principal acción necesaria para la puesta en práctica de esta Ley fue la elaboración del Programa de Desarrollo Rural Sostenible, que ha sido coordinado por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente con la colaboración de quince departamentos ministeriales, las diecisiete comunidades autónomas y la Federación Española de Municipios y Provincias.

El Programa se desarrollará mediante la suscripción de protocolos de colaboración previstos en el Programa con cada una de las comunidades autónomas participantes, sobre la base de los planes de zona rural que dichas comunidades habrán elaborado de forma concertada con la Administración General del Estado y participada por las corporaciones locales y los agentes económicos, sociales y ambientales de cada uno de los territorios de actuación del Programa.

Durante el 2010 y 2011 se firmaron los protocolos generales entre la Administración General del Estado y las comunidades autónomas para la aplicación de la Ley 45/2007, de 13 de diciembre, para el desarrollo sostenible del medio rural a excepción de la Comunidad de Madrid.

La dotación económica con la que cuenta el Departamento para la ejecución del Programa de Desarrollo Sostenible para el 2013 y que se plasmará para algunas comunidades a través de convenios de colaboración y para otras a través de la Conferencia Sectorial asciende a la cantidad de 19.765.000 euros, siendo esta cantidad el 50% de la inversión prevista en los planes de zona rural aprobados con cargo al Programa, por lo que generará una inversión pública (AGE + comunidad autónoma) de al menos 39.530.000 euros.

2. ACTIVIDADES

La puesta en marcha del PDRS se inicia en cada comunidad autónoma con la delimitación y calificación de sus zonas rurales, que pueden ser de tres tipos: zonas rurales a revitalizar, zonas rurales intermedias y zonas rurales periurbanas. Las 17 comunidades autónomas delimitaron un total de 219 zonas rurales: 105 zonas a revitalizar, 84 zonas intermedias y 30 zonas periurbanas. La población que engloban estas zonas rurales supera los 10,5 millones de habitantes.

El Programa, aprobado por Real Decreto 752/2010, de 4 de junio, preasigna unas cantidades a cada comunidad para la cofinanciación de actuaciones por un lado, y para actuaciones susceptibles de declararse de interés general, por otro lado. Para la cofinanciación estatal de todas las comunidades autónomas, se prevé una dotación de 905 millones de euros para el periodo quinquenal con una senda financiera constante de 181 millones de euros cada año. Para las actuaciones que se declaren por Ley “obra pública de interés general” existe una previsión de gasto de 53,25 millones de euros para el quinquenio, que incluye las actuaciones de la Comunidad Foral de Navarra y la Comunidad Autónoma del País Vasco por las particularidades de sus sistemas financieros.

Los proyectos de planes se remiten al Ministerio para que se verifique si se adaptan adecuadamente en contenido y procedimiento. En un proceso de intercambio dinámico de ideas y observaciones, se trabaja de forma conjunta y con disponibilidad plena por parte del Departamento con el objetivo de acordar unos planes de zona rural que den respuesta a las necesidades existentes en el medio rural.

Como paso necesario exigido por la Ley 45/2007 y el Real Decreto 752/2010, los planes deben ser informados por la Mesa de Asociaciones y por el Consejo para el Medio Rural, previamente a su tramitación, que culmina con la aprobación por el Consejo de Ministros y la consecuente firma del convenio entre la AGE y la comunidad autónoma para la aplicación del PDRS en su territorio.

Como resumen, con dos comunidades se han firmado los convenios específicos de colaboración (La Rioja y Galicia); otras cuatro comunidades autónomas tienen los planes de zona ya concertados con la AGE (Aragón, Asturias, Navarra y Castilla y León) pero sus convenios específicos de colaboración se encuentran paralizados, las tres primeras por no cumplir los objetivos de estabilidad presupuestaria, y la última por no disponerse de crédito suficiente para tramitar el convenio. El resto de comunidades autónomas se encuentran en fases más o menos avanzadas de la elaboración de sus

planes de zona. Tan sólo la Comunidad de Madrid no ha puesto en marcha aún los planes por decisión propia, no habiendo suscrito el protocolo general que da marco al proceso, aunque participan de todas las reuniones del Consejo por lo que están al corriente de la evolución de los trabajos. Sin embargo, dado que los protocolos generales entre la AGE y las comunidades autónomas (excepto La Rioja y Galicia) finalizaron su vigencia el 1 de junio de 2012 y no se han prorrogado, no es posible que la Ley y por lo tanto el PDRS, en los términos en los que se encuentran redactados, se vayan a poder poner en marcha en esas comunidades.

Por lo tanto en 2013 tan sólo está previsto que se mantengan los compromisos adquiridos con las dos comunidades autónomas con las que se han firmado los convenios.

La Dirección General se encuentra en trámites de modificación de la Ley, con el fin de solventar los problemas de su aplicación en el medio rural español y en 2013 aparecerán nuevos instrumentos de aplicación de las políticas rurales en el medio rural español.

Con carácter secundario, este programa presupuestario incorpora partidas cuya función es atender iniciativas de desarrollo rural sostenible y problemas específicos de una forma diferenciada en zonas muy concretas del territorio nacional.

1. Ayudas de desarrollo rural sostenible dirigidas a comunidades autónomas.

Aportación AGE a los planes de zona en aplicación de la Ley de Desarrollo Sostenible. Concepto presupuestario 755.

La principal partida es la dedicada a la cofinanciación de las acciones concertadas con las comunidades autónomas para la ejecución del Programa a través de los planes de zona rural (concepto presupuestario 755), que en dicho Programa tiene una previsión de gasto para el año 2013 de 19.765.000 euros. Dicha partida se utilizará para financiar al 50% las inversiones previstas en los planes de zona rural aprobados con cargo al Programa. Esta partida soporta el grueso de las actuaciones del Programa, y por tanto es el soporte presupuestario fundamental para la aplicación de la Ley de desarrollo sostenible del medio rural.

2. Otras ayudas

Subvenciones a las Diputaciones de Soria y Zamora. Concepto presupuestario 76903.

En territorios que han experimentado un fuerte despoblamiento y desestructuración social y económica, como puede ser el caso de las provincias de Soria,

Teruel y Zamora y también, a otra escala, al caso de muchas zonas rurales del interior peninsular (109 zonas rurales “a revitalizar” identificadas en el Programa de Desarrollo Rural Sostenible), resulta claro que las políticas sectoriales ordinarias no son capaces, actuando de forma independiente y por sí solas, de revertir estos procesos, y que para revitalizar estas zonas es necesario un esfuerzo especial, adicional y dirigido de las Administraciones públicas.

Desde el extinto Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, con especial sensibilidad hacia las zonas rurales más desfavorecidas, se decidió apostar por estas zonas y en la Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010, dentro del programa 414C Desarrollo Rural Sostenible, se incluyó una partida presupuestaria denominada: “Programa de desarrollo rural sostenible en Teruel, Soria y Zamora”, con una dotación de nueve millones de euros, en el concepto presupuestario 768 como transferencia de capital destinada a corporaciones locales, entendiendo que las corporaciones locales receptoras de dicha transferencia solo pueden ser las correspondientes diputaciones provinciales, por su correspondencia con las provincias citadas en la Ley y su ámbito competencial, y que corresponde realizar una distribución equitativa de dicha cantidad entre las tres diputaciones provinciales implicadas, correspondiéndole la tercera parte (3.000.000 €) a cada una de ellas.

Sin embargo, ese año únicamente se firmó el Convenio con la Diputación de Teruel (23 de noviembre de 2010), con una aportación 100% AGE de 3 millones de euros. Con las otras dos provincias no se llegó a alcanzar un acuerdo por diferencias entre las diputaciones provinciales y las subdelegaciones provinciales. En el año 2011 se firmó un nuevo Convenio únicamente con la Diputación de Teruel, con una aportación AGE de 1 millón de euros.

Con el fin de favorecer a las otras dos provincias con las que no se llegaron a alcanzar acuerdos, en la LGPE 2012 se incluyó una partida presupuestaria para las dos diputaciones de 1 millón de euros, es decir, 500.000€ para cada una. En el año 2013 se prevé incluir una dotación para ambas diputaciones de 500.000 euros. El objetivo es establecer convenios de colaboración entre la AGE y ambas diputaciones que recojan actuaciones consensuadas entre las instituciones susceptibles de poder llevarse a cabo dentro de sendos programas de desarrollo rural sostenible, similares a los que se están ejecutando en Teruel, y con plena implicación de los actores, municipios e instituciones locales implicados y vinculados.

Entre las actuaciones que se pretenden impulsar en la provincia de Zamora se incluyen las siguientes:

- Mejora de infraestructuras, equipamientos y servicios básicos
- Servicios sociales y creación de empleo
- Desarrollo económico y creación de empleo
- Acciones singulares que generan valor añadido

Entre las actuaciones que se pretenden impulsar en la provincia de Soria se incluyen las siguientes:

- Mejora de infraestructuras en carreteras provinciales
- Puesta en valor de recursos culturales y medio ambientales para la potenciación del turismo
- Acciones de apoyo al sector empresarial soriano, así como al impulso de nuevas iniciativas y propuestas de emprendedores locales
- Promoción, dinamización y comercialización de diversos productos de la provincia en colaboración con los ayuntamientos implicados

3. ORGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

Los órganos gestores encargados de la ejecución de este programa son las diputaciones provinciales de Soria y Zamora con las que se suscriba el convenio de colaboración y a las que se remiten los fondos y que figuran en el presupuesto de la Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal.

4 . OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO:

PROGRAMA 414C DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE

INDICADORES	2011		2012		2013
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
1. De resultados (Nº Convenios)					
01- Aportación AGE a los planes de Zona en aplicación de la Ley de Desarrollo Sostenible	16	2	3	2	2
02- Convenios Con CCAA para la coordinación y el desarrollo sostenible del medio rural en Reservas de la Biosfera.	5	2	0	0	0
03- Programa de desarrollo rural en comarcas tabaqueras.	1	1	1	1	0
04-Convenios con CCLL para apoyo a la coordinación de Reservas de la Biosfera	15	7	0	0	0
05-Subvención Diputación Provincial de Teruel. Apoyo actuaciones para evitar el despoblamiento territorial rural.	1	1	0	0	0
06-Proyecto piloto. A la asociación para el desarrollo de la Ribagorza Románica	1	1	0	0	0
07-Mancomunidad Taula del Senia.	1	1	0	0	0
08-Asociación para el desarrollo del territorio interregional en torno del río Eo.	1	1	0	0	0
09-Apoyo al Plan Especial del Alto Guadiana.	1	0	0	0	0
10- Subvención Diputación Provincial de Soria. Apoyo actuaciones para evitar el despoblamiento territorial rural.	0	0	1	1	1
11- Subvención Diputación Provincial de Zamora. Apoyo actuaciones para evitar el despoblamiento territorial rural.	0	0	1	1	1

INDICADORES	2011		2012		2013
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
2. De medios (miles de euros)					
01- Aportación AGE a los planes de Zona en aplicación de la Ley de Desarrollo Sostenible	164.000,00	23.000,00	27.329,39	19.639,00	19.765,00
02- Convenios Con CCAA para la coordinación y el desarrollo sostenible del medio rural en Reservas de la Biosfera.	3.600,00	2.583,02	0	0	0
03- Programa de desarrollo rural en comarcas tabaqueras.	9.000,00	9.000,00	1.000,00	1.000,00	0
04-Convenios con CCLL para apoyo a la coordinación de Reservas de la Biosfera	3.600,00	5.046,85	0	0	0
05-Subvención Diputación Provincial de Teruel. Apoyo actuaciones para evitar el despoblamiento territorial rural.	1.000,00	1.000,00	0	0	0
06-Proyecto piloto. A la asociación para el desarrollo de la Ribagorza Románica	5.000,00	5.000,00	0	0	0
07-Mancomunidad Taula del Senia.	4.000,00	4.000,00	0	0	0
08-Asociación para el desarrollo del territorio interregional en torno del río Eo.	2.000,00	2.000,00	0	0	0
09-Apoyo al Plan Especial del Alto Gadiana.	4.000,00	4.000,00	0	0	0
10- Subvención Diputación Provincial de Soria. Apoyo actuaciones para evitar el despoblamiento territorial rural.	0	0	500.000	500.000	250.000
11- Subvención Diputación Provincial de Zamora. Apoyo actuaciones para evitar el despoblamiento territorial rural.		0,00	500.000	500.000	250.000

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Programa 415A. Protección de los recursos pesqueros y desarrollo sostenible

PROGRAMA 415A

PROTECCION DE LOS RECURSOS PESQUEROS Y DESARROLLO SOSTENIBLE

1. DESCRIPCIÓN

Tanto la gestión de la actividad pesquera como el desarrollo de la acuicultura se llevan a cabo en el contexto de las directrices marcadas por la normativa nacional al amparo de las competencias otorgadas por la Constitución, y de forma acorde con la Política Pesquera Común y el Derecho internacional que regula la materia.

La explotación de los recursos de interés pesquero debe producirse de manera racional y sostenible, conforme al Código de Conducta de la Pesca Responsable, para lo cual se cuenta con un abanico de medidas técnicas de conservación y gestión que regulan la explotación de los caladeros, así como otras de control sobre la actividad de la flota que actúa en los mismos.

Los avances tecnológicos y la conciencia social sobre la conservación del medio ambiente, han influido sobremanera para una continua puesta al día de las normas reguladoras de la gestión de los recursos y el desarrollo sostenible de la acuicultura, así como de la actividad humana que actúa sobre su conjunto.

Se pretende asimismo mantener el patrimonio natural y antropológico mediante la creación, en su caso, de nuevas reservas marinas de interés pesquero y el mantenimiento de las ya existentes, así como mediante el establecimiento de otras zonas de especial protección, cuyo principal objetivo es contribuir a la conservación y uso sostenible de la biodiversidad en los mares españoles.

La Dirección General de Recursos Pesqueros y Acuicultura ejerce las siguientes competencias en materia de pesca marítima y acuicultura:

1. La elaboración de **normativa** en materia de pesca marítima y acuicultura.
2. La gestión de la actividad pesquera en las aguas del **caladero nacional**.
3. La propuesta de declaración de las **zonas de protección pesquera**, así como su gestión.
4. La **coordinación con las CCAA y el sector** para garantizar el adecuado funcionamiento de las actividades de las Juntas Nacionales Asesoras de Cultivos Marinos (JACUMAR) y Cultivos Continentales (JACUCON).

5. La gestión de la actividad pesquera de la **flota española** en aguas comunitarias no españolas, en aguas reguladas por organismos regionales e internacionales de pesca, en alta mar, y en aguas de terceros países al amparo de los acuerdos de pesca rubricados por la UE con los mismos.
6. La participación y coordinación de las actuaciones referentes a la **política interior de pesca** de la Unión Europea.
7. Seguimiento de la **política comunitaria en acuicultura** y participación en los foros internacionales en la materia (FAO-CEPM, NASCO, etc) garantizando el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los mismos.
8. Fomento de la **internacionalización de la acuicultura** española a través de la continuidad del Plan de Acción internacional, la participación en las negociaciones relacionadas con los acuerdos pesqueros de la Unión Europea y los Organismos Internacionales de Pesca, así como en los asuntos de política exterior de pesca de la Unión Europea.

El Real Decreto 401/2012, de 17 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente desarrolla el contenido de estas competencias con la siguiente relación (artículo 16):

- a) Las derivadas del ejercicio de las competencias en materia de pesca marítima en el caladero nacional y en las aguas comunitarias.
- b) La coordinación de todas actividades relativas a la política pesquera comunitaria.
- c) La coordinación en la preparación de los Consejos de Ministros de la Unión Europea, en el ámbito de competencias de la Secretaría General de Pesca.
- d) Las derivadas del ejercicio de las competencias en materia de acuicultura asignadas a la Secretaría General de Pesca y, en especial, la coordinación de los Planes nacionales de acuicultura, la participación en organismos internacionales y la coordinación de la política comunitaria en esta materia, así como el funcionamiento de las Juntas Nacionales Asesoras de Cultivos Marinos y Continentales.
- e) El seguimiento de la negociación y ejecución de los acuerdos pesqueros concluidos entre la Unión Europea y terceros países en las materias de competencia de la Secretaría General de Pesca.
- f) La búsqueda de nuevas posibilidades de pesca e inversiones pesqueras en dichos países.

- g) Las derivadas de la participación de la Unión Europea y, en su caso, de España en las organizaciones regionales de gestión de pesquerías y demás organizaciones internacionales en materia de pesca, sin perjuicio de las competencias que correspondan a otros departamentos de la Administración General del Estado.
- h) La planificación de la actividad investigadora en materia de pesca, en coordinación con otros departamentos de la Administración General del Estado competentes en la materia.
- i) El seguimiento del estado de los recursos pesqueros con el fin de asesorar en la adopción de medidas encaminadas a la protección, gestión, conservación y regeneración de los recursos pesqueros, en el marco de las competencias atribuidas a la Secretaría General de Pesca.
- j) La protección y propuesta de declaración de zonas de protección pesquera en coordinación, en su caso, con las comunidades autónomas.
- k) La participación en la elaboración y seguimiento del Programa Nacional de Datos Básicos del sector pesquero español.
- l) La gestión de los buques de investigación y de cooperación de la Secretaría General de Pesca.
- m) La planificación y la gestión de las campañas científicas y de cooperación de los buques de la Secretaría General de Pesca.
- n) El seguimiento de las relaciones de cooperación con terceros países en las materias competencia de la Secretaría General de Pesca, bajo la coordinación del Secretario General.

Con el cumplimiento de estas funciones, la Dirección General acomete mediante los mecanismos precisos el desarrollo y ejecución de las **medidas de obligado cumplimiento** que dimanen de los reglamentos comunitarios sobre licencias, sobre permisos especiales de pesca, y sobre la actuación del Reino de España en la Política Pesquera Común.

También tiene como cometido **reforzar y mejorar la situación de los recursos** y de la actividad de las flotas en caladeros nacionales y lejanos, con el ánimo de cumplir con la política pesquera común y conseguir un equilibrio entre el esfuerzo pesquero y los recursos disponibles, que garantice a la vez al sector la actividad en el futuro, y al mercado comunitario el abastecimiento.

Los cometidos de esta Dirección General sobre la correcta gestión de los recursos pesqueros, y para fijar sus criterios de explotación, incluyen el establecimiento de prioridades en materia de **investigación, evaluación y prospección** de tales recursos y del estado de las pesquerías, de su impacto sobre el medio ambiente marino, y el fomento de las campañas de investigación de carácter extraordinario que, debido a las coyunturas medioambientales o sociales, puedan surgir.

Las **relaciones con países terceros** y las acciones de cooperación en materia de control pesquero y de evaluación de los recursos en éstos, son acciones acometidas con el objetivo de fomentar la diversificación e internacionalización de las empresas pesqueras españolas y fortalecer las ORP,s (organizaciones regionales de pesca).

Con este Programa se trata así mismo de instrumentar, supervisar y asegurar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la normativa comunitaria y nacional en materia de **medidas técnicas de gestión de pesquerías**, y de **planificación** de la actividad pesquera, así como de las restantes obligaciones emanadas de acuerdos internacionales u organismos multilaterales pesqueros u otra normativa de control aplicable.

En la Dirección General de Recursos Pesqueros y Acuicultura se integran las inversiones **para el seguimiento de pesquerías** internacionales y nacionales, así como la realización de trabajos y convenios con instituciones para acometer nuevas técnicas e identificar zonas de pesca alternativas.

Se ocupa también de la gestión y conservación de las reservas marinas y de la instalación de arrecifes artificiales, encuadradas en el concepto de medidas de **protección y regeneración de los recursos pesqueros en las zonas costeras**. Asimismo, lleva a cabo actuaciones para la recuperación del caladero nacional, y la evaluación, ordenación y regeneración de las zonas pesqueras mediante el diseño y ejecución de un Plan Integral de Recuperación en el que se tiene en cuenta el esfuerzo real de los stocks y áreas de la plataforma pesquera.

La Dirección General lleva a cabo estas actuaciones contando con la colaboración de la Subdirección General de Gestión y la Subdirección General de Asuntos Jurídicos.

OBJETIVOS

1. Asegurar el cumplimiento de la normativa pesquera en aras al sostenimiento de los recursos marinos y una pesca responsable.

2. Creación, mantenimiento, conservación y coordinación de zonas de protección pesquera, con el fin de recuperar stocks pesqueros, conservar la diversidad de los recursos marinos y proteger áreas de alta productividad biológica, así como fomentar el crecimiento económico de las zonas costeras. Incremento de la superficie de zonas de protección pesquera.
3. Mantenimiento de los recursos y gestión de la actividad de la flota en los caladeros internacionales y de terceros países. Incremento de la participación activa en la elaboración de la política pesquera de la UE y en el seno de las ORPs.
4. Incrementar la información sobre el estado de los stocks, el impacto de la actividad de la flota y el seguimiento de ésta.
5. Mantenimiento de los recursos y gestión de la actividad de la flota en el caladero comunitario. Elaboración de planes de recuperación de especies y erradicación de la pesca ilegal.
6. Planificación de las campañas de científicas y de cooperación de los buques de la Secretaría General de Pesca, en coordinación con otros departamentos de la Administración General del Estado
7. Impulso de la cooperación pesquera con terceros países en materia del conocimiento del medio marino, de la actividad pesquera y acuícola y la formación de sus trabajadores.
8. Cumplimiento de las obligaciones derivadas de la normativa comunitaria en lo que se refiere al Programa nacional de datos básicos del sector pesquero español.

2. ACTIVIDADES

1. Coordinación y gestión del Plan Sectorial Pesquero. Gestión de los recursos y de la actividad pesquera, en aguas del caladero nacional y en aguas comunitarias no españolas,
2. Propuestas de declaración y la gestión de la actividad de la flota en zonas de protección pesquera.
3. Actuaciones para la regeneración y desarrollo de los recursos marinos de interés pesquero.
4. Impulso de la innovación y desarrollo tecnológico en el sector de la acuicultura.
5. Estudios y asistencia técnica en el sector pesquero.

6. Impulso a las relaciones de cooperación en las materias de competencia de la Secretaría General de Pesca.
7. Actualización y mantenimiento de bases de datos del Programa nacional de datos básicos del sector pesquero español y coordinación con los organismos implicados en su obtención.
8. Evaluación y prospección de los recursos pesqueros, así como del estado e impacto de las pesquerías sobre el medio ambiente marino.

Estas actividades se articulan en las siguientes acciones:

ACCIONES

a) Control y supervisión de los recursos pesqueros

1. Seguimiento de las pesquerías, en concreto se mantiene la oficina de pesca para el seguimiento de túnidos tropicales y especies afines en el océano Atlántico.

Los seguimientos otras pesquerías en aguas internacionales se mantendrán utilizando las herramientas de control que establece la nueva normativa.

b) Conservación y gestión de los recursos y de la actividad pesquera

1. Conocimiento continuo de la situación de los stocks en los caladeros nacionales e internacionales.
2. Actuaciones para la regeneración y desarrollo sostenible de los recursos de interés pesquero en el caladero nacional.
3. Creación, gestión y seguimiento de reservas marinas, e instalación de arrecifes artificiales.
4. Programas de observadores comunitarios.
5. Equipo multidisciplinar de expertos por pesquería.
6. Mantenimiento de trabajos de cartografiado en el ámbito de las reservas o de otros proyectos europeos.

c) Cooperación internacional en materia de pesca y acuicultura

1. Redacción, gestión y coordinación de los acuerdos de cooperación internacional (MoU) de la Secretaría General de Pesca en las áreas de África, Latinoamérica y Asia.

2. Seguimiento de compromisos de cooperación con terceros países y participación en el Plan Anual de Cooperación Internacional (PACI) de la AECID.
3. Planificación, gestión y seguimiento de las acciones de cooperación pesquera con terceros países.

d) Programa nacional de datos básicos del sector pesquero español (PNDB)

1. Elaboración del informe anual de ejecución y sus modificaciones, como corresponsal nacional del PNDB.
2. Gestión de la ayuda financiera comunitaria para la recopilación de datos, en el marco de las medidas financieras relativas a la aplicación de la PPC.
3. Coordinación y elaboración de respuestas a las solicitudes de información de la Comisión Europea, y gestión de la base de datos sobre intercambio de información.
4. Participación en reuniones nacionales e internacionales de coordinación y seguimiento
5. Mantenimiento de página web para la consulta pública de información del PNDB.

e) Fomento y coordinación de la actividad acuícola

1. Coordinación de las Juntas Nacionales Asesoras de Cultivos Marinos (JACUMAR) y Continentales (JACUCON).
2. Coordinación de las actividades relacionadas con las zonas de producción de moluscos bivalvos.
3. Mantenimiento de página web para la consulta pública de información sobre acuicultura del MAGRAMA.

Asistencias técnicas para cumplimentar las acciones reseñadas:

Con el objeto de realizar las actividades indicadas, y en concreto para la recogida y tratamiento de la información de la actividad pesquera que sirva de apoyo al mantenimiento de la flota pesquera en todos los caladeros y para los programas de seguimiento en el marco de organismos internacionales, se emplean asistencias técnicas para mantener las siguientes funciones:

- Convenios de cooperación con instituciones oficiales tendentes a obtener conocimientos de la situación de los caladeros, de planteamientos econométricos y bioeconómicos, etc.

- Gestión y seguimiento de las reservas marinas de interés pesquero y arrecifes artificiales.
- Explotación, desarrollo y mantenimiento del sistema de información y gestión de recursos del litoral y reservas marinas,
- Red de datos muestrales.
- Estudios relativos a rentabilidad, capturas, descartes, mejoras en la coordinación de los diferentes sectores implicados, diseño e implantación de redes de recogida y análisis de la información, trabajos de cartografiado de la costa, servicio de operatividad de buques de investigación pesquera y marítima, trabajos de apoyo a la operatividad de la flota, fomento de proyectos de desarrollo en países del tercer mundo y otros de similares características.

3. ORGANOS ENCARGADOS DE LA EJECUCIÓN

Este programa es gestionado por la Dirección General de Recursos Pesqueros y Acuicultura, bajo la dirección y con la colaboración de la Secretaría General de Pesca.

De conformidad con el Real Decreto 401/2012, de 17 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, dependen directamente de la Secretaría General de Pesca las siguientes Unidades, que colaboran en la gestión de este programa:

1. Subdirección General de Gestión.
2. Subdirección General de Asuntos Jurídicos.

Asimismo, de conformidad con la citada normativa, de la Dirección General de Recursos Pesqueros y Acuicultura dependen las siguientes Subdirecciones Generales:

1. Subdirección General de Caladero Nacional, Aguas Comunitarias y Acuicultura.
2. Subdirección General de Acuerdos y Organizaciones Regionales de Pesca.
3. Subdirección General de Protección de los Recursos Pesqueros.

4. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

CENTRO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS PESQUEROS Y ACUICULTURA

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE CALADERO NACIONAL, AGUAS COMUNITARIAS Y ACUICULTURA

La Subdirección General de Caladero Nacional, Aguas Comunitarias y Acuicultura ejerce las funciones derivadas del ejercicio de las competencias en materia de pesca marítima en el caladero nacional y en las aguas comunitarias, y concretamente:

- la coordinación de todas las actividades relativas a la **política pesquera comunitaria** y en la preparación de los Consejos de Ministros de la Unión Europea, en el ámbito de competencias de la Secretaría General de Pesca, así como
- las derivadas del ejercicio de las competencias en materia de **acuicultura** asignadas a la Secretaría General de Pesca y, en especial, la coordinación de los Planes nacionales de acuicultura, la participación en organismos internacionales y la coordinación de la política comunitaria en esta materia, así como el funcionamiento de las Juntas Nacionales Asesoras de Cultivos Marinos y Continentales

OBJETIVO. – FOMENTO DE LA ACUICULTURA

INDICADORES	2012		2013
	Presupuestado	Ejecución prevista	Previsión
De resultados			
Encomienda Gestión	1	1	1
Estudios (Convenios y Concursos)	1	1	0
Funcionamiento FOESA. Reuniones Patronato	2	2	0
De medios			
Personal funcionario	1	1	1
Personal encomienda de gestión	12	12	4
Recursos Financieros capítulos 4, 6 y 7 (Miles €)	947,28	947,28	371,45

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ACUERDOS Y ORGANIZACIONES REGIONALES DE PESCA

La Subdirección General de Acuerdos y Organizaciones Regionales de Pesca ejerce las competencias sobre el seguimiento de la negociación y ejecución de los **acuerdos pesqueros concluidos entre la Unión Europea y terceros países** en las materias de competencia de la Secretaría General de Pesca, la búsqueda de **nuevas posibilidades de pesca e inversiones** pesqueras en dichos países, y las derivadas de la participación de la Unión Europea y, en su caso, de España en las **organizaciones regionales** de gestión de pesquerías y demás organizaciones internacionales en materia de pesca, sin perjuicio de las competencias que correspondan a otros Departamentos de la Administración General del Estado.

OBJETIVO:

Participación activa en la elaboración de la política exterior de la pesca de la UE y en las negociaciones de los acuerdos pesqueros con terceros países y de las ORP,s. Mantenimiento de los recursos y ordenación de la actividad pesquera, caladeros internacionales y de terceros países. Desarrollo de estrategias para la diversificación del sector pesquero y para la conservación de la diversidad biológica y de los ecosistemas marinos.

INDICADORES	2012		2013
	Presupuestado	Ejecución prevista	Previsión
1. De resultados			
01 Participación en reuniones de negociación de la política pesquera de la UE, de acuerdos de pesca UE/terceros países y en el seno de las ORP,s (Nº)	110	110	110
02 Seguimiento de la actividad de la actividad pesquera en aguas internacionales y terceros países (Nº barcos)	969	969	969
03 Análisis y elaboración de directrices para la concesión de autorizaciones, permisos temporales de pesca, licencias de pesca a buques que faenan en aguas internacionales y de 3os países. (Nº)	4.456	4.456	4.456
04 Asistencias técnicas y Encomiendas de gestión para el seguimiento de la actividad pesquera (Nº)	4	4	1

INDICADORES	2012		2013
	Presupuestado	Ejecución prevista	Previsión
05 Normativa nacional elaborada para el mantenimiento de los recursos y ordenación de la actividad pesquera (Nº)	3	3	3
06 Informes técnicos, Comunicaciones Comisión, etc. (Nº)	120	120	120
2. De medios			
01 Personal asignado a la Subdirección General de Acuerdos y Organizaciones Regionales de Pesca (Nº)	16	16	16
02 Inversiones realizadas en Asistencias Técnicas y Convenios con Organismos de Investigación (miles €)			
Dotación presupuestaria Capítulos 6 y 7 (miles €)	533,50	533,50	183,32

SUBDIRECCIÓN GENERAL PROTECCIÓN DE RECURSOS PESQUEROS

La Subdirección General de Protección de Recursos Pesqueros ejerce las siguientes competencias:

- Planificación de la **actividad investigadora** en materia de pesca, en coordinación con otros Departamentos de la Administración General del Estado competentes en la materia.
- **Seguimiento del estado de los recursos pesqueros** con el fin de asesorar en la adopción de medidas encaminadas a la protección, gestión, conservación y regeneración de los recursos pesqueros, en el marco de las competencias atribuidas a la Secretaría General de Pesca.
- Protección y propuesta de declaración de **zonas de protección pesquera** en coordinación, en su caso, con las comunidades autónomas.
- Participación en la elaboración y seguimiento del **Programa Nacional de Datos Básicos** del sector pesquero español.
- Gestión de los **buques de investigación** y de cooperación de la Secretaría General de Pesca, así como la planificación y la gestión de las campañas científicas y de cooperación de los mismos.

- Seguimiento de las relaciones de **cooperación con terceros países** en las materias competencia de la Secretaría General de Pesca, bajo la coordinación del Secretario General.

OBJETIVO 1: Desarrollo de **proyectos estratégicos** en el ámbito público, como el cartografiado sistemático de la plataforma continental española (Proyecto SPACE) y la elaboración de productos derivados, así como el desarrollo de herramientas de simulación y gestión

INDICADORES	2012		2013
	Presupuestado	Ejecución prevista	Presupuestado
1- De resultados			
01 – seguimiento campañas de cartografiado y planificación marítima espacial	2	1	1
2 -De medios			
01 - Personal funcionario	1	1	1
02 - Personal encomienda de gestión	1	1	1
03 - Recursos Financieros (Miles €)	704,32	704,32	7,81

OBJETIVO 2: Gestión económica de los **buques de investigación** pesquera y oceanográfica: “Miguel Oliver”, “Vizconde de Eza” y “Emma Bardan” garantizando la operatividad y seguimiento, en materia de gestión presupuestaria, de la actividad de dichos buques, incluyendo la dotación presupuestaria necesaria para asegurar la realización de los proyectos de investigación promovidos por la Dirección General.

INDICADORES	2012		2013
	Presupuestado	Ejecución prevista	Presupuestado
1 -De resultados			
01 - Campañas de los tres buques de investigación	13	13	13
2 -De medios			
01 - Buques de investigación pesquera	3	3	3
02 - Personal funcionario	1	1	1
03 - Personal encomienda de gestión	1	1	1
04 - Recursos Financieros (Miles €)	8.050,90	8.050,90	6.669,74

OBJETIVO 3: Mantenimiento mínimo del **buque de cooperación** con terceros países “INTERMARES” en espera de su futura operatividad.

Planificación, gestión y seguimiento de las acciones de cooperación pesquera con terceros países, incluyendo Memorándum de cooperación internacional (MoU)

INDICADORES	2012		2013
	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
1 -De resultados			
01-Campañas del buque de cooperación	2	2	0
02-Comisiones de seguimiento de Memorandum	8	8	4
03-Actuaciones de cooperación	4	4	0
2 -De medios			
01- Buque de cooperación	1	1	1
02- Personal funcionario	3	3	1
03 -Personal encomienda de gestión	1	1	1
04- Recursos Financieros (Miles €)	1.869,40	1.869,40	225,00

OBJETIVO 4: Creación, mantenimiento, conservación y coordinación de **zonas de protección pesquera**, con el fin de recuperar stocks pesqueros, conservar la diversidad de los recursos marinos y proteger áreas de alta productividad biológica, así como fomentar el crecimiento económico de las zonas costeras. Incremento de la superficie de zonas de protección pesquera.

INDICADORES	2012		2013
	Presupuestado	Ejecución prevista	Previsión
1. De resultados			
01 Reservas marinas existentes (Nº)	10	10	10
02 Servicios mantenimiento reservas marinas (Nº)	10	10	10
03 Asistencias Técnicas y convenios de reservas marinas	4	4	2
04 Proyectos de inversión reservas marinas (Nº) (nuevas)	--	--	1
05 Arrecifes instalados (Nº)	1	1	1
06 Proyectos arrecifes (innovación y seguimiento) (Nº)	1	1	1
07 Cambios de modalidad efectuados (Nº)	1.530	1.530	1.530
08 Proyectos cooperación Red Iberoamericana (Nº)	--	--	--
09 Órdenes y normativa nacional elaborada para la ordenación (Nº)	16	16	16
2. De medios			
01 Personal			
02 Funcionarios Secretaría Gral. del Mar dedicados a reservas marinas	3	3	3
03 personal asignado a los servicios de Reservas Marinas a través de asistencias técnicas	27	27	27
Dotación presupuestaria Capítulo 6 (Miles €)	3.130,76	3.130,76	3.978,87

OBJETIVO 5: Cumplimiento de las obligaciones derivadas de la normativa comunitaria en lo que se refiere al **Programa nacional de datos básicos** del sector pesquero español y otros estudios.

INDICADORES	2012		2013
	Presupuestado	Ejecución prevista	Previsión
1. De resultados			
01 -Informe anual de ejecución	1	1	1
02 - Elaboración de respuestas a las solicitudes de información	6	6	6
03-Reuniones y grupos de trabajo	5	5	5
04 Documentos página web para la consulta pública	12	12	12
2. De medios			
01 Personal asignado	1	1	1
Recursos Financieros capítulos 6 y 7 (Miles €)	1.749,05	1.749,05	152,00

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Programa 415B. Mejora de estructuras y mercados pesqueros

PROGRAMA 415B

MEJORA DE LAS ESTRUCTURAS Y MERCADOS PESQUEROS

1. DESCRIPCIÓN

Al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente le incumbe, entre otras tareas, la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de protección y conservación del mar y del dominio público marítimo-terrestre, así como la participación en la planificación de la política de investigación en materia de biodiversidad de los ecosistemas marinos, todo ello desde una perspectiva que haga compatible la importancia estratégica del litoral español para el desarrollo económico y social con la necesidad de preservar el medio marino y evitar su degradación, en el marco de la política comunitaria sobre gestión integrada de las zonas costeras.

La Secretaría General de Pesca figura como órgano superior y directivo del Departamento ministerial según lo establece el artículo 1 del Real Decreto 401/2012 de 17 de febrero, contando como órganos directivos la Dirección General de Recursos Pesqueros y Acuicultura y la Dirección General de Ordenación Pesquera.

La Dirección General de Ordenación Pesquera es la encargada de la gestión del Programa 415B, mejora de las estructuras y mercados pesqueros, para lo que ejerce las siguientes funciones:

- a) La planificación y ordenación de la flota.
- b) La gestión y seguimiento del censo de buques de pesca marítima, del registro de buques pesqueros y del Registro Oficial de Empresas Pesqueras en Países Terceros.
- c) El fomento de la formación continuada de los profesionales del sector pesquero.
- d) La gestión del registro de los profesionales del sector.
- e) Las relaciones institucionales en materia de formación marítima pesquera.
- f) La convalidación de titulaciones pesqueras de países no comunitarios, así como las relaciones con organismos nacionales y comunitarios en materia de seguridad a bordo y salvamento marítimo en el ámbito pesquero.

g) La gestión y la coordinación de los fondos comunitarios destinados a la pesca, enmarcados en la Política Pesquera Común, incluidas las acciones estructurales y la coordinación de las ayudas de Estado y ayudas de mínimos al sector pesquero.

h) Ejercer la función de autoridad de gestión del Fondo Europeo de la Pesca y de cualquier otro fondo que en el futuro le sustituya.

i) La planificación de la actividad económica en materia de comercialización y transformación de los productos de la pesca, el marisqueo y la acuicultura, en el ámbito de las competencias de la Administración General del Estado, y la Organización Común de los Mercados Pesqueros, así como las relaciones con los organismos competentes en materia de comercio exterior.

j) Fomento de la creación y control de la actividad de organizaciones de productores pesqueros y otras entidades representativas del sector en el marco de la Organización Común de Mercados.

k) La coordinación del control oficial de higiene de la producción primaria pesquera en colaboración con las comunidades autónomas y otras unidades y departamentos con dicho control.

l) Fomento de las asociaciones, cooperativas y empresas de carácter extractivo, transformador y comercial de los productos de la pesca y cultivos marinos.

m) El impulso de sistemas de identificación y de nuevos productos pesqueros.

n) La gestión de las ayudas derivadas de la Organización Común de Mercados de la Unión Europea.

ñ) La realización de estudios e informes sobre los planes económicos de la producción nacional pesquera.

o) El desarrollo de las funciones de orientación del mercado.

p) La coordinación y el apoyo a la innovación del sector pesquero y acuícola.

q) La coordinación y el fomento de la diversificación económica del sector pesquero y acuícola, en especial, de la pesca-turismo.

r) La planificación y la gestión de las políticas de integración e igualdad en el sector pesquero.

s) El control integral de la actividad pesquera en toda su cadena de producción, importación y comercialización, de manera que la Secretaría General de Pesca cumpla con las obligaciones derivadas de la Política Pesquera Común.

t) La recopilación, el tratamiento y verificación de la información sobre las actividades incluidas en el ámbito de la Política Pesquera Común.

u) Las funciones de inspección pesquera y la coordinación de los servicios periféricos de inspección.

v) Las derivadas de la normativa comunitaria como oficina de enlace única encargada de la aplicación del Sistema de Asistencia Mutua Comunitario.

x) La coordinación en materia de control integral de las actividades incluidas en el ámbito de la Política Pesquera Común, entre los órganos de la Secretaría General que determine el Secretario General, con otros órganos del departamento, de otros departamentos ministeriales o de las comunidades autónomas.

2. ACTIVIDADES

La Dirección General de Ordenación Pesquera se centra en tres grandes áreas:

- Área de Gestión de Política Estructural y de Ordenación y Planificación de la Flota
- Área de Economía Pesquera y
- Área de Control e Inspección.

2.1. ÁREA DE GESTIÓN DE POLÍTICA ESTRUCTURAL

2.1.A. GESTIÓN DEL FEP Y OTROS FONDOS COMUNITARIOS DESTINADOS AL SECTOR PESQUERO.

La Dirección General de Ordenación Pesquera, como Autoridad de Gestión del FEP, ha establecido los siguientes objetivos con la finalidad de asegurar el adecuado desarrollo y coordinación en la ejecución de estos fondos.

A.1. Seguimiento de la ejecución del FEP y de otros fondos comunitarios mediante el desarrollo de un sistema informático de gestión común único para todos los organismos intermedios de gestión y certificación que permita la trazabilidad de todas las operaciones financieras desde el gestor hasta la Unión Europea, así como el seguimiento de los indicadores técnicos de las operaciones financiadas.

A.2. Coordinación con las comunidades autónomas y la Comisión, mediante dotación de los medios necesarios para que el Comité de Seguimiento del FEP pueda desarrollar con garantía sus funciones, incluyendo las acciones de difusión y visibilidad necesarias para dar cumplimiento a las exigencias de la normativa comunitaria.

A.3. Verificación de las operaciones financiadas por el FEP, a nivel de gestión con los organismos intermedios de la Administración General del Estado, así como la verificación de los sistemas de gestión y control de los organismos intermedios de las comunidades autónomas.

A.4. Potenciar la competitividad de las estructuras del sector mediante el impulso de acciones colectivas destinadas a organizaciones del sector de ámbito nacional.

2.1.B. ÁREA DE ORDENACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE LA FLOTA Y FORMACIÓN

B.1. Gestión, mantenimiento y actualización del Censo de la Flota Pesquera Operativa, que alimenta el Registro Comunitario de la flota Pesquera y es el registro central de la flota española de pesca, control y seguimiento del régimen comunitario de entradas y salidas de la capacidad la flota pesquera operativa peninsular y de las Islas Canarias, y la elaboración del Informe Anual de la flota pesquera para la Comisión Europea en el marco del Reglamento 1438/2003.

B.2. Actuaciones en materia de fomento de la seguridad de los buques pesqueros_ en el marco del Acuerdo de Consejo de Ministros de 29 de abril de 2005 por el que se establecen actuaciones conjuntas con los Ministerios de Fomento y de Empleo y Seguridad Social para mejorar la seguridad de los buques pesqueros, y la aplicación al sector pesquero de la Ley 7/2007, de 22 de julio sobre regulación y actualización de inscripciones de embarcaciones pesqueras.

B.3. Planificación gestión, seguimiento y control de ayudas de los fondos europeos a la flota pesquera, realizadas con cofinanciación europea del IFOP 2000/2006 y del FEP 2007/2013, en particular, en el ámbito de las competencias estatales: las paralizaciones

temporales y definitivas las acciones piloto, las medidas socioeconómicas y las ayudas a la pesca costera artesanal

Entre las acciones como organismo intermedio se incluye además de la gestión y control, la elaboración del Informe Anual, el informe de cierre y la carga y seguimiento de los expedientes en la aplicación informática UAIFOP.

B.4. Gestión, mantenimiento y actualización del Registro Oficial de Empresas Pesqueras en Países Terceros. Control y seguimiento del balance de entradas y salidas y seguimiento de la actividad de las sociedades mixtas inscritas en este Registro, y de las ayudas que se concedieron a las mismas.

2.1.C. REGULACIÓN Y FOMENTO DE LA FORMACIÓN Y DEL REGISTRO DE LOS PROFESIONALES DEL SECTOR PESQUERO.

C.1. Gestión, seguimiento y del Registro Nacional de Tarjetas Identidad Profesional Náutico-Pesqueras, y expedición y convalidación de titulaciones profesionales náutico-pesqueras y convalidación de titulaciones extranjeras no comunitarias.

C.2. Ayudas a la formación náutico pesquera a entidades de ámbito nacional, incluyendo la formación de obtención de la tarjeta profesional de marinero pescador.

C.3. Aplicación en España del Convenio Internacional de formación, titulación y guardia para el sector pesquero OMI (STCW-F).

El desarrollo de estas tareas incluye la coordinación con otros departamentos ministeriales en materia de formación de los trabajadores del mar y titulaciones náutico-pesqueras y de la mejora de las condiciones del ejercicio profesional de la pesca, especialmente con los ministerios de Fomento, Empleo y Seguridad Social y Educación, Cultura y Deporte, además de con organismos internacionales como la OMI y la OIT, y con las comunidades autónomas

2.2. ÁREA DE ECONOMÍA PESQUERA

2.2.A. INNOVACIÓN, DIVERSIFICACIÓN Y POLÍTICAS DE INTEGRACIÓN

A.1. Promoción de la igualdad entre hombres y mujeres en el sector pesquero, a través de los trabajos de la Red Española de Mujeres en el Sector Pesquero.

A.2. Identificación de nuevas necesidades en el área de innovación en el sector extractivo y comercial pesquero junto con el seguimiento de las plataformas de innovación existentes, así como el impulso de la actividad innovadora en dichos sectores.

A.3. Fomento de la diversificación a través de la incentivación y la creación de la plataforma española de diversificación pesquera.

2.2.B. CALIDAD E HIGIENE DE LOS PRODUCTOS DE LA PESCA Y DE LA ACUICULTURA

B.1. Fomento de la calidad, normalización y trazabilidad, a través de:

Continuidad de las acciones con la Asociación Española de Codificación Comercial (AECOC), para la mejora de la trazabilidad de los productos y la optimización de los beneficios del etiquetado.

Desarrollo de nuevas normas y guías para el aseguramiento de la calidad con la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR)

Continuar con el desarrollo de los trabajos con el CSIC para el estudio del nivel de contaminantes orgánicos persistentes en nuestras producciones pesqueras y acuícolas.

B.2. La coordinación del control oficial de higiene de la producción primaria pesquera en colaboración con las comunidades autónomas y otras unidades y departamentos con dicho control.

B.3. El impulso de sistemas de identificación y de nuevos productos pesqueros.

2.2.C. COMERCIALIZACIÓN PESQUERA

C.1. Aplicación, control y seguimiento de la organización común de los mercados de los productos de la pesca y de la acuicultura, actualmente en revisión.

C.2. Seguimiento y coordinación con otros departamentos ministeriales de las políticas comunitarias de regulación del mercado internacional de productos pesqueros en defensa de los intereses pesqueros españoles; prestando especial atención a las implicaciones socio-económicas, la defensa de productos sensibles y compatibilización de la demanda de importaciones con los intereses del sector productivo.

C.3. Contribución y participación en el Observatorio de Precios del MAGRAMA y observatorio de mercados de la UE como instrumentos metodológicos y foros de análisis que aportan conocimiento al proceso de formación de precios de productos de la pesca y de la acuicultura en la cadena agroalimentaria.

C.4. Negociación y análisis de necesidades de los contingentes comunitarios para garantizar el abastecimiento de materia prima a la industria transformadora conforme a las necesidades del mercado comunitario.

C.5. Colaboración institucional con la OMC, FAO y OCDE, participación en reuniones.

C.6. Orientación del mercado de los productos de la pesca mediante la realización de informes de carácter económico.

C.7. Análisis de la situación de oferta y demanda de la producción nacional y la eventual aplicación de medidas promocionales en el mercado nacional e internacional.

C.8. Realización de acciones que permitan una mayor visibilidad de la actividad pesquera a fin de optimizar la transmisión del conocimiento y la competitividad del sector.

2.2.D. ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES PESQUEROS Y FOMENTO DE LAS ASOCIACIONES DEL SECTOR PESQUERO

D.1. Fomento de las asociaciones, cooperativas y empresas de carácter extractivo, transformador y comercial de los productos de la pesca y cultivos marinos.

D.2. Reconocimiento y gestión de las organizaciones de productores pesqueros como elementos básicos de la Organización Común de Mercados, que reagrupan la oferta frente a una demanda cada vez más concentrada, constituyendo una necesidad económica para reforzar la posición de los productores en el mercado.

D.3. Seguimiento de las estrategias de comercialización, planes de captura y de producción, y medidas preventivas enfocadas a adaptar la oferta a la demanda de las organizaciones de productores pesqueros.

2.2.E. MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DEL SECTOR

E.1. Gestión del plan de reactivación del sector pesquero, garantizando las transferencias presupuestarias previstas al ICO y efectuando el seguimiento de las actuaciones contempladas en dicho plan.

2.3. ÁREA DE INSPECCIÓN Y CONTROL

La Dirección General de Ordenación Pesquera, ha establecido los siguientes objetivos con la finalidad de asegurar el cumplimiento de la normativa pesquera en aras al sostenimiento de los recursos marinos y una pesca responsable. Inspección, vigilancia y control integral de la actividad pesquera.

2.3.A. ÁREA DE CONTROL PESQUERO.

A.1. Conocer la actividad pesquera de la flota española, realizar el seguimiento en tiempo real y dar cumplimiento a las obligaciones derivadas de la normativa comunitaria, con las siguientes tareas:

- Red de distribución de los diarios de pesca
- Red de recogida y remisión de la documentación
- Red de grabación de la documentación
- Red de depuración final y recepción de la información.
- Coordinación y supervisión

A.2. El objetivo es el de establecer un sistema que permita a la Administración pesquera española cumplir con las obligaciones establecidas fundamentalmente en el RD 2064/2004, por el que se regula la nota de primera venta de los productos pesqueros y en el Rgt^º (CE) 1966/2006 sobre registro de datos electrónicos de las actividades pesqueras, mediante la recogida de datos procedentes de la comercialización en el sector pesquero, a través de las notas de venta correspondientes a la primera venta de productos pesqueros comercializados a través de las lonjas, o establecimientos autorizados, declaraciones de recogida y documentos de transporte, así como los datos de primera venta provenientes de los productos de acuicultura y marisqueo

A.3. Creación y seguimiento de la Base de Datos Básicos del Sector Pesquero Español en la que se integren los datos internos, administrativos, de gestión, control e inspección generados por la Secretaria General de Pesca, esto es, los datos internos y los externos, tanto de organismos nacionales como internacionales:

- Información generada en la DG de Ordenación Pesquera en su gestión de la flota pesquera.

- Información procedente de las redes de recogida de datos (mercados, capturas recogidas en el diario electrónico de a bordo – DEA – y en los diarios de declaraciones de desembarques – en papel –, del esfuerzo pesquero, etc.).
- Datos procedentes de muestreos biológicos.
- Datos económicos proporcionados por la Subdirección General de Estadística del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

A.4. Estudios relativos a rentabilidad, capturas, descartes, mejoras en la coordinación de los diferentes sectores implicados, diseño e implantación de redes de recogida y análisis de la información.

2.3.B. ÁREA DE INSPECCION PESQUERA

B.1. Reforzar y mejorar, mediante los medios de inspección y vigilancia, la situación de los recursos y la actividad de las flotas en caladeros nacionales y lejanos, con el ánimo de cumplir con la Política Pesquera Común y conseguir un equilibrio entre el esfuerzo pesquero y los recursos disponibles, que garantice al sector la actividad en el futuro y el abastecimiento del mercado comunitario.

B.2. Localización de buques vía satélite, como medida de conservación y regeneración de los recursos pesqueros en apoyo del desarrollo de los planes de pesca.

Para poder atender estas obligaciones la S.G.P cuenta con un Centro de Control de Seguimiento de Pesca (CSP). El sistema de localización instalado en los buques genera automáticamente información que transmite al CSP, donde se realiza la recepción, verificación, depuración y transcripción de la misma a la Base de Datos del Sistema de Información de Inspección Pesquera que realiza la comprobación sobre el cumplimiento de los permisos y parámetros establecidos para la actividad pesquera de dicho buque.

3. ÓRGANOS ENCARGADOS DE LA EJECUCIÓN

El órgano encargado de la ejecución de este Programa es, como se indicó más arriba, la Dirección General de Ordenación Pesquera, que actúa bajo la dirección de la Secretaría General de Pesca. De esta Dirección General dependen las siguientes Subdirecciones Generales:

a) Subdirección General de Política Estructural, que ejerce las funciones indicadas en los párrafos a) a h) del apartado anterior.

b) Subdirección General de Economía Pesquera, que ejerce las funciones indicadas en los párrafos i) a r) del apartado anterior.

c) Subdirección General de Control e Inspección, que ejerce las funciones indicadas en los párrafos s) a x) del apartado anterior.

1. OBJETIVOS E INDICADORES DE MEDIOS Y RESULTADOS

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE POLÍTICA ESTRUCTURAL.

• OBJETIVO: GESTIÓN DEL FEP Y OTROS FONDOS COMUNITARIOS

INDICADORES	2012		2013
	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
De resultados			
Ingresos Fondos UE para financiar actividades propias de este Programa (Miles €)	170.000	170.000	175.000
Contratos	0	0	0
Proyectos de acciones colectivas	0	0	0
De medios			
Personal Funcionario	13	13	13
Personal Encomiendas de Gestión	2	2	2
Recursos Financieros (Miles €)	4.435,33	4.435,33	2.266,75

- **OBJETIVO: ORDENACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE LA FLOTA PESQUERA**

INDICADORES	2012		2013
	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
De resultados			
Autorizaciones y modernizaciones	200	200	200
Autorización Nuevas Construcciones	10	10	10
Modificaciones Centro Flota Pesquera Operativa	6000	6000	6000
Ayudas a la flota pesquera Ceuta y Melilla	0	0	0
Ayudas paradas temporales distintas flotas, exp	400	400	400
OOMM paralización temporal	4	4	4
Ayudas acciones piloto de pesca	0	0	0
Registro sociedades mixtas	100	100	100
Convenios Colaboración	0	0	0
Asistencia técnicas	6	6	6
De medios			
Personal funcionario	19	19	19
Personal encomienda de gestión	7	7	7
Recursos Financieros (Miles €)	26.333,02	26.333,02	22.376,64

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA PESQUERA

- **OBJETIVO: INNOVACIÓN, DIVERSIFICACIÓN Y POLÍTICAS DE INTEGRACIÓN**

INDICADORES	2012		2013
	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
De resultados			
Proyecto Desarrollo Tecnológico aprobados	1	1	1
Red Nacional de Mujeres			1
Turismo marineró			1
Encomiendas de gestión	1	1	1
Reuniones Nacionales	50	50	80
Reuniones Internacionales	10	10	10
De medios			
Personal funcionario	4	4	3
Recursos Financieros (Miles €)	363,61	363,61	168,53

- **OBJETIVO: CALIDAD E HIGIENE DE LOS PRODUCTOS DE LA PESCA Y DE LA ACUICULTURA**

INDICADORES	2012		2013
	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
De resultados			
Estudios	1	1	1
Contrato de Servicios	3	3	3
Guías para el sector	2	2	0
Normas UNE	3	3	0
Convenios	1	1	0
Reuniones Nacionales	100	100	100
Reuniones Internacionales	10	10	10
De medios			
Personal funcionario	5	5	5
Recursos Financieros (Miles €)	243,07	243,07	100,00

- **OBJETIVO: COMERCIALIZACIÓN PESQUERA**

INDICADORES	2012		2013
	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
De resultados			
Estudios	1	1	1
Contratos de Servicio	2	2	4
Reuniones Nacionales	100	100	150
Reuniones Internacionales	15	15	20
De medios			
Personal funcionario	5	5	9
Recursos Financieros (Miles €)	298,72	298,72	293,31

- **OBJETIVO: ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES PESQUEROS Y FOMENTO DE LAS ASOCIACIONES DEL SECTOR PESQUERO**

INDICADORES	2012		2013
	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
De resultados			
Ordenes de ayudas	2	2	2
Control de OOPP	15	15	15
Reuniones Nacionales	50	50	50
Reuniones Internacionales	5	5	5
Subvenciones Normativas	0	0	0
De medios			
Personal funcionario	5	5	5
Recursos Financieros (Miles €)	588,24	588,24	350,00

- **OBJETIVO: MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DEL SECTOR**

INDICADORES	2012		2013
	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
De resultados			
De medios			
Personal funcionario	1	1	1
Personal encomienda de gestión	1	1	1
Recursos Financieros (Miles €)	7.762,90	7.762,90	5.226,60

SUBDIRECCION GENERAL DE CONTROL E INSPECCION

AREA DE INSPECCION Y CONTROL.

La Subdirección General de Control e Inspección, que ejerce las competencias, entre otras, sobre la inspección y vigilancia de las actividades de pesca y la coordinación de los servicios periféricos en esta materia, así como la participación y coordinación de las actuaciones referentes a la política interior de pesca de la UE. Asimismo, participa en reuniones de organismos regionales e internacionales de pesca, convocadas por la Comisión Europea y la Agencia Europea de Control de la Pesca.

OBJETIVO: inspección, vigilancia y control integral de la actividad pesquera.

INDICADORES	2012		2013
	Presupuestado	Ejecución prevista	Previsión
1. De resultados			
01 Buques inspeccionados (Nº)	10.000	10.000	10.100
02 Horas de vuelo (Nº)	3.120	3.120	3.120
03 Comisiones e inspecciones UE (Nº)	20	20	20
04 Inspecciones lonjas y mercados (Nº)	4.000	4.000	4.000
05 Campañas inspección caladeros(Nº)	18	18	18
07 Mensajes procesados por el CSP (Nº)	11.00.000	11.00.000	11.00.000
08 Campañas con Agencia Europea Control Pesca (Nº)	35	35	35
2. De medios			
01 Personal			
Sede Inspección Gral. (Nº)	50	50	50
.....			
02 Materiales			
Patrulleros vigilancia (Nº)	44	44	44
Aeronaves inspección (Nº)	7	7	7
Dotación presupuestaria Capítulo 6			
En miles €)	10.754,35	10.754,35	13.719,27

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Programa 416A. Previsión de riesgos en las producciones agrarias y pesqueras

PROGRAMA 416A

PREVISIÓN DE RIESGOS EN LAS PRODUCCIONES AGRARIAS Y PESQUERAS

1. DESCRIPCIÓN Y FINES

Las líneas de acción que integran la política de seguros agrarios a desarrollar en 2013 y siguientes se orientan al logro de los siguientes objetivos:

- Facilitar la incorporación de nuevos asegurados, especialmente en aquellas líneas con baja implantación, por lo que se revisarán las coberturas de los diferentes sectores productivos, las condiciones de aseguramiento y se revisarán sus costes.
- Trabajar en la mejora de la gestión de los seguros y en la información a facilitar al asegurado, tanto en la contratación como en el proceso de valoración de daños.
- Revisión de los criterios de asignación de subvenciones con el fin de adecuarlos al nuevo sistema de gestión de seguros con coberturas creciente.
- Avanzar en el desarrollo del sistema como instrumento de gestión de riesgos acorde con la Política Agraria Común.

Con el objetivo de facilitar la incorporación de nuevos asegurados especialmente en aquellas líneas con baja implantación, se trabajará en los siguientes aspectos:

- Revisión de las coberturas incluidas en el módulo correspondiente de las líneas de seguros agrícolas.
- Extensión de coberturas frente a los riesgos de carácter fito y zoonosanitario.
- Desarrollar los estudios necesarios para el establecimiento de una cobertura, ante los daños causados por déficit hídrico, implantaciones leñosas de regadío.
- Completar las garantías a las instalaciones agrícolas.
- Mejorar la cobertura de los daños en calidad en producciones agrícolas.
- Mejora de las condiciones de la póliza asociativa.

Se mejorarán los procedimientos de gestión y en la información facilitada al asegurado, para ello:

- Se consolidarán y mejorarán los modelos de aseguramiento con coberturas crecientes para producciones agrícolas y forestales.
- Se estudiará el desarrollo del modelo de seguro con coberturas crecientes en el sector pecuario.
- Se mejorará el proceso de identificación de las parcelas en el contrato del seguro.
- Se realizarán estudios de implantación de seguros a “primer riesgo” y estudios plurianuales.
- Se completará la elaboración y aplicación de las normas de peritación.
- Se avanzará en la mejora de la información contenida en las pólizas de seguros y en las actas de tasación.
- Se apoyarán las labores de divulgación y formación de los seguros agrarios.

También se procederá a analizar los criterios de aplicación de subvenciones facilitando su aplicación, gestión y control. Para ello se llevará a cabo lo siguiente:

- Análisis de la actual distribución de subvenciones para adaptarlo a coberturas crecientes.
- Se potenciará la colaboración con las comunidades autónomas.
- Se actuará en la optimización de los recursos disponibles.
- Se avanzará en la posibilidad de disponer de información previa a la contratación, para aquellos asegurados que puedan acceder a determinadas subvenciones.
- Se actualizará el registro de tomadores, para adecuarlo a la gestión electrónica.

Se procederá al conocimiento de los efectos del cambio climático y políticas enmarcadas en la PAC.

2. ACTIVIDADES

Potenciación de los seguros agrarios combinados en orden a la máxima difusión e introducción de los mismos. Continuando con las acciones llevadas a cabo en años anteriores, siendo su labor principal el pago de la subvención a la prima del seguro.

3. ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

- Subsecretaría de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.
- Entidad Estatal de Seguros Agrarios (ENESA)

4. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVO	2011		2012		2013
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
Cumplimiento del Plan de Seguros Agrarios y liquidación de planes anteriores <i>(Miles €)</i>	273.601,06	273.601,06	246.132,23	246.132,23	199.184,59

INDICADORES	2011		2012		2013
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presupues- tado
1. De resultados: Líneas de seguros					
01- Cultivos Herbáceos Extensivos <i>(Miles €)</i>	36.478,41	34.125,40	28.415,27	28.415,27	23.994,52
02- Cultivos Industriales <i>(Miles €)</i>	1.613,47	1.180,98	910,00	910,00	768,43
03- Hortalizas, Flores y Ornamentales <i>(Miles €)</i>	14.821,86	18.121,59	16.220,00	16.220,00	13.696,45
04- Cítricos <i>(Miles €)</i>	28.150,51	28.565,87	25.210,00	25.210,00	21.287,91
05- Frutales no cítricos <i>(Miles €)</i>	58.836,47	69.974,81	54.438,97	54.438,97	45.969,54
06- Olivar <i>(Miles €)</i>	7.035,12	7.769,10	6.300,00	6.300,00	5.319,87
07- Viñedo <i>(Miles €)</i>	24.542,75	20.929,04	20.248,97	20.248,97	17.098,70
08- Otros Cultivos <i>(Miles €)</i>	1.803,88	251,32	270,00	270,00	227,99
09- Forestales <i>(Miles €)</i>	200,43	161,38	100,00	100,00	84,44
10- Acuicultura Marina y Continental <i>(Miles €)</i>	902,11	1.198,41	910,00	910,00	768,43
11- Ganado Vacuno <i>(Miles €)</i>	42.437,61	29.810,79	27.020,00	27.020,00	22.816,32
12- Otras Especies <i>(Miles €)</i>	7.446,00	975,60	200,00	200,00	168,88
13- Recogida de Cadáveres <i>(Miles €)</i>	46.436,21	57.828,65	63.189,02	63.189,02	44.703,07
14- Sequía en Pastos y Apicultura <i>(Miles €)</i>	2.896,23	3.798,17	2.700,00	2.700,00	2.279,94
2. De medios					
01.- Funcionarios <i>(Nº)</i>	55	52	57	57	59
02.- Laborales <i>(Nº)</i>	2	2	2	2	2

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Programa 451O. Dirección y Servicios Generales de
Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente**

PROGRAMA 4510

DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

1. DESCRIPCIÓN Y FINES

El programa tiene por finalidad facilitar la ejecución de las políticas del Departamento y la coordinación de diversos centros directivos, organismos públicos y empresas estatales adscritas, así como la organización y gestión administrativa de los recursos humanos y materiales.

Asimismo, desde los órganos directivos de la Subsecretaría se definen las directrices y planes de actuación de carácter general, el impulso y desarrollo de la normativa legal y administrativa en aplicación de las políticas propias del Departamento y la organización, inspección y control de la gestión administrativa del Departamento.

A ello hay que unir la representación y defensa de los intereses nacionales fuera de nuestras fronteras mediante la utilización de los convenios, mecanismos o instrumentos financieros necesarios para maximizar la eficacia de la cooperación.

Por lo que respecta a la Secretaría General de Agricultura y Alimentación y a la Secretaría General de Pesca, el programa tiene por finalidad la planificación y elaboración de la normativa estatal, la cooperación con las comunidades autónomas y la coordinación de los órganos adscritos a la Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural y Conferencia Sectorial de Pesca, el ejercicio de las funciones en materia de producciones y mercados agrarios, concentración de la oferta, sanidad vegetal y animal, así como la planificación, dirección y coordinación de las políticas en materia de modernización de explotaciones agropecuarias, desarrollo rural y territorial, política forestal, industrias y mercados alimentarios.

2. ACTIVIDADES

Las actividades propias del programa, en orden a la consecución de sus fines, se pueden resumir de la siguiente forma:

- Impulso y desarrollo de la normativa legal y administrativa, en aplicación de las políticas propias del Departamento,
- Información, divulgación y comunicación a los sectores agrario, alimentario, medioambiental y pesquero de las políticas públicas y de las reglamentaciones comunitarias y nacionales, y de otras informaciones de interés, a través del

Programa Editorial Anual y del Centro de Documentación y Bibliotecas del Departamento,

- Relaciones institucionales con organismos y organizaciones internacionales, y con las organizaciones representativas en los sectores agrario, alimentario, medioambiental y pesquero. Programación, control y seguimiento de las contribuciones obligatorias y voluntarias de carácter agrario, alimentario, medioambiental y pesquero que se abonan a los organismos internacionales, así como de los programas de cooperación y formación que se realizan en colaboración con la AECID,
- Informe y tramitación en su caso de la firma de Convenios y acuerdos interadministrativos, así como la preparación de las conferencias sectoriales en las que intervenga el Ministerio. Asimismo prepara el Consejo Asesor de Medio Ambiente,
- Seguimiento e informes jurídicos relacionados con los actos y disposiciones de materias relacionadas con la competencia del departamento, sobre los que puedan plantearse conflictos con las CCAA,
- Seguimiento, coordinación e informe de los asuntos que hayan de someterse a la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos y restantes Comisiones Delegadas del Gobierno,
- La elaboración de informes de análisis y seguimiento de aquellas medidas fiscales con repercusión en los ámbitos competenciales del Departamento, y la elaboración de la propuesta anual de redacción de los índices de rendimiento neto de las actividades agrarias en el método de estimación objetiva del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, para su remisión al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas,
- La dirección de la Oficina de Adversidades Climáticas y Medioambientales, de acuerdo con lo establecido en la Orden APA/3056/2003, de 29 de octubre, por la que se constituye la Oficina permanente para situaciones de adversidad climática o medioambiental; la interlocución ante la Dirección General de Protección Civil y Emergencias del Ministerio del Interior ante adversidades climáticas que puedan afectar al sector agroalimentario,

- El seguimiento, análisis y prospectiva de los aspectos sociales, económicos y ambientales vinculados con las distintas áreas estratégicas del Departamento, incluyendo la creación y difusión de información relacionada con las mismas,
- Informar y tramitar los anteproyectos de ley y los proyectos de disposiciones de carácter general que se elaboren por los distintos órganos y organismos públicos dependientes del Ministerio,
- Informar cuantos asuntos deban someterse a la aprobación del Consejo de Ministros y a la deliberación de la Comisión General de Secretarios de Estado y Subsecretarios,
- Tramitar los recursos administrativos interpuestos contra los actos emanados del Departamento, y los procedimientos de responsabilidad patrimonial del Ministerio,
- Llevar la relación con los órganos judiciales sobre los contenciosos que afecten al Departamento,
- Coordinación de las actuaciones de los órganos del Ministerio en el exterior,
- Estudio y preparación del Consejo de Ministros de la UE, seguimiento de la transposición de la normativa comunitaria y control de los procedimientos relacionados con esta normativa,
- Realizar y coordinar las operaciones estadísticas de los planes sectoriales y las que le sean asignadas al Departamento en el Plan Estadístico Nacional,
- Desarrollo y realización del Plan Informático del Departamento con la integración de sistemas de información, implantación de redes informáticas, modernización y ampliación de las aplicaciones de gestión en las políticas activas y la explotación de los recursos, y desarrollando y gestionando la seguridad de los sistemas y servicios informáticos,
- Gestión centralizada del patrimonio inmobiliario del Departamento, incluyendo el mantenimiento y conservación del mismo, dirección y coordinación de medidas de seguridad, dirección del registro general y de los asuntos de régimen interior,
- Gestión económica y financiera del Departamento y de la contratación administrativa,
- Planificación y gestión de los recursos humanos del Departamento con el ejercicio de las competencias del mismo en materia de acción social y formación, así como de los programas de prevención de riesgos laborales en el trabajo,

- Formulación de criterios y elaboración del anteproyecto de presupuestos del Departamento y organismos autónomos adscritos, y seguimiento y control de la ejecución de los programas de gasto.,
- Coordinación y seguimiento de los fondos de la Unión Europea,
- Coordinación y análisis para la implantación de medidas ante situaciones excepcionales en los sectores agroalimentarios, que impliquen la necesidad de establecer actuaciones de carácter financiero, laboral o fiscal,
- Definición de los ejes directrices plurianuales que orientan los estudios del Departamento así como la coordinación del Plan de Estudios del Departamento y su difusión,
- Convocatoria y gestión de las subvenciones y ayudas a las entidades asociativas de los sectores agroalimentario, medioambiental y pesquero para facilitar su implantación y desarrollo,
- Gestión del patrimonio correspondiente a la Comisión Gestora de la extinta Confederación Nacional,
- Convocatoria y gestión de las subvenciones a los sindicatos de trabajadores de los sectores agroalimentario y medioambiental, para la realización de proyectos destinados al fomento de estos sectores, así como para el desarrollo de actividades de colaboración y representación ante la Administración,
- Dar cumplimiento al III Acuerdo de colaboración entre el extinto Ministerio de Cultura y el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente para la actuación conjunta en el Patrimonio Histórico Español a través del 1% Cultural,
- Coordinación de áreas y dependencias funcionales del Departamento, integradas en las Delegaciones del Gobierno, y
- Atención a causas de carácter extraordinario en el sector pesquero.

Las actividades más reseñables de la Secretaría General de Agricultura y Alimentación son las siguientes:

- Planificar, programar y coordinar las actividades de la Secretaría General de Agricultura y Alimentación, así como realizar el seguimiento y evaluación de su eficacia,
- Apoyo y coordinación con las unidades competentes en materia de gestión económica, financiera, de recursos humanos y de régimen interior,

- Desarrollar y coordinar las cuestiones relacionadas con la Política Agraria Común de la UE y en especial las referentes a la Organización Común de Mercados única y al régimen de pago único,
- Representar a la Secretaría General de Agricultura y Alimentación en la Junta de Contratación y en la Mesa de Contratación de los servicios comunes de la Secretaría General de Agricultura y Alimentación y de la Secretaría General de Pesca del Departamento,
- Coordinación y seguimiento de las medidas específicas en el sector agrícola a favor de las regiones ultraperiféricas de la Unión y en concreto el Programa de Apoyo de las producciones agrícolas locales de Canarias,
- Control y seguimiento de las figuras parlamentarias que afecten a los centros directivos de la Secretaría General de Agricultura y Alimentación, y
- Punto Focal Nacional del Protocolo de Cartagena de Biodiversidad.

3. ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

Los órganos encargados de la ejecución de este programa se relacionan seguidamente:

- Subsecretaría,
- Secretaría General Técnica,
- Dirección General de Servicios,
- Secretaría General de Pesca, y
- Secretaría General de Agricultura y Alimentación.

4. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

El Real Decreto 401/2012, de 17 de febrero, desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, teniendo encomendadas la Subsecretaría del mismo las competencias que establecen los artículos 12 a 14.

En el artículo 7 del mencionado Real Decreto 401/2012, de 17 de febrero, se especifican las competencias encomendadas a la Secretaría General de Agricultura y Alimentación, y en el artículo 15 se especifican las competencias encomendadas a la Secretaría General de Pesca.

Consecuentemente con las funciones encomendadas en la citada normativa, la Subsecretaría, la Secretaría General de Agricultura y Alimentación y la Secretaría

General de Pesca desarrollan su acción en el marco del Programa 451O, considerado como de gestión y apoyo, que comprende actuaciones al servicio del desarrollo de otros programas del Departamento.

Por ello, dadas las características del programa, con funciones de carácter general de alta dirección y de prestación de servicios para las políticas de ejecución recogidas en los demás programas, este no tiene indicadores propios y si actividades, por lo que la evaluación, se mide por los resultados obtenidos en los demás programas y por la eficiencia interna en la prestación de los servicios de dirección, apoyo y coordinación.

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Programa 452A. Gestión e infraestructuras del agua

PROGRAMA 452A

GESTIÓN E INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA

1. DESCRIPCIÓN Y FINES

La Administración General del Estado es, en las cuencas hidrográficas intercomunitarias, la responsable de la gestión, protección y control del agua y restantes componentes del dominio público hidráulico. De forma específica, la Dirección General del Agua y los Organismos Autónomos adscritos a la misma, dentro del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, vigilan el cumplimiento y aplicación de la legislación de aguas, promueven la realización de la Planificación Hidrológica y son competentes en la ejecución de actividades y actuaciones de interés general que se estimen necesarias para la obtención de los anteriores fines. Todo ello en cumplimiento de las responsabilidades encomendadas en el Real Decreto 401/2012, de 17 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

A través del programa 452A la Dirección General del Agua instrumenta la consecución de sus objetivos, dentro de las disponibilidades presupuestarias disponibles, en el marco de una política de aguas que permita gestionar el agua con criterios de eficacia y racionalidad, así como con la obligatoriedad, como miembro de la Unión Europea, de la aplicación de los preceptos contenidos en la Directiva 2000/60/CE por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas, y el resto de normativa nacional y comunitaria en estas materias.

De manera concreta, las prioridades del Programa 452A Gestión e Infraestructuras del Agua, se materializan en las siguientes líneas de trabajo:

- Satisfacción de las demandas no cubiertas y consolidación de las existentes en los sistemas actuales,
- Conservación, mantenimiento y modernización de las infraestructuras existentes, y
- Gestión de sequías e inundaciones.

Cabe destacar, como elementos fundamentales de los objetivos que se reseñan a continuación, la ejecución de los diferentes Planes sectoriales que la Dirección General del Agua esta llevando a cabo dentro del programa 452A:

- Planes de seguridad de presas,

- Mejoras de los sistemas SAIH, SAICA, ROEA y redes de control de datos hidrológicos,
- Gestión de los usos del agua. Programa Alberca,
- Programa de conservación del Dominio Público Hidráulico,
- Estrategia Nacional de restauración de ríos,
- Planes de gestión del riesgo de inundación, y
- Planes de conservación integral de presas y embalses.

2. ACTIVIDADES.

De acuerdo con los fines enunciados, los objetivos a conseguir a través del Programa 452A son los siguientes:

- A. NUEVAS INFRAESTRUCTURAS Y MODERNIZACIÓN DE LAS EXISTENTES,
- B. SEGURIDAD Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS,
- C. ACTUACIONES PARA LA PREVENCIÓN, GESTIÓN Y MINIMIZACIÓN DE RIESGOS DERIVADOS DE LAS SITUACIONES DE SEQUÍA O INUNDACIONES, y
- D. ESTUDIOS Y ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS.

A continuación se describen estos objetivos así como sus líneas de actuación.

2.1. Nuevas infraestructuras y modernización de las existentes

La realidad hídrica de nuestro país y los problemas de gestión que todavía no se encuentran resueltos hacen necesario continuar con la inversión en infraestructuras para la generación y distribución de recursos hídricos. Asimismo debe continuarse el programa para la modernización y mejora operativa de las infraestructuras existentes que coadyuve en la articulación de las actuaciones de gestión de la demanda.

Dentro de este objetivo, se proponen las siguientes líneas de actuación:

- Infraestructuras para abastecimiento humano, tras analizar y contrastar su necesidad y oportunidad,
- Infraestructuras de regulación y conducción de caudales y actuaciones para la gestión racional de los recursos hídricos,

- Obras necesarias para el control, defensa y protección del dominio público hidráulico y obras de corrección hidrológico-forestal cuyo ámbito territorial afecte a más de una Comunidad Autónoma,
- Mejoras y modernización de infraestructuras hidráulicas existentes, y
- Actuaciones para fomentar el ahorro de agua y mejorar la eficiencia en su utilización.

2.2. Seguridad y mantenimiento de las infraestructuras

El Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente mantiene un programa de conservación integral de presas y embalses de titularidad estatal para dar cumplimiento a las obligaciones que tiene el Estado español como titular de estas infraestructuras según el Real Decreto 9/2008, de 11 de enero, por el que se modifica el Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Asimismo es necesario atender adecuadamente la conservación de las infraestructuras existentes con el objeto de evitar una pérdida de operatividad de las mismas y un deterioro progresivo del patrimonio existente.

Con este objeto se está desarrollando una línea de trabajo orientada al mantenimiento y conservación de las infraestructuras hidráulicas y, de manera especial, de las presas, con el fin de mantener y reforzar su operatividad, promover el ahorro en nuevas infraestructuras, proteger el patrimonio existente y el medio ambiente y, relacionado con todo ello, garantizar la seguridad que hoy día la sociedad requiere en todo tipo de infraestructuras.

Las principales líneas de actuación son las siguientes:

- Conservación y mantenimiento de infraestructuras hidráulicas,
- Promoción del incremento de la garantía en cuanto a seguridad de presas e infraestructuras hidráulicas en general, y
- Modernización de las infraestructuras para potenciar la racionalidad y eficiencia en el consumo de los recursos y sus implicaciones en el medio ambiente y el territorio.

2.3 Gestión del dominio público hidráulico y actuaciones para la prevención, gestión y minimización de riesgos derivados de las situaciones de sequía o inundaciones

Las actuaciones que deben desarrollarse para la mejora y protección del Dominio Público Hidráulico no pueden alcanzar su plena efectividad si no se dispone de adecuados instrumentos de gestión de las mismas que debe alcanzar tanto al conocimiento de las características físicas de las diferentes masas de agua como sus interrelaciones con el medio natural y las medidas de protección que en su caso deban considerarse.

Una parte importante de esta gestión debe centrarse en el tratamiento de las aguas subterráneas, considerándose que un correcto conocimiento de las mismas y de su funcionamiento permitirá la adopción de las medidas de protección más adecuadas para asegurar la utilización de ese recurso, de carácter estratégico, tanto para abastecimientos como para mitigar las consecuencias de los episodios de sequía.

Finalmente deben tenerse en cuenta otros trabajos y actuaciones, necesarios para la implantación y desarrollo de la Directiva Marco del Agua.

Las líneas de trabajo correspondientes a este objetivo son:

- Intensificación del control de los usos del agua (programa Alberca): modernización de los Registros de Aguas en España, continuación de la incorporación de la gestión cartográfica al funcionamiento habitual de la tramitación de expedientes y la creación de la Base Central de Datos del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, en cumplimiento de la legislación actual.
- Control y registro de las reasignaciones de derechos al uso del agua: contratos de cesión.
- Potenciación de la operatividad del régimen sancionador para protección del dominio público hidráulico y cumplimiento de la legislación vigente: refuerzo de las guarderías fluviales.
- Construcción, mantenimiento, operación y explotación de las redes de control de la cantidad del agua, tanto superficial como subterránea (Redes ROEA y piezométrica).
- Continuación de la labor de deslinde del dominio público hidráulico, como importante herramienta para su protección y gestión racional.

- Actuaciones para promover la participación ciudadana en la gestión del agua, colaboración con otras administraciones en el ámbito de sus competencias y con otros agentes sociales protectores del medio hídrico.
- Control de consumos de agua (contadores de agua).
- Elaboración de estudios para la determinación del régimen económico financiero de la utilización del Dominio Público Hidráulico.
- Gestión y difusión de la información en las plataformas existentes en el Ministerio (página web del Ministerio etc.).

Por otro lado, en la actualidad, una vez redactados y aprobados los Planes de Sequía quedan determinadas las estrategias y actuaciones que deben acometerse por la Dirección General del Agua y las Confederaciones Hidrográficas.

Por su parte las inundaciones constituyen otro fenómeno hídrico extremo, al que es necesario anticiparse, mediante las redes de seguimiento y control, y gestionarse cuando se presente, con el fin de minimizar sus efectos mediante actuaciones en el dominio público hidráulico.

Las grandes líneas de actuación para este objetivo son:

- Realización de estudios técnicos (climáticos, hidrológicos, hidrogeológicos,...etc.) para posibilitar los trabajos de predicción de estos fenómenos naturales.
- Definición y planificación de actuaciones de protección, al objeto de paliar sus efectos mediante medidas estructurales y no estructurales.
- Construcción de las infraestructuras que se demuestren necesarias para reducir los efectos perniciosos de las sequías e inundaciones.
- Implantación de los obligados Planes de Sequía, atendiendo a la legislación vigente, tanto europea como española.
- Realización de la evaluación preliminar del riesgo de inundación, los mapas de peligrosidad y riesgo y los Planes de Gestión de los Riesgos de Inundación así como su revisión periódica. Implantación de los Planes, atendiendo a la legislación vigente, tanto europea como española.
- Mantenimiento del Sistema Nacional de cartografía de Zonas Inundables (SNCZI).

- Estudios preventivos de los efectos indeseables de las inundaciones y plasmación en directrices de coordinación territorial con el resto de los agentes implicados (otras Administraciones y la ciudadanía).
- Explotación y mantenimiento de los Sistemas Automáticos de Información Hidrológica SAIH, incluido dentro del Plan Estatal de Protección Civil ante el riesgo de inundaciones.

2.4. Estudios y actuaciones complementarias

Comprende básicamente el conjunto de estudios, análisis y comprobaciones previas que sirven de soporte a la toma de decisiones al afrontar las inversiones en infraestructuras. Afecta a informes generales, trabajos de planificación con particular incidencia de los análisis económicos. Dentro de este apartado deben considerarse de manera especial el inicio, mantenimiento y explotación de redes para el control de los usos del agua.

Por otra parte se atiende a aspectos nuevos cuales son el diseño y la realización de procesos de participación e información pública, la teledetección y el seguimiento ambiental, así como de cuantas medidas tendentes al fomento del ahorro en la gestión de las infraestructuras hidráulicas compatibles con el cumplimiento de los objetivos, perseguidas por ellas.

Finalmente debe atenderse a la puesta a punto operativa de equipos y procesos que incorporen alta tecnología en su doble vertiente de mejorar las prestaciones en los servicios y de constituir una plataforma que mejore la competitividad de la empresa española en el sector aguas.

Las grandes líneas de actuación para este objetivo son:

- Estudios (técnicos, ambientales, sociales y económicos) para el conocimiento y gestión de la demanda y de la oferta de recursos hídricos, así como para determinación de la necesidad de nuevas fuentes del recurso.
- Puesta en operación, mantenimiento y explotación de redes para el control de los usos del agua, con empleo de las nuevas técnicas de transmisión de la información.
- Diseño y realización de procesos de participación e información pública, en cumplimiento de la normativa vigente.

- Fomento de estudios con empleo de nuevas tecnologías para seguimiento ambiental y definición de medidas de ahorro de agua en infraestructuras hidráulicas.
- Impulso de la puesta a punto de equipos y procesos que incorporen alta tecnología en su doble vertiente de mejorar las prestaciones en los servicios y de constituir una plataforma que mejore la competitividad de la empresa española en el sector del agua.
- Integración de las redes ROEA/SAIH y SAICA tanto a nivel de instalaciones y comunicaciones, así como en las innovaciones tecnológicas necesarias para mejorar la gestión de la información hidrológica.
- Innovación y mejora tecnológica del Sistema Automático de Información Hidrológica (SAIH).
- Innovación y mejora tecnológica del Sistema Automático de Información sobre Calidad de las Aguas (SAICA).
- Estudios de nuevas técnicas y optimización de técnicas existentes para la recuperación y restauración del dominio público hidráulico.
- Puesta en marcha de nuevas tecnologías para la generación de cartografía de alta precisión destinada a la gestión del dominio público hidráulico y la determinación de las zonas inundables.

3. ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN.

Los organismos encargados de su ejecución y seguimiento son la Dirección General del Agua, así como los Organismos Autónomos vinculados al Ministerio, concretamente las Confederaciones Hidrográficas.

4. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO.

El grado de consecución de los objetivos enunciados en el apartado 2 se mide a través del indicador "inversión" en miles de € anuales. En el cuadro siguiente se presentan los datos correspondientes a los ejercicios pasado y presente y para el ejercicio 2013.

OBJETIVOS/ INDICADORES	MAGNITUD	2011		2012		2013
		Presupues- tado	Ejecuta- do	Presu- puestado	Previsto Ejecutar	Presupues- tado
Nuevas infraestructuras y modernización de las existentes.	Inversión (miles de €)	233.332,38	263.114,37	195.588,96	195.588,96	93.701,51
Seguridad y mantenimiento de infraestructuras.	Inversión (miles de €)	22.091,27	24.910,95	15.948,23	15.948,23	9.535,89
Actuaciones para la prevención, gestión y minimización de riesgos.	Inversión (miles de €)	36.786,80	41.482,18	47.480,74	47.480,74	14.910,14
Estudios, alta tecnología y actuaciones complementarias.	Inversión (miles de €)	33.578,56	37.864,45	16.892,66	16.892,66	4.470,65
Inversión realizada por los OO.AA. adscritos a la Dirección General del Agua	Inversión (miles de €)	469.879,84	307.162,76	364.729,37	364.729,37	387.447,77

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Programa 452M. Normativa y ordenación territorial
de los recursos hídricos**

PROGRAMA 452M

NORMATIVA Y ORDENACIÓN TERRITORIAL DE LOS RECURSOS HÍDRICOS

1. DESCRIPCIÓN Y FINES

Por Real Decreto 1823/2011 de 21 de diciembre, se crea el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, dicho Ministerio asume las competencias ejercidas por el suprimido Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino y sus Secretarías de Estado de Medio Rural y Agua y Cambio Climático. Posteriormente y por Real Decreto 401/2012, de 17 de febrero se desarrolla la estructura orgánica del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

La Secretaría de Estado de Medio Ambiente es la directamente responsable del desarrollo de las políticas referentes a la Directiva Marco del Agua y la gestión directa del dominio público hidráulico, así como la investigación e innovación relacionada con el agua.

Todo esto en el marco de la protección del medio natural, sin perjuicio de las competencias de la Secretaría General de Agricultura y Alimentación y de la Secretaría General de Pesca en la materia, de la planificación y ejecución de las políticas en materia de protección y conservación del mar y del dominio público marítimo-terrestre, y la participación en la planificación de la política de investigación en materia de biodiversidad de los ecosistemas marinos.

Dichos fines se desarrollan en las actividades y proyectos que se describen a continuación.

2. ACTIVIDADES

2.1. Gestión integrada del dominio público y de los recursos hídricos.

A) Análisis de políticas y estrategias

En la gestión integrada del dominio público hidráulico confluyen un gran número de variables. Desde el punto de vista de desarrollo sostenible, unas informan sobre las perspectivas de las demandas de recursos naturales y otras sobre las posibles alternativas que cabe considerar desde el lado de la oferta. Al mismo tiempo, surgen condicionantes por razones de conservación del medio natural, que hace imprescindible profundizar en

determinados aspectos relativos a las diferentes políticas sectoriales: agrícola, forestal, producción energía, urbanismo, industrial, residuos, etc., que inciden notablemente en la ordenación y gestión de los recursos naturales.

Las principales líneas de trabajo contempladas en este proyecto son:

- Análisis territorial de los usos de los recursos naturales, de las actuaciones en infraestructuras y equipamientos ambientales y de otros instrumentos de ordenación y gestión de los recursos naturales, en relación con su entorno territorial,
- Evaluación y seguimiento del impacto sobre el medio físico de las principales políticas sectoriales que tienen especial influencia sobre el territorio y, en particular, sobre el medio ambiente y los recursos naturales,
- Seguimiento y evaluación de las actuaciones de inversión pública y de gestión de recursos hídricos realizadas con la finalidad de generalizar las tecnologías del agua más eficientes y más respetuosas con el medio ambiente, garantizando la adecuación de la oferta a las necesidades de manera acorde con las determinaciones de la Directiva Marco del Agua,
- Análisis y programación de nuevas actuaciones de mejora de la gestión y del suministro de agua de calidad, acordes con las necesidades existentes y dirigidas a optimizar las infraestructuras de almacenamiento y distribución existentes, y a continuar desarrollando las actuaciones de depuración, reutilización y desalación, mejorando constantemente las correspondientes tecnologías, y
- Esta actuación incluye también la dotación de los recursos informáticos, muy especialmente de bases de datos y gestión de la información, necesarios para desarrollar adecuadamente las funciones de seguimiento y evaluación de las actuaciones y las inversiones ejecutadas.

B) Evaluación económica y medioambiental de actuaciones

Desde el punto de vista de la gestión del medio físico hídrico, y tomando como referencia el conocimiento de la limitación de los recursos naturales utilizables, es preciso adaptar la capacidad de los recursos disponibles, existentes y previsibles, al desarrollo de las necesidades potenciales de consumo que se vislumbran en los distintos territorios españoles. Por su importancia cuantitativa merece especial atención, el conocimiento de

los aspectos socioeconómicos que generan las demandas de recursos naturales, en especial el agua.

En esta línea, se trata de realizar aquéllos estudios que permitan informar una política de utilización eficiente de los recursos naturales, bajos los criterios de eficiencia y sostenibilidad, así como definir las estrategias a seguir, a medio y largo plazo, mediante la identificación y cuantificación, para cada territorio, de los diferentes usos en relación con las demandas.

También se contempla la realización de estudios de evaluación de actuaciones concretas de especial impacto territorial mediante las realizaciones de análisis:

- Integrado de las actuaciones.
- De rentabilidad de las diferentes acciones sectoriales propuestas.
- Comparativo de sus externalidades y costes sociales.

2.2. Difusión, promoción y coordinación institucional

Las actuaciones del Departamento, englobadas en un marco general de bases, pretenden contribuir al desarrollo homogéneo y vertebrado del territorio español; todo ello con criterios de elevar la competitividad frente al espacio común europeo, a la vez que se consigue una mejora de la calidad de vida compatible con la preservación del entorno natural.

Por este motivo, se han establecido unas líneas de actuación específicas que permitan conformar la base, tanto de la cooperación interadministrativa con las administraciones territoriales y con los Estados Miembros de la UE, como la difusión e información pública de las acciones realizadas.

Para ello se establecen unos objetivos concretos y cuyas actuaciones para su consecución deberán llevarse a cabo a través del Gabinete de la Secretaría de Estado o de la Fundación para la Biodiversidad. Estos objetivos se enmarcan en el campo de la Biodiversidad, el Cambio Climático, el Medio Marino y la Cooperación Internacional:

- En relación con la Biodiversidad se basan en que los ecosistemas terrestres y marinos, las especies que los habitan y sus estructuras genéticas producen servicios ecológicos que mantienen la vida en la tierra, regulan el clima, la calidad

del aire y del agua, esenciales para la economía y para la salud y el bienestar de las personas. Mantener una base suficiente de capital natural es necesario para que los ecosistemas sigan suministrándonos esos servicios vitales e insustituibles.

- En cuanto al Cambio Climático uno de los principales retos de nuestra sociedad es poner en marcha actuaciones conducentes a la mitigación y adaptación al mismo, ya que estudios científicos revelan que un cierto grado de cambio en el clima es ya inevitable y anticipan entre sus muchas consecuencias el deterioro de los ecosistemas y la pérdida de biodiversidad. Por ello, irán encaminadas a conocer los efectos del cambio global, mejorar la eficiencia energética, usar energías renovables, mitigar las emisiones de CO₂ y adoptar hábitos de consumo responsables.
- El medio marino alberga una gran biodiversidad y es el soporte de actividades económicas de larga tradición en nuestra sociedad. A pesar de su importancia como fuente de recursos se sabe muy poco de las especies que lo habitan y del funcionamiento de sus ecosistemas. Preservar los espacios marinos de alto valor ecológico contribuye a conocer los cambios que se están produciendo en el medio y entender sus implicaciones para la vida humana.
- La cooperación internacional. Los retos ambientales requieren de una acción global. La cooperación internacional al desarrollo es un vehículo imprescindible para reducir la pobreza e invertir la degradación de los ecosistemas. En consecuencia, se continuarán las actuaciones tendentes a la colaboración entre organizaciones e instituciones Europeas e internacionales, ya que es una premisa necesaria para lograr resultados en una escala significativa.

3. ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU GESTIÓN

Este programa es gestionado por la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y por la Dirección General del Agua, dependiente de aquélla. La participación de la Dirección General del Agua en este programa se centra en el apoyo a las Sociedades Estatales del Agua.

4. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

INDICADORES	2011		2012		2013
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
1-Inversiones reales	729,27	212,51	487,81	487,81	8,06
2- Reforzar, mediante transferencias corrientes y de capital, fundaciones estatales y acciones ambientales.	12.306,66	10.961,66	10.994.34	10.994.34	6.881,34
3- Adquisición de acciones y participaciones del Sector Público	105.960,00	75.733,00	41.813,13	41.813,13	48.529,19

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Programa 456A. Calidad del agua

PROGRAMA 456A

CALIDAD DEL AGUA

1. DESCRIPCION Y FINES

La Administración General del Estado, a través del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y mas concretamente a través de la Dirección General del Agua y los Organismos Autónomos adscritos a ésta, vigila la aplicación y el cumplimiento de los objetivos de calidad que se establecen en la Ley de Aguas, en concordancia con la Normativa de la Unión europea en materia de Calidad de Aguas, y ejecuta las actuaciones de interés general necesarias para la consecución de estos fines. Todo ello en cumplimiento de las responsabilidades encomendadas en el Real Decreto 401/2012, de 17 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

En la actualidad, un importante objetivo de la política hidráulica es defender, preservar y evitar degradaciones adicionales en las masas de aguas y ecosistemas asociados contribuyendo de esta forma a la consecución de un desarrollo sostenible.

A través del Programa 456A, de Calidad de las Aguas, la Dirección General del Agua instrumenta la consecución de sus objetivos, dentro de las disponibilidades presupuestarias disponibles y en el marco del cumplimiento de la Directiva Marco del Agua y de la aplicación de la Directiva 91/271 sobre depuración de aguas residuales mediante los compromisos de ejecución de obras con las diferentes CCAA asumidos por el Ministerio.

Cabe destacar, como elementos fundamentales de los objetivos que se reseñan a continuación, la ejecución de los diferentes Planes sectoriales que la Dirección General del Agua esta llevando a cabo dentro del programa 456A, que son los siguientes:

- Plan Nacional de Calidad de las Aguas,
- Estrategia Nacional de restauración de ríos,
- Planes Hidrológicos de Demarcación,
- Estrategia de control de vertidos, y
- Redes de control de calidad/estado.

2. ACTIVIDADES.

De acuerdo con los fines enunciados, los objetivos a conseguir a través del Programa 456A son los siguientes:

- A. Mejora del estado de la depuración de las aguas residuales, de la calidad de las masas de agua y ecosistemas asociados,
- B. Mantenimiento, conservación y protección del patrimonio medio ambiental, y
- C. Mejora de la gestión.

A continuación se describen estos objetivos así como sus líneas de actuación.

2.1 Mejora del estado de la depuración de las aguas residuales, de la calidad de las masas de agua y ecosistemas asociados

A la actividad básica de sanear y depurar las aguas hay que añadir unas líneas de trabajo que cumplimenten de una forma sistemática la ejecución de estas actuaciones teniendo en cuenta la posible reutilización de los caudales depurados y la mejora del estado ecológico del medio receptor. En esta línea de trabajo se enmarca el Plan Nacional de Calidad de las Aguas, con el que se da continuidad al Plan Nacional de Saneamiento y Depuración.

El total cumplimiento de la Directiva 91/271 sobre depuración de las aguas residuales es uno de los objetivos estratégicos del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. El haber vencido los plazos marcados por la Directiva para que las diferentes aglomeraciones urbanas dispongan de sistemas de saneamiento y depuración adecuados y siendo todavía bastantes los incumplimientos existentes puestos de manifiesto por la Comisión Europea, exige un esfuerzo adicional importante por todas las administraciones implicadas y en particular para el Ministerio por los compromisos adquiridos. Se requiere, por tanto, un esfuerzo en el seguimiento de los expedientes de infracción, en las comunicaciones con la CC.AA. y la CE.

Por otro lado, sin la adecuada gestión de las infraestructuras existentes no puede conseguirse la optimización de los resultados perseguidos por las políticas de fomento de las infraestructuras de saneamiento. En este sentido se considera imprescindible la aplicación de unas adecuadas medidas de gestión, a través del desarrollo de las normativas de vertido y del control de su cumplimiento, mediante el establecimiento de las redes necesarias.

Dentro de las obligaciones establecidas en la Directiva 2000/60/CE Marco del Agua, y para alcanzar el buen estado de las masas de agua, se precisa elaborar los Planes Hidrológicos de Demarcación.

Las líneas de actuación de este objetivo son las siguientes:

- Instalaciones de Saneamiento Integral y de Depuración.
- Reutilización de las aguas depuradas.
- Control de vertidos.
- Mejora del medio hídrico asociado:
 - Seguimiento de los procedimientos de infracción de la directiva 91/271, y
 - Planes Hidrológicos de Demarcación.

2.2. Mantenimiento, conservación y protección del patrimonio medio ambiental

Este objetivo tiene como sujeto el medio ambiente y mas concretamente el dominio público hidráulico a través de tres procesos secuenciales de actuación. En primer lugar, actuaciones para la mejora del uso con las correspondientes medidas de control; en segundo las tendentes a su recuperación y por último, las medidas de mejora y rehabilitación, en las que se enmarcan las actuaciones de restauración de ríos.

Las principales actividades para alcanzar este objetivo son:

- Implementación y cumplimiento de la Directiva Marco del Agua, que propugna la protección, recuperación, conservación y mejora del agua en particular, y del dominio público en general y de los ecosistemas asociados, completando el proceso de transposición a la legislación nacional de la normativa de la Unión Europea. Integración de la información en las plataformas definidas. Coordinación y participación entre los distintos agentes implicados.

Colaboración y coordinación con las Administraciones Autonómicas en el desarrollo del Plan Nacional de Calidad de las Aguas.

- Fomento de actividades técnicas, legales y administrativas, orientadas a la reutilización de las aguas depuradas.
- Control y vigilancia de los vertidos de aguas residuales: implantación y modernización de los censos de vertidos autorizados en cada cuenca y mantenimiento y gestión del Censo Nacional de Vertidos, en cumplimiento de la legislación actual.
- Vigilancia del estado (químico y ecológico) de las masas de agua superficiales y de la calidad de ríos, lagos y embalses.

- Vigilancia del estado químico de las masas de agua subterránea, así como de su calidad.
- Potenciación de la operatividad del régimen sancionador para protección del dominio público hidráulico y cumplimiento de la legislación vigente: refuerzo de las guarderías fluviales.
- Intensificación del control de los vertidos de aguas, potenciando la vigilancia del dominio público hidráulico.
- Trabajos de regeneración y conservación de cauces y del dominio público hidráulico en general para posibilitar la mejora de los ecosistemas hídricos asociados.
- Mantenimiento, conservación y protección del patrimonio medioambiental asociado al medio hídrico, mediante la realización de estudios específicos y la colaboración con los agentes competentes en labores de inventario de bienes, limpiezas, restauraciones ambientales y planificación de actuaciones.

2.3. Mejora de la gestión

Las actuaciones que deben desarrollarse para la mejora y protección de la calidad de las aguas no pueden alcanzar su plena efectividad si no se dispone de adecuados instrumentos de gestión de las mismas que debe alcanzar tanto al conocimiento de las características físicas de las diferentes masas de agua como sus interrelaciones con el medio natural y las medidas de protección que en su caso deban considerarse.

Una parte importante de esta gestión debe centrarse en el tratamiento de las aguas subterráneas, considerándose que un correcto conocimiento de las mismas y de su funcionamiento permitirá la adopción de las medidas de protección más adecuadas para asegurar la utilización de ese recurso, de carácter estratégico, tanto para abastecimientos como para mitigar las consecuencias de los episodios de sequía.

Finalmente deben tenerse en cuenta otros trabajos y actuaciones de carácter genérico, necesarios para la implantación y desarrollo de la Directiva Marco del Agua.

Las líneas de trabajo correspondientes a este objetivo son:

- Intensificación del control de los usos del agua: modernización de los Registros de Aguas en España, continuación de la incorporación de la gestión cartográfica al funcionamiento habitual de la tramitación de expedientes y la creación de la Base Central de Datos del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, en cumplimiento de la legislación actual.

- Control y registro de las reasignaciones de derechos al uso del agua: contratos de cesión.
- Potenciación de la operatividad del régimen sancionador para protección del dominio público hidráulico y cumplimiento de la legislación vigente: refuerzo de las guarderías fluviales.
- Construcción, mantenimiento, operación y explotación de las redes de control de la cantidad y calidad (química y biológica) del agua, tanto superficial como subterránea.
- Continuación de la labor de deslinde del dominio público hidráulico, como importante herramienta para su protección y gestión racional.
- Actuaciones para promover la participación ciudadana en la gestión del agua: autocontrol de consumos (contadores de agua), colaboración con otras administraciones en el ámbito de sus competencias y con otros agentes sociales protectores del medio hídrico, difusión de la información ambiental a la Ciudadanía.
- Gestión y difusión de la información, en las plataformas que se vienen definiendo: WISE, red EIONET, página web del Ministerio, mantenimiento del Observatorio Nacional de la Sequía.

3. ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

Las actividades relacionadas se realizan con los créditos asignados a la Dirección General del Agua.

Los organismos encargados de su ejecución y seguimiento son tanto los servicios de la propia Dirección General del Agua como los Organismos Autónomos vinculados. Concretamente, las Confederaciones Hidrográficas del Ebro, Guadalquivir, Júcar, Miño-Sil, Cantábrico y Tajo.

4. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

Por el momento, el grado de consecución de los objetivos enunciados en el apartado 2 se mide a través del indicador “inversión” en miles de € anuales. En el cuadro siguiente se presentan los datos correspondientes al año pasado, el vigente ejercicio y el próximo año.

OBJETIVOS/ INDICADORES	MAGNITUD	2011		2012		2013
		Presu- puestado	Ejecu- tado	Presu- puestado	Previsto Ejecutar	Presu- puestado
Mejora del estado de las masas de agua de la Calidad de las Aguas y ecosistemas asociados	Inversión (miles de €)	72.827,70	74.035,07	62.890,51	62.890,51	49.584,24
Mantenimiento, Conservación y Protección del patrimonio Medio Ambiente	Inversión (miles de €)	2.559,56	2.602,00	5.734,18	5.734,18	3.065,76
Mejora de la Gestión	Inversión (miles de €)	47.555,75	48.344,15	28.56,66	28.56,66	14.555,69
Inversión realizada por los OO.AA. adscritos a la Dirección General del Agua	Inversión (miles de €)	104.803,99	56.735,46	60.092,3	60.092,3	45.645,24

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Programa 456B. Protección y mejora del medio ambiente

PROGRAMA 456B

PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE

1. DESCRIPCIÓN Y OBJETIVOS

El Programa 456B de Protección y Mejora del Medio Ambiente se configura como uno de los instrumentos fundamentales de planificación de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural, en el que se sustancian las actuaciones propias en materia de protección y mejora del medio ambiente que se contienen en el artículo 4 del Real Decreto 401/2012, de 18 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica básica del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

La dotación para el ejercicio 2013 es de 7.895,54 miles de Euros, sin tener en cuenta los Capítulos I y II.

Las actividades previstas para el próximo ejercicio 2013 se pueden encuadrar dentro de las siguientes líneas de actuación:

1. Evaluación Ambiental,
2. Calidad del Aire y Medio Ambiente Industrial,
3. Prevención de Residuos y Suelos Contaminados, y
4. Desarrollo y aplicación de la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental y otras áreas transversales de la Dirección General.

2. ACTIVIDADES

2.1. Actuaciones previstas en el presupuesto de 2013

Se van a exponer las actividades previstas dentro de este programa desde dos ópticas: en primer lugar, desde el análisis del contenido del presupuesto de 2013, con la distribución operada por los capítulos de gastos; y en segundo lugar, describiendo las actividades previstas por cada una de las cuatro líneas de actuación anteriormente referenciadas.

A) Capítulo 4: transferencias corrientes

En el caso de las transferencias corrientes, únicamente se prevé una línea de colaboración institucional a través de la contribución a la red medioambiental IMPEL, por un importe de 5 miles de euros.

La Red IMPEL es una red no oficial de autoridades medioambientales. En esta red participan todos los países de la Unión Europea cuyo objetivo es el intercambio de información y experiencia resultado de su trabajo diario, otorgando autorizaciones e inspeccionando y aplicando la legislación medioambiental. El fin de esta red es lograr una mejor aplicación de la legislación medioambiental en todos los países de la Unión Europea.

El Ministerio participa, a través de su Coordinadora Nacional, en las Asambleas Generales que se realizan dos veces al año, donde se aprueban los proyectos que se van a realizar posteriormente y se adoptan los ya realizados.

B) Capítulo 6: inversiones reales

El capítulo VI recoge todas las posibles actuaciones en materia de inversiones reales, distribuidas entre los artículos 61, 62 y 64:

- La cantidad prevista en el artículo 61 tiene como fin liquidar obras realizadas en ejercicios anteriores.
- El importe previsto en el artículo 62 se destinará a la adquisición de suministros dirigidos a dotar de medios a los agentes medioambientales que realizan campañas, investigaciones e informes de campo.
- El artículo 64 se destinará a la elaboración de los informes y estudios necesarios para implementar las cuatro líneas de actuación a las que da cobertura este programa presupuestario.

La dotación para este capítulo asciende a 7.505,54 miles de euros. Este importe está justificado por la necesidad de hacer frente a diferentes líneas de actuación siguientes, cuyo contenido pormenorizado se referenciará en el tercer apartado de esta memoria, pero de forma resumida:

- Evaluación Ambiental. Para la mejora de la gestión, información y procedimientos sobre evaluación ambiental: 1.328,78 miles de euros.
- Calidad del Aire y Medio Ambiente Industrial: 5.129,81 miles de euros.
- Prevención de Residuos y Suelos Contaminados: 312,13 miles de euros.
- Políticas transversales de las líneas anteriores y el desarrollo y aplicación de la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental: 734,82 miles de euros.

C) Capítulo 7: transferencias de capital

Las necesidades presupuestarias del capítulo VII ascienden a 385,00 miles de euros distribuidos entre las siguientes actuaciones:

- El traslado de residuos a la Península para su valoración, excluyendo aquellos residuos que sean objeto de obligaciones derivadas de la responsabilidad ampliada del productor. El objetivo de esta transferencia es colaborar con las comunidades autónomas de Islas Baleares e Islas Canarias y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, para el transporte a la Península y entre islas de residuos generados en esos territorios, como consecuencia de la no disponibilidad de instalaciones de tratamiento. Se excluyen de estas ayudas los residuos sujetos a responsabilidad ampliada del productor del producto.

Su finalidad es dar cumplimiento a lo establecido en la disposición adicional tercera “Residuos de las Illes Balears, Canarias, Ceuta y Melilla”, de la ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, conforme a la cual:

1. La Administración General del Estado establecerá medidas para financiar el coste adicional que implica la valorización de los residuos generados en las Illes Balears, Canarias, Ceuta y Melilla que no hayan podido valorizarse in situ y que sean transportados por mar a la Península o a otra isla. Estas medidas financieras deberán acompañarse de programas o medidas específicas de prevención y gestión de residuos que contribuyan a minimizar las cantidades objeto de transporte.

2. Las anteriores medidas no alcanzarán al traslado a la península de aquellos flujos de residuos a los que les resulten de aplicación las obligaciones que deriven de la responsabilidad ampliada del productor.”

- Promoción de actuaciones singulares que supongan cambios significativos en la gestión de residuos y que incrementen las recogidas separadas de materiales, incluidos los biorresiduos, para destinarlos a reciclado, así como la promoción de actuaciones de interés general, de carácter innovador y que se consideran prioritarias para fomentar cambios en la gestión de los residuos.

La dotación para el ejercicio 2013 es de 300 miles de euros.

- A la Universidad de Málaga que lidera el Centro Temático Europeo de Información y Análisis Espacial (ETC –SIA). La Universidad de Málaga ha suscrito un contrato

con la Agencia Europea de Medio Ambiente (AEMA) para dirigir las actividades del Centro Temático Europeo de Información y Análisis Espacial (ETC “Spatial Information and Analysis” – SIA). El objetivo de esta transferencia es apoyar a dicha Universidad en sus funciones. La dotación es de 25 miles de euros.

- A la Agencia de Ecología Urbana de Barcelona, para el apoyo al desarrollo de las actuaciones de la estrategia española de medio ambiente urbano y actuaciones en materia de residuos. La Agencia de Ecología Urbana de Barcelona es una entidad pública, con personalidad jurídica propia, plena capacidad para el cumplimiento de sus fines e integrada como promotores, por el Ayuntamiento de Barcelona, la Entidad Metropolitana de Servicios Hidráulicos y Tratamiento de Residuos y la Diputación Provincial de Barcelona.

Se dota con una dotación de 30 miles de euros.

- A la Universidad Politécnica de Madrid, para el apoyo a las actividades del Observatorio de Movilidad Metropolitana en el marco de la Estrategia Española de Movilidad Sostenible. Se dota con una dotación de 30 miles de euros.

2.2. Actividades programadas, por líneas de actuación

Analizamos a continuación las actividades previstas por esta Dirección General dentro del Programa 456B Protección y Mejora del Medio Ambiente desde el punto de vista de las distintas líneas de actuación.

A) Evaluación ambiental

Para la línea de actuación referida a la evaluación ambiental se ha previsto una dotación de 1.328,78 miles de euros en el capítulo seis.

En materia de evaluación ambiental, las actuaciones irán dirigidas a lograr los objetivos siguientes:

Objetivo 1. Simplificación y racionalización de la regulación de los procedimientos de evaluación ambiental. La implementación este objetivo requiere acometer una serie de actuaciones:

- a) Modificaciones en la normativa básica estatal que, en síntesis, van a suponer:
 - La coordinación de la evaluación de planes y programas con los proyectos incluidos en su desarrollo, de forma que se eviten duplicidades.
 - La definición precisa de los plazos para la tramitación de la evaluación de planes y programas.

- El establecimiento de un procedimiento claro que permita la validación de las declaraciones de impacto ambiental que se consideren caducadas con el fin de adaptarlas a las circunstancias presentes.
 - La definición de la competencia para evaluar proyectos que estén en discusión entre las comunidades autónomas y la Administración General del Estado.
 - La determinación de un procedimiento para resolver en caso de que las comunidades autónomas u otros organismos consultados no aporten los informes solicitados.
- b) Participación activa en los procesos de revisión de la legislación comunitaria, ya que la Comisión y muchos Estados miembros están planteando tal revisión como una prioridad.
- c) Coordinación con las comunidades autónomas para que sus procesos de evaluación converjan en la línea de simplificación y racionalización que se pretende implantar en el ámbito estatal. De esta forma, se avanzará en la coordinación con los órganos ambientales autonómicos para la aplicación de metodologías de trabajo similares en materia de evaluación ambiental.

Objetivo 2. Mejora de la gestión, la información y participación pública sobre evaluación ambiental. Esta línea de actuación tiene por objeto prioritario la revisión y reducción del número de expedientes en trámite.

Asimismo, se pretende la simplificación real de los procedimientos de trabajo, la homogeneización y sistematización de la información y la utilización masiva de las nuevas tecnologías de la información en la evaluación ambiental de proyectos, planes y programas.

Se pretende, además, dar respuesta en el ámbito de la evaluación ambiental a las exigencias de la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente, e impulsar los procedimientos de evaluación ambiental incorporados en la sede electrónica del Departamento.

En este ámbito, se considera esencial fomentar la participación pública como instrumento que permita avanzar en la integración de los aspectos medioambientales y sociales en los procedimientos de evaluación ambiental de planes, programas y proyectos.

Finalmente, se precisa mantener la base de datos con la información relativa a las evaluaciones ambientales realizadas en el ámbito de la Administración General del Estado, creada en cumplimiento de lo recogido en la disposición adicional sexta de la Ley 9/2006 y se pretende mejorar y facilitar la accesibilidad a esta información por el público en general.

Objetivo 3. Mejora de la calidad de la evaluación ambiental de planes, proyectos y programas. Con esta medida se trata de poner a disposición de los actores que intervienen en los procedimientos de evaluación ambiental (promotores, órganos sustantivos, ONGs, empresas consultoras, etc.) diferentes herramientas, tales como guías, manuales de buenas prácticas, instrucciones técnicas y documentos temáticos, que permitan mejorar la calidad de las evaluaciones y, en definitiva, facilitar el cumplimiento de la normativa de evaluación ambiental.

Objetivo 4. Apoyo técnico a las actuaciones de la Subdirección General de Evaluación Ambiental. La experiencia obtenida en evaluación de impacto ambiental de proyectos confirma la necesidad de establecer mecanismos e instrumentos que permitan contar con la colaboración y el apoyo de organismos de carácter técnico-científico, (centros de investigación, centros tecnológicos, universidades etc.) para la elaboración de informes específicos relativos a la evaluación ambiental de ciertos proyectos, planes y programas. Asimismo, este apoyo técnico permitirá incrementar la calidad de las evaluaciones ambientales.

Para ello, se continuará con las encomiendas de gestión suscritas con el CEDEX, el CIEMAT y el IGME. Por otra parte, se contará con los servicios necesarios de empresas especializadas en temas relativos a contaminación atmosférica, contaminación de aguas, industria química y medio marino, entre otros.

B) Calidad del aire y medio ambiente industrial

Para atender las necesidades de la línea de actuación referida a la calidad del aire y medio ambiente industrial se ha previsto una dotación de 5 miles de euros en el capítulo IV, 5.129,81 miles de euros en el capítulo VI y de 85 miles de euros en el capítulo VII. En el año 2013, se dará continuidad al cumplimiento de las directrices comunitarias y nacionales respecto a medio ambiente industrial, calidad del aire y protección de la atmósfera.

En el marco de actuación de calidad del aire y medio ambiente industrial, cabe diferenciar seis líneas de trabajo:

Línea 1. Calidad del aire y protección de la atmósfera

Este grupo de actividades tiene los siguientes objetivos:

- Obtener información fiable y comparable procedente de las distintas redes de vigilancia y de la modelización.
- Evaluar la calidad del aire en relación a la presencia en la atmósfera de sustancias contaminantes reguladas (gases o partículas y aerosoles), mediante métodos y criterios comunes.
- Informar a la Comisión Europea de los datos e información derivados de la normativa comunitaria y al Convenio de Ginebra de los datos obtenidos en la red de medidas de contaminación EMEP.
- Elaborar y realizar el seguimiento de planes nacionales de mejora de la calidad del aire.
- Informar al público y organismos interesados.
- Controlar y efectuar el seguimiento de las emisiones de determinados contaminantes procedentes de actividades o productos.
- Elaborar el Sistema Español de Inventario y sus Proyecciones (SEIP), para informar de las emisiones de gases contaminantes emitidos a la atmósfera por los diferentes sectores de actividad, y dar así cumplimiento a la normativa y a los convenios internacionales.

Para conseguir dichos objetivos, se realizan actuaciones como las referidas seguidamente.

Línea 1.A Calidad del Aire

La Dirección General es el Centro Nacional de Referencia español de Calidad del Aire (miembro de la red EIONET española).

Se realiza el desarrollo normativo nacional y el seguimiento y la aplicación de la normativa europea, así como labores de coordinación con las comunidades autónomas para armonizar los criterios, la recogida, verificación y almacenamiento de la información y apoyar a la gestión de la calidad del aire y de las redes de vigilancia.

Se confeccionan diversos informes: “Anuario Estadístico”, “Evaluación de la calidad del aire en España” y “Perfil Ambiental de España. Informe basado en indicadores”.

Línea 1.B Emisiones

Se efectúa el control y seguimiento de las emisiones de determinados contaminantes procedentes de actividades o productos, los desarrollos normativos correspondientes, los estudios de limitación de emisiones de Compuestos Orgánicos Volátiles (COV) debidas al uso de disolventes en determinadas actividades, en barnices y pinturas y en gasolinas, con el seguimiento de la aplicación de las Directivas, y el Cuestionario sobre implantación de la Directiva 1999/13/CE, relativa a la limitación de las emisiones de COV y su remisión a la Comisión Europea, protección de la capa de ozono y control de gases fluorados (cambio climático) y el control de los techos nacionales de emisión de contaminantes acidificantes y eutrofizantes y de precursores de ozono.

Línea 1.C Inventarios y Proyecciones

Elaborar sistemas de información sobre emisiones a la atmosfera y la evolución futura de contaminantes a la atmósfera. En concreto desarrolla las siguientes acciones:

- Evaluar y actualizar anualmente las emisiones antropogénicas por fuentes y la absorción de sumideros, así como sus proyecciones, de los gases de efecto invernadero regulados por el Protocolo de Kyoto del Convenio Marco sobre Cambio Climático, así como otros contaminantes regulados por el Convenio de Ginebra de Contaminación Atmosférica Transfronteriza a Larga Distancia (CLRTAP) y la Directiva de Techos Nacionales de Emisión, de acuerdo con los criterios y normas internacionales y comunitarias vigentes.
- Elaborar sistemas de información sobre inventarios de emisiones y la elaboración de proyecciones de la evolución futura de contaminantes a la atmósfera y de gases de efecto invernadero bajo distintos escenarios.
- Actualizar y revisar las series temporales de emisión de gases de efecto invernadero y contaminantes atmosféricos convencionales.
- Realizar las proyecciones nacionales de emisión con horizonte temporal 2020 y 2030.
- Preparar el inventario y las proyecciones, para su remisión a la Comisión Europea y organismos internacionales, así como la asistencia a reuniones internacionales, y el seguimiento de las negociaciones de normativas relativa al seguimiento e informe de los Gases de Efecto Invernadero y de otra información relevante para el Cambio Climático a nivel nacional y de la Unión Europea.

Línea 2. Contaminación acústica

Las actuaciones sobre contaminación acústica tienen los objetivos siguientes:

- Prevenir, mitigar y reducir la exposición a este tipo de contaminante ambiental.
- Desarrollar instrumentos de evaluación y gestión del ruido ambiental.
- Informar a la población y a la Comisión Europea de los resultados obtenidos.

Para ello, se desarrollan actuaciones como las siguientes:

- Desarrollo normativo.
- Elaboración de directrices y guías para la elaboración de mapas estratégicos de ruido (MER) y su recopilación.
- Zonificación acústica y fijación de objetivos de calidad acústica.
- Apoyo a las comunidades Autónomas en la elaboración y aplicación de planes de acción (PAR) preventivos y correctivos.
- Actualización y gestión de un Sistema básico de información sobre contaminación acústica (SICA), para información al público y comunicación a la Comisión Europea vía ReportNet.
- Plan de formación en contaminación acústica al SEPRONA.
- Participación internacional:
 - Grupo de Expertos EPoN
 - Comité Ruido (Art. 13 Directiva END)

Línea 3. Medio ambiente urbano y movilidad

Las actuaciones sobre medio ambiente urbano y movilidad tienen los siguientes objetivos:

- Orientar y dar coherencia a las políticas sectoriales que facilitan una movilidad sostenible y baja en carbono.
- Garantizar que nuestros sistemas de transporte respondan a las necesidades económicas, sociales y ambientales, reduciendo al mínimo sus repercusiones negativas.
- Seguimiento de la Estrategia Española de Movilidad Sostenible (EEMS).
- Coordinador nacional de la Semana Europea de la Movilidad (SEM).
- Observatorio de la Movilidad Metropolitana (OMM) en colaboración con el Ministerio de Fomento y con la Universidad Politécnica de Madrid.

Para su consecución, abordan actuaciones como las que se refieren a continuación.

Línea 3.A Movilidad Sostenible

Esta Dirección General participa en el Grupo de Seguimiento de la Estrategia Española de Movilidad Sostenible.

Se realiza el desarrollo de instrumentos de seguimiento (Indicadores) y Grupo de Indicadores (Red de Redes de Desarrollo Local Sostenible), así como la difusión del Proyecto entre administraciones, parlamentos, diputaciones, cabildos, organizaciones, sindicatos, ONG's, empresas, etc., que tiene como culminación el informe anual de resultados.

Línea 3.B Medio Ambiente Urbano

La Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural desempeña las funciones propias de la Secretaría de la Red de Redes de Medio Ambiente Urbano, el mantenimiento del Portal del Conocimiento Ecourbano.es, la revisión del Libro Verde Medio Ambiente Urbano y la participación en diferentes Jornadas y Congresos relacionados con el tema, como el Congreso Nacional del Medio Ambiente (CONAMA).

Línea 4. Medio ambiente industrial

Los objetivos en esta línea de actuación son los siguientes:

- Evaluar las repercusiones de la actividad industrial en el medio ambiente.
- Prevenir la contaminación de las instalaciones industriales mediante el adecuado sistema de control e inspección. Aplicación de las Directivas IPPC (Prevención y Control Integrados de la Contaminación) y DEI (Emisiones Industriales).
- Suministrar a las comunidades autónomas información sobre las Mejores Técnicas Disponibles MTD, los documentos BREF y las Conclusiones sobre MTD.
- Coordinar actuaciones con las Administraciones Públicas y los agentes implicados en la aplicación de la Directiva IPPC y Directiva de emisiones industriales.
- Suministrar información sobre las emisiones de las instalaciones industriales y transferencias de residuos.
- Informar a la Comisión Europea del cumplimiento de los Reglamentos y Directivas.

Para su consecución, se realizarán actuaciones tales como las referidas seguidamente.

Línea 4.A Prevención y control integrados de la contaminación IPPC

- Cumplimiento de las Directivas europeas de prevención y control integrado de la contaminación y de emisiones industriales por las CCAA (existe sentencia del Tribunal de Justicia de la UE por incumplimiento de la Ley 16/2002 IPPC).
- Realización de los informes de aplicación de ambas Directivas.
- Realización de Acuerdos Voluntarios con la industria para minimización de la contaminación.

Línea 4.B Mejores técnicas disponibles

- Colaboración con la Comisión Europea para elaborar documentos de referencia (documentos BREF) para los sectores industriales y las autoridades ambientales responsables de establecer los valores límite de emisión en la Autorización Ambiental Integrada.
- Participar en la elaboración de las “BAT conclusiones” europeas.
- Participación en grupos de trabajo, visitas a instalaciones, intercambio de información con las instituciones europeas.

Línea 4.C Registro Estatal de Emisiones y Fuentes Contaminantes. PRTR. Normativa comunitaria y estatal

- Proporcionar información sobre emisiones del Reglamento E-PRTR, a la UE, al Convenio Aarhus (Protocolo CEPE/ONU PRTR), y a la OCDE.
- Poner a disposición pública las emisiones al aire, agua, suelo y gestión de residuos y sus autorizaciones ambientales integradas de las cerca de 6.000 instalaciones más contaminantes españolas.
- Elaboración de estudios y estadísticas.
- Capturar la información de los complejos industriales en el primer trimestre, abrir la web a las comunidades autónomas, el segundo trimestre, para la validación de datos o para volcado de sus bases de datos propias y a continuación de las CCHH también para validación.
- Gestión y difusión de la información PRTR a través, sobre todo del Portal Web PRTR-España con su inventario de complejos industriales.
- Participación pública mediante un servicio permanente de información y de consultas.
- Envío de informes a la UE.

Línea 4.D Inspección Ambiental

- Facilitar el control de la contaminación procedente de las instalaciones industriales a través de los autocontroles, revisiones y de las inspecciones realizadas por las autoridades competentes.
- Proponer legislación adecuada para la inspección ambiental de instalaciones industriales.
- Participación en la Red IMPEL de la Unión Europea (Red de la Unión Europea para la Aplicación y Ejecución de la Legislación de medio ambiente).
- Coordinación de la Red de Inspección Ambiental española REDIA: instrumento para la cooperación e intercambio de experiencia entre los responsables de las Inspecciones Ambientales de las comunidades autónomas.
- Fomentar la participación de REDIA y de sus integrantes en la Red de la Unión Europea para la Aplicación y Ejecución de la legislación de medio ambiente (IMPEL).

Línea 5. Gestión sostenible y evaluación del riesgo medioambiental

Las actuaciones sobre gestión sostenible de sustancias, productos químicos y productos biotecnológicos así como la utilización de productos y servicios de reducido impacto ambiental tienen los siguientes objetivos:

- Garantizar un alto nivel de protección de la salud humana y del medio ambiente frente a los riesgos derivados de la fabricación, comercialización y uso de las sustancias y mezclas químicas.
- Evaluar el riesgo ambiental y proponer medidas de gestión del riesgo de sustancias y productos químicos, incluyendo biocidas, fitosanitarios, fertilizantes y detergentes.
- Identificar y comunicar el peligro mediante la clasificación y etiquetado de las sustancias y productos químicos.
- Controlar la exportación e importación de determinados productos químicos peligrosos objeto de comercio internacional.
- Proteger la salud humana y el medio ambiente frente a los COP (Contaminantes Orgánicos Persistentes) y el mercurio, estableciendo medidas para eliminar y reducir las liberaciones antropogénicas de estos contaminantes.
- Controlar las actividades de utilización confinada, liberación voluntaria y comercialización de organismos modificados genéticamente (OMG), para la

protección de la salud humana y el medio ambiente, frente a los posibles efectos derivados del uso de estos organismos.

- Promover productos que pueden reducir los efectos ambientales adversos, en comparación con otros productos de su misma categoría, contribuyendo así a un uso eficaz de los recursos y a un elevado nivel de protección del medio ambiente, proporcionando a los consumidores orientación e información exacta, no engañosa y con base científica sobre dichos productos.
- Promover mejoras continuas del comportamiento medioambiental de las organizaciones mediante el establecimiento y la aplicación por su parte de sistemas de gestión medioambiental, la evaluación sistemática, objetiva y periódica del funcionamiento de tales sistemas, la difusión de información sobre comportamiento medioambiental, el diálogo abierto con el público y otras partes interesadas, y la implicación activa del personal en las organizaciones, así como una formación adecuada.

Para su consecución, se realizan diversas actividades, entre las que destacan las que a continuación se reseñan.

Línea 5.A Gestión sostenible de sustancias y productos químicos

- Como autoridad competente para el cumplimiento de los Reglamentos REACH y CLP:
 - Realizar evaluaciones de riesgos medioambientales de sustancias químicas y se propondrán informes de las sustancias prioritarias incluidas en el Plan de Acción Móvil Comunitario (CoRAP), contemplado en el artículo 45 del Reglamento REACH, cuyas evaluaciones corresponden a España (cuatro sustancias).
 - Colaborar con la Agencia Europea de Sustancias y Mezclas Químicas (ECHA) en el examen de las propuestas de ensayos y control de la conformidad de las solicitudes de registro presentadas a la Agencia por empresas españolas.
 - Preparar expedientes para sustancias altamente preocupantes (SVHC) y para restricciones de uso de determinadas sustancias.
 - Elaborar informes y propuestas de clasificación y etiquetado armonizados.
 - Realizar las propuestas de clasificación y etiquetado de productos fitosanitarios, biocidas y fertilizantes.

- Mantenimiento del Portal de Información REACH-PIR.
- Como autoridad competente para el cumplimiento de la normativa de Biocidas (Directiva 98/8/CE, RD 1054/2002):
 - Realizar evaluaciones de riesgo y las correspondientes propuestas de evaluaciones de riesgos medioambientales (RAR) de las sustancias activas de los biocidas, que han sido adjudicadas a España por la normativa comunitaria (actualmente, 58 expedientes en proceso).
 - Realizar evaluaciones de riesgos medioambientales e informes técnicos de los productos biocidas (215 anuales, aproximadamente).
- Por lo que respecta a la aplicación de diversa normativa, se realizarán las evaluaciones de riesgos ambientales de productos como fitosanitarios (Directiva 91/414/CE, Reglamento 1107/2009, RD 2163/94), fertilizantes (RD 824/2005), detergentes (Reglamento 648/2004).
- Al ser autoridad competente para la aplicación del Reglamento (CE) 689/2008 de aplicación del Convenio de Rotterdam sobre el procedimiento de consentimiento fundamentado previo a determinados plaguicidas y productos químicos peligrosos:
 - Se tramitarán las notificaciones de exportación en la base de datos EDEXIM (655 en 2010 y 724 en 2011).
 - Se tramitarán las autorizaciones para la importación de productos químicos peligrosos incluidos en el Anexo I del Reglamento CE 689/2008.
 - Se desarrollará la página web de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural en lo que se refiere a la exportación e importación de productos químicos peligrosos, así como su mantenimiento.
 - Se revisarán las decisiones PIC ("Prior Informed Consent") y se remitirán los correspondientes comentarios a la Comisión sobre sustancias cuyo uso está prohibido o severamente restringido en España.
- Participación internacional en materia de químicos:
 - Punto Focal Nacional del SAICM (Enfoque Estratégico para la Gestión de Productos Químicos a nivel internacional).

- Participación en el Comité Intergubernamental de Negociación de un futuro instrumento internacional jurídicamente vinculante sobre el mercurio, en el marco del PNUMA.
- Participación en el Convenio de Estocolmo sobre COPs.
- Integración dentro del programa de trabajo del Centro de Actividad Regional para la Producción Limpia de Barcelona (CAR/PL) de las actuaciones correspondientes como Centro Regional del Convenio de Estocolmo sobre COP para la asistencia técnica y la creación de capacidades en países en desarrollo.
- Participación en el Comité OSPAR de Sustancias Peligrosas y Eutrofización.

Línea 5.B Biotecnología (OMGs)

Su contenido está orientado al desarrollo y aplicación de la normativa sobre OMG:

- Comisión Nacional de Bioseguridad:
 - Evaluación preceptiva del riesgo de las notificaciones de utilización confinada, liberación voluntaria y comercialización de OMG, presentadas tanto a la Administración General de Estado, como a las comunidades autónomas, así como a la presentadas a la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria (EFSA) y a la Agencia Europea del Medicamento (EMA).
 - Elaboración de informes preceptivos sobre las actividades evaluadas para su remisión al Consejo Interministerial de Organismos Modificados Genéricamente (CIOMG) o a la Autoridad Competente de las comunidades autónomas.
 - Informe sobre la evaluación ambiental de alimentos y piensos modificados genéticamente gestionados por EFSA con fines de comercialización.
 - Informe sobre la evaluación ambiental de medicamentos para uso humano o veterinario que consisten o contienen OMG gestionados por la Agencia Europea del Medicamento con fines de comercialización.
 - Comunicación de la información y documentos derivados de las actividades de la CNB. Mantenimiento de la página web sobre OMG del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.
- Elaboración de documentos e informes preceptivos para los diversos organismos relativos a los OMG: Consejo Interministerial de organismos Modificados

Genéticamente, el Comité de Participación, el punto focal del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología.

- Otros:
 - Convenios con el INIA, CSIC y UCM.
 - Representación institucional y participación en la elaboración de guías de evaluación del riesgo de la EFSA.
 - Representación institucional y participación en las actividades y reuniones de la OCDE.

Línea 5.C Sistema Comunitario de Ecogestión y Ecoauditoría (EMAS)

Autoridad Competente para la aplicación del Reglamento (CE) N° 1221/2009 por el que se establecen las normas para la aplicación del sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (EMASIII):

- Registro subsidiario.
- Coordinación para la aplicación del Reglamento EMAS III con los organismos competentes.
- Documentos y Guías de Aplicación de EMAS.
- Elaboración de estudios y documentos sobre diversos aspectos del Reglamento EMAS.
- Mantenimiento de un registro a nivel nacional de las organizaciones registradas.
- Punto de contacto con la UE.
- Implantación del Reglamento EMAS y SGA en diversos organismos.

Línea 5.D Etiqueta Ecológica de la Unión Europea

Autoridad competente para la aplicación del Reglamento (CE) nº 66/2010, relativo a la etiqueta ecológica de la Unión Europea:

- Coordinación nacional para la concesión de la etiqueta ecológica.
- Colaboración en la elaboración de los criterios ecológicos de los grupos de productos.
- Información a todas las partes interesadas sobre los grupos de productos, registro, y otros aspectos relacionados con la Etiqueta Ecológica.
- Elaboración de documentos relacionados con la Etiqueta Ecológica de la UE.

- Coordinación para la aplicación del Reglamento de Etiqueta Ecológica de la UE con los organismos competentes.
- Mantenimiento de un registro a nivel nacional de las organizaciones registradas.
- Punto de contacto con la Comisión de la UE.
- Participación y representación del Ministerio en las diferentes reuniones que se desarrollan sobre la Etiqueta Ecológica en la Unión Europea.

Línea 6 Agencia europea de medio ambiente

Tiene como objetivo:

- Proporcionar información fiable, pertinente, específica y oportuna a los responsables políticos y a la sociedad en general,
- Cumplir con los compromisos acordados en el seno de la Red-EPAs.
- Impulsar el Grupo de Interés de la Red-EPAs sobre Economía Verde, liderado por España.
- Presentar las bases y borrador de método de trabajo y objetivos del Grupo de Interés.
- Facilitar la gestión y la difusión de información.
- Facilitar el intercambio de información y la comunicación entre los miembros de la AEMA y la Red EIONET.
- Mantener las bases de datos de información existentes en el PFN (Empresas ambientales y ONGs).
- Contribuir al desarrollo del Sistema Español de Indicadores Ambientales mediante la definición y cálculo de los mismos.

Para cumplir el cual, realiza actuaciones como las reseñadas a continuación.

Línea 6.A Situación Medioambiental de España. Información y observación internacionales

- Punto Focal Nacional de la AEMA.
- Punto Focal Nacional de la Red Europea de Información y Observación del Medio Ambiente (EIONET) y coordinación de la Red EIONET española.

Línea 6.B Herramientas e infraestructuras informáticas

- Difusión de la información ambiental y su difusión en la red EIONET
- Utilización de herramientas e infraestructuras informáticas como:
 - CIRCA (Communication & Information Resource Centre Administrador).
 - REPORTNET: herramienta en entorno Web de apoyo a los flujos de información necesarios para realizar informes.
 - INSPIRE (Infraestructura para la información espacial en Europa): información geográfica, relevante, armonizada y de calidad para apoyar la formulación, la implantación, el seguimiento y la evaluación de políticas comunitarias que conllevan una dimensión o un impacto territorial.
 - SEIS: sistema de información ambiental compartida, analizando la información disponible y estudiando su implantación a nivel nacional.
 - GMES: sistema de información ambiental compartida sobre la observación y vigilancia de la tierra, analizando la información disponible y participando en el grupo de coordinación nacional de la iniciativa.

Línea 6.C Red de Agencias Europeas de Medio Ambiente

- Decidir cuál será la participación de España en el Grupo de Interés de la Red-EPAs sobre Economía Verde.
- Participación activa en la Red Europea de Agencias Ambientales: red informal de Directores de Agencias Europeas de Medio Ambiente, desde donde se lidera el Grupo de Interés sobre Economía Verde.

Línea 6.D Indicadores Ambientales

- Elaboración y desarrollo de indicadores ambientales.
- Informe anual: "Perfil Ambiental de España. Informe basado en Indicadores".
- Banco Público de Indicadores Ambientales (BPIA).

C) Prevención de residuos y suelos contaminados

Para la línea de actuación referida a la prevención de residuos y suelos contaminados se ha previsto una dotación de 312,13 miles de euros en el capítulo seis y 300 miles de euros en el capítulo siete.

El 29 de julio de 2011, se publicó en el BOE la Ley de Residuos y suelos contaminados (Ley 22/2011). Dicha ley actualiza el régimen jurídico de la producción y gestión de residuos en consonancia con las Directrices europeas, y a la vez simplifica trámites administrativos y establece los instrumentos necesarios para garantizar el control y seguimiento de las actividades de gestión de residuos. Entre dichos instrumentos se encuentra el Registro de Producción y Gestión, conformado a partir de los registros de las comunidades autónomas.

La puesta en marcha de este Registro requiere abordar proyectos de desarrollo informático tanto para el cumplimiento de las obligaciones de información, como de los trámites administrativos relativos a los traslados de residuos tanto dentro de España, como fuera en cumplimiento de los compromisos del Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación.

Una vez aprobada la Ley de residuos y suelos contaminados, se requiere la revisión de los Reales Decretos específicos de flujos de residuos para su adaptación a lo establecido en dicha Ley. Dicha revisión comenzará con el flujo de aparatos eléctricos y electrónicos, pues además es necesario transponer al ordenamiento jurídico interno la Directiva comunitaria en esta materia. Para garantizar la correcta gestión de estos residuos, se elaborarán guías técnicas específicas para la gestión de algunos residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, lo que facilitará el establecimiento de normas mínimas comunes para todas las administraciones.

Asimismo, al objeto de cumplir con algunos de los objetivos del Plan Nacional Integrado de Residuos 2008-2015 (PNIR), aprobado por Consejo de Ministros, se prevé continuar con las campañas de fomento del compostaje doméstico.

El capítulo VII deberá destinarse a la subvención del transporte de residuos desde las islas y las ciudades con estatuto de autonomía a la península o entre islas y a la subvención en las comunidades autónomas para promover actuaciones de interés general, de carácter innovador y que se consideran prioritarias para fomentar cambios en la gestión de los residuos.

D) Desarrollo y aplicación de la ley 26/2007, de 23 de octubre, de responsabilidad medioambiental y otras políticas transversales de la dirección general

Para atender las necesidades de esta línea de actuación se ha previsto una dotación de 734,82 miles de euros en el capítulo seis.

En relación con el desarrollo de la Ley 26/2007 y su Reglamento RD 2090/2008, se prevé dar continuidad a los trabajos iniciados desde la Dirección General de Calidad y

Evaluación Ambiental y Medio Natural para la implementación de la normativa sobre responsabilidad medioambiental. Para ello, se pretenden realizar las siguientes actividades:

- Dar continuidad al apoyo a las actividades y/o sectores profesionales que finalmente se les aplique la obligatoriedad de constitución de la garantía financiera en el diseño de herramientas sectoriales para la evaluación de análisis de riesgos medioambientales.
- Apoyo a sectores y empresas sobre Responsabilidad Medioambiental en la cuantificación y evaluación de la significatividad de los daños asociados a escenarios de riesgo y realización de la monetización asociada a ellos como procedimiento para evaluar necesidad de constituir garantía financiera obligatoria.
- Realizar un seguimiento y mantenimiento de la aplicación informática del Modelo de Oferta de Responsabilidad Medioambiental, que está previsto finalizar y poner a disposición de los operadores de forma gratuita a mediados del año 2012; Desarrollo de documentos técnicos y de apoyo para la redacción de modificaciones normativas promovidas en el seno de la Comisión Técnica de Prevención y Reparación de Daños Medioambientales.
- Otras actividades dirigidas a finalizar los mecanismos técnicos y administrativos, que permitan el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa sobre responsabilidad medioambiental.

En relación con otras políticas transversales de la Dirección General, continuará la colaboración con distintos Organismos Autónomos y Organismos Públicos de Investigación en la elaboración de guías, informes y estudios relativos a las líneas de actuación en los ámbitos de evaluación ambiental, política de residuos y de calidad y medio ambiente industrial.

3. ÓRGANOS ENCARGADOS DE LA GESTIÓN

Este programa es gestionado por la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural, bajo la dirección de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente.

4. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

INDICADORES	Capítulo VI			
	Dotación 2011	Ejecución 2011	Dotación 2012	Dotación 2013
Residuos	1.522,59	946,13	1.136,66	312,13
Evaluación ambiental	1.655,53	3.260,81	2.247,26	1.328,78
Responsabilidad Medioambiental y otras actuaciones D.G.	798,00	1.119,81	1.085,04	734,82
Medio Ambiente industrial, calidad del aire y protección de la atmósfera, prevención de riesgos y unidad de información ambiental estratégica	8.800,44	10.081,19	6.058,85	5.129,81
TOTAL	12.776,56	15.407,94	10.527,81	7.505,54

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Programa 456C. Protección y mejora del medio natural

PROGRAMA 456C

PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO NATURAL

1. DESCRIPCIÓN Y FINES

1.1 La Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal

Los espacios forestales, que constituyen más de la mitad del territorio español, contribuyen al desarrollo sostenible de la sociedad española. Las múltiples funciones que desempeñan, benefician a la población urbana, progresivamente más numerosa en nuestro país y más necesitada de sus servicios ambientales. También aportan importantes beneficios a la población del medio rural como agente generador de empleo, especialmente dedicada a su conservación y gestión, y también de rentas como fuente de diversos aprovechamientos.

El importante papel desempeñado por la amplia variedad de montes que existen en nuestro país en el desarrollo social y económico, así como en el mantenimiento de procesos fundamentales, entre ellos el ciclo del agua (en su papel regulador en cantidad y calidad), la protección de asentamientos humanos y de grandes infraestructuras, el ciclo del carbono (como sumidero, mitigando el cambio climático), el ciclo de nutrientes edáficos (protegiendo el suelo y acelerando su formación), etc., exige la atención de los poderes públicos para garantizar su protección, conservación, mejora y restauración.

Consciente de lo anterior, se aplicarán diversas líneas de acción para proseguir en la mejora de la sostenibilidad de los diferentes montes, su integración ambiental y la potenciación de sus vínculos con el desarrollo rural.

La labor de la Subdirección General de Silvicultura y Montes debe seguir centrándose necesariamente en la coordinación y liderazgo de políticas entre las administraciones responsables de la gestión directa del territorio, labor que se acompaña también por un apoyo económico para ayudar a estas administraciones a poner en práctica estas políticas, y en la cooperación con los países de nuestro entorno para el logro de objetivos conjuntos en este campo. Para ello debe aplicar y desarrollar los preceptos contenidos en la Ley 43/2003, especialmente los referidos a planificación y estadística forestal y coordinación de las políticas forestales, así como la representación internacional. Complementariamente, debe asumir los nuevos retos que supone para la Subdirección General el desarrollo de la Ley 42/2007.

Los principales objetivos del Programa son los siguientes:

- La mejora del estado de salud, vitalidad, regeneración y protección de los ecosistemas forestales, mediante el incremento de la planificación y gestión de estos espacios y representación internacional en materia forestal. Cumplimiento de los compromisos internacionales de España,
- Planificación de actuaciones dirigidas a mitigar los procesos de desertificación. La restauración de áreas afectadas por procesos de desertificación mediante actuaciones de restauración hidrológico-forestal,
- Acciones de prevención de incendios forestales y apoyo a las labores de extinción, fundamentalmente con medios aéreos y brigadas de refuerzo, y
- Defensa del patrimonio forestal público y de su estado de salud frente a plagas y enfermedades mediante el mantenimiento de los equilibrios biológicos. Mitigación del cambio climático. Mejora genética y conservación de especies y recursos genéticos.

1.2 La Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural

Dentro del Programa presupuestario 456C., ha asumido las siguientes líneas imbricadas en la conservación sostenible del medio natural.

La diversidad biológica hace referencia a la amplia variedad de organismos vivos de cualquier fuente existente sobre la tierra y los complejos ecológicos de los que forman parte. Esta biodiversidad aporta servicios esenciales para nuestra supervivencia, que sería imposible asegurar si se produjera su degradación.

Por ello, la conservación de la biodiversidad es tanto una responsabilidad ética de la sociedad en su conjunto como un compromiso con la calidad de vida de las generaciones presentes y futuras.

La pérdida de biodiversidad es uno de los principales problemas a los que se enfrenta la humanidad, siendo un fenómeno que se ha venido acrecentado en las últimas décadas. Esta pérdida pone en riesgo la capacidad de la tierra de proporcionar servicios de los ecosistemas y de adaptarse a condiciones ambientales cambiantes, y conlleva serias consecuencias ambientales, económicas y sociales que afectan directamente al bienestar humano y al desarrollo socioeconómico de la sociedad.

Las principales causas que provocan la pérdida de biodiversidad son bien conocidas: la contaminación, la sobreexplotación de recursos, la degradación y fragmentación de los hábitats, la expansión de especies exóticas invasoras y el cambio climático. Asimismo, el fracaso en la consideración de todos los valores económicos de los ecosistemas y la biodiversidad ha sido también un importante factor en su continua pérdida y degradación. La falta de visibilidad de los valores de la biodiversidad ha fomentado en ocasiones el uso ineficiente e incluso la destrucción del capital natural que resulta la base de nuestras economías.

Ante esta perspectiva, la Comunidad internacional se ha comprometida a tomar medidas efectivas y urgentes para detener la pérdida de biodiversidad a fin de garantizar que, para 2020, los ecosistemas continúen suministrando servicios esenciales, asegurando de este modo la variedad de vida en el planeta y contribuyendo al bienestar humano y a la erradicación de la pobreza.

Por su parte, la Unión Europea, reconociendo la necesidad de liderar con el ejemplo, se ha comprometido con el objetivo de detener la pérdida de biodiversidad y la degradación de los servicios de los ecosistemas en la Unión para 2020, y su restauración, e intensificar al mismo tiempo la contribución de la Unión Europea a la misión de advertir al mundo acerca de la pérdida de biodiversidad.

Para dar respuesta a ambos mandatos, la Comisión Europea ha presentado la Estrategia de Biodiversidad de la Unión Europea hasta 2020, que tiene por objeto invertir la pérdida de biodiversidad y acelerar la transición de la UE hacia una economía ecológica capaz de utilizar eficientemente sus recursos.

España es uno de los países con mayor biodiversidad de la Unión Europea y pertenece a un área señalada como uno de los 25 “puntos calientes” de biodiversidad del planeta. Por ello tiene una especial responsabilidad respecto a la conservación de la biodiversidad y de los ecosistemas. Consciente de ello, el Gobierno promulgó, en diciembre de 2007, la Ley 42/2007, de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, que establece el régimen jurídico básico de la conservación, uso sostenible, mejora y restauración del patrimonio natural y la biodiversidad en España. Esta Ley debe permitir una mejor y más eficaz integración de las políticas de conservación en los demás sectores productivos. Del mismo modo, esta Ley recoge, entre otras normas y recomendaciones internacionales, las establecidas en el Convenio sobre la Diversidad Biológica e incorpora las líneas de trabajo marcadas por las Directivas de Naturaleza de

la Unión Europea.

Asimismo, para dar respuesta a las necesidades de conservación en España, la Ley 42/2007 regula el Plan Estratégico del Patrimonio Natural y la Biodiversidad, que se configura como el instrumento jurídico de referencia para la planificación de la política nacional de conservación y uso sostenible de la biodiversidad. La aprobación y aplicación del mismo garantizará igualmente la integración y consideración en la política nacional de los compromisos asumidos por España en los ámbitos global y comunitario en materia de conservación de la biodiversidad.

La labor de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural debe seguir centrándose necesariamente en la coordinación y liderazgo de políticas entre las administraciones responsables de la gestión directa del territorio, labor que se acompaña también por un apoyo económico para ayudar a estas administraciones a poner en práctica estas políticas, y en la cooperación con los países de nuestro entorno para el logro de objetivos conjuntos en este campo. Para ello debe asumir los nuevos retos que supone el desarrollo de la Ley 42/2007, en especial la aplicación del Plan Estratégico Estatal y de las normas para su competente desarrollo.

1.3 Fines del Programa

Los fines principales perseguidos por el programa son los siguientes:

- Contribuir a la conservación de la biodiversidad mediante instrumentos de planificación estratégica que doten de coherencia a la política de conservación y que garanticen su integración en otras políticas sectoriales, y el cumplimiento de los compromisos internacionales y comunitarios asumidos por España en la materia,
- Disponer de los mejores conocimientos y tecnologías para la conservación y uso sostenible de la biodiversidad y los servicios de los ecosistemas,
- Proteger, conservar y restaurar la naturaleza, entre otros mediante la planificación y el establecimiento de las directrices para la gestión de las redes de espacios protegidos y la promoción del uso ordenado de los recursos naturales, la restauración ecológica y la conectividad ambiental del territorio y la conservación y restauración de hábitats naturales y especies silvestres; y reducir las principales amenazas sobre la biodiversidad,

- Fomentar la integración de la biodiversidad en las políticas sectoriales incluyendo las consideraciones económicas,
- Conocer el estado de conservación de la biodiversidad y establecer programas para su seguimiento; desarrollar la Red Natura 2000 y asegurar su gestión coherente; adoptar medidas para la protección de hábitats y especies,
- Realizar el seguimiento y aplicación de los Convenios, Acuerdos y Programas Internacionales y la promoción de actuaciones de cooperación internacional,
- Promover la participación de la sociedad en la conservación de la biodiversidad y fomentar su concienciación y compromiso; mejorar la gobernanza ambiental para la conservación de la biodiversidad, y
- Promover la consideración de la biodiversidad y los servicios de los ecosistemas, incluyendo su valor económico, en las actividades públicas y privadas y movilizar los recursos de todas las fuentes para alcanzar el cumplimiento de los objetivos en materia de biodiversidad.

1.4 El Organismo Autónomo Parques Nacionales

Dentro del Programa presupuestario 456C., ha asumido las siguientes líneas imbricadas en la conservación sostenible del medio natural.

El Organismo Autónomo Parques Nacionales es el órgano de la Administración General del Estado creado para ejercer las competencias en materia de Parques Nacionales atribuidas a la Administración General del Estado. En esencia su misión fundamental es asegurar el funcionamiento de la Red, velar por el cumplimiento de las directrices generales, desarrollar el programa de actuaciones comunes, así como dar coherencia general de las actuaciones que del mismo se derivan.

Esta situación, derivada del conjunto de Sentencias del Tribunal Constitucional sobre el marco normativo de la Red de Parques Nacionales, ha supuesto un proceso de profunda remodelación que ha culminado en su vertiente legislativa con la aprobación de la Ley 5/2007 de 3 de abril, de la Red de Parques Nacionales.

Complementariamente el Organismo es responsable de un conjunto de programas y actuaciones específicas, algunas de ellas derivadas de nuevas disposiciones legales, como es el caso del Real Decreto 342/2007, de 9 de marzo, por el

que se regula el desarrollo de las funciones del programa MaB, así como el Comité Español del citado programa, que le atribuye numerosas competencias.

2. ACTIVIDADES

2.1 Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal

- **Estrategia forestal.** Se continuará con el desarrollo de la estrategia forestal, el plan forestal nacional, y la política de bosques, con actuaciones sobre el territorio de pequeña escala, además de disposición de datos de todo el territorio. Se apoyarán las estrategias FLEGT; certificación y cumplimiento del Reglamento de Diligencia Debida.
- **Restauración hidrológico forestal.** Esta línea desarrollada desde esta administración a través de convenios con las comunidades autónomas, se fundamenta en el desarrollo de trabajos de prevención de la erosión, restauración de cuencas torrenciales y prevención de avenidas, bajo criterios de conservación y restauración de la biodiversidad. Se prevé rediseñar esta línea, adaptándola a la situación actual.
- **Prevención y extinción de incendios:** las actuaciones se centrarán en el mantenimiento de los medios aéreos de apoyo a la extinción de incendios, en colaboración con las comunidades autónomas, con la distribución de bases y medios similar a la de los últimos años, así como el despliegue de medios humanos, brigadas de extinción de incendios, que operan en todo el territorio nacional, todo ello coordinado desde la unidad de incendios central y el apoyo de los coordinadores territoriales y bajo la consideración fundamental de que la competencia es de las comunidades autónomas. Estas brigadas colaboran en trabajos de prevención de incendios fuera de la temporada de riesgo.
- **Seguimiento del estado de salud de los montes y sanidad forestal.** Se seguirá trabajando en los agentes nocivos que afectan a la salud de los sistemas forestales, tanto bióticos como climáticos o consecuencia de la contaminación atmosférica; en la obtención de indicadores sobre la vitalidad de los montes y su evolución y colaboración en las labores de erradicación, control y seguimiento puntual de organismos exóticos de cuarentena, y plagas; así como singularmente en enfermedades de ámbito supra-autonómico o de especial impacto en los ecosistemas forestales españoles.

- **Mejora genética forestal**, como línea particular se mantienen los centros de mejora genética forestal en Puerta de Hierro (Madrid), El Serranillo (Guadalajara), Valsain (Segovia) y Alaquás (Valencia), donde se realiza selección de especies forestales, banco de semillas, y mejora genética para control de enfermedades.
- **Programa para la Determinación y Recuperación de las Vías Pecuarias de la Red Nacional.** De acuerdo con las facultades conferidas por la Ley 3/95, y de conformidad con los pronunciamientos institucionales (Proposición no de Ley del Congreso de los Diputados de 1998 y 2003, y Moción del Senado de 2003), se halla en pleno desarrollo el Programa para la Determinación y Recuperación de las Vías Pecuarias de la Red Nacional, en colaboración con las comunidades autónomas, cuyo ritmo de ejecución es preciso mantener a fin de cumplir con los objetivos propuestos.
- **Actualización del Catálogo de Montes de Utilidad Pública** y estudio de otros patrimonios forestales públicos y colectivos. Son los cometidos que se desempeñan en cumplimiento de las funciones conferidas por la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, modificada por la Ley 10/2006, de 28 de abril, y, particularmente, los que atañen a la coordinación interadministrativa entre el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino y las comunidades autónomas para la revisión y actualización del Catálogo de Montes de Utilidad Pública, cuya investigación se hace extensiva a otros patrimonios públicos y colectivos mediante la suscripción de los oportunos convenios de colaboración.
- **Información forestal e Inventario Forestal Español.** En este concepto se encuadran las actuaciones sobre Estadística Forestal e Inventario Forestal Nacional (IFN). Dentro de las primeras están las acciones encaminadas a completar y normalizar el Sistema de Estadísticas Forestales, en ese sentido se seguirán realizando las labores de recopilación de la información de las comunidades autónomas, a través del Grupo de Estadísticas Forestales del Comité Forestal, así como a completar las operaciones y obligaciones que en materia estadística tiene el Estado, tanto a nivel nacional como internacional.

En cuanto al IFN, se continuará con la elaboración del Cuarto IFN así como de su cartografía el Mapa Forestal de España a escala 1:25.000 (MFE25). La realización del IFN, comprende la fase de toma de datos mediante repetición de parcelas, proceso de datos y difusión de los mismos; de ellos sin duda donde se realiza la

mayor inversión es en la primera fase, al tener que desplazar equipos de técnicos especializados para recabar los datos necesarios.

2.2. Dirección General de Calidad, Evaluación Ambiental y Medio Natural

A) Conservación del Medio Natural:

- **Desarrollo y aplicación de la Ley 42/2007.** Se desarrollará y aplicarán, entre otros, los Reales Decretos del Plan Estratégico del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, del Listado de Especies en Régimen de Protección Especial y Catálogo de Especies Amenazadas, de Acceso a los Recursos Genéticos. Se revisará el Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras. Asimismo, se desarrollarán y aplicarán otros instrumentos como estrategias de conservación de hábitats y especies, las directrices de conservación de Natura 2000 y las directrices de ordenación de los recursos naturales.
- **Convenios Internacionales y Directivas.** Se continuará con el seguimiento y aplicación en España de los convenios internacionales y sus instrumentos relacionados, en particular el Convenio sobre la Diversidad Biológica, la Convención Ramsar, CITES, Bonn y Berna así como de las Directivas de Aves y Hábitats. Del mismo modo se realizará el seguimiento y aplicación de las políticas comunitarias en materia de conservación y uso sostenible de la biodiversidad.
- **FEDER Red Natura 2000.** Tras la suscripción de convenios con todas las comunidades autónomas para el desarrollo de actuaciones de conservación de la Red Natura 2000 susceptibles de financiación FEDER, se mantendrán las inversiones iniciadas aunque es posible que hayan de modularse los Convenios de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias, ampliando los plazos de ejecución.

B) Mejora del conocimiento del Medio Natural

Se persigue aumentar el conocimiento del estado y de la evolución de diferentes recursos naturales en nuestro país. Esta mejora del conocimiento permitirá articular de forma coherente las medidas a aplicar para el cumplimiento del resto de objetivos, facilitar la toma de decisiones, y evaluar los resultados obtenidos.

Incluye las siguientes actividades:

- **Inventario Español de Patrimonio Natural y la Biodiversidad.** La Ley 42/2007 del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad regula como instrumento para su conocimiento el Inventario del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, el cual recoge la distribución, abundancia, estado de conservación y la utilización de dicho patrimonio natural. El Real Decreto 556/2011, de 20 de abril, desarrolla su contenido y funcionamiento.

Los distintos catálogos e inventarios que aún son, en muchos casos, fruto de un proceso de agregación de información distribuida. Por ello, para su puesta en marcha se creará un catálogo de fuentes de datos, concebida como una aplicación informática, que pueda operar con los catálogos existentes en las Comunidades autónomas. Su objetivo es facilitar la búsqueda de la información generada por las diferentes entidades para cada uno de los componentes del Inventario.

Para poder disponer de toda la información, debe existir un proceso de armonización de los modelos de datos y disponibilidad de diccionarios de datos consensuados por todos los órganos competentes, de tal forma que se pueda analizar la información a nivel nacional. Se abordarán en primer lugar los componentes prioritarios identificados en el anexo II; en concreto se realizarán tareas de armonización de los componentes: Inventario Español de Espacios Naturales Protegidos, Red Natura 2000 y Áreas protegidas por instrumentos internacionales.

En el propio Inventario existe un sistema de indicadores para expresar de forma sintética sus resultados, que deberá ser aplicado. Se llevarán a cabo las tareas para cumplimiento de las obligaciones de reportar indicadores a las instituciones europeas.

2.3 Organismo Autónomo Parques Nacionales

En síntesis, el Organismo Autónomo Parques Nacionales tiene atribuidas las siguientes responsabilidades:

- I. Directamente referidas a los Parques Nacionales y de acuerdo con lo establecido en la Ley 5/2007 de Parques Nacionales son objetivos de la Red:

- La consolidación, cohesión y desarrollo de la red, financiando un programa específico de acciones comunes y horizontales, en colaboración con las comunidades autónomas competentes en la gestión ordinaria y habitual.
- La representatividad de la Red de Parques Nacionales, el establecer instrumentos de cooperación para la consecución en cada uno de los Parques Nacionales y la red en su conjunto.
- El asegurar la conservación de estos espacios, a través de su seguimiento y evaluación general. Participar en la supresión de usos declarados como incompatibles con los objetivos de la Red, e incrementar el Patrimonio público como medida más eficaz para asegurar su conservación.
- La concienciación, sensibilización ambiental y el uso público de los Parques Nacionales, colaborando a través de las inversiones en infraestructuras en que todos los parques dispongan de centros adecuados, previo acuerdo con las administraciones competentes.
- Promover el conocimiento científico a través de convocatorias de investigación y de la difusión de la información disponible.
- La implicación de los agentes sociales y la participación de la sociedad en la consecución de los objetivos de la Red de Parques Nacionales, favorecer el desarrollo de una conciencia ciudadana de aprecio a los Parques Nacionales.
- La promoción del desarrollo sostenible en las áreas de influencia socioeconómica, a través de las líneas de subvenciones que deben aprobar las administraciones competentes.
- La representación de España en redes internacionales equivalentes, el establecer mecanismos de cooperación internacional que permitan la proyección externa de la Red.
- En la intención de mejorar los instrumentos de integración de los Parques Nacionales en los entornos sociales en los que están situados, y en el convencimiento de que es posible y viable consolidar una actividad económica alternativa generadora de empleo desde la premisa de la puesta en valor de los recursos naturales de los Parques Nacionales, en el presupuesto de gastos, con un alcance financiero ciertamente acotado, se han incorporado tres nuevas líneas

destinadas a apoyar acciones singulares de carácter demostrativo que pongan en valor los recursos de los Parques Nacionales. Las citadas tres líneas, que tendrán como destinatarios a entidades locales, empresas, e instituciones sin fines de lucro, serán objeto de gestión a través de concurrencia competitiva. La intención final de todo ello no es otra que la de contribuir a apoyar, parcial y singularizadamente, iniciativas viables existentes en el territorio de carácter emprendedor. Iniciativas que sirvan de referente para otras posibles actuaciones en base a un efecto multiplicador en cascada. Se trata con ello de configurar, progresivamente, un catálogo de posibilidades y experiencias, al tiempo que apoyar la necesaria vinculación, que también deseable sinergia, entre desarrollo territorial, cohesión social, y conservación de los valores naturales.

II. La gestión sostenible de las fincas, centros y montes adscritos al Organismo Autónomo Parques Nacionales, así como la gestión de otros espacios protegidos, mediante:

- La creación y tutela de un patrimonio público estatal de alto valor ambiental.
- El establecimiento de un sistema piloto ejemplar de muestras representativas de los usos y actividades en un marco de desarrollo sostenible, bajo el principio de conservación de la biodiversidad.
- La administración de fincas y centros como referente de gestión integral del territorio en el medio natural y rural, como modelo de integración armónica de diferentes actividades y políticas sectoriales.
- El establecimiento de mecanismos de colaboración entre la administración del patrimonio de valor ambiental y otras instituciones del Estado.
- Actuar como núcleos de sensibilización y formación de los agentes económicos de las comarcas en que se sitúan, constituyendo espacios con una función didáctica y divulgativa, en los que se genere y se transmita información y conocimiento.
- Establecer y desarrollar programas de conservación específicos en los espacios protegidos para los que mantiene la competencia en su gestión.

III. El desarrollo del Programa MaB de la UNESCO. Red de reservas de la Biosfera:

- Coordinar el desarrollo del programa MaB, ejercer la representación institucional derivada de la ejecución del programa, en el marco de la Comisión Española de Cooperación con la UNESCO, y la Representación Permanente del Reino de España.

- Contribuir en el programa a través de la promoción del concepto Reserva de la Biosfera.
- Prestar asistencia a las diferentes administraciones públicas en relación con el programa MaB, asegurando en coordinación con el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, la participación española en el Comité Internacional de Coordinación.

IV. En relación con las actividades de divulgación, educación y gestión del conocimiento ambiental:

- Incrementar la responsabilidad de los ciudadanos en relación con el medio ambiente.
- Seguimiento, estudio de la situación de la educación ambiental en España.
- Seguimiento y mantenimiento de los centros y equipamientos que realizan tareas de educación ambiental: CENEAM, pueblos abandonados, escuelas taller.
- Elaboración y diseño de programas y materiales de sensibilización, divulgación, interpretación y participación ciudadana en materia de medio ambiente.
- Prestación de servicios de información y documentación especializados en materia de divulgación, comunicación y educación ambiental.
- Participación en reuniones, seminarios o foros de reflexión y debate sobre educación ambiental.
- Cooperación con otras entidades públicas o privadas, de ámbito nacional como internacional, para la promoción de la educación ambiental.

V. Dentro del objetivo genérico de desarrollar y consolidar la imagen y el prestigio internacional del Organismo en materia de espacios naturales protegidos, debe:

- Representar a España, en las redes internacionales equivalentes, participando en sus iniciativas, estableciendo mecanismos de cooperación internacional que permitan la proyección externa de la Red.
- Impulsar y coordinar la contribución española al programa Internacional sobre Persona y la Biosfera.
- Cooperar con entidades de ámbito internacional en la promoción de la educación ambiental e intercambiar experiencias sobre criterios y principios de conservación con otros organismos que gestionan espacios naturales.
- Actuar como referente técnico de la Administración del Estado a través de convenios de ámbito internacional relacionados con la preservación del Patrimonio Natural.

3. ÓRGANOS ENCARGADOS DE LA EJECUCIÓN

La ejecución del Programa 456C “Protección y Mejora del Medio Natural” lo ejecutan tres Unidades simultáneamente:

- La Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal (Subdirección General de Silvicultura y Montes) que se ocupa de la Política forestal del Ministerio,
- La Dirección General de Calidad, Evaluación Ambiental y Medio Natural ocupándose de conservación y medio natural, y
- El Organismo Autónomo Parques Nacionales de la Red de Parques Nacionales.

4. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

D.G. DESARROLLO RURAL Y POLITICA FORESTAL

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SELVICULTURA Y MONTES

(miles de euros)

OBJETIVO	2011		2012		2013
	Presu- puestado	Ejecución Real	Presu- puestado	Ejecución Prevista	Presu- puestado
1. DEFENSA DE INCENDIOS FORESTALES	67.045,63	67.045,63	84.284,16	84.284,126	103.130,00
2. GESTIÓN FORESTAL SOSTENIBLE	2.000	2.000	1.405,15	1.405,15	200,00
3. CONTROL DE LA EROSION Y LA LUCHA CONTRA LA DESERTIZACIÓN	24.481,57	24.481,57	1.488,04	1.488,04	900,00
4. CAMBIO CLIMATICO	2.000	2.000	890,85	890,85	300,00
5. INVENTARIO FORESTAL NACIONAL	3.627	3.627	1.614,66	1.614,66	700,23
6. EQUIPAMIENTO Y RESTO DE PROGRAMA			99,03	99,03	
TOTAL POLITICA FORESTAL	99.154,20	99.154,20	89.781,89	89.781,89	105.230,23

D. G. DE CALIDAD Y EVALUACIÓN AMBIENTAL Y MEDIO NATURAL

(miles de euros)

OBJETIVO	2011		2012		2013
	Dotación	Ejecución	Dotación	Ejecución Prevista	Dotación
Conservación de la Biodiversidad	26.500,00	23.689,63	24.502,63	24.502,63	15.044,78
Banco de datos de Biodiversidad. Inventario Español de Patrimonio Natural y la Biodiversidad	1.500,00	691,79	500,00	500,00	500,00

DESGLOSE DE INDICADORES

OBJETIVO	Magnitud	2011		2012		2013
		Dotación	Ejecución	Dotación	Ejecución Prevista	Dotación
Conservación de la Biodiversidad	Actuaciones (exc. Convenios)	95	93	95	95	95
	Miles de hectáreas	3.000	6.608	3.000	3.000	1.800
	Planes programas	12	11	6	6	8
	Convenios	18	11	12	12	10

ORGANISMO AUTONOMO PARQUES NACIONALES

OBJETIVO	2012		2013	
	Presu-puestado	Ejecución prevista	Presu-puestado	Ejecución prevista
1. Consecución de los objetivos de la Red de Parques Nacionales	17.045,87	17.045,87	14.462,72	14.462,72
2. Gestión sostenible de la Red de Fincas, Centros y Montes adscritos al OAPN	43.021,18	43.021,18	18.929,43	18.929,43
3. Consecución de los objetivos de la Red de Reservas de la Biosfera	492,76	492,76	429,13	429,13
4. Divulgación, educación y gestión del conocimiento ambiental	5281,2	5281,2	5.066,30	5.066,30
5. Desarrollo de la colaboración y cooperación internacional	1080	1080	480,36	480,36
TOTAL ORGANISMO AUTÓNOMO PARQUES NACIONAL (Miles de euros)	66.921,01	66.921,01	39.367,94	39.367,94

OBJETIVO	2011		2012		2013
	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
1. Objetivos de la Red de Parques Nacionales					
- Nuevos Centros de Visitantes	1	1	4	2	1
- Programas de manejo de flora y fauna	5	11	2	2	2
- Planes Rectores de Uso y Gestión	1	0	1	0	0
- Incremento propiedad patrimonial (x100 hectáreas)	2	3,44	2	0	0
- Tratamientos silvícolas (x100 hectáreas)	7	10,39	7	2	2
2. Gestión sostenible de la Red de Fincas, Centros y Montes adscritos al OAPN					
- Ordenación de superficie forestal (x100 hectáreas)	60	70	39	38,81	0
- Actuaciones de manejo de la biodiversidad	5	7	6	6	5
- Incremento propiedad patrimonial (x100 hectáreas)	1,25	0	2,50	0	0
- Tratamientos selvícolas (x100 hectáreas)	8	3,23	8	5	2
3. Programa MaB y red de Reservas de la Biosfera					
- Reuniones comité MaB	2	2	2	2	2
- Reuniones Consejo Científico	3	2	2	2	2
- Reuniones Consejo Gestores	2	2	2	2	2
- Informes seguimiento red RBs	2	2	2	2	2
- Actuaciones ejecutadas redes regionales y temática	3	5	3	3	2
4. Divulgación, educación y gestión del conocimiento ambiental					
- Cursos de formación	30	39	30	30	30
- Exposición itinerante	10	140	8	8	8
- Publicaciones editadas	35	23	25	26	20
5. Programa de la colaboración y cooperación internacional					
- Participación iniciativas o eventos internacionales	5	4	5	3	3
- Países en los que se ha actuado	25	25	25	25	10

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Programa 456D. Actuación en la costa

PROGRAMA 456D

ACTUACIÓN EN LA COSTA

1. DESCRIPCIÓN Y FINES

1.1. Introducción general

La costa es una parte del territorio que se extiende desde las zonas terrestres de las diferentes formaciones litorales, hasta las aguas interiores y el mar territorial.

La franja litoral marítimo-terrestre está sometida a una fuerte variabilidad física debido a la acción de los agentes naturales que determinan su configuración: los ríos y demás cauces fluviales, el oleaje, la marea, el viento, y las corrientes marinas. Determinadas acciones en un determinado lugar de la costa, también pueden dejar sentir sus efectos en otras zonas litorales muy alejadas.

Por esa razón, la gestión de la costa no puede limitarse a la estrecha franja marítimo-terrestre, ni puede constreñirse a tramos de la costa delimitados por criterios políticos o administrativos, sino que debe integrar las diferentes políticas territoriales y sectoriales que pueden influir sobre la configuración física y la función territorial de las formaciones litorales, o sobre los patrones de funcionamiento de los ecosistemas costeros.

Pero además, los agentes que modelan y configuran la costa obedecen a ciclos muy amplios, de decenas a centenares o miles de años, de manera que la variable temporal tiene una gran importancia en cualquier proceso de planificación y gestión de la costa. A la acción de estos agentes físicos naturales, hay que sumar la acción humana, que manifiesta una fuerte atracción por la costa, y que también la utiliza como recurso económico. Precisamente la actuación humana en este amplio sistema espacial y territorial que conforma la costa es la que muchas veces ha distorsionado su morfología primitiva, y alterado su evolución natural, incidiendo significativamente sobre sus valores ambientales naturales, e incluso económicos.

En cuanto al medio marino, no existe un cálculo definitivo de la superficie de las aguas jurisdiccionales españolas, entre otras razones porque existen algunos espacios marinos que no han sido objeto de delimitación con los Estados vecinos cuyas costas son adyacentes a las españolas o están situadas frente a las mismas. Sin embargo se ha realizado una estimación de la superficie del mar territorial, la zona económica exclusiva y zona de protección pesquera del Mediterráneo, que arroja como resultado algo más de un millón de kilómetros cuadrados de aguas marinas. El mar es escenario de numerosas

actividades, como la pesca, la acuicultura, el transporte marítimo, el turismo, el aprovechamiento energético de combustibles fósiles y otras fuentes de energía marinas, la bioprospección y aprovechamiento de los recursos genéticos, etc.

1.2. El marco normativo

El régimen jurídico sobre el que se fundamenta la actuación de la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar en lo que se refiere a la protección y gestión del litoral, lo conforman esencialmente la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas y su Reglamento, Texto Refundido aprobado por Real Decreto 1471/1989 y modificado parcialmente por el Real Decreto 1112/1992 en el que se integran las dos Sentencias nº 149/1991 y 198/1991 del Tribunal Constitucional dictadas en el año 1991.

En cuanto atañe al medio marino, la norma de referencia es la más reciente Ley 41/2010, de 29 de diciembre, de protección del medio marino, que junto con el resto de normas que se refieren a la protección del medio, su biodiversidad y sus recursos, así como los Convenios y Protocolos internacionales, y las Directivas y Recomendaciones de la UE, forman un conjunto normativo que se reseña en los párrafos siguientes.

La Ley de Costas vino a cumplir el mandato de la Constitución de 1978 que, en su artículo 132.2, declaró que son bienes de Dominio Público Estatal los que determine la ley y, en todo caso, la zona marítimo terrestre, las playas, el mar territorial y los recursos naturales de la zona económica y la plataforma continental. Asimismo, la vigente Ley de Costas, vino también a desarrollar los principios establecidos en el artículo 45 del texto constitucional y recogió los criterios contenidos en la Recomendación 29/1973 del Consejo de Europa, sobre protección de zonas costeras, en la Carta Europea del Litoral de 1981 de la Comunidad Europea.

La política de costas descansa en la plena asunción de los principios de gestión integrada de zonas costeras, contenidos en la Recomendación 413/2002/CE del Parlamento y del Consejo de la UE. En este ámbito, es de destacar igualmente la aprobación del Protocolo relativo a la gestión integrada de las zonas costeras del Mediterráneo, en el marco del Convenio para la Protección del Medio Marino y de la Región Costera del Mediterráneo (Convenio de Barcelona). Este protocolo entró en vigor en marzo de 2011.

En España diversas normas regulan la jurisdicción en los espacios marinos. La Ley 10/1977, de 4 de enero, sobre mar territorial, establece que el Estado español tiene soberanía sobre el mar territorial adyacente a sus costas, que incluye la columna de agua, el lecho, el subsuelo y los recursos de ese mar, así como el espacio aéreo

suprayacente. El mar territorial se extiende desde la línea de bajamar escorada y, en su caso, desde las líneas de base rectas que sean establecidas por el Gobierno, hasta una distancia de doce millas náuticas.

Por otra parte, la Ley 15/1978, de 20 de febrero, sobre zona económica establece que la zona económica exclusiva se extiende desde el límite exterior del mar territorial español hasta una distancia de doscientas millas náuticas desde las líneas de base, y que el Estado español tiene en esta zona derechos soberanos a los efectos de la exploración y explotación de los recursos naturales del lecho y del subsuelo marinos y de las aguas suprayacentes.

La Ley 15/1978 establece la zona económica exclusiva sólo para el Océano Atlántico (incluido el Mar Cantábrico), pero no para el Mar Mediterráneo. Sin embargo, mediante el Real Decreto 1315/1997, de 1 de agosto (modificado por el Real Decreto 431/2000, de 31 de marzo) se establece una zona de protección pesquera en el Mediterráneo, que se extiende desde el límite del mar territorial al sur de Punta Negra-Cabo de Gata, continuando al este hasta la línea equidistante con los países ribereños, hasta la frontera marítima con Francia.

El marco normativo por el que se rige la protección de estos espacios marinos es la Ley 41/2010, de 29 de diciembre, de protección del medio marino, que constituye la transposición al sistema normativo español de la Directiva 2008/56/CE, de 17 de junio de 2008, por la que se establece un marco de acción comunitaria para la política del medio marino (Directiva marco sobre la estrategia marina). Su principal objetivo es lograr o mantener un buen estado ambiental del medio marino, a más tardar en el año 2020, para cuya consecución se crean las estrategias marinas como herramientas de planificación del medio marino. Las estrategias marinas son planes de acción que comportan una serie de pasos consecutivos: evaluación inicial, definición del buen estado ambiental, identificación de objetivos ambientales, establecimiento de programas de seguimiento, y puesta en marcha de programas de medidas. Además, dichas estrategias deben actualizarse cada 6 años.

Las estrategias marinas se están elaborando para todos los espacios marinos de soberanía o jurisdicción española (mar territorial, zona económica exclusiva, plataforma continental y Zona de Protección Pesquera del Mediterráneo), que suman más de 1 millón de km². Para facilitar la planificación, la Ley establece la subdivisión del medio marino español en cinco demarcaciones marinas: Noratlántica, Sudatlántica, Estrecho y Alborán, Levantino-Balear y Canaria, para cada una de las cuales se deberá elaborar una estrategia marina.

Además, la Ley 41/2010 constituye un marco normativo uniforme y completo para garantizar la articulación de las actividades humanas en el mar, de manera que no se comprometa la conservación de los ecosistemas marinos, de acuerdo con el enfoque ecosistémico. En consecuencia la Ley incorpora también medidas adicionales de protección, como la creación de la Red de Áreas Marinas Protegidas de España, la protección de los hábitats y especies marinos y la regulación de los vertidos en el mar, proporcionando así un marco general para la planificación y protección del medio marino en el contexto de una política marítima integrada.

En el ámbito concreto de la protección de la biodiversidad, también es de aplicación en el medio marino la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, que es la norma básica estatal en el ámbito de la conservación de la naturaleza. Dicha Ley establece la necesidad de realizar un Inventario Español de Hábitats y Especies Marinos y una serie de herramientas de gestión como por ejemplo el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y, dentro del mismo, el Catálogo Español de Especies Amenazadas, así como el Catálogo Español de Hábitats en Peligro de Desaparición.

Respecto a protección de áreas marinas, además de la necesidad de declarar LIC y ZEPA en el medio marino para formar la Red Natura 2000, dicha norma establece una nueva figura de protección de los espacios naturales, junto con los Parques, Reservas, Monumentos Naturales y Paisajes Protegidos, que son las “Áreas Marinas Protegidas”. Además, menciona la necesidad de formar una Red de Áreas Marinas Protegidas de España. Como se ha mencionado anteriormente, estas cuestiones fueron posteriormente desarrolladas por la Ley 41/2010.

Además de lo anterior, los convenios Internacionales para la protección del medio ambiente marino constituyen plataformas reguladoras de las actividades con un impacto sobre el mar, y las Decisiones, recomendaciones o Resoluciones que emanan de ellos pueden tener un carácter vinculante. En particular el convenio OSPAR para la Protección del Medio Ambiente Marino del Atlántico Nororiental, y el convenio de Barcelona para la Protección del Mediterráneo y su Zona Costera, o el Convenio de Londres para la prevención de la contaminación procedente del vertimiento de desechos y otras materias, en sus reuniones de las Partes contratantes están actualmente acordando Decisiones y Recomendaciones en relación con la propia aplicación de la Directiva Marco sobre Estrategia Marina, sobre la protección de hábitats y especies, sobre las actividades susceptibles de provocar efectos adversos sobre el medio marino o sobre la gestión integrada costera, entre otros temas relevantes.

1.3. Diagnóstico general de la problemática de la costa y del mar

La costa, es un sistema complejo asentado sobre un espacio frágil y sensible, que soporta acciones que tienen su raíz en la geomorfología y los agentes físicos, y otras procedentes de la acción humana que utiliza la costa como recurso económico. Sobre la costa ejercen competencias diversas Administraciones Públicas y una amplia serie de actores despliegan sus actividades e intereses.

Dos objetivos básicos debe perseguir la gestión de la costa. Por un lado, la defensa de la integridad del medio litoral, mediante la protección y conservación de sus valores naturales y el aprovechamiento racional de sus recursos. Por otro, la garantía de su uso y disfrute público, con excepciones justificadas por el interés colectivo y limitadas en el tiempo y en el espacio y con la adopción de las adecuadas medidas de restauración. La consecución de esos objetivos implica, necesariamente, la lucha contra el doble fenómeno que supone su destrucción física y, la privatización de nuestro litoral.

Resulta necesario introducir ciertas modificaciones en la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, buscando compatibilizar la protección del litoral con el desarrollo de las actividades económicas no perjudiciales y con la seguridad jurídica.

La diversidad de competencias ejercidas por las distintas Administraciones Públicas y los intereses de los agentes económicos vinculados con los recursos costeros, introducen un escenario complejo en la gestión de este marco plural que deberá ser solventado mediante la coherencia, compatibilidad y armonización de las diferentes políticas sectoriales.

La costa soporta una elevada presión humana: de una parte originada por la actividad económica, infraestructuras de transporte, estructuras marítimas: diques, espigones, puertos, que producen la interrupción del transporte de sedimentos a lo largo del litoral. De otra parte una fuerte presión urbanística, cuyos efectos negativos han sido la destrucción y ocupación de playas y cordones litorales por edificaciones e infraestructuras urbanas y la ocupación urbanística de las cuencas vertientes con el aumento de las escorrentías sobre los cauces vertientes.

Además, el litoral se encuentra sometido a la acción de los agentes físicos naturales sobre los procesos erosivos y la desaparición de las playas, cuya incidencia es difícil de aislar de la presión humana, intensificados por los efectos del cambio climático y subida del nivel del mar y la ocurrencia temporales, cada vez más fuertes y frecuentes.

Las consecuencias más evidentes de estas acciones se enumeran a continuación:

- Grave y creciente deterioro ambiental y funcional de numerosos sistemas litorales naturales, como cordones litorales, campos de dunas, estuarios, marismas y lagunas litorales.
- Procesos de regresión litoral que están haciendo desaparecer las playas y los cordones litorales. Son causas principales de esta regresión: el déficit de las aportaciones naturales; la destrucción y ocupación de las playas y cordones litorales por edificaciones e infraestructuras urbanas; la ocupación urbanística de las cuencas vertientes; la interrupción del transporte de sedimentos a lo largo de la costa por estructuras marítimas: diques, espigones, puertos, etc.
- Pérdida de biodiversidad de los ecosistemas naturales y marinos.
- Deterioro en las fachadas litorales de ciertos núcleos urbanos: daños por el oleaje en paseos marítimos y edificaciones, desorden y saturación urbanística junto a la costa.
- Tramos litorales donde el acceso por la costa está restringido o limitado por numerosas ocupaciones sobre el dominio público marítimo-terrestre o su servidumbre de tránsito, no estando aún asegurado el libre tránsito peatonal a lo largo de todo el perímetro litoral de España.

El mar también está sometido a importantes presiones e impactos. La pesca, la navegación, las instalaciones de producción energética, el turismo y la industria de la biotecnología son algunas de las actividades económicas que se llevan a cabo o afectan al medio marino. Los vertidos urbanos, industriales y procedentes de la navegación, y la consecuente pérdida de calidad del medio marino, la eliminación o alteración del hábitat y poblaciones de especies marinas, la sobreexplotación de recursos marinos vivos, el ruido submarino, la presión urbanística, o las alteraciones derivadas del cambio climático, son algunas de las presiones a las que están sujetos nuestros mares y océanos.

Uno de los retos principales a los que se enfrenta la Administración General del Estado es promover un uso racional y sostenible del mar, garantizando además su conservación, para lo cual resulta imprescindible una planificación coherente, basada en el conocimiento del medio marino y de las actividades que se desarrollan en él, y en la coordinación interadministrativa.

1.4. Directrices estratégicas del programa

Del diagnóstico se manifiestan las siguientes líneas estratégicas que quedarán reflejadas en las acciones del programa de trabajo:

- Protección y conservación del litoral, sometido a diversas presiones de las que se derivan problemas de regresión, erosión costera y pérdida de biodiversidad de los ecosistemas naturales y marinos que necesariamente deben analizarse y abordarse desde una perspectiva amplia, tomando en consideración además los efectos del cambio climático, especialmente, la subida del nivel medio del mar y la creciente frecuencia de episodios de oleajes extremos o catástrofes naturales, fomentando igualmente la investigación sobre dinámicas costeras.
- Recuperación de la accesibilidad y el tránsito peatonal para asegurar el uso y disfrute por los ciudadanos, que comprende tanto la habilitación de accesos y dotaciones como la apertura de senderos naturales, la remodelación de fachadas marítimas deterioradas, el restablecimiento de la accesibilidad y el tránsito litoral o la puesta en valor del litoral.
- Planificación, conservación, protección y mejora del medio marino para lograr o mantener su buen estado ambiental.
- En cuanto a la forma de hacer, las actuaciones de este programa están basadas en la colaboración efectiva entre todas las Administraciones y actores públicos y privados, integrando las diferentes políticas sectoriales desde el respeto absoluto de las competencias de cada Administración y asegurando la efectiva información y participación de la ciudadanía y de todos los actores que viven en la costa, viven de la costa o del mar, o tienen interés de cualquier tipo por este medio.
- La colaboración con otras Administraciones y coordinación de las diferentes actuaciones, es de especial importancia para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los Convenios Internacionales (Convenio OSPAR, Convenio de Barcelona, Convenio de Londres, y otros convenios internacionales sobre cooperación, lucha y prevención de la contaminación por hidrocarburos, así como sobre protección de la diversidad biológica), del derecho comunitario (Directiva de la Estrategia Marina, Directivas Hábitats y Aves -Red Natura 2000-, Directiva Marco del Agua) y de la múltiple legislación en materia de medio ambiente, tanto estatal (Ley del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, Ley de Protección del medio marino, etc.) como autonómica.

En cuanto a su contenido específico, las acciones del Programa se dirigen a:

- Proteger y recuperar el litoral,
- Conservar la integridad del dominio público marítimo terrestre y de los sistemas litorales y marinos,
- Garantizar el acceso y uso público de la costa por todos los ciudadanos,
- Poner en valor del litoral,
- Recuperar terrenos degradados para permitir la actividad productiva, y
- Adoptar las medidas necesarias para alcanzar o mantener el buen estado ambiental del medio marino.

1.5. Objetivos del programa

El Programa que desarrolla las líneas estratégicas citadas, se estructura en los siguientes objetivos estratégicos:

A) Protección y conservación del litoral que a su vez se divide en:

1. Controlar la regresión de la costa,
2. Proteger y recuperar los sistemas litorales, y
3. Mejorar el conocimiento de la costa y de los ecosistemas litorales.

B) Recuperación de la accesibilidad y el tránsito peatonal para asegurar el uso y disfrute por los ciudadanos:

1. Mejorar y asegurar el acceso y uso público de la costa, y
2. Asegurar la integridad del Dominio Público marítimo-terrestre.

C) Planificar, conservar, proteger y mejorar el medio marino:

1. Mejorar el conocimiento y seguimiento del estado del medio marino,
2. Planificar y gestionar la conservación del medio marino,
3. Mejorar la gobernanza del medio marino, y
4. Proteger, prevenir y luchar contra la contaminación marítima accidental en el litoral.

Cada uno de estos objetivos estratégicos se desagrega en otros operativos y estos en acciones susceptibles de ser medidas en unidades físicas a las que se asocian sus indicadores económicos.

2. ACTIVIDADES

2.1. Protección y conservación del litoral

2.1.1. Controlar la regresión de la costa

Las acciones asociadas a este objetivo estratégico son las siguientes:

- Mejora de la libre evolución del perfil y forma de las playas,
- Gestión de los sedimentos costeros y alimentación artificial, y
- Defensa de la costa mediante estructuras marítimas.

La regresión de la línea de costa se presenta como uno de los problemas estructurales más importantes del litoral español, que ahora se ve agravado notablemente como consecuencia de los efectos del cambio climático. Por su naturaleza, esta problemática afecta fundamentalmente a los tramos de costa constituidos por materiales sueltos, es decir, por playas y cordones litorales de arenas o cantos rodados.

Estos sistemas litorales naturales protegen de la acción del mar las zonas bajas de la costa, como los marjales y los valiosos ecosistemas de las marismas, estuarios, lagunas litorales y saladares, pero además constituyen en sí mismos importantes ecosistemas para las funciones vitales de muchos organismos en algunas fases de sus ciclos vitales. Asegurar la existencia de las playas y los cordones litorales no es solo una cuestión de garantizar uno de los más importantes soportes para las actividades de ocio y esparcimiento de la población, o del sector económico del turismo, sino también de defender los ecosistemas que las integran, y las amplias superficies de zonas húmedas litorales que dependen de ellos para su adecuada conservación y función en el territorio.

El objetivo es controlar o recuperar la funcionalidad de los sistemas de playas y cordones litorales en la medida en que las acciones sean efectivas, y en caso contrario adoptar las acciones necesarias para asumir la regresión previendo sus consecuencias. En este sentido, no se trata tanto de "luchar contra" los procesos erosivos que producen la regresión de la costa, sino de "gestionarlos" adecuadamente y de forma sostenible al servicio del interés general, del mantenimiento y de la mejora de la integridad de los ecosistemas litorales y marinos. Para adoptar dichas decisiones es preciso evaluar la dinámica actual de los procesos erosivos, analizando el impacto de las actuaciones frente a la "no intervención".

La eficacia de la función que estos sistemas litorales naturales desempeñan en el territorio depende fundamentalmente de dos factores:

- la existencia de una fuente estable que aporte los sedimentos que las forman, y
- la ausencia de impedimentos para que los sedimentos (arena o grava) se puedan mover a lo largo de la costa y también en sentido transversal a la orilla, dentro del perfil completo de la playa.

El control de la regresión de la línea de costa será más efectivo en la medida en que se pueda asegurar el mantenimiento de un ancho libre suficiente en el frente litoral, especialmente en aquellos tramos sometidos a situaciones críticas.

En las actuaciones implicadas en el control o corrección de procesos erosivos, se concederá especial importancia, como no podría ser de otra manera, a la evaluación ambiental de las actuaciones planteadas. Algunas de estas actuaciones, en la medida que pueden suponer un incremento en los niveles de rigidez de la costa, o deteriorar ecosistemas sumergidos, sólo se plantearán en el caso de que su balance ambiental global sea claramente positivo.

2.1.2 - Proteger y recuperar los sistemas litorales

Las acciones asociadas a este objetivo estratégico son las siguientes:

- Protección, rehabilitación y gestión de sistemas litorales naturales,
- Recuperación del patrimonio cultural vinculado a la costa, y
- Protección, prevención y lucha contra la contaminación marítima accidental en el litoral.

Estas actuaciones están dirigidas a la protección o la recuperación de zonas del litoral degradadas por factores naturales o artificiales. El objetivo es que los diferentes sistemas litorales (sistemas dunares, flechas litorales, estuarios, marismas, lagunas costeras, etc.) vuelvan a desempeñar en el territorio las funciones ambientales que los han caracterizado, para lo que en el conjunto de las actuaciones a realizar deben arrojar un saldo global de recuperación neta de naturalidad de los sistemas litorales.

La preparación de la costa para los desafíos del cambio climático y los desastres naturales incluye el conocimiento sobre la dinámica de los procesos litorales y los efectos del cambio climático y su incorporación en la planificación territorial, y la realización de actuaciones acordes con la dinámica propia de los procesos litorales naturales y de los grandes ciclos que gobiernan el modelado natural de la costa.

Especial mención merece el tratamiento de los humedales costeros. La fragilidad, grado de amenaza e importancia ambiental de las zonas húmedas litorales, ha determinado que se otorgue una especial atención a estos ecosistemas dentro de los planes de mejora ambiental, en consonancia con la importancia concedida a los mismos, tanto a escala nacional como internacional. Los humedales litorales constituyen una importante reserva para la vida en su función de intercambiadores de energía y biomasa entre los medios marítimo y terrestre, además de la protección que ejercen ante temporales y avenidas, marítimos y terrestres, en virtud de su papel de laminación y amortiguamiento de sus efectos.

El concepto de humedal litoral adoptado en el Programa de trabajo abarca desde las lagunas costeras típicas, comunicadas o no directamente con el mar, hasta los humedales de origen fluvio-eólico o freato-eólico, pasando por las marismas fluviales y fluvio-mareales.

Este objetivo estratégico contempla también la restauración y recuperación del valioso e interesante patrimonio cultural y productivo vinculado con los procesos naturales que gobiernan el funcionamiento de las zonas húmedas, o que se asientan sobre estos sistemas litorales por imperativos funcionales.

2.1.3- Mejorar el conocimiento de la costa y de los ecosistemas litorales

Las acciones asociadas a este objetivo estratégico son las siguientes:

- Estudios de investigación para el conocimiento e innovación de la gestión de la costa, y
- Estudios de información para las actuaciones sobre la costa.

Este objetivo incluye las acciones destinadas a mejorar el conocimiento del medio costero y de las aguas de transición y litorales, mediante la realización de los estudios que permitan una mejor preservación de los valores naturales y de las intervenciones en el medio.

Se han diferenciado dos objetivos operativos que se refieren al conocimiento e innovación, dirigidos a la mejor gestión costera, y a la obtención de la información necesaria para la intervención sobre la costa y su estado ambiental.

2.2. Recuperación de la accesibilidad y el tránsito peatonal para asegurar el uso y disfrute por los ciudadanos

2.2.1. Mejorar y asegurar el acceso y uso público de la costa

Las acciones asociadas a este objetivo estratégico son las siguientes:

- Dotaciones y servicios para el acceso y uso público de la costa,
- Itinerarios y senderos litorales, y
- Actuaciones para la mejora y creación de playas.

Este objetivo estratégico se dirige a hacer efectivo lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley de Costas en lo referente a la utilización libre, pública y gratuita del dominio público marítimo terrestre. Las actuaciones articuladas en este grupo se orientan, además, a incrementar el nivel de información del usuario respecto a los valores ambientales y culturales del litoral, así como a fomentar hábitos sostenibles de uso y disfrute del mismo, en las condiciones adecuadas de calidad y seguridad.

Se incluyen en este objetivo la habilitación de los accesos a la costa, así como las dotaciones para facilitar el uso de la costa mediante un conjunto de pequeñas actuaciones sutiles sobre el medio que, sin desnaturalizarlo, y respetando escrupulosamente sus valores naturales, puedan poner en uso tramos del litoral para un amplio conjunto de actividades comunes en este medio en aquellos tramos en donde se estime conveniente.

También tienen su encaje las actuaciones en los asentamientos urbanos litorales, que frecuentemente enfrentan la problemática de la invasión de espacios del dominio público marítimo-terrestre, pero sobre todo de las zonas afectadas por las servidumbres de tránsito y protección.

La recuperación de la calidad de los bordes litorales de las ciudades y áreas urbanas está estrechamente vinculada con el alivio de la presión edificatoria sobre la orilla del mar, y en ese sentido resulta esencial el cumplimiento de las determinaciones que la Ley de Costas establece, no solo para el dominio público marítimo-terrestre, sino también para las franjas del dominio privado adyacentes, es decir, para las zonas de tránsito y protección.

En este objetivo del Programa se incluye también la realización de Itinerarios y Senderos Naturales Litorales. Se trata de habilitar el tránsito público peatonal con la finalidad de que cualquier persona pueda recorrer a pie (o en bicicleta, en los tramos en que eso sea posible) la totalidad del perímetro de la costa de España, y disfrutar del

paisaje, de los valores del patrimonio natural de la costa española, y del contacto físico con el mar, cuando ello sea factible. Estos senderos e itinerarios naturales se desarrollarán exclusivamente sobre espacios rústicos, y no urbanos o apenas urbanizados.

También se incluyen en este capítulo del Programa las actuaciones destinadas a la mejora de las condiciones de uso de las playas, sobre todo en las ciudades y áreas urbanas. Se trata de una línea de actuación complementaria en cierta forma con la destinada al control de la regresión de la costa, aunque en este caso se pretende diferenciar aquellas actuaciones cuyo propósito principal es el de satisfacer la necesidad de uso de las playas por la población en las áreas urbanas y su entorno.

Además de su importante función en el territorio como soporte de especies y ecosistemas, o como eficaces estructuras marítimas de protección flexible de la costa, las playas constituyen un bien muy apreciado y apetecido por la ciudadanía para el ocio y los usos comunes de estos bienes de dominio público, y por lo tanto son también un recurso económico, tanto más importante en los países turísticos, como España. Pero al margen de su valor como recurso económico, en las grandes ciudades y aglomeraciones urbanas existentes en la costa, las playas se han configurado como un auténtico espacio social de salud, con un uso continuo para actividades deportivas, lúdicas y de ocio a lo largo de toda la jornada, y en todas las estaciones del año, por un amplio sector de la población, desde los niños hasta las personas mayores.

Por otra parte, la existencia de playas en las ciudades evita los desplazamientos diarios de grandes masas de población a playas lejanas utilizando el transporte privado, durante el período de baños (ahorro energético, reducción de la congestión, ruidos, contaminación, etc.).

Las principales actuaciones que se contemplan para la mejora de las condiciones de uso de las playas en las áreas urbanas son las necesarias para: asegurar una anchura suficiente de playa emergida; asegurar que el tipo de sedimentos que constituyen las playas (arenas o cantos rodados), tienen el tamaño y las características adecuadas para su uso; asegurar unas condiciones de agitación adecuadas, o en caso necesario; crear nuevas playas cuando resulte justificado social, económica y ambientalmente.

2.2.2. Asegurar la integridad del Dominio Público marítimo-terrestre

El objetivo es conseguir una protección medioambiental efectiva garantizando al mismo tiempo la seguridad jurídica para ciudadanos y empresas, reforzando de esta forma la protección y el uso sostenible del litoral.

2.3. Planificar, conservar, proteger y mejorar el medio marino

2.3.1. Mejorar el conocimiento y seguimiento del estado del medio marino

Las acciones asociadas a este objetivo estratégico son las siguientes:

- Seguimiento del estado del medio marino, y
- Inventario Español de Hábitats y Especies Marinas (IEHEM).

La Ley 41/2010, de protección del medio marino, establece en su artículo 11 que el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente debe elaborar y aplicar programas de seguimiento coordinados para evaluar permanentemente el estado ambiental del medio marino, de acuerdo con la evaluación inicial y para analizar el cumplimiento de los objetivos ambientales establecidos en las estrategias marinas.

Estos programas de seguimiento deben ser coherentes con los programas desarrollados en el marco de los Convenios Marinos Regionales (OSPAR y Barcelona para el caso español). Además de los programas de seguimiento rutinario que se deben establecer en cumplimiento de la Ley de Protección del Medio Marino, existen aspectos de los ecosistemas marinos y los impactos de las actividades humanas sobre los que existe información insuficiente para evaluar el estado y establecer objetivos ambientales, por lo que puede resultar necesario acometer estudios previos para ahondar en su conocimiento, de cara a conocer la problemática y proponer medidas de gestión coherentes.

La Ley 42/2007, del patrimonio natural y de la biodiversidad, establece en su artículo 9 los objetivos y contenido del Inventario Español del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad (IEPNB), que recoge la distribución, abundancia, estado de conservación, y utilización, así como cualquier otra información que se considere necesaria, de todos los elementos terrestres y marinos integrantes del patrimonio natural, con especial atención a los que precisen medidas específicas de conservación o hayan sido declarados de interés comunitario. El mismo artículo establece que formará parte del Inventario, entre otros componentes, un Inventario Español de Hábitats y Especies Marinas (IEHEM).

La elaboración del IEHEM tiene dos fases claramente diferenciadas: una primera, de recopilación de la información disponible y de elaboración de una lista patrón de referencia estatal sobre hábitats marinos y un listado general de especies marinas, incluyendo a su vez el diseño de un programa de seguimiento y actualización del Inventario, y otra segunda fase de actualización continua. El desarrollo de metodologías

de seguimiento del Inventario se incluirá en los programas de seguimiento de las Estrategias Marinas establecidas en la Ley de protección del medio marino.

2.3.2. Planificar y gestionar para la conservación del medio marino

Las acciones asociadas a este objetivo estratégico son las siguientes:

- Planificación del medio marino, y
- Gestión del medio marino.

El artículo 13 de la Ley de Protección del Medio Marino establece que para cada una de las demarcaciones marinas españolas el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente elaborará un programa de medidas, que constituye el paso final de las estrategias marinas. Estas medidas irán encaminadas a lograr el buen estado ambiental del medio marino, y desarrollarán los objetivos ambientales previamente establecidos. Los programas de medidas pueden incluir, entre otras, normas aplicables a las actividades humanas en el medio marino, directrices sobre usos, proyectos para actuaciones concretas, restricciones temporales o espaciales de usos, medidas de control de la contaminación, y medidas para la protección de la biodiversidad marina.

La declaración y gestión de lugares de la Red Natura 2000 deriva de la aplicación de la Directiva 92/43/CEE, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la flora y fauna silvestres y su trasposición en España mediante la Ley 42/2007, del patrimonio natural y de la biodiversidad.

Hasta la fecha, los Lugares de Importancia Comunitaria (LIC) declarados en España, incluyendo los marinos y los marítimo-terrestres, fueron propuestos por las CCAA. El único caso de un LIC propuesto por la AGE es El Cachucho, dentro de la Zona Económica Exclusiva frente a las costas de Asturias. Se da un plazo de seis años desde la declaración como LIC hasta que dichos espacios deben declararse como Zonas Especiales de Conservación (ZEC) incluyendo planes de gestión de los mismos. La mayor parte de esos espacios ya han cumplido dicho plazo de seis años, por lo que es urgente declarar dichos lugares como ZEC incluyendo los correspondientes instrumentos de gestión de cada uno de ellos.

A su vez, forman parte de la Red Natura 2000 las Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA) marinas declaradas en virtud de la Directiva 2009/147/CE, relativa a la conservación de las aves silvestres.

En la *región Macaronésica* existen 24 ZEC exclusivamente marinas ya declaradas, con sus correspondientes Planes de Gestión adoptados, que deben ahora

ser puestos en marcha. Las ZEC marítimo-terrestres están siendo gestionadas por la Comunidad Autónoma debido a un acuerdo entre el Ministerio y el Gobierno autónomo.

Por otro lado, en la *región Atlántica*, la única ZEC exclusivamente marina es El Cachucho, que también posee Plan de Gestión que debe ser puesto en marcha. En cuanto a los LIC marítimo-terrestres, existen 20 zonas para las que actualmente se está en proceso de negociación con las comunidades autónomas para acordar qué Administración es la responsable de su declaración como ZEC y su gestión.

Por último, en la *región Mediterránea*, existen 41 LIC exclusivamente marinos y 54 marítimo-terrestres para los cuales se están llegando a acuerdos con las comunidades autónomas en cuanto a la Administración responsable de su declaración como ZEC y su gestión.

En cuanto a ZEPA marinas, está en trámite la declaración de 41 zonas que serán gestionadas por esta Dirección General próximamente.

Para complementar las zonas ya declaradas hasta ahora y paliar las insuficiencias en su representatividad puestas de manifiesto en los seminarios biogeográficos organizados por la Unión Europea, en el marco del proyecto LIFE+ INDEMARES “*Inventario y designación de la Red Natura 2000 en áreas marinas del Estado español*”, se está trabajando además en 10 grandes zonas para las que, una vez finalizados los estudios en curso, se propondrá su declaración como LIC durante 2013.

Otra de las grandes tareas desarrolladas por esta Dirección General es el establecimiento y gestión de la Red de Áreas Marinas Protegidas de España (RAMPE), para la cual se debe elaborar el Plan Director de la RAMPE como instrumento básico de coordinación para la consecución de los objetivos de la Red, estableciendo las directrices para la planificación y conservación de las áreas que integra, un programa de actuaciones comunes y proyectos de interés general que puedan ser objeto de financiación estatal. Además, se prevén declarar bajo la figura específica de “Área Marina Protegida” determinados lugares a medio plazo, que serán objeto de posterior zonificación y gestión.

Por último, para aquellas especies marinas incluidas en el Catálogo Español de Especies Amenazadas, deben aprobarse planes de recuperación y conservación que llevan aparejadas sus correspondientes medidas efectivas de gestión y manejo.

2.3.3. Mejorar de la gobernanza del medio marino

La acción asociada a este objetivo estratégico es la siguiente:

- Coordinación institucional para la protección del medio marino.

En el medio marino se solapan competencias e intereses de todo tipo, por lo que se hace necesario reforzar la coordinación y cooperación institucional y social desde la escala autonómica hasta el ámbito internacional.

En cumplimiento de las leyes de Protección del Medio Marino y del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, se deben establecer una serie de comités y comisiones nacionales de coordinación, a los que hay que dar un seguimiento adecuado.

En el ámbito europeo, el seguimiento de las Directivas de protección de la naturaleza y Directiva marco sobre la estrategia marina requieren la atención a numerosos grupos de trabajo. Además, en el marco internacional, España es parte de Convenios de protección del medio marino, que a su vez cuentan con una estructura técnica muy completa. El seguimiento de todas estas estructuras de coordinación requiere en ocasiones apoyo técnico y logístico.

2.3.4. Proteger, prevenir y luchar contra la contaminación marítima accidental en el litoral

Las acciones asociadas a este objetivo estratégico son las siguientes:

- Elaboración de un Plan de Protección de la Ribera del Mar frente a la contaminación marítima accidental, y
- Actuaciones de apoyo en las tareas de prevención, protección y descontaminación y limpieza del litoral.

La contaminación marina por hidrocarburos constituye una de las amenazas más graves para nuestras costas. No es preciso, por obvio, hacer referencia a casos como el del buque “Prestige” o a otros que recientemente han assolado las costas del Golfo de México y de Australia.

El intenso tráfico marítimo en el Estrecho de Gibraltar y frente a las costas gallegas, y el no menos importante en la fachada mediterránea, constituyen motivo de especial preocupación en un país con una enorme riqueza en cuanto a biodiversidad marina y potencial turístico.

El convenio internacional sobre cooperación, preparación y lucha contra la contaminación por hidrocarburos de 1990, conocido por sus siglas OPRC 90, determina en su artículo 6 la obligación de establecer por los Estados Parte un “sistema nacional” para hacer frente con prontitud y de manera eficaz a los sucesos de contaminación por

hidrocarburos. Asimismo, el Protocolo OPRC-HNS 2000 establece esta misma obligación para las sustancias nocivas y potencialmente peligrosas.

En este sentido, el Ministerio de Fomento, a través de la Orden de 23 de febrero de 2001, estableció el Plan Nacional de Contingencias por contaminación marina accidental. Este Plan fija, asimismo, las recomendaciones para la elaboración de Planes Territoriales de Contingencias en las comunidades autónomas con litoral, y los Planes Interiores de Contingencias de las instalaciones mar adentro, puertos, y terminales marítimos que manejen sustancias potencialmente contaminantes.

En el ámbito de la lucha contra la contaminación en el litoral, la distribución competencial en materia de protección del medio ambiente establecida por la Constitución Española y los respectivos Estatutos de Autonomía, otorga un papel fundamental a las comunidades autónomas, sin perjuicio del deber de colaboración que corresponde atender por la Administración General del Estado.

Corresponde al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, de acuerdo con el Real Decreto 401/2012, de 17 de febrero, por el que se desarrolla su estructura orgánica básica, la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de protección y conservación del mar y del dominio público marítimo-terrestre.

En concreto, a la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar corresponde: la elaboración o dirección de estudios, propuestas y planes, en materia de protección del litoral frente a la contaminación marina accidental y, en particular, la propuesta de un plan integral de contingencias sobre actuaciones en el litoral y de formación en materia de protección frente a la contaminación marina. Asimismo, corresponde a la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar la colaboración con el Ministerio de Fomento para potenciar las actuaciones en materia de protección de la ribera del mar.

En este contexto se justifica la inclusión en el Sistema Nacional de Respuesta de un Plan de Protección de la Ribera del Mar frente a la contaminación. Este Plan, a elaborar y desarrollar por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente tiene carácter complementario a los Planes Territoriales, establecidos por las comunidades autónomas, al objeto de asegurar la coordinación de las actuaciones particularmente en aquellos casos en que el episodio tenga un carácter supraautonómico o supranacional, o cuando el peligro de daños irreparables se inminente.

Los trabajos de elaboración de este Plan se desarrollan básicamente en los siguientes cinco puntos:

- Búsqueda y recopilación de la documentación existente sobre planes territoriales, locales y de instalaciones portuarias, así como estudios y datos de tráfico marítimo en las costas española, para su posterior análisis.
- Determinación de la probabilidad de ocurrencia de incidentes: análisis de la probabilidad de vertidos asociada al tráfico marítimo; análisis de la probabilidad de vertidos asociada a instalaciones susceptibles de producir contaminación; selección de escenarios accidentales y modelización matemática de la evolución de los vertidos hasta llegar a la ribera del mar; y zonificación del litoral en base a la probabilidad de ocurrencia de incidentes de contaminación de la ribera del mar.
- Análisis de la sensibilidad de los tramos de costa: caracterización geológica, fisiográfica, climatológica, oceanográfica, ecológica, socioeconómica, de accesos y elaboración del Atlas de Sensibilidad de la costa española.
- Coordinación e integración de las tareas y elaboración del documento del Plan de protección de la ribera del mar: diagnóstico de la capacidad logística de respuesta; análisis del riesgo; propuesta de zonificación operativa y de dotación de medios de respuesta; definición del marco legal y del ámbito de actuación, incluyendo la coordinación con los planes territoriales y marinos de respuesta; coordinación e integración de las tareas en el Plan; y realización del borrador del Plan.
- Elaboración y propuesta definitiva del Plan incluyendo: documento final y documento de síntesis y presentación (Documento Guía).

Como elemento embrionario del mencionado Plan se ha puesto en marcha la instalación de tres bases piloto a lo largo de la geografía costera española, dotadas con equipos de respuesta especializados y con personal formado para acometer las acciones de protección y recuperación pertinentes, con vista a defender los valores ambientales del litoral español.

La ubicación de las bases, a falta de las concreciones y circunstancias que finalmente establezca el Plan Estatal, se localizan próximas a las zonas de mayor concentración de episodios en los últimos años: Estrecho de Gibraltar, Galicia y Tarragona, auténticos “puntos calientes” de nuestro litoral.

3. ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU GESTIÓN

Este Programa es gestionado por la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar, bajo la dirección de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente.

4. OBJETIVOS E INDICADORES DE GESTIÓN

El cuadro adjunto refleja los objetivos numéricos clasificados por ejes, objetivos estratégicos y objetivos operativos.

Los objetivos de este ejercicio, se orientan principalmente al cumplimiento de los compromisos adquiridos y a asegurar la conservación de la costa en relación con el control de la regresión y la protección y recuperación de los sistemas litorales.

Ejes	Objetivos Estratégicos	Objetivos Operativos	Suma de 2013	% 2013 sobre el Total
1. PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL LITORAL	1.1. Controlar la regresión de la costa	1.1.2 Gestión de los sedimentos costeros y alimentación artificial	13.477,02	
		1.1.3 Defensa de la costa mediante estructuras marítimas	932,24	
	Total 1.1. Controlar la regresión de la costa		14.409,26	29,6%
	1.2 Proteger y recuperar los sistemas litorales	1.2.1 Protección, rehabilitación y gestión de sistemas litorales naturales	3.817,64	
		1.2.2 Recuperación del patrimonio cultural vinculado a la costa	161,50	
	Total 1.2 Proteger y recuperar los sistemas litorales		3.979,14	8,2%
	1.3 Mejorar el conocimiento de la costa y de los ecosistemas litorales	1.3.1 Estudios de investigación para el conocimiento e innovación de la gestión de la costa.	589,77	
			Total 1.3 Mejorar el conocimiento de la costa y de los ecosistemas litorales	589,77
Total 1. PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL LITORAL			18.978,17	38,9%

Ejes	Objetivos Estratégicos	Objetivos Operativos	Suma de 2013	% 2013 sobre el Total
2. RECUPERACIÓN DE LA ACCESIBILIDAD Y EL TRÁNSITO PEATONAL PARA ASEGURAR EL USO Y DISFRUTE POR LOS CIUDADANOS	2.1 Mejorar y asegurar el acceso y uso público de la costa	2.1.1 Dotaciones y servicios para el acceso y uso público de la costa	4.209,25	
		2.1.2 Itinerarios y senderos litorales	100,00	
		2.1.3 Actuaciones para la mejora y creación de playas	18.652,79	
	Total 2.1 Mejorar y asegurar el acceso y uso público de la costa		22.962,04	47,1%
	2.2 Asegurar la integridad del Dominio Público marítimo-terrestre	2.2.1 Asegurar la integridad del Dominio Público marítimo-terrestre	179,22	
Total 2.2 Asegurar la integridad del Dominio Público marítimo-terrestre		179,22	0,4%	
Total 2. RECUPERACIÓN DE LA ACCESIBILIDAD Y EL TRÁNSITO PEATONAL PARA ASEGURAR EL USO Y DISFRUTE POR LOS CIUDADANOS			23.141,26	47,5%
3. PLANIFICAR, CONSERVAR, PROTEGER, Y MEJORAR EL MEDIO MARINO	3.0 Planificar, proteger, gestionar, gobernar el medio marino	3.0.0 Planificar, proteger, gestionar, gobernar el medio marino	6.171,21	
	Total 3.0 Planificar, proteger, gestionar, gobernar el medio marino		6.171,21	12,7%
Total 3. PLANIFICAR, CONSERVAR, PROTEGER, Y MEJORAR EL MEDIO MARINO			6.171,21	12,7%

4. GENERALES DE APOYO Y MEDIOS	4.1 Apoyo técnico, medios y edificios	4.1.1 Apoyo técnico, medios y edificios	459,50	
	Total 4.1 Apoyo técnico, medios y edificios		459,50	0,9%
Total 4. GENERALES DE APOYO Y MEDIOS			459,50	0,9%
Total general			48.750,14	100,0%

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Programa 456M. Actuaciones para la prevención de la contaminación y el cambio climático

PROGRAMA 456M

ACTUACIONES PARA LA PREVENCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN Y EL CAMBIO CLIMÁTICO

1. DESCRIPCIÓN Y FINES

La Secretaría de Estado de Medio Ambiente es, de acuerdo con el Real Decreto 401/2012, de 17 de febrero, el órgano superior del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente que, bajo la dependencia del Ministro, dirige y coordina la ejecución de las competencias que corresponden a este departamento en relación con la formulación de las políticas de calidad ambiental y la prevención de la contaminación y el cambio climático, la evaluación ambiental, fomento del uso de tecnologías limpias y hábitos de consumo menos contaminantes y más sostenibles. Asimismo, ejerce las competencias propias del departamento sobre planificación y ejecución de las políticas en materia de protección y conservación del mar y del dominio público marítimo-terrestre, y la participación en la planificación de la política de investigación en materia de biodiversidad de los ecosistemas marinos.

El programa 456M “Actuaciones para la prevención de la contaminación y el cambio climático”, está integrado dentro de la Secretaría de Estado y gestionado, además de por la propia Secretaría de Estado, por la Dirección General de la Oficina Española del Cambio Climático siempre bajo la supervisión de la Secretaría de Estado.

El cambio climático es sin duda uno de los grandes retos a los que nos enfrentamos hoy en día en relación con el medio ambiente, la economía global, la salud y el bienestar social. Resulta evidente la necesidad de políticas que tiendan a reducir las emisiones de Gases de Efecto Invernadero y que fomenten la adaptación al cambio climático en todos los sectores de nuestra sociedad, lo que requiere una respuesta a nivel global. Por ello, la agenda de trabajo en materia de cambio climático se fija, en gran medida, en el contexto internacional y comunitario, estableciendo prioridades y plazos para todos los Estados Miembros. En lo que respecta a España, el reto de cumplir con nuestras obligaciones internacionales y comunitarias supone incidir en el actual modelo de desarrollo, en políticas de transportes, industria, energética, residuos, agricultura, etc.

1.1. Políticas de mitigación del cambio climático a nivel Internacional, europeo y nacional

En el contexto de las negociaciones internacionales hay que destacar la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), celebrada en Durban (Sudáfrica) a finales del año 2011, que alcanzó un acuerdo que refuerza el marco multilateral de lucha contra el cambio climático.

Los tres elementos centrales de alcance político acordados en Durban, que son: la Plataforma de Durban para Acción Mejorada, que el segundo período de compromiso del Protocolo de Kioto comience el 1 de enero de 2013 y la puesta en marcha del Fondo Verde, han requerido de una fuerte implicación de las Partes en las negociaciones técnicas que se desarrollaron a lo largo del año 2012.

En cuanto a la política comunitaria en materia de cambio climático hay que señalar que es ambiciosa, intensa y muy activa. Cubre prácticamente todos los campos: desde las políticas de cooperación al desarrollo hasta las de transportes, energética, industrial, tecnológica o fiscal. Cabe destacar en el ámbito de la política comunitaria, el sistema europeo de comercio de derechos de emisión (ETS), que requiere una gran actividad administrativa por parte de los Estados Miembros. La Directiva 2009/29 de la Comisión Europea introdujo importantes novedades en dicho sistema europeo de comercio de derechos de emisión, entre las que destacan la implantación de reglas comunes a todos los Estados miembros para la asignación gratuita de derechos de emisión, la aparición de la subasta como método principal de inyectar los derechos en el mercado, y el establecimiento de un registro único.

Además, dentro del ámbito comunitario, hay que destacar el paquete legislativo de energía y cambio climático adoptado en 2008 con el horizonte de 2020, cuyos objetivos son la reducción de emisiones de Gases Efecto Invernadero (GEI) en un 20% en 2020 respecto a 1990 y el alcance de un 20% de consumo en energías renovables en 2020.

Este paquete está teniendo un impacto importante en la actividad de la Secretaría de Estado. En el plano legislativo, la Ley 13/2010, por la que se completa la transposición de la Directiva 2009/29/CE, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero, permite perfeccionar y ampliar el régimen general de

comercio de derechos de emisión e incluir la aviación en el mismo; y el RD 341/2010, que desarrolla obligaciones relativas a la notificación de datos para el ajuste del techo de derechos de emisión comunitario en el periodo 2013-2020. La puesta en marcha de estas nuevas obligaciones se ha traducido en un considerable aumento de las actividades que se desarrollan, en particular por la incorporación de la aviación al régimen europeo y la implantación de un nuevo sistema de asignación de derechos, la subasta de derechos de emisión.

En relación con las políticas de mitigación del cambio climático, España tiene actualmente el compromiso de limitar el crecimiento neto de las emisiones de gases de efecto invernadero de manera que, durante el periodo 2008-2012, éstas no aumenten más del 15% sobre la cifra de emisiones del año base. Junto a éste, persisten otros compromisos asumidos con la Convención, en particular sobre la obtención y remisión de información y el establecimiento de procedimientos para el uso de los mecanismos de flexibilidad del Protocolo de Kioto. Este marco supone una considerable actividad dentro de la Secretaría de Estado, que previsiblemente se incrementará conforme finalice el primer periodo de cumplimiento del Protocolo.

En este sentido, el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente está orientando la estrategia de compra de unidades de carbono de reducción de emisiones y reducciones certificadas de emisiones fuera de nuestras fronteras, para así alcanzar el objetivo: cumplir con nuestro compromiso país de manera eficiente y, para ello, ampliando los potenciales mercados de compra y haciendo un análisis exhaustivo de los mercados.

En cuanto a las políticas y medidas adoptadas para reducir las emisiones que han marcado las líneas de actuación de la Secretaría de Estado en 2012 se encuentran: la puesta en marcha de la Tercera Fase del Régimen de Comercio de Derechos de Emisión, la elaboración de una hoja de ruta para reducir nuestras emisiones en sectores difusos en colaboración con los departamentos pertinentes y las Comunidades Autónomas, y el Fondo Español de Carbono para la promoción de proyectos en territorio nacional.

La puesta en marcha de esta última iniciativa permitirá impulsar, de forma clara y precisa, el desarrollo de proyectos de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero que se lleven a cabo en España, mediante la adquisición de las reducciones de emisiones de CO₂ verificadas que generen dichos proyectos. La convocatoria piloto del año

2012 contó con un total de 197 proyectos, que abarcaron la totalidad de los sectores difusos: Transporte, Residencial-Comercial e Institucional (RCI), Residuos, Agricultura, Fluorados e Industria no incluidas en el ETS (régimen europeo de comercio de derechos de emisión).

Esta iniciativa, que se verá potenciada en el año 2013, se configura como un catalizador para dar impulso a la generación de empleo asociado a la construcción de una economía baja en carbono, una apuesta de este Gobierno a la que se quiere dar continuidad.

1.2. Políticas de adaptación al cambio climático: nivel Internacional, europeo y nacional

Junto a estas actuaciones en materia de mitigación, hay que señalar lo relativo a la política de adaptación. En las últimas dos Cumbres del Clima, la de Cancún y la de Durban, se ha dado un giro radical al tratamiento de la adaptación, pasando de un tradicional enfoque fragmentado y a corto plazo a un enfoque donde se refuerza el compromiso a largo plazo de las medidas de adaptación, así como su previsibilidad y su coordinación. Así, la adaptación se coloca, por vez primera, al mismo nivel de importancia que la mitigación, lo que abre muchas oportunidades nuevas en materia de desarrollo, innovación y negocio, que tenemos que aprovechar tanto para el corto como para el medio plazo.

En el ámbito europeo, se está trabajando sobre la base del Libro Blanco de Adaptación al Cambio Climático (2009) para dotar a Europa de una Estrategia Europea de Adaptación, que se presentará en el año 2013. Esta Estrategia, supondrá un paso importante para integrar la adaptación en el resto de políticas comunitarias (PAC, medio marino, biodiversidad, aguas, etc.).

En España las políticas públicas de adaptación están instrumentadas a través del Plan Nacional de Adaptación al Cambio climático (PNACC), que es el marco estratégico de actuación. En este marco, las actuaciones en materia de adaptación girarán en torno a dos objetivos primordiales:

- Uno, la integración de la adaptación al cambio climático en las políticas de los sectores sensibles garantizando su sostenibilidad económica, social y ambiental frente a este riesgo; y

- dos, la coordinación con todas las administraciones públicas, para evitar duplicidades y optimizar el uso de recursos e información disponible.

Las líneas de trabajo que se desarrollarán, entre otras, dentro del Plan Nacional de Adaptación en el año 2013 irán dirigidas a continuar proporcionando, de forma periódica, proyecciones del clima en España (con escenarios climáticos regionalizados), y facilitar su conocimiento y empleo por los agentes sectoriales, públicos y privados, para la planificación de sus respectivos ámbitos de acción; al establecimiento de un proceso participativo en la elaboración del tercer programa de trabajo del Plan Nacional de Adaptación al cambio climático (PNACC) que comenzará su diseño en este año y durante el 2013; y el lanzamiento de una plataforma web nacional de referencia para la adaptación que facilitará el acceso e intercambio de información y su conocimiento entre todos los agentes.

1.3. Otras actuaciones específicas

Junto a estas cuestiones de alcance general hay que mencionar determinadas actuaciones concretas que se iniciaron en anteriores legislaturas, y a las que se ha dado continuidad desde la Secretaría de Estado.

La primera supone desarrollar mediante un Plan de actuación para la participación del Departamento en la Ciudad de la Energía. Se trata de un proyecto promovido por el Gobierno que tiene como objetivo el desarrollo de tecnologías de captura y almacenamiento de CO₂. Desde 2007, el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente es patrono de la "Fundación Ciudad de la Energía-CIUDEN".

Asimismo, la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, en calidad de Autoridad Nacional de Supervisión de los Servicios Meteorológicos de apoyo a la Navegación Aérea, una vez certificado la Agencia Estatal de Meteorología como proveedor de servicios meteorológicos para la navegación aérea, está obligada a la certificación de cualquiera otros proveedores de servicios meteorológicos que lo soliciten en virtud de la normativa comunitaria sobre Cielo Único Europeo y, además, en los plazos que la misma establece, a realizar la supervisión del cumplimiento continuado de los proveedores ya certificados de los requisitos que se exigen para la prestación de los servicios, mediante las oportunas auditorías.

Por último, el Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), coordina las actividades de cooperación entre los países en materia de medio ambiente y desarrollo sostenible. En el marco de ese programa, los países de la cuenca mediterránea aprobaron en 1975 el Plan de Acción para el Mediterráneo (en adelante PAM), primer programa regional de protección marina auspiciado por el PNUMA, y firmaron en 1976 el Convenio de Barcelona para la protección del mar Mediterráneo. España es el país depositario del Convenio y sus Protocolos.

Asimismo, desde el año 2004 España es también Parte Contratante del Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes (COP), instrumento internacional auspiciado por el PNUMA que regula la progresiva eliminación de este tipo de sustancias tóxicas y que dispone de Centros Regionales para el apoyo a los países miembros en el cumplimiento de sus objetivos.

2. ACTIVIDADES

Las acciones que se prevé desarrollar en 2013 se encuadran dentro de dos epígrafes diferenciados: por una parte las que prevé llevar a cabo la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y, por otra, las previstas por la Dirección General de la Oficina Española de Cambio Climático, que se engloban en los siguientes objetivos y líneas de actuación:

2.1. Secretaría de Estado de Medio Ambiente

2.1.1. Cielo Único Europeo

La Secretaría de Estado, como Autoridad Nacional de Supervisión en materia de meteorología en el marco de la aplicación de la normativa europea conocida como Cielo Único Europeo, durante el año 2013 deberá continuar la supervisión del cumplimiento continuado por la Agencia Estatal de Meteorología de los requisitos que se exigen para la prestación de los servicios que realiza como proveedor designado.

Asimismo, deberá optimizar sus capacidades para poder certificar a posibles nuevos candidatos. Para todo ello, la Secretaría de Estado debe poder seguir contando con el apoyo de SENASA (Sociedad Estatal para las Enseñanzas Civiles Aeronáuticas) en las tareas de organización de la Autoridad Nacional de Supervisión, de desarrollo del procedimiento de certificación de posibles nuevos proveedores y de supervisión del proveedor actual.

En concreto, las acciones previstas pueden resumirse en las siguientes:

- Ejecución del programa anual de auditorías 2013 para verificar el cumplimiento continuado del proveedor de servicios AEMET de los requisitos exigidos.
- Introducción de mejoras en el sistema de supervisión para conseguir más eficacia y profundidad en la supervisión de la seguridad operacional.
- Tramitación de las disposiciones que regulen la prestación de servicios meteorológicos para la navegación aérea en España.
- Tramitación de las eventuales solicitudes de certificación de nuevos proveedores que se presenten.
- Coordinación con las otras autoridades nacionales de supervisión para el establecimiento de un mecanismo común de recuperación de costes de navegación aérea.

2.1.2. Otros estudios y actuaciones de la SEMA

A través de su Gabinete está previsto realizar estudios y actividades de apoyo para el cumplimiento de las funciones del Secretario de Estado de Medio Ambiente en las materias propias de este Programa.

2.2. Dirección General de la Oficina Española de Cambio Climático

2.2.1. Órganos colegiados

Las actuaciones que se deben poner en marcha para hacer frente a las obligaciones que tiene España en materia de cambio climático exigen una coordinación institucional, que tenga la capacidad de responder de manera coherente y efectiva a las necesidades, tanto en el plano nacional como en el comunitario e internacional. En la estructura institucional actual se pueden destacar, entre otros, los siguientes órganos colegiados:

- El Consejo Nacional del Clima, que preside el Ministro de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y en el que están los representantes de los departamentos de la Administración General del Estado (AGE), de las Comunidades Autónomas, de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), del ámbito de la

investigación, de los agentes sociales y de las organizaciones no gubernamentales más representativas.

- La Comisión de Coordinación de Políticas de Cambio Climático, que preside el Secretario de Estado de Medio Ambiente y en la que participan todas las Comunidades Autónomas y la FEMP.
- El Grupo Interministerial de Cambio Climático dependiente de la CDGAE (GICC), creado en 2004 por la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, tiene encomendadas funciones preparatorias de los trabajos de esta comisión. Tras la creación de la CICC el GICC pasa a ser un grupo de trabajo a nivel de Directores Generales dependiente del CICC.
- La Comisión Interministerial para el Cambio Climático (CICC) que se ha creado por Real Decreto 1868/2011 de 30 de diciembre, presidida por el Ministro de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y a la que le corresponden las funciones de seguimiento y propuesta de las diferentes políticas relacionadas con el cambio climático con el objetivo de facilitar el cumplimiento de España con sus obligaciones en esta materia, tanto en el ámbito de la de mitigación, como en el de la adaptación.

La normativa vigente sobre cambio climático dispone la celebración de reuniones periódicas de estos órganos colegiados, cuya convocatoria requiere la previsión de gastos de organización.

2.2.2. Relaciones institucionales en el marco internacional

A) Seguimiento y participación en el proceso de negociación internacional y comunitaria en materia de cambio climático

Requiere asistencia a las reuniones formales de la Conferencia de las Partes de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático (CMNUCC) y de sus órganos subsidiarios (6 veces en 2009, 5 veces en 2010, 4 en 2011 y 3 en 2012), a las reuniones informales convocadas por las Presidencias de las COP (6 en 2010, 6 en 2011 y al menos 4 en 2012) y a las mensuales de los más de tres grupos y subgrupos de trabajo de la UE donde se coordina la posición internacional, así como a distintos foros y encuentros

nacionales e internacionales, lo que conlleva contar con los medios adecuados para llevar con éxito la organización de estos eventos.

Durante el año 2013 está prevista la celebración de la 19ª Conferencia de las Partes de la CMNUCC. Además, se llevarán a cabo entre 3 y 5 reuniones de los Órganos Subsidiarios, así como las reuniones Informales convocadas por la presidencia de la Conferencia de las Partes.

B) Red Iberoamericana de Oficinas de Cambio Climático (RIOCC)

Esta Red se constituyó en la Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado del año 2004 con el objetivo de servir de enlace entre sus socios para integrar el cambio climático en el diálogo político al más alto nivel, impulsar estrategias de desarrollo sostenible basadas en una economía baja en carbono, e identificar problemas y soluciones comunes en materia de impactos, vulnerabilidad y adaptación al cambio climático.

La RIOCC está formada por las oficinas de cambio climático de los 21 países de la comunidad Iberoamericana de Naciones, que se reúnen en encuentros monográficos anuales, y a nivel ministerial, durante las reuniones de las Partes de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático.

Desde el año de su creación, la Red Iberoamericana de Oficinas de Cambio Climático (RIOCC) se reúne anualmente para dar seguimiento a las actividades y proyectos en marcha en la región y acercar posturas en el marco de la negociación internacional. Estas reuniones anuales suelen celebrarse en los centros de formación de la AECID en Latinoamérica. Su organización recae en su totalidad en la OECC, asistiendo una representación de 2-4 personas por parte de España. Además, anualmente la RIOCC realiza entre 2-4 talleres y seminarios de capacitación y promueve proyectos de evaluación de impactos y vulnerabilidad al cambio climático en sectores considerados prioritarios por los países de la región.

Por otra parte, el próximo año la OECC llevará a cabo la actualización de las herramientas de comunicación de la RIOCC, así como la reedición y puesta al día periódica de los folletos de la RIOCC y del Programa Iberoamericano de Adaptación al Cambio Climático (PIACC), para dar a conocer el funcionamiento de la Red y sus actividades y programas en marcha.

C) Memorandos de Entendimiento

Los Memorandos de Entendimiento (MoU) entre España y diversos países son iniciativas bilaterales, a través de las cuales se facilita y formaliza la cooperación en materia de iniciativas de cambio climático, con la finalidad de llevar a cabo proyectos conjuntos dirigidos a reducir las emisiones netas de gases de efecto invernadero. A través de los MoUs suscritos se formaliza la cooperación en materia de mecanismos de desarrollo limpio entre España y los países firmantes, con la finalidad de que ambos alcancen los objetivos asumidos de acuerdo con la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y su Protocolo de Kioto. Hasta la fecha España cuenta con veintitrés MoUs firmados.

En el marco de los Memorandos se vienen celebrando reuniones de los correspondientes Comités de Seguimiento, con el objetivo de considerar de manera conjunta las oportunidades de identificación de proyectos que conlleven el fomento de transferencia de tecnologías, y la colaboración en la superación de barreras, tanto de índole técnica como institucional, que surjan a la hora de implementar los proyectos.

También cabe señalar que gracias a los Memorandos se ha establecido una fluida comunicación bilateral entre la Autoridad Nacional Designada española y las de los países receptores de los proyectos, que ha facilitado la aprobación de distintos proyectos del Mecanismo de Desarrollo Limpio (MDL) en países con los que España ha suscrito Memorandos, así como el intercambio de información sobre oportunidades de proyectos y la identificación de sectores empresariales de ambos países con capacidad tecnológica e inversora para llevar a cabo estas iniciativas.

El objetivo para 2013 es continuar con la firma de MoUs y, especialmente, mantener la buena marcha de los ya suscritos, mediante el mantenimiento de la actividad de los respectivos comités de seguimiento.

2.2.3 Campañas de sensibilización

Las políticas de cambio climático deben configurar un eje básico e integrador de las políticas económica, energética, industrial, de infraestructuras, agrícola, forestal, de gestión de residuos y agua, etc. Integración que pasa por reforzar la coordinación entre la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas y los entes locales.

En esta línea el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente viene colaborando con la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), a través de la Red Española de ciudades por el Clima, formada por 300 gobiernos locales, que representan a más de 28 millones de habitantes. Fruto de esta colaboración en diferentes campos de actuación; que van desde la movilidad sostenible, la gestión de la energía, la edificación y planificación urbana, la gestión de residuos a las ecotecnologías, se ha venido trabajando, entre otros, en los Programas “Hogares Verdes” y “Huella de Carbono”.

En el marco de esta colaboración en el año 2012 la innovación tecnológica aplicada al Cambio Climático y la elaboración de una Guía para la aplicación en el Planeamiento Urbano de herramientas para la Mitigación del Cambio Climático han centrado las acciones de fomento de la acción ciudadana responsable frente al cambio climático:

El objetivo para 2013 es continuar con estas actuaciones, en la línea de avanzar en el conocimiento y sensibilización por parte de la sociedad española frente al problema del cambio climático.

2.2.4. Gestión del RENADE

El Registro Nacional de Derechos de Emisión (RENADE), creado por la Ley 1/2005, regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero, configurándose tanto como una herramienta para el ejercicio de las competencias de la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas en materia de registro de derechos de emisión, como en el soporte electrónico de las operaciones de cambio de titularidad de los derechos.

La obligación de España de mantener un registro de las unidades de emisiones de gases de efecto invernadero deriva tanto de la ratificación por parte de España del Protocolo de Kioto como de la Decisión 280/2004/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a un mecanismo para el seguimiento de las emisiones de gases de efecto invernadero en la Comunidad y para la aplicación del Protocolo de Kioto.

Para el periodo de comercio de derechos de emisión de la Unión que comienza el 1 de enero de 2013 así como para los periodos posteriores, el Reglamento (UE) nº 1193/2011 establece los requisitos generales, así como de funcionamiento y mantenimiento, respecto al Registro de la Unión, atendiendo a las necesidades del sistema de registro surgidas de la

mayor complejidad de sistema de comercio de derechos de emisión a partir de este año. Esta centralización de los registros nacionales en un Registro de la Unión Europea ha supuesto que los responsables de gestionar los registros de cada Estado miembro pasen a estar obligados a desempeñar parte de sus funciones no ya en los registros nacionales, sino en el de la Unión.

El RENADE está adscrito a la Oficina Española de Cambio Climático del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, que se hace cargo de su gestión administrativa.

Para 2013 la gestión del RENADE se hallará sujeta a diversos cambios, derivados esencialmente del proceso de adaptación nacional a la nueva realidad que suponen las modificaciones en el régimen comunitario de comercio de derechos de emisión para el periodo 2013-2020, entre las que se prevé la entrada en funcionamiento del Registro Único de la Unión Europea y una futura consolidación de los registros Kioto en el mismo, tareas que, sin duda, van a requerir el desarrollo de trabajos adicionales que exceden las actividades de gestión cotidiana del registro, tales como adaptaciones y desarrollos adicionales para la adecuación del nuevo sistema a la realidad nacional (ampliaciones de bases de datos, actualizaciones del programa informático o adaptaciones informáticas del sistema establecido a nivel comunitario a las particularidades nacionales, etc.).

2.2.5 Subastas de derechos de emisión

La Directiva 2009/29/CE, de 23 de abril de 2009, establece que, para el periodo 2013-2020, los Estados miembros subastarán todos los derechos de emisión que no se asignen de forma gratuita. Es decir: del total de derechos para el periodo, una parte la asigna gratuitamente cada país siguiendo las reglas mencionadas, y el resto se subasta. A lo largo del periodo 2013-2020 se subastarán anualmente en toda la Unión Europea del orden de 1.000 millones de derechos de emisión, y España subastará sus derechos en una plataforma común con la mayor parte de los Estados Miembros de la Unión Europea.

En el año 2012 ha sido necesario acometer las adaptaciones normativas necesarias para poder subastar derechos de emisión este mismo año, tal y como contempla la normativa comunitaria, a través de lo que se conoce como “subastas tempranas”. El Real Decreto-ley 17/2012, de 4 de mayo, Real Decreto Ley de Medidas Urgentes en materia de medio ambiente, contempla la reforma puntual de la Ley del Mercado de Valores con el

objeto de garantizar la adecuada supervisión y el correcto funcionamiento de las subastas de derechos de emisión de gases de efecto invernadero, y permite que España esté en condiciones de realizar las subastas en el nuevo marco común europeo.

Por otra parte, la normativa europea establece también que cada Estado miembro debe designar, con la suficiente antelación al inicio de las subastas, a un subastador, cuya función consistirá en subastar en la plataforma de subasta el volumen de derechos de emisión correspondientes al Estado miembro que lo haya designado, y en recibir y desembolsar a dicho Estado miembro los ingresos de las subastas que le correspondan.

En cuanto a los costes del subastador, el reglamento de subasta establece que los servicios del subastador serán sufragados por el Estado miembro de designación, a excepción de los costes derivados de los acuerdos celebrados entre el subastador y la plataforma de subastas, que permitan al subastador subastar los derechos de emisión en nombre del Estado miembro de designación, que serán deducidos de los ingresos de las subastas.

Por ello, resulta imprescindible que se prevea en el presupuesto de 2013 una partida para cubrir los costes asociados a la actividad del subastador que permita a España subastar los derechos de emisión que le corresponden y tener acceso a esa fuente de ingresos.

2.2.6. Impactos, Vulnerabilidad y Adaptación al cambio climático

La evaluación de impactos, la disminución de la vulnerabilidad y la adaptación al cambio climático son objetivos prioritarios para España. Nuestro país ha sido uno de los primeros países europeos en desarrollar una política de adaptación, materializada en el año 2006 con la aprobación del Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático (PNACC).

El PNACC, concebido como un proceso continuo y acumulativo de generación de conocimientos y de creación y fortalecimiento de capacidades para aplicarlos, es el marco de referencia para coordinar, entre las Administraciones Públicas, las actividades de evaluación de impactos, vulnerabilidad y adaptación al cambio climático en España de los distintos sectores socioeconómicos y sistemas ecológicos, y es la Oficina Española de Cambio Climático (OECC) la unidad responsable de la coordinación, gestión y seguimiento de su implementación.

El desarrollo del PNACC se lleva a cabo mediante Programas de Trabajo, que priorizan las actividades y proyectos a desarrollar, a propuesta de la Oficina Española de Cambio Climático y previa aprobación de la Comisión de Coordinación de Políticas de Cambio Climático (CCPCC).

Al mismo tiempo, este Plan Nacional de Adaptación asume el objetivo fundamental de dar cumplimiento y desarrollar, a nivel del Estado español, los compromisos adquiridos en el contexto internacional de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) y de la Unión Europea.

El Segundo Programa de Trabajo del PNACC, adoptado en julio de 2009, se implanta para un marco temporal de 4 años. Este Segundo Programa plantea unos objetivos ambiciosos que suponen un salto cualitativo para abordar de manera sistemática la adaptación al cambio climático en España. La estructura de este Segundo Programa gira en torno a los siguientes cuatro ejes:

- Evaluación sectorial de impactos, vulnerabilidad y adaptación al cambio climático,
- Integración de la adaptación al cambio climático en la normativa sectorial,
- Movilización de actores sectoriales, y
- Establecimiento de un sistema de indicadores de los impactos y la adaptación al cambio climático en España en todos los sectores.

Como complemento a los cuatro ejes, el Segundo Programa de Trabajo se apoya en dos pilares básicos: el refuerzo de la coordinación en las relaciones entre la Administración General del Estado y las Administraciones Autonómicas, y el impulso a la I+D+i en distintos ámbitos sectoriales donde es necesario desarrollar conocimientos y herramientas de gestión.

Para alcanzar los objetivos de este segundo programa, en 2013 se continuará con el desarrollo de las líneas de trabajo ya iniciadas para alcanzar los objetivos de este segundo programa y, también en el marco del PNACC, se continuará la colaboración en materia de fomento de la I+D+I relacionada con los impactos y la adaptación al cambio climático en los sectores de agricultura, turismo, salud y bosques.

2.2.7. Adquisición de créditos de emisión de gases de efecto invernadero

Durante 2013, como ya se ha hecho en años anteriores, está prevista con cargo al capítulo VIII del presupuesto de gastos la adquisición de créditos de carbono que faciliten el cumplimiento de los compromisos adquiridos por España en el marco del Protocolo de Kioto.

De acuerdo con las previsiones del Plan Nacional de Asignación de derechos de emisión de gases de efecto invernadero 2008-2012 (PNA), aprobado por el Real Decreto 1370/2006, de 24 de noviembre, para que España pueda cumplir con los compromisos asumidos bajo el Protocolo de Kioto, no bastará con reducir las emisiones de gases de efecto invernadero, sino que será imprescindible compensar el exceso que se produzca mediante un empleo ambicioso de los mecanismos de flexibilidad que contempla el propio Protocolo. En este sentido, y de acuerdo con la senda de cumplimiento del PNA la Administración Española necesita adquirir una cantidad estimada de al menos 105 Mt CO₂e para cumplir con sus compromisos.

Por otra parte, resulta importante destacar que la Ley 2/2011 estableció, en su artículo 91, la creación de un fondo de carácter público, adscrito a la Secretaría de Estado de la que depende la OECC, para la adquisición de créditos de carbono, en especial los derivados de proyectos realizados o promovidos por empresas en el marco de los Mecanismos de Flexibilidad del Protocolo de Kioto en los términos establecidos reglamentariamente. El Fondo estará dotado con las aportaciones que anualmente se consignen en los Presupuestos Generales del Estado, y podrán atenderse con cargo a las dotaciones del Fondo los gastos que ocasione su gestión.

En el año 2012 se ha puesto en marcha el Fondo de Carbono (FES-CO₂) con el objetivo de impulsar el desarrollo de proyectos de reducción de emisiones de gases efecto invernadero que se lleven a cabo en España, mediante la adquisición de las reducciones de emisiones de CO₂ verificadas que generen dichos proyectos. La convocatoria piloto contó con 197 proyectos, que abarcaron la totalidad de los sectores difusos: transporte, Residencial-Comercial e Institucional (RCI), Residuos, Agricultura, Fluorados e Industria no ETS (es decir, no incluidos en el sistema de mercado de derechos de emisión).

En 2013 se continuará con esta iniciativa con el fin de avanzar en la construcción de una economía baja en carbono, apostando por nuevas oportunidades para impulsar la actividad económica en España a la vez que reducimos nuestras emisiones.

3. ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El Programa 456M “Actuaciones para la prevención de la contaminación y el cambio climático”, se gestiona por la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, a través de la propia Secretaría de Estado (Servicio 04) y del Servicio 10 (Dirección General de la Oficina Española de Cambio Climático).

4. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

Actuaciones	Año 2011		Año 2012		Crédito 2013
	Crédito inicial	Ejecutado	Crédito inicial	Previsto ejecutar	
Inversiones de carácter inmaterial	1.546,20	1.452,94	1.697,40	1.697,40	1.643,64
Reforzar, mediante transferencias de crédito, fundaciones estatales y acciones ambientales	1.246,00	1.058,18	1.364,28	1.364,28	222,28
Adquisición de derechos de emisión y RENADE	93.538,16	93.538,16	46.482,54	46.482,54	44.935,05
Aportación patrimonial a CIUDEN	1.714,02	1.714,02	728,40	728,40	728,40

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Programa 495B. Meteorología

PROGRAMA 495B

METEOROLOGÍA

1. DESCRIPCIÓN Y FINES

1.1. Introducción

De acuerdo con lo previsto en el artículo 2 de la Ley 28/2006, de Agencias Estatales para la Mejora de los Servicios Públicos, la Agencia cuenta con personalidad jurídica propia y dispone de un presupuesto diferenciado. En consecuencia, el Programa 495B está asignado en su totalidad a la Agencia Estatal de Meteorología (AEMET), Organismo 401 adscrito a la Sección 23 (Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente) de los Presupuestos Generales del Estado.

La Agencia Estatal de Meteorología está obligada al cumplimiento de diversas normas tanto nacionales como internacionales, así como reglamentos y directivas comunitarias, y es en este marco normativo donde se inserta su actividad como entidad prestadora de servicios y encargada de la ejecución de las políticas meteorológicas y climatológicas de las que es titular la Administración General del Estado.

AEMET desarrollará a lo largo del ejercicio presupuestario 2013 una serie de actuaciones relevantes, de acuerdo con el planteamiento estratégico contenido en el Contrato Inicial de Gestión (CIG) que regulaba la relación entre ésta y la Administración General del Estado, que en el momento de elaborar esta memoria está en proceso de elaboración. Dichas actuaciones se agrupan en un total de 5 líneas estratégicas a las que se asocian diferentes planes sobre los que discurre, a su vez, la planificación presupuestaria de la Agencia. Debe recordarse que el contrato de gestión está llamado a regir la vida de la Agencia.

La misión de la Agencia Estatal de Meteorología según lo expuesto en su Estatuto (RD 186/2008, de 8 de febrero) es el desarrollo, implantación y prestación de los servicios meteorológicos de competencia del Estado y el apoyo al ejercicio de otras políticas públicas y actividades privadas, contribuyendo a la seguridad de personas y bienes, y al bienestar y desarrollo sostenible de la sociedad española. Para ello, AEMET deberá dotarse en todo momento de la excelencia científico-tecnológica, y la capacitación y experiencia del capital humano necesarios, que le permitan afrontar los nuevos retos que se le presenten con las garantías y solvencia necesarias.

En cuanto a la visión de AEMET, se concreta en ser el mejor equipo de profesionales de la meteorología y climatología al servicio de la sociedad española, cada

vez más sensible con todos los temas relacionados con el medio ambiente y, en particular, con la influencia del clima sobre la vida de los ciudadanos y la actividad de las empresas.

1.2. Marco estratégico de actuación

Se describen a continuación los cinco ejes estratégicos que contienen los planes de actuación más relevantes de AEMET.

1.2.1. Apoyo a la seguridad y protección de vidas y bienes

La existencia de fenómenos meteorológicos y climatológicos que pueden poner en riesgo la vida y la seguridad de las personas y sus bienes origina una demanda de información por parte de los ciudadanos y de las instituciones, ante lo cual adquiere extrema importancia el poder predecirlos cada vez con mayor anticipación y precisión. Por ello, el compromiso de apoyo a la seguridad y protección de vidas y bienes que AEMET tiene con la sociedad le ha llevado a impulsar objetivos específicos y planes de actuación entre los que cabe destacar:

- Plan de Mejora de actuaciones frente a fenómenos meteorológicos adversos (precipitaciones intensas, tormentas, vientos fuertes, y perturbaciones de origen tropical y subtropical) y emergencias (NBQ: Nuclear-Bacteriológica-Química, incendios forestales, vertidos marítimos, etc.) que permitan suministrar información efectiva de calidad, dependiendo del tipo de situación, tanto a los equipos de coordinación como a los desplegados en la zona.
- Plan de apoyo a la seguridad aérea, marítima y de otros medios de transporte. Los crecientes requerimientos en la prestación de servicios meteorológicos de apoyo a la seguridad de la navegación aérea determinan que esta sea una de las actividades nucleares de AEMET. Por otra parte, se desarrollarán nuevos modelos y herramientas en el campo de la meteorología marítima, y se incrementará y mejorará el apoyo al transporte terrestre.
- Plan de apoyo a la Defensa, mediante la satisfacción de las necesidades de información meteorológica de las Fuerzas Armadas y de los Cuerpos de Seguridad del Estado en las misiones que tengan encomendadas, tanto en el territorio nacional, como en misiones internacionales.
- Plan de mejora organizativa, científica y técnica de la predicción meteorológica, mediante el incremento de la fiabilidad y precisión de las predicciones meteorológicas, para lo cual es necesario desarrollar y actualizar de forma

continuada, de acuerdo con los últimos avances tecnológicos, la metodología, herramientas y equipos, y técnicas que afectan a la calidad del servicio que presta la Agencia destinados a este fin: redes de observación, infraestructuras en tecnología de la información y las comunicaciones, equipos de predicción, modelos numéricos de predicción del tiempo a corto y muy corto plazo, de oleaje, de dispersión y transporte de contaminantes, etc.

Dentro de las actividades concretas más relevantes a desarrollar en el ejercicio presupuestario 2013 cabría destacar:

- La reestructuración organizativa del Sistema Nacional de Predicción para aprovechar de la manera más eficiente posible los desarrollos científicos y técnicos disponibles y proporcionar un mejor servicio acorde con los nuevos requerimientos de los usuarios. La nueva organización, combinará de una manera más eficiente centros operativos especializados según sectores de usuarios (aeronáutica, marítima, avisos) junto con centros especializados geográficamente para usuarios de carácter regional.
- La modernización de las herramientas y técnicas en las que se basa el Sistema Nacional de Predicción.
- La mejora y optimización de las actividades de vigilancia y predicción de fenómenos meteorológicos adversos y el reforzamiento del Plan Nacional de Meteorología Adversa “Meteoalerta”, para dar la necesaria respuesta a las necesidades y requerimientos de las autoridades de Protección Civil y ciudadanía en general.
- El continuo desarrollo y mejora de los modelos operativos de predicción numérica del tiempo a corto y muy corto plazo, con aumento en la resolución espacial y asimilación de un número creciente de datos de observación. Mejora, asimismo, de los modelos numéricos de aplicaciones: modelos de oleaje y de dispersión de contaminantes (soporte a emergencias nucleares, bacteriológicas y químicas).
- La modernización e incorporación de nuevas ayudas meteorológicas en aeropuertos y bases aéreas, para contribuir a la seguridad y eficacia del tráfico aéreo y satisfacer las demandas de información de la defensa nacional.

1.2.2. Apoyo a las políticas medioambientales y de cambio climático y al desarrollo sostenible

Existe en la sociedad una preocupación y sensibilización creciente sobre temas medioambientales, sobre el calentamiento global, la contaminación atmosférica o el

agujero de la capa de ozono, que afectan de una manera u otra a la vida de los ciudadanos y a muchos sectores económicos y sociales.

El apoyo de la Agencia a estas políticas se concretará a través de los siguientes planes de actuación:

- Plan de vigilancia del clima y generación de escenarios de cambio climático, para mejorar la capacidad de respuesta de la sociedad frente al cambio climático, proporcionando de forma continua información fiable sobre el estado, evolución y variabilidad del clima.
- Plan de calidad del aire, para la protección de la salud en aquellos aspectos relacionados con las condiciones atmosféricas y la calidad del aire, llevando a cabo una vigilancia continuada de la composición química de la atmósfera y de la radiación ultravioleta, y realizando previsiones de la calidad del aire y del índice UV, entre otros.
- Plan de apoyo a la gestión sostenible de los recursos en los sectores institucionales y económicos sensibles a las condiciones meteorológicas, con objeto de optimizar su utilización.

En este sentido, algunas de las actividades de actuación de la Agencia Estatal de Meteorología dentro del marco de apoyo a políticas medioambientales a desarrollar durante 2013, son las siguientes:

- Desarrollo de un conjunto de servicios climáticos que proporcionen a la sociedad y a los diferentes sectores socio-económicos información climática que, basada en conocimientos científicos, sea de utilidad para los responsables de la toma de decisiones en actividades sensibles a los impactos de la variabilidad climática.
- Continuación de la generación de escenarios regionalizados que permitan proveer de proyecciones del clima futuro sobre España, para la evaluación de los impactos del cambio climático sobre los recursos hídricos, la biodiversidad y las zonas costeras, así como para la adaptación al mismo, en el marco del Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático.
- Mejora del modelo de predicción de la calidad del aire, que permita diariamente obtener predicciones de la composición química de la atmósfera sobre todo el territorio y evaluar el transporte transfronterizo a larga distancia de contaminantes atmosféricos.

- Mejora de las capacidades de medida de la contaminación de fondo regional de la atmósfera de la red nacional EMEP/VAG/CAMP, en el marco del programa de vigilancia atmosférica global de la OMM y de los compromisos asumidos por el gobierno de España en los Convenios de Ginebra y Oslo-Paris, sobre contaminación transfronteriza y aportes de contaminantes al mar respectivamente. Consolidación de las redes nacionales radiométricas de medida de la radiación solar, la capa de ozono y los aerosoles atmosféricos.
- Plan de ahorro y eficiencia energética de la Agencia Estatal de Meteorología.
- Consolidación del Centro de Investigaciones Atmosféricas de Izaña como estación de referencia mundial para la vigilancia de la composición de la atmósfera y la radiación solar, centro de calibración de instrumentación de medida de ozono y radiación solar, y centro de estudios sobre el comportamiento de la estratosfera, radiación ultravioleta, capa de ozono, y detección de invasión de aire africano, entre otros temas.

1.2.3. Fomento de la innovación científica y tecnológica

La obtención de datos de observación para el conocimiento de la atmósfera es el punto de partida de las actividades propias de todo servicio meteorológico. Estas actividades están relacionadas con el análisis de variables, evolución mediante modelos numéricos, vigilancia y predicción de la evolución de la atmósfera, para lo cual se precisan sistemas automáticos capaces de obtener y transmitir los datos en tiempo real, sin intervención humana.

Por otro lado, los servicios meteorológicos dedican una parte importante de sus recursos a realizar actividades de I+D para profundizar en el conocimiento de la meteorología y del clima, y llevar a cabo los desarrollos necesarios que permitan ofrecer servicios de mayor calidad y atender los requerimientos, cada día más amplios, de sus usuarios. Debido a la complejidad científico-técnica de los mismos, una gran parte de estos desarrollos se realiza en el contexto de la colaboración internacional.

Las actuaciones que AEMET pretende desarrollar dentro de este eje estratégico se agrupan en los siguientes planes de actuación:

- Plan Director de I+D+i, donde se llevará a cabo el plan de estrategia y política de I+D+i de la AEMET y de gestión del conocimiento, y

- Plan de Sistema e Infraestructuras, que abarcaría desde el programa de modernización del Sistema Nacional de Observación, hasta el de renovación y optimización de infraestructuras TIC.

Como consecuencia de todo lo anterior, las previsiones de actuación que se encuadran dentro de esta línea estratégica para 2013 son:

- Continuación del Plan de Modernización y Automatización de la Observación Meteorológica, renovación de equipos, modernización y ampliación de la red de radares y renovación de la red de detección de rayos.
- Implantación de nuevos servicios de supercomputación que proporcionen la potencia de cálculo requerida por los nuevos modelos de predicción numérica del tiempo y permitan un aumento de resolución espacial de los mismos, y por tanto de la calidad y precisión de las predicciones.
- Mejora de los planes de mantenimiento y calibración, a fin de asegurar la funcionalidad de todas las instalaciones y conforme a los requerimientos del Cielo Único Europeo.
- Potenciación de la página web y servidor ftp institucional con nuevos conjuntos de datos a libre disposición de los ciudadanos en aplicación de la nueva política de datos de AEMET.
- Plan de I+D+i. Actualmente se están desarrollando proyectos de I+D+i plurianuales en los que participan diversos países entre los que cabe señalar el SAF de Nowcasting que entrara en su tercera fase de ejecución (2012-2016), sobre generación de productos procedentes de satélites para la predicción inmediata y a muy corto plazo, y el Proyecto HIRLAM-B (2011-2015), para el desarrollo de modelos numéricos de predicción a corto plazo en alta resolución. La generación de escenarios regionalizados de cambio climático es asimismo una actividad con una fuerte componente de investigación que se llevará a cabo en el marco de la colaboración con diferentes Universidades españolas. Asimismo, la Agencia participará en el Proyecto Europeo de I+D plurianual MACC-II, que desarrollará los servicios esenciales de la componente atmosférica de la iniciativa conjunta de la Comisión Europea y la Agencia Espacial Europea para la vigilancia del medio ambiente y la seguridad, denominada GMES (“Global Monitoring for Environment and Security”).

1.2.4. Proyección internacional y cooperación al desarrollo

Dentro de una infraestructura internacional coordinada por la Organización Meteorológica Mundial (OMM), la Agencia Estatal de Meteorología ejerce la representación de España ante los compromisos internacionales mediante la contribución económica a organizaciones intergubernamentales e internacionales de carácter meteorológico y la participación en las actividades y programas de las mismas.

Las actividades internacionales de AEMET persiguen esencialmente dos objetivos específicos:

- Plan de Actuación Internacional, para la promoción de una adecuada presencia e influencia de España en el entorno meteorológico internacional y la mejora del retorno científico-técnico de dicha presencia, y
- Contribuir a las acciones de solidaridad y cooperación con los países en desarrollo, en materia de meteorología y en el marco de las directrices establecidas por la Cooperación Española, particularmente en Iberoamérica y África.

1.2.5. Consolidación del modelo de Agencia

Se pretende alcanzar los objetivos específicos asociados con la consolidación del modelo de Agencia a través de los siguientes planes de actuación:

- Plan de Gestión de Calidad, mediante la implantación de un sistema de gestión de la calidad.
- Plan de Mejora de la atención a usuarios, mediante el impulso de procesos y canales de atención a las necesidades y demandas de los ciudadanos, instituciones, empresas y la sociedad en su conjunto.
- Plan de comunicación y divulgación, con el objeto de aumentar la transparencia, visibilidad y presencia social e institucional de la Agencia y la propia participación interna.
- Plan de Alianzas y Cooperación institucional, mediante el incremento de la cooperación interinstitucional, en particular con las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales, apoyada por un nuevo despliegue territorial.
- Plan de Ordenación de Recursos Humanos, en el que se incluya el ciclo completo de gestión: procesos selectivos, provisión de puestos de trabajo, carrera profesional, formación, evaluación del desempeño...etc.

- Plan de Implantación de un Sistema Integrado de Gestión, tanto en el ámbito de la gestión económico financiera como de los recursos humanos.
- Plan de establecimiento y seguimiento de la planificación, para la implantación de indicadores y cuadros de mando.

2. ORGANOS ENCARGADOS DE LA GESTIÓN

La Ley de Agencias Estatales 28/2006 regula el funcionamiento de la Agencia Estatal de Meteorología encargada en nuestro país de las actividades meteorológicas bajo la dependencia jerárquica dentro del MAGRAMA de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente. Tiene un contrato inicial de gestión (CIG) que abarca el periodo 2010-2013.

3. OBJETIVOS E INDICADORES

Seguidamente se describen y cuantifican, por capítulos, los aspectos que constituyen la base sobre la cual se han elaborado los presupuestos para 2013, tanto en lo que se refiere a la planificación de gastos como de ingresos.

3.1. Gastos

Capítulo I - Gastos de personal

La dotación del Capítulo I del presupuesto de AEMET presenta para el año 2013 una cifra final de 42.474.760,00 €.

Capítulo II - Gastos corrientes en bienes y servicios

Todas las infraestructuras instaladas en los últimos ejercicios presupuestarios precisan para su correcto funcionamiento de un mantenimiento exhaustivo de los equipos e infraestructuras de AEMET que asegure la fiabilidad, tanto en el funcionamiento en sí como en el suministro de la información.

El alto grado de mantenimiento de estas instalaciones conlleva un elevado coste. De igual forma, también tienen especial relevancia los costes asociados a seguridad y vigilancia. Todas las infraestructuras instaladas en los últimos ejercicios presupuestarios precisan para su servicio de un mantenimiento exhaustivo de los equipos e infraestructuras de AEMET que asegure la fiabilidad, tanto en el funcionamiento en sí como en el suministro de la información.

Además, para asegurar la vida útil de estos sistemas es necesaria la adquisición de materiales fungibles y repuestos para la operación de las redes de observación.

Por último la contratación de servicios de telecomunicaciones y de soporte a la gestión y administración de los complejos sistemas informáticos resultan básicos para la operatividad de la Agencia.

El Capítulo II para el ejercicio 2013 presenta un presupuesto de 18.411.470,00€, lo que obligará a la redistribución y optimización del gasto, para atender en primer lugar aquellas necesidades que sean prioritarias.

Capítulo IV - Transferencias corrientes

La Agencia Estatal de Meteorología tiene entre sus competencias recogidas en el artículo 8, apartados j, k, l, y n del RD 186/2008 de 8 de febrero (Estatuto de la Agencia Estatal de Meteorología), la representación del Estado en los organismos internacionales relacionados con la observación, la predicción meteorológica y el estudio y la modelización del clima y su evolución, en especial la Organización Meteorológica Mundial (OMM), y el Grupo para la Observación de la Tierra (GEO). Deben por ello atenderse todos los gastos fijos de mantenimiento, funcionamiento y gestión de todas estas organizaciones.

Las contribuciones Internacionales que deben ser satisfechas con cargo a este Capítulo son:

- Contribución Obligatoria de España al Centro Europeo de Predicción Meteorológica a Plazo Medio,
- Contribución Obligatoria de España a la Organización Meteorológica Mundial (OMM), y
- Contribución a los programas de EUMETNET, la Agrupación de Interés Económico de los Servicios Meteorológicos Nacionales Europeos.

También están incluidas otras cuotas de menos cuantía que las anteriores, tales como el “uso de licencias”, ECOMET, HIRLAM, etc.

Con cargo al artículo 48 se tramitan becas de Formación Postgrado, y Cursos Internacionales de Meteorología destinados a países iberoamericanos y de habla hispana.

La cuantía total del capítulo IV para 2013 es de 2.618.140,00 €.

Capítulo VI - Inversiones reales

Como Agencia Estatal de Meteorología, se mantendrán los proyectos de inversión plurianuales procedentes de ejercicios anteriores en los que haya inversión en ejecución,

no obstante, dentro de las mismas líneas, se crean nuevos proyectos en los que consolidar las inversiones a desarrollar a partir de 2013:

- Instalación de sistemas de observación meteorológica de ayuda a la navegación aérea en aeropuertos y bases aéreas. Con ellos se pretende asegurar la provisión de los servicios de ayuda meteorológica a la navegación aérea, dentro del marco de seguridad determinado por la normativa de Cielo Único Europeo. Se prevé, la renovación y mejora de sistemas, la adaptación a nuevas normativas de seguridad de las instalaciones actuales, incluyendo la sustitución de todos aquellos equipos e instrumentos de observación de estos sistemas que hayan cumplido su vida útil.
- Modernización de las redes de observación meteorológica. En este proyecto se incluyen actuaciones tanto sobre las redes de observación convencional de superficie y altura, como en las de teledetección. En las redes convencionales se pretende continuar con el proceso de incremento gradual de la automatización de la observación, así como dotarlas de mayor resolución espacial y temporal. Está previsto finalizar la renovación y modernización de la red sinóptica de superficie y la instalación de estaciones especiales en zonas de montaña. Es asimismo necesario renovar instrumentación convencional y adquirir equipos de calibración, ajuste y verificación para el desarrollo de los nuevos planes de mantenimiento y calibración. En cuanto a las redes de teledetección, está previsto finalizar las actuaciones para la modernización de la red de radares y la red de detección de descargas eléctricas. Para el aprovechamiento de los datos de los satélites MSG y polares, se hace necesario la mejora de las cadenas de recepción dotándolas de nuevas capacidades.
- Modernización de los sistemas de gestión de la información meteorológica. Para la mejora del plan de actuaciones frente a fenómenos adversos y la producción operativa de la Agencia, es necesaria la actualización de los sistemas de visualización y análisis de datos procedentes de las redes de observación y modelos meteorológicos. Se prevén las actuaciones necesarias para la mejora de la calidad de los productos y la automatización de los procedimientos de su elaboración, con la consiguiente optimización de los recursos de la Agencia.
- Actuaciones en edificios, infraestructuras y equipamientos. Están previstas actuaciones y obras de ampliación y/o reparación en diversas Delegaciones Territoriales y observatorios. Se va a iniciar también una actualización de las infraestructuras de soporte de la red de radares y de la red de detección de

descargas eléctricas, y la planificación de las actuaciones de infraestructuras necesarias para la ampliación de ambas redes.

- **Proyectos de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.** Los sistemas de información y comunicaciones de la Agencia Estatal de Meteorología deben renovarse y evolucionar en el marco de referencia del Plan de Sistemas para permitir el desarrollo de las líneas estratégicas de la Agencia. Debe para ello disponerse de equipos y sistemas informáticos y de comunicaciones acordes con el volumen de información disponible y la calidad de los servicios a suministrar, así como de capacidad para el desarrollo de nuevos proyectos. En concreto, destaca el inicio de la implantación de un nuevo servicio de supercomputación necesario para dar soporte a los requerimientos de modelización numérica del tiempo. Además, se procederá a la renovación de equipamiento informático de usuario y estaciones de trabajo que están fuera de su vida útil, la ampliación y evolución de los servicios WEB, la renovación del sistema de Autoservicio Meteorológico Aeronáutico (AMA) así como realizar las actuaciones necesarias para completar la prestación de servicios a los ciudadanos por medios electrónicos (e-administración).
- **Vigilancia atmosférica, e investigación climática y climatológica.** Las actuaciones se centrarán en la mejora de las capacidades de medida de las redes especiales y de calidad del aire, y en la generación de escenarios climáticos regionalizados en el marco del Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático (PNACC), actuaciones que se llevarán a cabo tanto con recursos propios de la Agencia, como a través de convenios y/o contratación de proyectos.

Este capítulo tiene una cuantía total de 10.641.080,00€.

Capítulo VII - Transferencias de capital

La Agencia Estatal de Meteorología, como representante de España en las organizaciones meteorológicas internacionales, participará en los proyectos de desarrollo e investigación de carácter internacional. Además, y de acuerdo al Real Decreto 186/2008 de 8 de febrero (Estatuto de la Agencia Estatal de Meteorología), la Agencia contribuye a la planificación y ejecución de la política del Estado en materia de cooperación internacional al desarrollo en materia de meteorología y climatología, en coordinación con las organizaciones nacionales e internacionales que desarrollan estas actividades.

Esta participación incluye, entre otros compromisos, los siguientes:

- Contribución en programas de inversión y desarrollo de nuevos satélites meteorológicos como miembro de EUMETSAT,
- Contribuciones para la mejora del desarrollo y refuerzo de capacidades meteorológicas relacionadas con la Organización Meteorológica Mundial (OMM),
- Contribución al Programa de Vigilancia Atmosférica Global en África y Sudamérica, y al Sistema de Alerta y Evaluación de Tormentas de Polvo y Arena (SDS WAS) para la mejora de la salud humana, y
- Contribución al Grupo de Observación de la Tierra (GEO): organización internacional para coordinar la información procedente de las observaciones del planeta que permita gestionar ecosistemas, mejoras de salud, reducción y prevención de desastres, etc.

La dotación presupuestaria de este Capítulo VII es de un importe de 8.447.110,00€.

EUMETSAT (Organización Europea para la Explotación de los Satélites Meteorológicos) de la que España es Estado Miembro, gestiona diferentes Programas de satélites meteorológicos. La representación de España en EUMETSAT la ejerce la Agencia Estatal de Meteorología, estando dotada de las aplicaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de los compromisos generados por la pertenencia de España a EUMETSAT.

Capítulo VIII - Activos financieros

Este Capítulo presupuestario, que se atendía desde el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente hasta el año 2008, ya se incluyó por primera vez en el presupuesto de AEMET en el ejercicio 2009, para el presupuesto del ejercicio 2013 se establece un importe de 100.000,00€.

Presupuesto inicial 2013

Como resumen de lo anterior, seguidamente se presenta el presupuesto de 2013 desglosado por Capítulos.

	Capítulo 1	Capítulo 2	Capítulo 4	Capítulo 6	Capítulo 7	Capítulo 8
Cifras en euros	42.474.760	18.411.470	2.618.140	10.641.080	8.447.110	100.000
TOTAL PRESUPUESTO 2013	82.692.560					

Este presupuesto atiende, asimismo, las necesidades de las líneas estratégicas cuyas actuaciones más relevantes han sido descritas. En la tabla siguiente se señala en qué Capítulos va a tener un mayor impacto el desarrollo de cada una de las líneas estratégicas.

MARCO ESTRATÉGICO	Capítulo 1 Gastos de Personal	Capítulo 2 Gastos corrientes	Capítulo 4 Transferencias Corrientes	Capítulo 6 Inversiones reales	Capítulo 7 Transferencias de capital	Capítulo 8 Activos Financieros
Apoyo a la seguridad y protección de vidas y bienes		√		√		
Apoyo a políticas medioambientales y de cambio climático y al desarrollo sostenible		√		√		
Fomento a la innovación científico-tecnológica				√		
Proyección internacional y cooperación al desarrollo		√	√		√	
Consolidación de modelo de Agencia	√	√		√		√

3.2. Ingresos

La financiación del presupuesto inicial 2013 de la Agencia está soportada mediante los ingresos procedentes de los Capítulos 4 y 7 del Ministerio Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, de transferencias corrientes destinadas a los gastos de personal y gasto corriente, y de transferencias de capital.

Además, deben considerarse entre los ingresos de la Agencia los procedentes de la percepción de precios públicos derivados de prestaciones meteorológicas y climatológicas, la tasa meteorológica creada mediante Ley 13/1996 de 30 de diciembre, aquellos procedentes de convenios internacionales de cooperación, y la nueva tasa por prestaciones patrimoniales públicas por servicios meteorológicos prestados en los aeropuertos gestionados por AENA AEROPUERTOS, S.A..

Por otra parte, existe otra importante vía de ingresos procedente de la prestación de servicios meteorológicos integrados en la red de ayudas a la navegación aérea, y que para el año 2013 se prevé sea de 15 millones de euros.

Durante 2011, el Consejo Rector de AEMET aprobó una nueva política de datos más abierta (en sintonía con las últimas tendencias en Europa) que permite el libre acceso a gran cantidad de datos a través de la web de AEMET. Esta nueva política tiene su influencia sobre los ingresos de AEMET referidos a la venta de bienes por precios públicos, estimándose los mismos para el año 2013 en 1.064.440,00€.

Por último, consignar que parte del presupuesto se financiará con cargo al Remanente de Tesorería en la cantidad de 14.867.240 €.